



Universidad Nacional
Autónoma de México

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



Elaboración de una Visita Domiciliaria a Renglones Específicos

T E S I S
Que para Obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA
P r e s e n t a n
ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA
EDUARDO SOLARES UGALDE

ASESOR. L. C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS

Cuatitlán Izcalli, Edo. de México

1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR N. A. A.
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES
ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"Elaboración de una visita domiciliaria a renglones
especificos"

que presenta la pasante: Elsa Ernestina Gómez García
con número de cuentas: 8738217-8 para obtener el TITULO de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 24 de Octubre de 1995

PRESIDENTE	<u>C.P. Oscar Martínez Gómez</u>	
VOCAL	<u>C.P. Jose'Francisco Astorga y Carreón</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Francisco Alcantara Salinas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Rafael Delgado Colón</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. José Alejandro López García</u>	



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES M.

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FEB-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.6. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"Elaboración de una visita domiciliaria a renglones
específicos"

que presenta el pasante: Eduardo Solares Ugalde
con número de cuentas 8738778-8 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría .

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 24 de Octubre de 1995

PRESIDENTE	<u>C.P. Oscar Martínez Gómez</u>	
VOCAL	<u>C.P. José Francisco Astorga y Carreón</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Francisco Alcántara Salinas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Rafael Delgado Colón</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. José Alejandro López García</u>	

DEDICATORIA

Gracias a Dios por habernos dado la existencia, que sin ello no hubiera sido posible nada.

Dedicamos esta obra con mucho cariño a nuestros padres y hermanos ya que para poder iniciar y terminar esta meta fué necesario todo su apoyo hacia nosotros, GRACIAS QUERIDOS PADRES.

Nuestro agradecimiento y satisfacción que habrá de ser compartido por cuantos se preocuparon de nuestra enseñanza, a todos mis compañeros de clase sin distinción, a todos los profesores, a todo el personal administrativo y docente de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán U.N.A.M., ya que ellos son parte de nuestra formación profesional.

Y de manera especial queremos agradecer al Profesor FRANCISCO por su profesionalismo con nosotros, quien nos brindó apoyo y deseos de salir adelante, sin dejar inconclusa esta etapa tan importante en la vida de cada uno de nosotros.

INDICE

<i>CONCEPTO</i>	<i>PAGINA</i>
1 INTRODUCCION	2
2 ASPECTOS FORMALES DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS	4
2.1 PREINICIO DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS	4
2.2 COMO ENTRAR A LA EMPRESA EN UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.	8
2.3 ENTREGA DE LA ORDEN.	14
2.4 RECORRIDO FISICO DE LAS INSTALACIONES	17
2.5 CONCENTRACION DE ELEMENTOS CONTABLES Y FISCALES DENTRO DE LA EMPRESA	19
3 PROCEDIMIENTOS EN EL INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS	20
3.1 CONFRONTA DE LIBROS CONTRA DECLARACION ANUAL	20
3.2 CONFRONTA DE INGRESOS CONTRA POLIZAS	22
3.3 CONFRONTA DE COMPRAS CONTRA DECLARACIONES	25
3.4 CONFRONTA DE DEPOSITOS BANCARIOS CONTRA REGISTROS	26
4 PROCEDIMIENTOS EN EL DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA APLICADOS A DEDUCCIONES	27
4.1 REVISION DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS CONCEPTOS COMUNES DE DEDUCCIONES	27
4.2 IMPUESTOS Y DERECHOS	39
4.3 DONATIVOS	42
5 ASPECTOS INTERNOS Y EXTERNOS DENTRO DE UNA AUDITORIA A RENGLONES ESPECIFICOS.	43
5.1 CUANDO DAR POR TERMINADA UNA AUDITORIA	43
5.2 INTEGRACION DE EXPEDIENTES.	47
5.3 CONTROL DE ACUERDOS EN ORDENES DE AUDITORIA	51

5.4	LEVANTAMIENTO DE ACTAS	53
5.5	CANCELACION DE FOLIOS DE ACTAS DE VISITA	72
5.6	EXTRAVIO DE FOLIOS DE ACTAS DE VISITA	73
5.7	SUSPENSION DE UNA AUDITORIA	74
5.8	REVISION DE IMPUESTO AL ACTIVO	76
5.9	BASE NUEVA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	85
5.10	ASOCIACION EN PARTICIPACION	105
6.	CASO PRACTICO	108
	CONCLUSION	290
	BIBLIOGRAFIA	

OBJETIVOS DE LA TESIS:

- A) CONOCER EL PANORAMA GENERAL DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.**
- B) ESTUDIAR LOS ASPECTOS LEGALES QUE RODEAN LAS VISITAS DOMICILIARIAS A RENGLONES ESPECIFICOS, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**
- C) IDENTIFICAR LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ENTORNO DE UNA VISITA DOMICILIARIA, PARA SU MEJOR REALIZACION Y DEFENSA ANTE EL FISCO FEDERAL.**
- D) METODOS DE IMPUGNACION DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.**

INTRODUCCION

Dentro de la situación actual del país uno de los aspectos fundamentales es la comprobación del buen cumplimiento de las contribuciones fiscales, entendiendo como contribución la aportación de los mexicanos en la medida de sus posibilidades al gasto público, dentro de las contribuciones encontramos los impuestos, que son los pagos que tienen que realizar todas las personas morales o físicas de los ingresos que modifiquen su patrimonio, así como las retenciones que deben efectuar a personas que laboren bajo sus ordenes, ya sea en forma dependiente o independiente y en general por cualquier acto de comercio que lleve acabo, la encargada de verificar este pago de impuestos es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, y las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal; estas dependencias mediante una orden de visita domiciliaria que puede ser de tipo integral (se verifican todos los renglones de la declaración) o bien a renglones específicos (se verifican de modo selectivo los renglones de la declaración o bien sólo se verifica el antecedente). Partiendo del hecho de lo que significa una visita domiciliaria, y en particular una a renglones específicos, cuyo fundamento legal esta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Código Fiscal de la Federación. Podemos decir que una visita domiciliaria tiene como objetivo primordial el de verificar el buen cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, de los diferentes impuestos ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal, apegándose a las normas de Auditoría y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales se aplican en las pruebas que se realizan de ingresos, deducciones e inversiones.

El primer paso en la "Elaboración de una visita domiciliaria a renglones específicos", es el antecedente, el cual puede derivarse de una denuncia o bien de un operativo o programa, entendiéndose como denuncia: cuando una persona física o moral, particular o gubernamental, presenta un escrito de inconformidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con pruebas contundentes que sostengan su dicho; como operativo podemos entender lo siguiente: Cuando se giran varias órdenes de auditoría a diversos contribuyentes de un mismo giro en una misma zona y los programas son aquellos que se emiten para verificar a los contribuyentes de un mismo giro en varias zonas; también existen escritos de inconformidad ya sea por empleados, sindicatos e incluso por accionistas, cuando estos presumen que existe un fraude.

Una vez que se tiene el antecedente con fundamento en el Código Fiscal de la Federación se procede con la notificación de la orden de visita y se comienzan a realizar los diferentes procedimientos que marca el artículo 46 del C.F.F.; el alma de la auditoría por así decirlo es el momento en que se hacen las confrontas entre los registros contables y la declaración anual del contribuyente visitado, apoyándose para esto además en estados de cuenta bancarios y aportaciones de datos de terceros (compulsas).

Los procedimientos de inicio y de confronta dan como resultado un credito fiscal y a su vez con esto se dan dos figuras: La autocorrección, en donde el contribuyente visitado acepta las diferencias detectadas y la liquidación en donde el contribuyente visitado no acepta dichas diferencias y recurre a las instancias que tiene como lo son el recurso de revocación y el juicio de nulidad.

Como podemos darnos cuenta existen tres etapas fundamentales dentro de la visita domiciliaria a renglones específicos, en el presente trabajo de investigación presentado por los alumnos ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA Y EDUARDO SOLARES UGALDE, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría, se hablará de todos y cada uno de los procedimientos los cuales culminarán en un caso practico de una visita domiciliaria desde su programación hasta el resultado que se plasmara en un acta final, explicando cada uno de los pasos de dicho caso.

ASPECTOS FORMALES DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.

PREINICIO DE UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.

La base legal para llevar a cabo una visita domiciliaria, se encuentra en el Artículo 42, 1er. párrafo y en la Fracción III del mismo artículo del Código Fiscal de la Federación.

En el artículo antes mencionado nos indican que como parte de las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinación de créditos y comisión de delitos fiscales, podrá realizar visitas a los Contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos y revisar su contabilidad, bienes y mercancías.

Tomando en cuenta el Artículo antes mencionado, así como aquellos otros que le son relativos, procederemos a describir los pasos que se siguen dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar salida a la Orden de Visita Domiciliaria y poder iniciar la Auditoría, con base en una planeación a renglones específicos.

Nuestro primer paso comienza cuando el puesto más alto, jerárquicamente hablando, dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, el Director y/o Administrador de Fiscalización que vaya a estar a cargo de la revisión, recibe del área de "Programación" la Orden de Auditoría, en original y copias; procede a consignar en el "Control de Visitas en Curso o en Proceso", los siguientes datos:

- a) Fecha de la orden
- b) Numero de la orden
- c) Nombre del contribuyente
- d) Domicilio del contribuyente.
- e) Ejercicio sujeto a revision.
- f) Nombre, puesto y firma de la persona a quien se entregara la orden original y sus copias.
- g) Fecha en la que recibe el responsable.

La Orden se mantiene archivada por el Director y/o Administrador de Fiscalizacion que la recibio de Programacion hasta que es asignada a un responsable (inciso f), asi se turna la Orden original y sus copias al Subdirector y/o Subadministrador de Fiscalizacion, quien a su vez recibe la Orden y verifica los datos de: nombre del contribuyente a visitar y su domicilio, contra:

- a) Antecedentes de la orden
- b) Directorio telefonico.
- c) Directorio industrial.

Lo anterior con la finalidad de detectar posibles errores en la Orden o bien comprobar que esta correcta.

El Artículo 38 del Código Fiscal de la Federacion nos señala que las notificaciones de Actos Administrativos deberan tener por lo menos los siguientes requisitos:

1. Constar por escrito
2. Señalar la autoridad que lo emite
3. Estar fundado motivado y expresar la resolución objeto o propósito de que se trate

4. Obtener la firma del funcionario competente, y en su caso el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido

Como complemento al artículo anterior encontramos el Artículo 43 del mismo Código, el cual nos enmarca los requisitos que debe contener la Orden de Visita, y son:

a) El lugar o lugares donde debe efectuarse la visita

b) El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita, las cuales podrán ser sustituidas, aumentadas o reducidas en su número, en cualquier tiempo por la autoridad competente.

En el caso de que la Orden presente errores, estos deben ser evaluados de acuerdo a su importancia, si son leves se puede optar por corregir la misma a máquina, pero tomando en consideración que tales correcciones deberán realizarse con un tipo de letra "idéntico" al utilizado en la Orden, evitando con esto que el o la Contribuyente se inconforme y diga que fue alterada, de ser este el caso, y se efectúen correcciones se debe informar inmediatamente al área de Programación, por medio de un memorándum, describiendo la situación de la Orden y lo que procede.

Si la Orden presenta errores que no son subsanables, entonces se procederá a solicitar a Programación la "Revocación Interna", conforme al instructivo de "Revocación de Ordenes", y la expedición de una nueva orden ya correcta.

Por su parte Programación recibe la solicitud de revocación de la Orden de Auditoría, para que esta sea sustituida, o bien recibe el memorándum de que la Orden se va a corregir. Si recibe memorándum procede a archivarlo, terminando con esto el procedimiento.

En el segundo caso de que no se detecten errores, se consigna en la Orden los nombres de los visitantes: Ayudantes, Auditores, Supervisores, Coordinador y Jefe de Departamento.

El Subdirector y/o Subadministrador de Fiscalización comprueba que los nombres anotados sean correctos comparándolos contra sus credenciales u oficios identificatorios, además estudia los antecedentes adjuntos a la Orden antes de que se acuda al domicilio de la Contribuyente; e informa verbalmente al personal encargado que se va a realizar una Visita Domiciliaria y que verifiquen que lleven a la misma los elementos necesarios:

- a) Credencial y oficio de identificación
- b) Código y Leyes Fiscales.
- c) Folios de actas.
- d) Formatos de citatorio.
- e) Orden de ampliación del lugar de visita.
- f) Hojas membretadas, original y copia
- g) Formatos de diversas clases de actas.
- h) Hojas tabulares, plumas, lápices.
- i) Sellos, etc.

Por último, entrega la Orden de Visita original y sus copias, perfectamente verificadas, al Jefe de Grupo de los visitantes el mismo día en que se vaya a iniciar la visita al Contribuyente, esto con el fin de evitar fugas de información. Las Visitas Domiciliarias deberán llevarse a cabo lo más temprano posible y nunca en viernes, salvo casos excepcionales y solo con orden expresa del Director y/o Administrador. El Artículo 13, 1er. párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos dice que la práctica de diligencias por parte de las Autoridades Fiscales deberán efectuarse en días y horas hábiles, que son las comprendidas entre las 7:30 y las 18:00 horas. Una diligencia de notificación iniciada en horas

habiles podra concluirse en hora inhabil; y tratandose de la verificacion de bienes y mercancías en transporte son considerados habiles todos los dias del año y las 24 horas del día.

El Jefe de Departamento recibe la Orden y acuse de recibo de la misma y procede a acudir al domicilio de el Contribuyente, es importante que al llegar al domicilio citado en la Orden se verifiquen todos los datos, como nombre y domicilio, número exterior e interior y de ser posible, letreros, anuncios, etc.; si existe algun error, éste tendra que ser evaluado, proceder a corregir los datos de la Orden o bien a Revocarla. Ahora bien y si todos los datos conciden se continua el inicio entrando en la empresa

El domicilio del o la Contribuyente es el que marca el Código Fiscal de la Federación en su Artículo 10, Fracción I y II, la primera corresponde a las personas físicas y podríamos decir, que es el lugar donde tenga el asiento principal de sus actividades, la segunda fracción es para las personas morales y nos dice que es el local donde se encuentre la administración principal del negocio.

COMO ENTRAR A LA EMPRESA EN UNA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.

Una vez que se ha localizado el domicilio fiscal y verificado todos los datos de la Orden de Visita se presenta el procedimiento "Entrada a la Empresa", con base en el Artículo 44, Fracción I.

Los visitantes piden hablar con el Contribuyente o bien con el Representante Legal, dando cualquier nombre, aunque con anterioridad tuvieron que haber investigado su nombre; y mencionando unicamente que se trata de un asunto administrativo, sin indicar, que es del area de Fiscalización.

La siguiente fase presenta dos alternativas: en el primer caso, si el Contribuyente o el Representante Legal no se presenta a atender a los visitantes estos piden hablar con el Contador, Contralor, Gerente Administrativo, Gerente de Finanzas o con otro ejecutivo o empleado que tenga un puesto importante en la empresa, para continuar con esa persona el desarrollo de la visita, en el segundo caso de que el Contribuyente o el Representante Legal se encuentren en la empresa sera alguno de ellos el que se encargue de recibir la Orden, y cuando la haya recibido se le entregara la "Carta de Derechos del Contribuyente", obteniendo acuse de recibo, ademas se le solicita a la persona que reciba la Orden el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa para cotejarlo contra la misma y en el caso de que sea el Representante Legal el que atienda la Visita se le pedira ademas el Testimonio Notarial (escritura) en original, que avale su puesto y responsabilidad ademas de la credencial oficial, como pueden ser la licencia de conducir, pasaporte o cartilla.

En el caso expuesto de que sea una Tercera persona la que se presente a recibir la Orden, los visitantes deberan identificarse con sus credenciales oficiales u oficios correspondientes y pedirle que reciba y verifique que la Orden contenga correctamente los nombres de los Visitadores y que concuerden con los oficios identificatorios que presentan.

Posteriormente la persona que los atiende, devuelve los documentos a los "notificadores", estos le indicaran que se le hara entrega de un Citatorio para que se presente el Contribuyente o el Representante Legal al dia siguiente, ademas se le solicita que compruebe ser empleado o funcionario de la empresa y que para tal efecto, les exhiba su Nombramiento como trabajador, recibo de sueldo, alta en el I.M.S.S., nomina y con la identificación que presenten los notificadores elaboraran una cédula proforma, en donde anotaran detalladamente el tipo de identificación que tuvieron a la vista. La Fracción II del Artículo 44, nos indica que en ausencia del Contribuyente o del Representante Legal deberan dejar Citatorio con la persona que se encuentre en el domicilio del Visitado y si no lo hicieren, la visita se iniciara con quien se encuentre en el lugar.

Los notificadores continúan elaborando y entregando a esa Tercera persona el Citatorio en el cual consta que, al día siguiente a una hora determinada debe estar presente el Contribuyente o el Representante Legal, para recibir por escrito la Orden, después de que los notificadores se hayan identificado y comprobado que la persona que atiende la visita efectivamente es un funcionario o empleado de la empresa, proceden a entregarle el Citatorio, recabando la firma de recibo del mismo, en una de las copias del Citatorio, anotando también nombre, puesto, fecha, hora y datos del documento con que se identificó, después le indican la base legal que les permite realizar la visita, dejan el Citatorio y relacionan la documentación contable de la empresa.

En el supuesto de que la Tercera persona que atiende la Visita no quiera recibir el Citatorio, se levantara una Acta indicando que el Citatorio se dejara pegado en la puerta de la empresa y se hace mención a la persona que los atiende que: en los términos del Artículo 44, Fracción II, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, proceden a hacer una relación de los sistemas, libros, registros y demás documentos que integran la contabilidad, si tampoco les permiten el acceso a la Contabilidad, avisan al Jefe del Grupo y continúan con el procedimiento de "Alternativas en el Inicio de Auditorías" dando con esto fin a la Visita.

Cabe mencionar que el Artículo 45, 1er. párrafo señala que la persona que atiende la Visita en el domicilio fiscal, esta obligada a permitir a los visitantes asignados por la autoridad fiscal, el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales. El mismo artículo en su 2do. párrafo nos indica la opción del secuestro de la contabilidad para efectuar la revisión en las oficinas de la Autoridad Fiscal como consecuencia de la negativa a recibir la orden, exista doble contabilidad, o bien omisión de presentación de declaraciones periódicas, entre otros problemas.

En el caso de que a les reciban el Citatorio y les permitan al acceso a la Contabilidad y al Archivo, continuaran con el desarrollo de su trabajo plasmando en las cédulas proforma lo que la documentación encontrada demuestre

Se solicita a la persona que recibo el Citatorio que firme cada una de las cédulas proforma que se llenaron y no deben dejar fotocopias de estas.

Es muy importante hacer mención a los visitantes que en el desahogo de su trabajo deberán conducirse en todo momento respetuosamente con los contribuyentes.

Las cédulas proforma que se elaboran con los datos del Departamento de Contabilidad y el Archivo contienen informacion sobre lo siguiente:

1. Declaraciones presentadas.
2. Avisos presentados.
3. Libros de contabilidad y sociales.
4. Documentación comprobatoria de ingresos, compras y contratos.
5. Polizas de diario, ingresos, egresos y expedientes.
6. Prestamos bancarios, cuentas de cheques, inversiones en instituciones de credito y conciliaciones bancarias.
7. Comprobantes de gastos y pedidos.
8. Otra documentación contable.

Durante la revision se deberan obtener copias fotostaticas de los siguientes documentos:

1. El cuaderno de Contabilidad
2. Los Estados Financieros presentados a bancos.

3 El memorándum de sugerencias del Contador Público que dictamina a la empresa.

Es muy importante que obtengan el dictamen de los Estados Financieros que emite el Contador Público para que con el, elaboren un informe para su Jefe inmediato superior y poder hacer de su conocimiento entre otras cosas los siguientes puntos.

1. Que la Contribuyente se dictamina para efectos fiscales o sólo financieros.
2. Conocer el nombre del Contador Público que Dictaminó, su domicilio, su registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, su Registro Federal de Contribuyentes, etc.

También es importante que obtengan datos de la persona que asesora a la empresa en asuntos liberales, mercantiles, jurídicos, fiscales, etc., como por ejemplo su nombre, domicilio, profesión, Registro Federal de Contribuyentes, etc.

En el caso de que se tenga que asegurar la Contabilidad o bienes del particular, como consecuencia de observaciones encontradas, la base legal es el Artículo 46, Fracción III del Código Fiscal de la Federación la Orden de Auditoría contempla la habilitación de horas y días inhábiles, según el Artículo 13, segundo párrafo, si posteriormente al inicio de la visita la Contribuyente cambia de domicilio fiscal, la visita puede continuarse en el nuevo domicilio sin necesidad de que se solicite una nueva Orden o en el supuesto de que existan otros lugares, tales como sucursales y dependencias de la empresa, con base en el Artículo 62, Fracción III del Código Fiscal de la Federación, podrá verificar su ubicación y si esta dentro de la circunscripción territorial de la Administración que emitió la Orden de Visita se hará la solicitud de expedición de un "Oficio de Ampliación" a dichos domicilios, tomando el cuidado

de dejar una copia de la Nueva Orden en el domicilio fiscal de la casa matriz y el original en la sucursal, en el caso de que la circunscripción territorial de la sucursal o dependencia este fuera de la jurisdicción de la Administración Fiscal Federal que esta practicando la revisión, se solicitará a la Administración Fiscal Federal respectiva, que proceda a realizar la Visita a los domicilios que corresponda, esta última Administración entregará a la persona que atienda la Visita lo siguiente:

1. Original del oficio de ampliación
2. Copia del oficio en que se solicitó el mismo.
3. Copia de la orden de visita entregada en la casa matriz o en el domicilio fiscal inicialmente visitado.

Además levantará Acta Parcial, que será enviada a la Administración que solicitó su intervención, esta última se encargará de incluir el Acta Parcial como parte de el Acta Final que se levante en la casa matriz.

No existe límite alguno para practicar Visitas Domiciliarias o ampliación a otros lugares, previa solicitud del Oficio de Ampliación.

Debemos hacer mención de que si existen varios domicilios, el original de la Orden se queda en la casa matriz y en "todos" los demás domicilios se dejará copia, obteniendo acuse de recibo en otra copia además en todos se levantarán Actas Parciales que se agregan en el Acta Final levantada en la casa matriz.

Ahora bien si en el local no hay documentación, esto también se debe indicar en el Acta Parcial.

Las Autoridades fiscales de acuerdo con el Artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los Contribuyentes, el valor de los actos,

actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, dependiendo de los obstáculos e irregularidades que se localicen en el desarrollo de la Visita.

ENTREGA DE LA ORDEN.

Antes de comenzar el siguiente capítulo es importante hacer mención de que el inicio y desarrollo de la Visita Domiciliaria se realizará correcta y legalmente, para evitar problemas ulteriores.

El destinatario de la Orden de Visita girada por la Autoridad Fiscal, sólo puede ser el Contribuyente o el Representante Legal del mismo, como ya hemos explicado, y en su ausencia se dejara Citatorio; sin embargo, existe una tercera opción para entregar dicho documento, misma que posteriormente mencionaremos.

Para la entrega de la Orden los Visitadores se presentarán en la empresa antes de la hora señalada en el Citatorio (media hora antes) y aclararán que el día anterior dejaron un Citatorio, solicitarán que los atienda el Contribuyente o el Representante Legal, estos deberán ser plenamente identificados con credenciales oficiales y el Representante Legal además deberá exhibir el "Testimonio Notarial" o escritura actualizada con firmas originales, haremos un parentesis para explicar lo que dicho Testimonio debe contener:

- a) Poder General para Actos de Dominio y Administración.
- b) Poder General para Actos de Administración.
- c) Poder General Amplisimo.
- d) Poder Especial para atender a los auditores fiscales.

Este poder Notarial debe presentar firma original del Notario que lo expidió. No deberán aceptar el Poder General para Pleitos y Cobranzas

Tomaran los datos de la Inscripción del Testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, si no fue inscrito deberán sugerir que efectúen la inscripción, aunque de hecho esto no afecta el desarrollo de la Visita

Si el Poder es mancomunado, todos los Representantes Legales indicados, deberán firmar de recibido en las copias de la Orden y en todas las demás actuaciones, excepto cuando en el mismo Poder se diga que pueden actuar "conjunta o separadamente" En caso de Concurso, Quiebra o Suspensión, es el Síndico el que hace las funciones de Representante Legal, cuando hay cambio de razón social el Poder subsiste y cuando durante la Visita se cambie al Representante Legal, el nuevo Representante Legal, debe ratificar todo lo actuado y se levanta una "Acta Parcial de Ratificación de Visita"

Retomando la entrada a la empresa, si a la hora convenida se presenta el Contribuyente o el Representante Legal se continúa con el Procedimiento "Entrega de la Orden".

Si no se presentaron el Contribuyente ni el Representante Legal, se continúa levantando Acta Parcial de "Entrega de la Orden a un Tercero".

Como mencionamos se solicita la presencia del Contador, Gerente, Contralor, o del funcionario de mayor jerarquía dentro de la empresa, cuando este se presente los auditores recavan su nombre y le indican lo siguiente:

- a) Que son auditores de la dependencia que ordena la visita (mediante credenciales oficiales u oficios identificatorios).
- b) Que realizan una diligencia de carácter administrativo.

c) Que es necesario que se identifique y en su caso que compruebe ser empleado de la Contribuyente Visitada

Los Visitadores tomaran nota del documento que esta tercera persona utilice para identificarse, que debe ser credencial oficial y del documento que compruebe que es empleado, los visitadores por su parte le entregan copia de la Orden y se identifican.

A la persona que atienda la Visita, ya sea el Contribuyente, Representante Legal o una Tercera Persona, le indicaran que:

1. Firme todas las copias de la Orden.

2. Anote

a) Recibi original de este oficio.

b) Lugar y fecha

c) "Ante mi se identificaron los visitadores con sus credenciales oficiales".

d) Nombre completo, firma, cargo y la hora en que se desahoga la diligencia.

Los Visitadores deben comparar la firma de la persona que recibe la Orden con la firma que presenta la credencial que ha utilizado para identificarse, despues entregaran la "Carta de Derechos del Contribuyente" y recaban la firma de recibido.

Si la Orden es entregada a un Tercero, de todas formas se debera citar al Contribuyente o Representante Legal para que con posterioridad se realice la "Acta Parcial de Ratificación de Visita".

El siguiente paso es proceder a designar dos testigos, solicitando a la persona que atiende la Vista que sea ella quien indique, que personas fungiran como tales y enterandolo que de no hacerlo la autoridad los designara, este hecho en el inicio tiene base en el Artículo 44, Fraccion III del Código Fiscal de la Federación.

Una vez elegidos los testigos, a estos se les solicitan los siguientes datos.

- a) Se les cuestiona sobre: si aceptan el cargo.
- b) Nombre completo.
- c) Su edad.
- d) Nacionalidad.
- e) Domicilio.
- f) Si estan inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cuales son estos.
- g) Su identificación oficial.

Con la designacion de testigos y obtención de los datos se termina esta fase, continuando con el recorrido fisico de las instalaciones de la empresa.

RECORRIDO FISICO DE LAS INSTALACIONES.

La finalidad de realizar el recorrido fisico de las instalaciones, que llevan a cabo los Visitadores, es para tener una idea general de los signos externos de la empresa, y lo realizarán en compañía de la persona que designe el Contribuyente o el Representante Legal, o bien la persona que recibió la Orden de Auditoria.

Localizaran y recogerán la documentación comprobatoria de ingresos, compras, gastos, que se encuentra guardada fuera del departamento de contabilidad y del archivo, y concentrarán entre otros, la documentación, registros de control, informes y reportes, que tengan relación con la entrada y salida de mercancías o materias primas, su envío al área de producción, la recepción de la producción terminada, empaque, despacho y entrega de la mercancía, e igual tratamiento se les dará a los auxiliares que lleve el auditado.

Conocerán la clase y cantidad de las mercancías, materias primas y materiales que tengan en su existencia, calidad, grado de conservación que se produce, volumen y variedad.

Verificarán la maquinaria que se tiene, cantidad, en que se emplea, que se produce, calidad obtenida.

Revisarán los departamentos productivos, tomarán nombre y función de estos departamentos, se fijarán en el número de personas que se ven laborando en cada departamento.

Presenciarán las maniobras de carga y descarga de camiones y camionetas de reparto, clientes, sucursales, distribuidores, etc. Investigarán que documentación se entrega a estos repartidores, y si el almacenista o despachador conserva una copia firmada por los conductores que reciben la mercancía para su entrega, y si la documentación que ampara la entrega es firmada de recibido por los clientes; además investigarán si entregan un informe diario, también anotarán los datos de las camionetas, tales como marca, año, modelo, capacidad de carga, etc.

Obtendrán ordenes de producción de lo que debe fabricarse, en qué cantidad y periodo, así como los reportes de entrega de producción.

En el departamento de Crédito y Cobranzas hay que investigar quien o quienes autorizan los créditos a los clientes, y como controlan la cobranza, confrontando los expedientes contra los registros de ventas. Verificarán como se realiza la facturación, si es manual o mecanografiada, y a donde se envían las facturas elaboradas.

Inspeccionarán, localizando y recogiendo los borradores y/o listados ya en limpio y valuados del último inventario físico levantado, de materias primas, mercancías, producción en proceso y artículos terminados.

Se levantará Acta Parcial en caso de localizar mercancía de importación cuyos impuestos no estén cubiertos, además si localizan doble juego de libros, facturas no engranadas a la Contabilidad y Declaraciones Fiscales, bodegas no manifestadas, es decir, todos aquellos hechos no procedentes.

CONCENTRACION DE ELEMENTOS CONTABLES Y FISCALES DENTRO DE LA EMPRESA.

Como ya explicamos los auditores deben localizar, concentrar y controlar todos los libros de contabilidad y sociales, registros, auxiliares, pólizas, documentación comprobatoria de ingresos, compras, gastos, declaraciones presentadas, contratos celebrados, controles e informes relacionados con las operaciones que tiene el visitado; esto lo realizarán en compañía de la persona que les fue designada como guía, sin embargo si no les es asignada ninguna persona para realizar el recorrido, los auditores tendrán que localizar la documentación solos. Llenarán completamente las cédulas proforma y verificarán que los elementos contables que relacionaron el día en que dejaron el Cítorio se encuentran aun y si no están a la vista pedirán que sea indicado el lugar donde fueron colocados.

De no proporcionales los elementos y documentos comprobatorios que solicitan de manera completa, deberán asentarlo en el Acta Parcial.

Finalmente proceden a sellar los libros de contabilidad y sociales en la pagina que tienen registrado el ultimo asiento contable, tomarán nota de la existencia de anomalías para en su caso imponer la multa que corresponda, además levantarán Acta Parcial en que se haga constar los hechos.

La base legal para el desarrollo del procedimiento antes descrito es el Artículo 45, 1er. párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en cuanto a la presentación de los libros y registros que formen parte de la contabilidad su base legal es el Artículo 53, inciso a).

PROCEDIMIENTOS EN EL INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA A RENGLONES ESPECIFICOS.

CONFRONTA DE LIBROS CONTRA DECLARACION ANUAL.

Todas las operaciones mercantiles y financieras que realiza la empresa deben registrarse en libros de Contabilidad, o en dispositivos que hagan sus veces. Con estas herramientas los visitantes realizarán los procedimientos de auditoría necesarios para la revisión. El fundamento legal para el párrafo anterior es el Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, en donde nos aclaran que es obligación del Contribuyente llevar contabilidad y observar las siguientes reglas:

1 Llevaran los sistemas y registros contables que senale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación

2 Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

3 Llevaran la contabilidad en su domicilio.

Para llevar a cabo el cruce de información, los visitadores tabularán el libro mayor mes a mes y cada una de las cuentas que representan ingresos, confrontarán tales ingresos que han sido registrados en el libro mayor o analizados en libros auxiliares por clase y por tasa gravable para efectos del Impuesto al Valor Agregado, contra las cifras que constan en declaración anual del Impuesto Sobre la Renta en la del Impuesto al Valor Agregado y en la del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Continuarán sumando el Impuesto al Valor Agregado acreditado, según abonos que se encuentran registrados en la cuenta de mayor relativa al Impuesto al Valor Agregado por acreditar y esta suma, la confrontan contra el Impuesto al Valor Agregado acreditado y registrado en la declaración anual de este impuesto.

Procederán a determinar con base en el Libro Mayor y Auxiliares de la cuenta de mayor, las compras netas del ejercicio y su total lo comparan con las compras deducidas en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, después pasan a la revisión, verificación y confronta de los gastos registrados en la contabilidad contra los registrados en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

Mandarán las declaraciones anuales y los libros de mayor a un archivo temporal. Determinarán todas las discrepancias que resulten en cada una de las confrontas anteriores y las deberán plasmar en

cedulas con el fin de investigar su causa y razon, para aclararlas de acuerdo a fundamentos legales o en su caso asentadas en el Acta Parcial.

Solicitaran hoja de trabajo y demas cedulas hechas, para determinar los datos de las declaraciones que ha presentado la empresa, comparando cada una de las cuentas que reflejan ingresos, los saldos segun cuentas del libro mayor contra los saldos que aparecen en la Balanza de Comprobacion

Deberan verificar cada uno de los asientos de ajuste de mayor importancia o significacion, segun hoja de trabajo, que reflejan afectacion a los saldos de las cuentas de ingresos, compras, gastos, que muestran mayores impactos en relacion al Fisco Federal.

Concentraran las polizas de contabilidad y documentacion comprobatoria de ingresos, compras y gastos, se tabularan y analizaran, a fin de determinar las posibles discordancias, para investigarlas y aclararlas.

CONFRONTA DE INGRESOS CONTRA POLIZAS.

Es una obligacion para todos los Contribuyentes, expedir los comprobantes de sus operaciones de ingresos, de acuerdo a los requisitos fiscales que señala el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Haremos un parentesis antes de describir el Procedimiento de confronta de ingresos contra polizas, con el fin de describir la base legal de los comprobantes y sus requisitos, hablamos del Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala que tales comprobantes deberán reunir los siguientes requisitos:

I Contener impreso lo siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social.
- b) Domicilio fiscal
- c) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, que lo expide.
- d) Número de folio.

II. Lugar y fecha de expedición.

III. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expide.

IV. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

V. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número, letra y monto de los impuestos trasladados, en su caso.

VI. Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Los Contribuyentes que realicen operaciones con el público en general deberán expedir comprobantes simplificados en los términos que señala el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Si durante la revisión, los Visitadores detectan operaciones de ingresos amparadas con facturas que no reúnan requisitos fiscales, deberán imponer la sanción correspondiente (multa) y averiguar si la empresa ha expedido más documentos en la misma situación, a nombre de quien los formula y si están o no engranados en la contabilidad y sumados a los registros de las declaraciones.

Los auditores que realizan la Visita localizarán las facturas, remisiones o notas de venta utilizadas para comprobar sus operaciones de ingresos y en que polizas o registros estan contabilizados tales ingresos, cuyos montos mensuales se concentran en el libro mayor. Identificarán plenamente los documentos comprobatorios de ingresos por tipo, forma, color y tamaño.

Al mismo tiempo conservaran en archivos temporales polizas, registros y libros, tambien investigaran los datos y cantidades de los documentos fuente (facturas), que dan origen a los registros de los ingresos en polizas o libros de ventas, como son pedidos de clientes, vales de salida de almacen, ordenes de entrega, remisiones, etc.

Realizarán confrontas de datos, como son: nombre del cliente, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, importe de la venta o del servicio, Impuesto al Valor Agregado, así como el total, numero y fecha de la factura contra los datos en las polizas auxiliares o libro de ventas, en donde contabilizan los ingresos, es decir, se van a confrontar documentos fuente y facturas contra polizas de contabilidad y estas ultimas contra auxiliares de clientes y libros de ventas contra libros diario y mayor, o en su defecto contra el sistema que llevan en la empresa.

Si se localizan registros, libretas o libros economicos en los que se hayan registrado operaciones de ventas, deberan investigar que estas operaciones esten contabilizadas en polizas o libros de ventas, diario y mayor, así como en auxiliares, relacionando en cédulas uno por uno todos los documentos, remisiones, vales de salida, ordenes de entrega, etc. que no hayan sido vaciados a facturas, es decir, no facturados y una por una todas las facturas, remisiones o recibos no contabilizados en polizas o libros de ventas. Todas las discrepancias se hacen constar en acta, asegurando la documentación y bajo ningún motivo se dejara la documentación que se ha mencionado en poder del Contribuyente, pues este podría destruirlos en cualquier momento; además se efectuarán las compulsas a clientes que la autoridad fiscal (Visitadores) consideran necesarias para mostrar las cifras reales en ventas e ingresos.

CONFRONTA DE COMPRAS CONTRA DECLARACIONES.

Antes de entrar de lleno en este capítulo, es importante mencionar que en todos los procedimientos con excepción, es decir, durante toda la revisión se deberá hacer constar en papeles de trabajo, los hechos y las omisiones que se detecten, constituyan o no una irregularidad y deberán asentarse en un archivo temporal hasta que sean aclarados o asentados en el Acta correspondiente.

En el análisis de compras se verificará que la documentación de este rubro este clasificada por meses, en facturas, notas de mostrador, remisiones, recibos, entradas de almacén, entre otros, si esta documentación no esta ordenada, los auditores deberán clasificarla distinguiendo y separando la formulada por el Contribuyente, como son las entradas al almacén, reportes de mercancías recibidas, etc. y de la recabada de proveedores, como son facturas, remisiones, notas de mostrador, recibos, principalmente.

Los Visitadores seleccionaran facturas y/o remisiones y demás documentos, de algunos días de cada mes del ejercicio en revisión, fijándose en el nombre del proveedor, fecha, número, importe, Impuesto al Valor Agregado trasladado, contra los mismos datos que aparecen en polizas de diario, de cheques o diario de compras, y comprueban que estén contabilizadas todas las operaciones de compras cuya documentación se encuentre en el inicio.

También las operaciones de compras que constan en los libros, libretas y cuadernos (registros económicos), localizados, se confrontaran con polizas de diario, de cheques o en el diario de compras.

Deberán verificar que la documentación expuesta por el Contribuyente por compras o devoluciones de clientes se confronte con polizas de diario, de cheque o diario de compras.

Verifican el correcto vaciado de las polizas confrontandolas contra los datos de numero y fecha de las mismas, importes cargados a compras y al Impuesto al Valor Agregado trasladado acreditable, asi como el importe abonado a proveedores, por medio de la seleccion de polizas

Tambien se deben de confrontar los totales mensuales que constan en el drario de compras, impuesto al Valor Agregado acreditable y proveedores contra las cuentas de mayor y asi comprobar que son correctas. En cuanto a las importaciones se deben identificar plenamente todas las discrepancias e irregularidades para investigarlas, o en su caso señalarlas en el Acta correspondiente.

CONFRONTA DE DEPOSITOS BANCARIOS CONTRA REGISTROS.

Como ya hemos expuesto, durante la auditoria los Visitadores deberan reunir las pruebas suficientes para evidenciar, sin lugar a dudas lo correcto y lo incorrecto de las cifras registradas, documentos, etc. que hayan sido contabilizados por el Contribuyente.

Todos los hechos y pruebas serán plasmados en cifras que daran a conocer los resultados de la revision, tomando siempre en cuenta las disposiciones fiscales vigentes y en todos los casos sin excepcion, se realizaran papeles de trabajo sobre la planeacion efectuada como base para la revision a renglones especificos, que impliquen o no una irregularidad, que son la muestra y prueba del trabajo realizado.

En el siguiente procedimiento debemos tener presente que las Instituciones de Credito deberán proporcionar en los terminos de la Ley de Instituciones de Credito y por conducto de la Comision Nacional Bancaria, toda la informacion de depositos, servicios o cualquier tipo de operaciones que soliciten las autoridades fiscales.

Para cotejar los registros bancarios contra los registros de la empresa, primero localizaran los cheques utilizados en el ejercicio en revisión y si lo consideran necesario se los solicitaran a la Contribuyente mediante Oficio

Una vez que han obtenido los cheques, continúan identificando e clasificando cada uno por banco, después localizan los estados de cuenta bancarios también por medio de la Contribuyente y los no localizados los solicitan a la Comisión Nacional Bancaria, por medio del oficio correspondiente. Ya que tengan los estados de cuenta y las chequeras, serán utilizados para elaborar cedulas, haciendo una relación con ellos, clasificándolos por banco para que sea más fácil su identificación y utilización

Se seleccionaran algunos meses de los estados de cuenta para cotejarlos contra las pólizas de diario de bancos y con esto evidenciar que hayan sido contabilizados, si existen irregularidades se deberán cotejar los estados de cuenta de todo el ejercicio contra pólizas y diario de bancos, siempre dejando constancia en papeles de trabajo de las discordancias para su posterior explicación.

PROCEDIMIENTOS EN EL DESARROLLO DE UNA VISITA DOMICILIARIA APLICADOS A DEDUCCIONES.

REVISIÓN DE HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES.

Antes de entrar de lleno a la revisión de honorarios haremos un parentesis para describir la actuación de una inspección sobre el renglón de las deducciones.

La revisión que se lleva a cabo sobre las deducciones es con la finalidad de comprobar que los gastos deducidos representan transacciones efectivamente realizadas y respaldadas con su respectiva documentación comprobatoria.

Para la correcta verificación de todo concepto que entre como deducción, debemos considerar lo siguiente:

1.- Verificar que tales deducciones representan operaciones normales del negocio y que hayan sido efectivamente realizadas, "confirmando" que no incluyen gastos ficticios.

2.- Comprobar que dicho gasto, que debe aparecer en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, reúna los siguientes requisitos:

- a) Que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del o la Contribuyente
- b) Que sean comprobables con documentación que reúna los requisitos que señalan las disposiciones

fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien los expida.

- c) Que estén debidamente registradas en la contabilidad.

3.- Determinar que todos los gastos por este concepto, del ejercicio sujeto a revisión, estén incluidos en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y que "no" incluyan operaciones de los periodos inmediatos anterior o posterior.

4.- Realizar un minucioso examen crítico sobre los documentos originales que respalden los gastos, los cuales deben reunir los siguientes requisitos:

1. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro

Federal de Contribuyentes de quien lo expida.

2. Contener impreso el número de folio.

3. Lugar y fecha de expedición
4. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
5. Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampare
6. Valor unitario consignado en número y letra, así como en monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso

5.- Efectuar una conexión de las cuentas de gastos con las cuentas de activo, pasivo o resultados, e incluir pruebas globales, si es que estas proceden.

6.- Verificar la determinación de la deducción, en cuanto a su cálculo, traslado y entero de impuestos correspondientes.

7.- Confirmar la existencia de un catálogo de cuentas para controlar todas aquellas donde se registren los gastos por estos conceptos y también confirmar la existencia de contratos celebrados de acuerdo a la naturaleza del gasto, atendiendo a sus condiciones especiales, así como a la forma de pago.

8.- Realizar revisión comparativa de los distintos renglones de gastos de un ejercicio a otro, investigando e interpretando las variantes importantes.

Al realizar todos los puntos antes mencionados, se deberá tener conocimiento de las modificaciones que sufren las disposiciones fiscales para su correcta aplicación.

Los conceptos de deducciones más comunes son los siguientes.

- 1.- Intereses deducibles.
- 2.- Gastos de previsión social.
- 3.- Combustibles y lubricantes.

- 4 - Obsequios y atenciones a clientes.
- 5 - Publicidad y propaganda
- 6 - Reparaciones, mantenimiento y conservacion
- 7 - Fletes y acarreos
- 8 - Primas de seguros
- 9 - Luz y fuerza.
- 10 - Telefonos, gijos, correos y telegramas
- 11 - Material de empaque.
- 12 - Articulos de oficina y papeleria, entre otros.

LINTERESES DEDUCIBLES:

Para la correcta revision de esta cuenta debemos considerar lo que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Articulos 7-A, 16, 16-A, 22 fraccion X y 24 fracciones I, III, IV, VIII.

Debemos comprobar que los intereses que aparezcan en la declaracion del Impuesto Sobre la Renta, provengan de operaciones normales y en el caso de intereses por capitales tomados en prestamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio.

En el caso de que la Contribuyente otorgue prestamos a terceros, solo seran deducibles los intereses que se devenguen de capitales tomados en prestamo, hasta por el monto de la tasa mas baja de los intereses en la porcion del prestamo que se hubiere hecho a estos.

En todos los renglones de las deducciones unicamente examinara el porcentaje establecido en la planeacion, en este caso podrian ser conceptos como: prestamos obtenidos, prestamos otorgados, contratos de adquisicion a traves de arrendamiento financiero o a plazos.

2. GASTOS DE PREVISION SOCIAL:

La fundamentacion legal que debemos tener presente en este caso es la que nos señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Articulos 24 fracción XII, 28 y el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta en los Articulos 19, 23, del 35 al 39 y 100.

Segun la Ley del Impuesto Sobre la Renta estos gastos deben ser los siguientes: jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios medicos, hospitales, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, fondos de ahorro, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas u otros de naturaleza analoga.

Tambien debemos considerar que tales gastos estén contenidos en un plan previamente aprobado por la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, verificar que esos gastos de prevision social se otorguen en forma general a todos los trabajadores.

3. GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

La fundamentacion legal que debemos tener presente al revisar este rubro es la siguiente: de la Ley del Impuesto Sobre la Renta los Articulos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, 25 fracciones VI, XIV, 40 fracción II y 136 fracciones I, IV, V y la Resolucion que Establece Reglas generales y otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 31 de marzo de 1992 en su regla 12.

Tratandose de los gastos que por otros conceptos generen los vehiculos deducibles o automóviles utilitarios, en sustitucion de los requisitos fiscales que señala la NORMA CUARTA de las generales para todas las deducciones, los contribuyentes deberán llevar por cada vehiculo un registro de control, a base de tarjetas que contengan cuando menos los datos siguientes:

- a) Marca del vehículo, año, modelo y placas.
- b) Si es propiedad del o la Contribuyente o en su defecto el nombre del propietario.
- c) El consumo de gasolina o diesel en litros y el importe.
- d) Los kilómetros recorridos semanalmente por los vehículos de servicio, incluyendo aquellos que no son propiedad del o la Contribuyente cuando sean cubiertos tales gastos por ellos.
- e) Cuando el vehículo no señale los kilómetros recorridos sino el número de horas de operación, este último dato será el que se anote semanalmente.
- f) Nombre y cargo de las personas que lo utilizan y el destino de la unidad.

4. OBSEQUIOS Y ATENCIONES A CLIENTES:

En el examen de este rubro debemos considerar lo que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Artículos 24 fracciones I, III, IV, VII, 25 fracción IV, 137 fracción IV y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4 y 32 fracción III.

En este tipo de gastos debemos comprobar que provengan de las operaciones normales del negocio y que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o prestación de servicios del contribuyente y que sean ofrecidos a los clientes en forma general, revisando selectivamente las operaciones que lo integran como: proveedores, o prestadores de servicios por adquisiciones para ser ofrecidos a los clientes.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Para su revisión debemos considerar lo que nos indican la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Artículos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, V y la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4 y 32 fracciones I, III.

Debemos analizar selectivamente las operaciones que afectan este renglón como los prestadores de servicios a través de los diferentes medios de difusión, tales como periódicos, revistas, radio, televisión, campañas publicitarias en general, etc.

6. GASTOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION:

Para la revisión de este rubro debemos tener en cuenta lo que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación a estos gastos en los Artículos 22 fracción I, 24 Fracciones I, III, IV, V y la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4 y 32 fracciones I, III.

Cuando revisemos estos gastos debemos cuidar que en ellos no se incluyan partidas capitalizables y por ende sujetas a depreciación, por ejemplo, las instalaciones o mejoras permanentes a activos fijos; de la misma forma debemos comprobar que se hayan erogado en activos propiedad de la empresa o rentados propiedades a terceros, para los fines del negocio.

Verificar que si se usaron bienes, refacciones o mano de obra interna, estén correctamente valuados, comprobando selectivamente, de acuerdo a lo establecido en la planeación, que esos gastos son, por ejemplo, los pagos a prestadores de servicios técnicos especializados, talleres de reparación o mantenimiento, remodeladores, etc. así como su forma de pago por reparaciones, y conservación se deduzcan como gastos de operación.

7. FLETES Y ACARREOS:

Para revisar adecuadamente este tipo de gastos debemos considerar lo que dice la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Artículos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VII y la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4 y 32 fracción III

Las cuentas que engloba este renglón son: contratos por servicios de transporte de mercancías ya sea para recoger a los proveedores o para entregar a los clientes y la forma de pago a los prestadores de este tipo de servicio, verificando al mismo tiempo que el o la Contribuyente sujeta a revisión no cuenta con equipo de transporte que pueda efectuar esta actividad de recepción y entrega de mercancías generando en consecuencia que se pueda justificar el gasto.

8. PRIMAS DE SEGUROS:

Al examinar este concepto debemos tener presente lo que nos señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Artículos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VII, XIII, la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4, 15 fracción IX, 17, 32 fracción III, Ley Sobre Contratos de Seguros en el Artículo 1, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en los Artículos 1, 7, 8, el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Artículo 24 y el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el Artículo 28.

En el análisis de este tipo de gastos deducibles debemos comprobar la existencia de contratos por seguros de vida, accidentes y enfermedades, o daños sobre los cuales la Contribuyente este pagando tales primas a compañías aseguradoras, también es importante verificar la necesidad del Contribuyente de contratar tales primas: comprobando por ejemplo que las mercancías, materias primas, maquinaria, equipo e inmuebles del Contribuyente por su naturaleza o ubicación estén expuestas a sufrir daños por incendios, inundaciones, temblores, robos, etc.

De tales seguros contratados debemos corroborar que sea la misma empresa y no socios o accionistas u otros terceros, salvo en el caso de seguros de vida, accidentes o enfermedades para "hombres clave" (que realmente poseen conocimientos exclusivos sobre el funcionamiento de la empresa) la beneficiaria, de la misma forma debemos confirmar que el contribuyente haya acumulado a sus demás ingresos, los dividendos u otros rendimientos pagados por la compañía aseguradora, así como el monto asegurado en caso de siniestros, revisando selectivamente las operaciones que afectan las cuentas de este renglon.

9. DEDUCCION DE GASTOS DE LUZ Y FUERZA:

En el análisis de este rubro debemos considerar a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Artículos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VII, 136 fracciones I, IV, V, VII y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Artículos 4 y 32 fracción III.

Cuando se revisen estos gastos debemos inicialmente solicitar y localizar el contrato celebrado para adquirir tales servicios de la Compañía de Luz y Fuerza, asegurándose de la corrección de los datos del contrato, como son identidad, domicilio fiscal, etc; en el caso de que el inmueble sea arrendado, solicitar y/o localizar el contrato de arrendamiento para comprobar que en algunas de sus cláusulas, el o la Contribuyente se hace responsable de cubrir el gasto generado por tales conceptos, en lugar del propietario del inmueble.

De la misma forma debemos localizar contratos adicionales por la solicitud de servicios o instalaciones especiales que se hayan solicitado por las necesidades de la empresa en lo referente a la clase de maquinaria o equipo que sea utilizado en la elaboración de los productos o servicios que ofrece a sus clientes.

10.SERVICIOS DE TELEFONO, GIROS CORREOS Y TELEGRAMAS:

Este punto es muy similar al anterior, la fundamentacion que debemos considerar es la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Articulos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VII y la Ley del Impuesto al Valor agregado en los Articulos 4 y 32 fraccion III

Debemos solicitar los contratos celebrados para obtencion de estos servicios y verificar que sean correctos los datos que poseen en lo referente a la identidad y domicilio fiscal del o la Contribuyente, en el caso de que sea un inmueble arrendado se le dara el mismo tratamiento que ya señalamos en el punto anterior.

11.GASTOS DE MATERIAL DE EMPAQUE:

Para su correcta revision y examen debemos considerar lo que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Articulos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VI, 36 fracción IV y la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Articulos 4 y 32 fraccion III

En el analisis de estos gastos es importante constatar que provienen directamente de la enajenación de productos o prestación de servicios del o la Contribuyente, que son generados por la actividad normal del negocio, y que son estrictamente indispensables.

12. ARTICULOS DE OFICINA Y PAPELERIA:

En este rubro para su correcto analisis debemos tener presente lo que nos señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta en los Articulos 22 fracción III, 24 fracciones I, III, IV, VII, 136 fracción IV y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en los Articulos 4 y 32 fraccion III

Debemos identificar plenamente el respaldo de estos gastos comprobando que la documentación soporte cuenta con los requisitos fiscales señalados por la Ley

En la visita domiciliar se confrontan el importe del concepto del gasto que se revise y que debe estar manifestado en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta contra lo asentado en libros y registros, solicitados y concentrados por el procedimiento denominado "Localización, concentración y Control de Elementos Contables", asentando en papeles de trabajo todas las discrepancias localizadas con motivo de la revisión

Como ya explicamos la revisión sobre las deducciones se lleva a cabo sobre los meses que establece nuestra planeación, localizamos la documentación que ampare los meses seleccionados, integrando el saldo de la cuenta de libros auxiliares, diarios y mayor, con esa documentación, por la documentación faltante se elabora y envía un oficio al Contribuyente solicitándole la documentación faltante en el cual se le otorga un plazo de 6 días, según en Artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación para que la proporcione, en caso de no tenerla que conteste por escrito explicando las causas, de acuerdo a lo que conteste el Contribuyente se procederá a levantar Acta Parcial sobre el hecho y razones del escrito, entregándole una copia de dicha acta al Contribuyente.

En el acta antes mencionada se consignará cada una de las operaciones que quedaron sin soporte documental, toda esta información y documentación permanecerá en un archivo temporal hasta que finaliza la auditoría y sea utilizada para determinar el crédito fiscal del o la Contribuyente.

Con la documentación que se haya obtenido se procederá a efectuar el análisis, comprobando sus características, es decir, requisitos fiscales, elaborando papeles de trabajo en donde consten aquellas deducciones que son procedentes y aquellas deducciones que no son procedentes, para continuar con su rechazo.

La autoridad que desarrolla la auditoria podra allegarse de mas informacion por medio de "compulsas" a terceros relacionados, por las operaciones que generen deducciones impropicias. con proveedores o prestadores de servicios, por estas compulsas tambien se levantara acta parcial para consignar los hechos conocidos en la misma, proporcionandole copia al tercero relacionado (compulsado), y al mismo Contribuyente en el caso de confirmar la irregularidad.

En el caso de que la compulsas a terceros de como resultado el comprobar que parte de las irregularidades conocidas son operaciones efectivamente realizadas como partidas que no reunen requisitos fiscales por error administrativo del Contribuyente, se deberan aceptar como deducibles.

Cuando se llegue el momento de levantar la ultima acta parcial, se reuniran las demas actas parciales y los papeles de trabajo formulados que han permanecido en el archivo temporal durante parte de la revision a estos renglones, para que se utilicen en la integracion de esta ultima acta parcial.

Otra de las deducciones mas importantes son los HONORARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES, en la revision de estos renglones los visitantes localizaran y examinaran los recibos que amparan el gasto repitiendo los calculos aritmeticos de los mismos para cerciorarse de lo siguiente.

a) Que contengan los datos o los requisitos que establece el Articulo 29-A del Código Fiscal de la Federacion.

b) Que se traslado el Impuesto al Valor Agregado expresamente y por separado en los recibos que se revisan, y por la cantidad que realmente corresponde a la tasa de ese servicio, ademas de, si se retuvo el 10 % del Impuesto Sobre la Renta, sobre el importe del servicio.

Confrontaran las cantidades de cada recibo contra la poliza y el libro diario para comprobar que se contabilizaron en las cuentas correspondientes y precisamente por el importe que consta en ellos, de la misma forma confrontaran el vaciado de los datos de esas polizas a su registro y repetiran la suma de lo cargado a la cuenta o subcuenta de honorarios y su concentracion a libro mayor o auxiliares para comprobar que no se vaciaron las polizas a su registro por cantidades diferentes, ni hubo error al sumar las columnas relativas.

Compararan el total del año de la cuenta de mayor a la del auxiliar correspondiente contra la declaracion anual, tomaran nota en cedulas de cada una de las operaciones de cargo a honorarios:

a) Carentes de comprobantes, los cuales seran rechazados y se les observara además la responsabilidad solidaria por el no entero del Impuesto Sobre la Renta, verificando si dicho impuesto fue enterado, retenido, acumulado o no a los otros impuestos.

b) De comprobantes que carecen de uno o más requisitos.

c) De errores de vaciado de recibos a polizas, de estas a su registro, errores de suma en registros y de vaciado a mayor o a auxiliares y de estos a la declaracion.

Todas las irregularidades como explicamos se asentaran en papeles de trabajo y seran presentadas al Jefe de Departamento responsable de la auditoria.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

La finalidad principal de la revision de este rubro es verificar que las deducciones efectuadas por el mismo y que afecten la base gravable, correspondan a aquellos aprobados por los propios

ordenamientos legales, para la revisión debemos tener presente lo que nos señalan los Artículos 24, 25, 136 y 137 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto Sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patron en el Artículo unico 81, la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos en los Artículos 1°, 4°, 8° y 15, por ultimo la Ley Federal de Derechos en los Artículos 1°, 3° y 4°.

Para verificar y comprobar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales, la revisión de los Impuestos y Derechos pagados susceptibles de deducirse para efectos fiscales requiere identificar que conforme a los ordenamientos legales señalados dichos pagos sean deducibles.

Los auditores deben solicitar los registros auxiliares a fin de identificar el importe de los Impuestos y Derechos, también solicitarán las pólizas contables y comprobantes que contengan los pagos efectuados, formulando una cédula por cada tipo de impuesto o derecho pagado, tomando de cada comprobante los datos que permitan establecer en el desarrollo del procedimiento si estos fueron pagados por el importe debido en el plazo y forma establecidos en los ordenamientos relativos, totalizando importes por cada cédula y obteniendo la tabulación del gran total, para así compararlo con lo que muestra la declaración del ejercicio correspondiente.

Verificarán que sobre las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se haya aplicado y pagado el 1% sobre el monto total de remuneraciones cubiertas, aun cuando no exceda el salario mínimo, así como el 2% sobre nómina, que tiene la misma base. Para el cálculo del entero de dicho impuesto se obtendrá el total de remuneraciones pagadas que se tengan registradas en la cuenta de mayor o en el auxiliar, o las que la revisión arroje y según se les haya dado el tratamiento de gastos o costos. El impuesto anterior se pagará en declaración a más tardar el día 11 del mes siguiente a aquel en que se efectúen los pagos gravados por conceptos de remuneraciones, para las personas morales no contribuyentes o para las físicas será el día 17 de cada mes.

En lo referente al Impuesto sobre Tenencia o uso de vehiculos deberan cubrirlo las personas fisicas o morales tenedoras o usuarias de estos, asi como los derechos vehiculares, tomando en cuenta lo relativo a su deduccion como gasto, como inversion para efectos del Impuesto Sobre la Renta, asi como el acreditamiento como propiedad del contribuyente.

Se pagara la tenencia o uso de vehiculos durante los tres primeros meses del año, los importadores ocasionales lo cubriran ante la aduana respectiva en el momento en que quedan a su disposicion, asi como en el caso de que se adquieran vehiculos nuevos despues de los primeros 3 meses del año de calendario, deberan calcular y pagar el impuesto correspondiente a mas tardar durante los 15 dias siguientes a aquel en que se adquirio. Cuando un vehiculo nuevo se adquiere en los ultimos tres meses del año, se pagara un 25 % del impuesto.

Para verificar que el pago de derechos es susceptible de deducirse, debera indicarse en primer termino el derecho correspondiente en la Ley relativa, el importe del mismo y de tener la actividad del Contribuyente, si es estrictamente indispensable para el desarrollo de la misma. El pago de los derechos debera efectuarse por el Contribuyente previamente a la presentacion de los servicios salvo en los casos en que la Ley de la materia expresamente señale que el pago sea posterior o cuando se trate de servicios que sean de utilizacion obligatoria.

Los derechos que deban pagarse mensualmente se enteraran a mas tardar el dia 5 del mes en que se presente el servicio y se debe presentar el comprobante de pago a la dependencia correspondiente a mas tardar el dia 15 de cada mes.

De las discrepancias que surjan con motivo de la revision se dejara constancia en los papeles de trabajo, con la finalidad de solicitar aclaracion y en el caso de que esta no sea convincente se

considerara como un incumplimiento que se utilizara al final de la auditoria en el apartado correspondiente.

Tambien es muy importante que cuando se revisen las declaraciones se consideren aspectos como: el que se hayan presentado en tiempo, o bien que se den los siguientes casos.

a) No se presento en tiempo, pero posteriormente en forma extemporanea se hizo: deben comprobar que se haya cubierto el principal y los recargos.

b) No se presento en tiempo, pero posteriormente se hizo a gestion de autoridad, se comprueba se haya pagado ademas del principal, los recargos, multas y gastos de ejecucion.

c) No se presento alguna declaracion a la fecha de la visita, se observa para su inclusion en la determinacion de creditos.

d) Comprueban la autenticidad del pago, cerciorandose de que la declaracion contenga los datos impresos de la operacion de caja, sello del banco y firma del cajero, como minimo.

Con esto termina el desarrollo de este procedimiento, sobre la revision de los Impuestos y Derechos.

DONATIVOS.

La finalidad de la revision sobre este renglon es el de confirmar que los donativos otorgados cumplan con los requisitos de deducibilidad y que ademas se hayan destinado a las Instituciones y Organismos autorizados en la Ley.

Al iniciar la revisión de este libro, se examinará la declaración presentada en el mes de febrero del año de calendario en las que se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los donativos otorgados a las Entidades mencionadas en el Artículo 24 fracción I del inciso a) al inciso f), y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Solo se podrán otorgar donativos a las entidades autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que aparezcan publicadas en las Reglas de Carácter General y tratándose de Instituciones de enseñanza, los mismos serán deducibles siempre que sean establecimientos públicos o de particulares que tengan autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley Federal de Educación.

CUANDO DAR POR TERMINADA UNA AUDITORIA

Antes de dar por terminada una auditoría a renglones específicos, el personal que intervino en la planeación original de la misma, o bien el grupo responsable, deberá valorar los resultados obtenidos hasta tener la seguridad de que no existen otros hechos u omisiones que puedan lesionar el interés del Fisco.

El grupo revisor deberá analizar todos los elementos internos y externos, así como de otros elementos de la empresa visitada que intervinieron en la planeación, con la finalidad de conocer si esta, cumple con los objetivos, lo anterior de acuerdo con los artículos 46, 47 y 55, del Código Fiscal de la Federación.

Otra de las situaciones que deberán revisar el personal responsable es que no existan errores, incongruencias o bien desproporciones, en otras áreas, renglones, cuentas, subcuentas de otros periodos o meses, esto con el fin de que de ser necesario se ampliara la visita a otros periodos o meses.

De acuerdo a la planeacion se deberá verificar si cumplieron con los tiempos establecidos, con el alcance de las pruebas a los renglones o áreas mencionados en la planeacion, con el fin de detectar lo que aun haga falta

Si verificados todos los procedimientos establecidos en la planeación, existen pruebas de que posiblemente haya irregularidades fiscales, por parte del o la contribuyente, el personal responsable, debera dar aviso y solicitar que se modifique la planeación original, dicha autorizacion debere constar dentro del control de acuerdos.

Para verificar que dicho control se cumpla debere existir una estrecha supervisión del Jefe de Departamento, el cual debere acudir constantemente a las oficinas del visitado.

Las auditorias a renglones especificos deberan de concluirse cuando se tengan los elementos necesarios para el cobro del impuesto omitido, asi como que esten debidamente plasmados en papeles de trabajo, fundamentados y motivados, demostrando que ocurrio dicha irregularidad.

Tambien se deberan dar por terminadas aquellas auditorias que se hayan continuado despues de la cuarta semana de su inicio, de las cuales en ese momento se tenian evidencias para comprobar las diferencias de impuestos superiores a dos veces el salario minimo general del Distrito Federal elevado al mes. Asimismo, daran por terminadas aquellas auditorias en las que se tuvieron indicios fundados que de continuar la revision se podria rebasar el limite del salario minimo, antes mencionado, siempre y cuando en ambos casos se hayan determinado las observaciones o se llegue a la conclusion de que no hay irregularidades.

El personal de supervisión deberá de cuidar los siguientes aspectos en la conclusión de una revisión de renglones específicos:

-Que se cumpla con la planeación original, así como con los acuerdos formulados con posterioridad y que los papeles de trabajo estén elaborados adecuadamente.

-Que los procedimientos estén desarrollados con la extensión convenida.

-Si existen o no otros conceptos contables a revisar (áreas o renglones)

-Existan o no otros procedimientos que realizar.

-Si procede o no ampliar la revisión a otros meses.

-Si en los papeles de trabajo se plasmaron las observaciones determinadas, confirmando:

+Si las observaciones detectadas realmente son quebrantamientos de las disposiciones fiscales identificando claramente el artículo, fracción, párrafo o inciso.

+Que los papeles de trabajo estén debidamente probados y que no exista la posibilidad de una prueba mejor que invalide los hechos e irregularidades plasmadas en los mismos.

+Que las observaciones estén debidamente fundadas y motivadas.

+Que la descripción de las observaciones en papeles de trabajo, la forma de relacionar las partidas observadas o de integrar las cifras a consignar, permitan elaborar el borrador del acta, copiando en gran parte o transcribiendo lo que ya consta en papeles de trabajo, sin rehacerlo.

El grupo responsable deberá cuidar que se cumplan con todos los requisitos y formalidades que para el desahogo de una visita domiciliaria se encuentran establecidos en la Constitución Política de nuestro país y en el Código Fiscal de la Federación.

Una vez que se dió por terminada una auditoria a renglones específicos, colocándose en el entendido de que el o la Contribuyente ya se autocorrigió o bien fue liquidado conforme a la ley, se deberá integrar un expediente que servirá como base para revisiones posteriores, haciendo todas las aclaraciones que fuesen necesarias.

En caso de que a lo largo de la visita domiciliaria se hubiera tenido que recoger documentación comprobatoria, esta solo se devolverá al contribuyente cuando se hubiera corregido, cuando exista una sentencia no impugnada o bien cuando el fisco no la necesite como prueba en recursos o en juicios ante tribunales.

La autorización para devolver la documentación correrá a cargo del Subdirector de Auditoría Fiscal a nivel Central o bien de los Administradores Locales correspondientes, a través de firma autógrafa en oficio.

En el oficio de devolución se deberán asentar claramente los documentos a devolver y de ser necesario se levantará una acta en la que se hagan constar estos hechos.

Cuando en el desarrollo de una visita domiciliaria a renglones específicos, los visitadores se den cuenta de que el visitado se encuentra en alguna de las causales de presuntiva que señala el artículo 55 del Código Fiscal de la Federación, deberán proceder en los términos de los artículos 58 al 62 del mismo ordenamiento legal.

Concluida la visita domiciliaria a renglones especificos, para iniciar otra al mismo contribuyente, se requerirá de una nueva orden, inclusive, cuando las facultades de comprobación sean por el mismo ejercicio y por las mismas contribuciones.

INTEGRACION DE EXPEDIENTES.

De acuerdo al artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se deberán integrar los expedientes necesarios para facilitar la localización de las observaciones que el personal liquide por cada uno de los impuestos, en cada uno de los ejercicios.

En el expediente denominado Archivo Permanente se conservarán, clasificados por ejercicios, todos los documentos que puedan utilizarse en futuras revisiones.

Los expedientes deberán ser foliados con numeración progresiva, por cada uno de los ejercicios que se revisen y estos deberán de formar un solo legajo el cual se coserá (con hilo cañano), antes de ser entregado al archivo.

Los expedientes se abrirán y quedarán en el siguiente orden:

- a) Archivo Permanente.
- b) Papeles de Trabajo
- c) Participación de los Trabajadores en las Utilidades, en su caso.
- d) Sobrantes.

En el expediente de archivo permanente se encontrarán los documentos que sirvan para revisiones posteriores como lo son.

- 1) Antecedentes
- 2) Planeación.
- 3) Control.

Los documentos necesarios para estas áreas son:

- a) Tarjeta Control de adiciones al archivo permanente.
- b) Volante de Control de Ordenes
- c) Copia de la Orden de Auditoría con Firma Autógrafa del Administrador General de Auditorías o bien del Administrador Local que corresponda.
- d) Copia de los oficios de sustitución o aumento de personal, firmados de recibidos por el o la Contribuyente o su Representante Legal.
- f) El informe de Auditoría, debiendo coincidir la cifras ahí plasmadas con el acta final.
- g) Diversos avisos como el de inscripción, cambio de domicilio fiscal, etc.
- h) Declaraciones de impuestos.
- i) Antecedentes que originaron la auditoría
- j) Originales de todas las actas levantadas a lo largo de la visita. El acta final deberá contener el sello de cotejado contra el borrador o bien la rubrica del Jefe de Departamento.
- k) Copia de liquidaciones y sus notificaciones (en su caso).
- l) Copia de la escritura constitutiva y las modificaciones a la misma.

Los documentos que integran el expediente de papeles de trabajo son:

- a) Índice (el cual no se folia).

b) Copia de la orden de visita, oficios de sustitución o aumento de personal, de ampliación o revocación

c) Copia de las actas levantadas a lo largo de la visita.

d) Informe de auditoría

e) Tarjeta de planeación.

f) Cuestionario de identificación fiscal.

g) Resumen de las observaciones.

k) Copia de las declaraciones anuales y provisionales.

l) Solicitud de realizar compulsas, éstas deberán estar justificadas.

m) Oficios de solicitud por correo y sus contestaciones.

n) Copia de los oficios de solicitud de información con acuse de recibo del o la Contribuyente, o su Representante Legal.

ñ) Originales de los oficios de contestación por parte del o la Contribuyente.

Quando se revise la participación de utilidades a los trabajadores, se integrará en el expediente de papeles de trabajo, además de lo señalado con anterioridad la siguiente documentación:

a) Copia del corrimiento de traslado del escrito de objeciones de los trabajadores con acuse de recibo.

b) Copia del informe de la revisión efectuada sobre las objeciones sindicales.

c) Copia del escrito de inconformidad de los trabajadores de la empresa.

d) Copia de la orden de visita domiciliaria con acuse de recibo por parte del o la Contribuyente.

e) Informe de Auditoría (Participación de los Trabajadores en las Utilidades).

f) Original del escrito de conformidad de los trabajadores de la empresa.

g) Original del escrito que contenga la inconformidad de la empresa en contra de las objeciones de los trabajadores, en caso de que hubiera.

h) Copia prefoliada del acta final, de la de inicio y de las parciales que tengan relación con la revisión de P.T.U.

i) Copia de los oficios de aumento o sustitución de personal firmados por el o la Contribuyente o su Representante Legal.

El expediente de sobrantes se integrará con aquellos documentos que se hayan solicitado o bien que hayan sido proporcionados por el contribuyente, pero que no son pruebas de irregularidades o bien por copias de documentos que ya están incluidos en su respectivo expediente.

Para la integración de los expedientes se deberán formular cédulas por separado de ingresos, deducciones (compras, inversiones, gastos), activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden.

Se plasmarán en cédulas especiales las partidas observadas que se requieran.

Cada grupo tendrá su cédula sumaria, de análisis y subanálisis.

El contenido de cada cédula será:

a) El encabezado, que tendrá: el nombre del contribuyente, periodo revisado, área (ingresos, deducciones, etc.) procedimiento.

b) Datos de quien formuló y supervisó.

c) Descripción de la irregularidad, pruebas que hacen evidente el hecho u omisión y cruce con papeles de trabajo que continúen dicha irregularidad.

d) Artículos, fracciones, incisos y subincisos precisos de las disposiciones fiscales que fueron quebrantadas.

e) Importe de las observaciones por cada una con totales mensuales y anuales.

f) Clave de la cédula o el papel de trabajo, donde consta el análisis de las partidas que integran ese total.

g) Fuente de datos.

h) Marcas y su significado.

i) Cruces.

La cédula de conclusiones deberá contener las cifras declaradas, determinadas y las diferencias de todos y cada uno de los impuestos. Así como los elementos citados en la política anterior.

En caso de ser la primera auditoría que se le practica al contribuyente y por lo tanto, no exista archivo permanente, la cédula de préstamo debidamente sellada por el Archivo, debe pegarse o engraparse en la parte superior izquierda de la portada.

El acta final debe de ir al principio de todas las actas y deberá de tener al reverso del último folio el sello de cotejado contra el borrador; si no se cuenta con el sello se anotará, nombre, firma y fecha de quien la cotejó.

CONTROL DE ACUERDOS EN ORDENES DE AUDITORIA

Siempre que se inicia una auditoría de renglones específicos, se formula un "Control de Acuerdos de Auditoría", dentro de este acuerdo el responsable de la auditoría, instruirá a todo el personal involucrado sobre los renglones a revisar, así como la extensión y el alcance a los mismos. Una vez que se haya avanzado en la auditoría y se desahogue la planeación, se realizará un segundo acuerdo, en el cual se verifique el cumplimiento de las órdenes iniciales y en su caso corregirlas añadiendo nuevos procedimientos para la detección de irregularidades.

Dentro de una auditoría, se formularán tantos acuerdos como sean necesarios, para el mejor desempeño de sus funciones.

Dentro del primer acuerdo se anotarán los antecedentes que se conocen del contribuyente a revisar, y los puntos de atención especial que se ciudaran al iniciar la auditoría, firmando este documento tanto el responsable de la auditoría como los visitantes que la desahogaran.

Después del día del inicio, se reúne al personal involucrado en la auditoría procediendo a revisar que se hayan desahogado los puntos marcados en el control de acuerdos y se comenta la situación real conocida del o la contribuyente.

Estudian los resultados obtenidos el día del inicio y de los factores de la planeación con la finalidad de formular el segundo control de acuerdos.

En este segundo control de acuerdos se anotarán nuevamente los datos generales del contribuyente como la actividad o giro al que se dedica, cifras declaradas y contabilizadas, tanto para el I.S.R., I.V.A. e Impuestos Especiales de que sea sujeto, tomados de la documentación comprobatoria, declaraciones y registros contables localizados en el domicilio fiscal del o la contribuyente.

Se determinan nuevos puntos de atención especial, basándose en los antecedentes originales y la situación real encontrada en la empresa

Se ratifican los procedimientos aplicados, tanto por el responsable de la auditoría como por el personal involucrado en la revisión, archivando temporalmente los antecedentes, el primer control y situación real de la empresa.

Podrán formularse tantos acuerdos de la auditoría como sean necesarios si al efectuar las supervisiones el responsable de la misma encuentra que algún procedimiento no se llevó a cabo según la instrucción dada, o si el resultado obtenido por la aplicación de los procedimientos seleccionados se conocen situaciones que ameriten mayor profundidad o un enfoque diferente de la revisión.

LEVANTAMIENTO DE ACTAS.

Se deberá tener presente que de toda Visita Domiciliaria a Renglones Específicos, se debe levantar una acta en la que se hagan constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitantes, así como el cumplimiento de las formalidades que a la autoridad le impone el Código Fiscal de la Federación.

Las actas de auditoría deberán levantarse en cada visita domiciliaria, ya que así lo dispone el Artículo 16 Constitucional y el Artículo 46 del Código Fiscal de la Federación.

La omisión de sus formalidades, origina que el visitado promueva juicio, cuya sentencia será en el sentido de que se reponga el procedimiento, es decir, volver a realizar la auditoría, o reponer el trámite o formalidad que se dejó de cumplir.

En las actas se deberán consignar, en forma circunstanciada, analítica, detallada y pormenorizada, los hechos u omisiones que integran las irregularidades, ya que solo constando en acta, se puede considerar que se tienen bases fehacientes para formular la liquidación y las pruebas que la soportan.

El Tribunal Fiscal de la Federación, sólo emitirá sentencias considerando a los contribuyentes con el fin de que paguen las diferencias de impuestos determinadas por los visitadores, cuando:

a) Esten probados los hechos u omisiones que constituyen las irregularidades o incumplimientos fiscales.

b) Esten dados a conocer al visitado con el suficiente detalle, análisis y claridad en forma tal que, pueda saber:

1) En que caso de incumplimiento incurrió.

2) En forma precisa en cuales operaciones, partidas o documentos hubo irregularidades.

3) En que fechas o periodos precisos.

Para integrar la prueba de las omisiones o irregularidades, se deben tener los siguientes elementos:

A) Irregularidad en que incurrió y cuando,

B) Como se conoció

C) Relación de partidas que integran la irregularidad.

De esta manera, estando el acta circunstanciada, el contribuyente puede saber con precisión que pruebas ofrecer y no podrá alegar que se encuentra en estado de indefensión.

Las opiniones de los visitadores sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones fiscales o sobre la situación financiera del visitado, que se consignan en el acta, no constituyen resolución fiscal. sin embargo, dicho personal podrá elaborar posteriormente la liquidación correspondiente, cumpliendo con ello las formalidades que señala el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando las determinaciones que contenga, estén debidamente fundadas y apoyadas en las pruebas obtenidas durante la visita.

Para levantar acta, siempre deberá solicitarse la presencia del o la Contribuyente visitado (a) o de su Representante Legal, en caso de que no estuvieran presentes, se dejará citatorio para que esperen a una hora determinada del día hábil siguiente; en el entendido de que si no se presentan, el acta se levantará ante quien se encuentre en el domicilio fiscal del visitado, caso en el cual es recomendable que se levante con la misma persona con quien se haya practicado la diligencia del citatorio, cuando se trate de un tercero.

Dicha acta deberá ser firmada por cada uno de los Visitadores que hayan intervenido en la visita, el Visitado o la persona con quien se entienda la diligencia y los Testigos.

Si el Visitado, la persona con quien se entendió la diligencia o los Testigos no comparecen a firmar el acta, se niegan a firmarla o no aceptan recibir copia de la misma, bastará con que tal circunstancia se plasme en dicha acta, ya que tales supuestos no afectan la validez y valor probatorio de la misma.

En el caso de que los testigos no comparezcan a firmar el acta o se nieguen a hacerlo, se deberá requerir al visitado, que nombre a otros testigos, si persiste la negativa a nombrarlos, los visitadores los podían designar. En ningún caso los visitadores pueden figurar como testigos.

Indicar en su caso por que se hizo la sustitución de testigos, debiendo volver a consignar los hechos desde que se solicitó al Representante Legal o a la persona que atiende la visita domiciliaria que designara a los nuevos testigos, hasta que éstos aceptaron desempeñar ese cargo.

El Acta Parcial de Inicio es una de las más importantes, ya que en ella se hace constar que se han cumplido las formalidades relacionadas con el inicio de las facultades de comprobación, que a las autoridades administrativas les señala el artículo 16 de la Constitución y el 44, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

Entre los puntos más importantes que deberá contener se encuentran los siguientes:

a) Con quien se entendió el inicio, si con el o la Contribuyente, el Representante Legal o un tercero.

b) Si se dejó citatorio para el Representante Legal, para que el o la Contribuyente visitado(a) se presentara al día siguiente, para hacerle entrega de la orden.

c) Consignar el nombre completo de la persona con quien se entendió la visita domiciliaria; los datos del documento con los que se identificó; los datos de la escritura en la que consta el poder que ostenta; el puesto que dice que tiene en la empresa visitada.

d) Señalar expresamente que cada uno de los visitadores se identificó ante la persona que atiende la visita.

e) Describir todos los datos de la credencial con la que se identifico cada uno de los visitantes;

- 1) Numero
- 2) Fecha de expedicion
- 3) Vigencia
- 4) Autoridad que la expidio
- 5) Señalar que contiene la fotografia del visitador para quien se expidio
- 6) Que este sellada
- 7) La firma de la persona que la expidio
- 8) La firma de la persona para quien se expidio
- 9) Asi como el fundamento legal de la misma.

Se debera senalar expresamente que se pidio a la persona que atiende la visita, que designara dos testigos, que ante su negativa los designaron los visitantes, o que los designo el visitado o su Representante Legal.

Quedara asentado: Nombre, edad, estado civil, lugar de residencia, ocupación, y domicilio de cada testigo; el Numero de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, datos de la credencial oficial con que se identifica, y la autoridad que las expidio.

El Acta de Ratificacion, que es otra acta indispensable de levantar, cuando el o la Contribuyente o el Representante Legal no han estado presentes en el inicio de la auditoria, se hara constar lo siguiente:

- a) Que se presento en esta fecha el visitado o su Representante Legal.

b) Que ante el se identificaron los visitadores con sus credenciales oficiales u oficios identificatorios

c) Que se recabo del o la Contribuyente o del Representante Legal, su firma de acuse de recibo de la orden de visita en cada una de las copias del oficio que la contiene.

d) Que se hace entrega copia legible del acta de inicio.

e) Que se le entrega copia legible de los oficios de solicitud de datos, informes o documentos.

f) Que se recabo su firma en las copias de los oficios de aumento o sustitución de visitadores.

g) Que se recabo su firma en los oficios de ampliación del lugar de visita.

A fin de verificar que el visitado aduzca " estado de indefensión", en el Acta de Recogimiento de libros y documentación comprobatoria, deberá consignarse que se remiten al domicilio de la autoridad que los recoge, en donde estaran a disposición del visitado para su consulta, previa solicitud que al efecto le haga por escrito.

Con las mismas formalidades anteriormente apuntadas, se podrán levantar las Actas Parciales o Complementarias que sean necesarias para hacer constar hechos, omisiones o circunstancias de caracter concreto, las cuales no fueron del conocimiento de los auditores en el curso de la visita o despues de su conclusion.

El levantamiento del Acta Complementaria, ya sea la última Acta Parcial, la Acta Parcial o la Acta Final, es un mecanismo difícil para que la autoridad revisora corrija con posterioridad las deficiencias y hasta las irregularidades en que incurrieron los auditores al practicar la visita, porque puede haber

oposición del contribuyente. sin embargo, el artículo 46, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, facilita a la autoridad para levantarlas, sin que exista nueva orden, siempre y cuando no se hubiera formulado la liquidación.

Tal vez en este caso, los visitadores puedan alegar "inseguridad jurídica"; pero como ya se dijo, la autoridad tiene la facultad legal de levantarlas, no existe jurisprudencia al respecto.

Deberán tener en cuenta que, concluida la visita en el domicilio fiscal del o la contribuyente y formulada la liquidación, se requiere nueva orden para iniciar otra visita domiciliaria al mismo contribuyente y por otro ejercicio.

Si un acta tarda en levantarse varios días, al final de cada actuación diaria, se debe asentar que "se suspende la diligencia", así como que se requiere al visitado, a su Representante Legal idóneo o al tercero con quien se entiende la visita, en su caso y a los testigos de asistencia, para que estén presentes nuevamente el día y hora que determinen los visitadores para reanudar la diligencia.

Al reanudarse esta, se asentará en el acta respectiva:

- a) La fecha y hora en que esto ocurra.
- b) El nombre de los visitadores y su identificación pormenorizada.
- c) El nombre e identificación del sujeto pasivo visitado, de su Representante Legal idóneo o del tercero que se encuentre presente, siempre que se hubiese dejado citatorio previo o hubiese sido requerido el o la Contribuyente o su Representante Legal idóneo al momento de la suspensión.
- d) El nombre e identificación de los testigos que intervinieron.

Esta formalidad se puede suplir, citando el oficio de acta, en donde se hicieron constar esos datos y o hechos, siempre y cuando sean los mismos.

Se levantarán actas en los locales del visitado, distintos de su domicilio fiscal, se podrán llevar a cabo con terceros que se encuentren en esos locales, siempre y cuando se hubiese dejado citatorio en el domicilio fiscal, para que el contribuyente o su Representante Legal idóneo estuviere presente en ese otro local, o se le hubiere notificado por escrito, previamente a esta circunstancia.

Estas actas, como todas las que se levanten, deberán contener también todas las formalidades ya mencionadas.

Los visitadores deberán evitar figurar en dos o más actas levantadas, a la misma hora con la misma fecha y en diferentes lugares, sobre todo si por la distancia, en que se encuentra uno de otro, no es posible que puedan estar presentes en la práctica de esas diligencias y en el levantamiento de las actas correspondientes.

La autoridad estará facultada para levantar actas en su domicilio, en los casos en que resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación, en los establecimientos del visitado. Esta acción se deberá notificar al visitado, previamente mediante oficio, antes de que se lleve a cabo. Por lo tanto, en las oficinas de la autoridad, se puede concluir la visita.

La "Fe de Erratas", debe utilizarse para corregir errores mecanográficos o frases equivocadas. Por ningún motivo se utilizará la Fe de Erratas para asentar hechos, como por ejemplo:

- a) Cambio de visitadores (Aumento, sustitución, ...)

b) Nombramiento de testigos, o el nombramiento de nuevos testigos

c) Hechos que no incluyeron en el cuerpo del acta por error u olvido, (cualquier hecho).

Terminada la revisión, se levantará la última acta parcial, en la que se deberá indicar que es la última acta parcial, así como los hechos u omisiones y circunstancias que entrañen irregularidades que no se hubiesen consignado en otras actas parciales anteriores.

Desde el cierre de esta última acta parcial, el contribuyente puede presentar documentos, libros, registros, auxiliares, contratos, autorizaciones, etc. que desvirtúen esos hechos u omisiones, consignadas en las actas parciales.

El Código Fiscal de la Federación señala que debe darse al contribuyente un plazo mínimo de quince días, pero no indica el plazo máximo, dentro del cual puede presentar pruebas para desvirtuar esos hechos o irregularidades, con la advertencia, establecida en el Artículo 46 fracción IV, de que en caso de no ofrecer pruebas, o no señalar el lugar en que se encuentren, se tendrán por consentidos los hechos.

Como el Código no indica el plazo máximo a que tienen derecho los contribuyentes, este debe de quedar a la opinión de la autoridad, quien según las circunstancias, lo precisará, recibiendo todas las pruebas, y dando todas las facilidades al visitado, de tal manera que el contribuyente no aduzca posteriormente que se le dejó en estado de indefensión.

Es conveniente recordar que la CARTA DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO, que se entregó al visitado conjuntamente con la orden de visita domiciliaria, contiene las siguientes instrucciones:

1) La última acta parcial, deberá contener aisladamente o con las demás actas parciales, la información de todo lo actuado hasta ese momento.

2) Se levantará en el domicilio del o la Contribuyente, salvo en los casos de excepción señalados en el documento.

3) Deberá proporcionarse copia del acta al particular o a su Representante Legal

4) A partir de que se proporcione al contribuyente la última acta parcial, contará con un plazo de por lo menos quince días hábiles para desvirtuar los hechos u omisiones consignados por los visitadores.

El contribuyente podrá presentar pruebas hasta antes del cierre del acta final, inclusive cuando hayan transcurrido más de quince días.

Los visitadores deberán levantar el acta final dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la última acta parcial. Dentro de este mismo plazo, el o la Contribuyente podrá solicitar una reunión en donde se le deberán aclarar las dudas que pudiera tener sobre las irregularidades observadas. El Comité a solicitud del o la Contribuyente, le proporcionará la información necesaria para que pueda corregir su situación fiscal, presentando una declaración complementaria.

El o la Contribuyente, antes del cierre del acta final, podrá pagar las cantidades que le señale el Comité. En este caso, el o la Contribuyente se podrá autoaplicar una multa del 50% sobre el monto de las contribuciones omitidas que decida pagar, así sea en parcialidades.

A la reunion del Comité de Evaluación de Resultados, el o la Contribuyente podrá hacerse acompañar de la persona que estime conveniente. En ningún caso se podrán negociar las contribuciones omitidas, las multas o el plazo a pagar.

Cuando el o la Contribuyente no esté de acuerdo con las observaciones que le dé a conocer el Comité de Evaluación de Resultados, las autoridades procederán a emitir la resolución correspondiente, **SEN QUE PUEDAN AUMENTAR LOS CREDITOS QUE SE DERIVEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN LA ULTIMA ACTA PARCIAL.**

Cuando al efectuar los procedimientos, los visitadores noten que el contribuyente se encuentra en alguna de las causales de determinación presuntiva a que se refieren los Artículos 55 y 58 del Código Fiscal de la Federación; al efecto deberán informar a sus superiores jerárquicos esta situación y previa su autorización, los visitadores deberán notificar lo anterior al visitado mediante acta parcial que al efecto levanten.

El visitado podrá o no corregir su situación fiscal, en un plazo de 15 días. Los visitadores podrán concluir la visita, levantando el Acta Final, haciendo constar que el visitador se autocorrigió totalmente. Si no se autocorrigió o lo hizo parcialmente, la visita deberá continuarse hasta su total conclusión.

Las actas deberán de contener los siguientes requisitos:

- a) Levantarse entre las 7:30 y las 18.00 horas.
- b) Realizarse en el domicilio fiscal del visitado, salvo los casos en que la Ley autorice que sea en otro sitio, como en los casos señalados en los últimos párrafos de los artículos 45 y 46 Fracción V del Código Fiscal de la Federación.
- c) Consignar, en su caso, cuales papeles de trabajo forman parte del acta, los que también deberán firmarse por todos los que intervienen en el levantamiento de la misma (contribuyente, visitadores y

testigos), y se deberá entregar una copia certificada de los mismos, junto con una copia del acta del o la Contribuyente.

Si son numerosas las partidas, en el acta sólo se asienta un resumen de los totales observados, consignándose que el análisis se encuentra en papeles de trabajo, que forman parte del acta en los términos antes citados.

d) Consignar expresamente que los procedimientos de revisión se iniciaron después de entregada la orden

e) Consignar que solo se realizaron en días y horas hábiles salvo las excepciones que a continuación se señalan establecidas en el Artículo 13 del Código Fiscal de la Federación

1. Una diligencia de notificación iniciada en hora hábil puede concluirse en hora inhábil, sin afectar su validez.

2. Cuando la persona realice actividades por las que deba pagar contribuciones en días y horas inhábiles.

3. El aseguramiento de contabilidad o de bienes del visitado.

f) Que solo realizaron la visita quienes constan en la orden de auditoría o en oficios de aumento o sustitución de personal.

g) No se pueden levantar actas si no están presentes los testigos desde su inicio.

Se deberá tener presente que existen los siguientes formatos de actas anexas a este procedimiento:

1. Formato de acta parcial para hacer entrega del citatorio para que el visitado o su Representante Legal se presente a recibir la orden de visita.

2. Acta de citatorio con designación de testigos y aseguramiento.

3. Acta de citatorio con designación de testigos, sin aseguramiento.
4. Acta de citatorio con negativa a designar testigos y con aseguramiento.
5. Acta de citatorio con negativa a recibir el citatorio y con aseguramiento.
6. Acta de citatorio con negativa a recibir el citatorio, sin acceso al domicilio.
7. Acta de citatorio con imposibilidad para designar testigos, sin aseguramiento.
8. Acta levantada en el domicilio señalado en la orden cuando no se localizó a el o la

Contribuyente.

9. Formato de acta parcial de resistencia a recibir la orden de visita.
10. Formato de acta de inicio de visita domiciliaria a nivel Federal.
11. Formato de acta de inicio de visita domiciliaria.
12. Acta de inicio de auditoría cuando se deja citatorio y se inicia con un tercero.
13. Acta de inicio de auditoría.
14. Acta de inicio de visita domiciliaria dejando citatorio, iniciando con un tercero y con recogimiento de documentación.

D) ACTAS DE INICIO NORMAL PERSONA FISICA SIN REPRESENTANTE LEGAL.

A) CON ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTACION.

15. Con designación de testigos.
16. Con imposibilidad para designar testigos.
17. Con negativa a designar testigos.

B) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION E INVENTARIO DE LA MISMA ACTA.

18. Con designación de testigos.
19. Con imposibilidad para designar testigos.

20. Con negativa para designar testigos.

C) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION SIN INVENTARIO Y CITATORIO PARA LEVANTARLO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD

21. Con designacion de testigos.

22. Con imposibilidad para designar testigos.

23. Con negativa para designar testigos.

II ACTAS DE INICIO NORMAL PERSONA FISICA O PERSONA MORAL CON REPRESENTANTE LEGAL.

A) CON ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTACION

24. Con designación de testigos.

25. Con imposibilidad para designar testigos.

26. Con negativa para designar testigos.

B) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION E INVENTARIO DE LA MISMA EN EL ACTA.

27. Con designacion de testigos.

28. Con imposibilidad para designar testigos.

29. Con negativa para designar testigos.

C) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION SIN INVENTARIO Y CITATORIO PARA LEVANTARLO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD.

- 30. Con designación de testigos
- 31. Con imposibilidad para designar testigos.
- 32. Con negativa para designar testigos

III. ACTAS DE INICIO PERSONA FISICA O PERSONA MORAL CON CITATORIO ATENDIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL.

A) CON ASEGURAMIENTO DE DOCUMENTACION.

- 33. Con designación de testigos
- 34. Con imposibilidad para designar testigos.
- 35. Con negativa para designar testigos.

B) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION E INVENTARIO DE LA MISMA EN EL ACTA.

- 36. Con designación de testigos.
- 37. Con imposibilidad para designar testigos.
- 38. Con negativa para designar testigos.

C) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION SIN INVENTARIO Y CITATORIO PARA LEVANTARLO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD.

- 39. Con designación de testigos.
- 40. Con imposibilidad para designar testigos.
- 41. Con negativa para designar testigos.

IV. ACTAS DE INICIO PERSONA FISICA O PERSONA MORAL CON CITATORIO ATENDIENDO UN TERCERO.

A) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION.

- 42. Con designacion de testigos.
- 43. Con imposibilidad para designar testigos.
- 44. Con negativa para designar testigos.

B) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION E INVENTARIO DE LA MISMA EN EL ACTA

- 45. Con designacion de testigos.
- 46. Con imposibilidad para designar testigos.
- 47. Con negativa para designar testigos.

C) CON RECOGIMIENTO DE DOCUMENTACION SIN INVENTARIO Y CITATORIO PARA LEVANTARLO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD.

- 48. Con designacion de testigos.
- 49. Con imposibilidad para designar testigos.
- 50. Con negativa para designar testigos.
- 51. Texto que debera incluirse cuando se nieguen a firmar el Representante Legal, los testigos o ambos.
- 52. Formato de acta parcial de resistencia a proporcionar documentacion.
- 53. Formato de acta parcial de ratificación de visita.

54. Formato de acta parcial de colocación y ruptura de sellos.
55. Formato de acta parcial de ruptura de sellos.
56. Formato de acta de recogimiento de libros y documentos.
57. Formato de acta parcial para recogimiento de documentación.
58. Formato de acta parcial de recogimiento de libros y documentación.
59. Formato de acta parcial de entrega de documentación recogida.
60. Formato de acta parcial cuando no se presentó el visitado o su Representante Legal a desahogar la diligencia de entrega de documentación anteriormente recogida.
61. Acta para dejar citatorio por no estar presente el o la Contribuyente o su Representante Legal.
62. Formato de acta parcial de identificación de visitadores aumentados o sustituidos.
63. Acta de aumento de personal.
64. Acta de sustitución de personal.
65. Formato de acta parcial mediante la cual se corre traslado de los resultados de la compulsión al aplicar el procedimiento alterno.
66. Formato de acta parcial para hacer constar la entrega de la orden de ampliación de domicilio.
67. Formato de acta parcial para hacer constar la entrega por parte de la Administración Fiscal Regional en la sucursal, establecimiento o dependencia de los oficios de solicitud y de ampliación de revisión.
68. Formato de acta parcial para hacer constar que no se encontró nada en algún domicilio consignado en la orden de visita.
69. Rectificación de domicilio señalado en el recogimiento de documentación.
70. Formato de la última acta parcial para visita domiciliaria.
71. Ejemplo de última acta parcial.
72. Instructivo para la formulación del acta final de auditoría.
73. Formato de acta final de visita domiciliaria.
74. Instructivo sobre actas.
75. Supuestos varios a consignar en el acta final.

76. Leyenda que deberá de asentarse al suspenderse y al continuarse el levantamiento de una acta.
77. Acta de sustitución de personal en la que previamente se dejó citatorio al Representante Legal.
78. Acta de inicio con colocación de sellos.
79. Última acta parcial con cuatro supuestos
 - sin citatorio con Representante Legal
 - con citatorio con Representante Legal
 - con citatorio atendido un tercero
 - cuando halla negativa de firmas.

Por otra parte es necesario tomar en consideración que por lo que corresponde a los formatos de actas de recogimiento de la contabilidad, en todas sus variantes, existe la limitante señalada en el lineamiento denominado "NO RECOGIMIENTO DE LA DOCUMENTACION CONTABLE EN EL DESARROLLO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS, de fecha 26 de agosto de 1992.

COMO CAMBIAR PERSONAL A LA CUARTA SEMANA DEL INICIO DE UNA AUDITORIA.

Iniciada la visita por un grupo de auditores, no se encomendara al personal que realiza materialmente esa revisión ni a ninguno de ellos en particular otra comisión, solo se les retirara de esa visita para iniciar otra, o para realizar otras funciones en casos de real necesidad; pero si a los 15 o 30 días de iniciada la auditoria no se tuvieron elementos ni evidencia de omisión de impuestos, se procederá a cambiar al personal de la auditoria.

Un inicio enérgico y una planeación técnica, ayudarán a tener las pruebas necesarias para decidir si procede asignar la auditoria a un segundo grupo diferente al que inició, o procede continuar la visita con el que inició.

El inicio al que invariablemente acudirá el Jefe de Departamento y, cuando el caso lo amerite el Subdirector o el Director Coordinador, en su caso el Subadministrador de Fiscalización o el Administrador, será sorpresivo y enérgico pero atento, sin llegar nunca a cometer arbitrariedades.

Se procederá en todos los casos a formular la relación de los elementos que integran la contabilidad del visitado, cuando se haya tenido que dejar citatorio, por no estar a negarse el o la Contribuyente o su Representante Legal, el día en que se acude por primera vez a su domicilio.

A la cuarta semana, ya se cuenta con los resultados de la revisión efectuada por el primer grupo en la aplicación de procedimientos planeados al inicio de la visita, los cuales serán revisados para decidir si se envía o no al segundo grupo.

En el transcurso de las primeras cuatro semanas se desarrollarán los procedimientos planeados inicialmente, o bien la aplicación de los procedimientos mínimos contenidos en este manual; por lo que el resultado de los mismos indicará si se amplía la revisión para otras áreas o renglones.

Se desarrollarán las compulsas, tanto personales como por correo, en base a la planeación efectuada de la auditoría, si se demuestra que es inevitable efectuarlas. En este caso, el plazo citado de tres a cuatro semanas para decidir si se procede o no enviar el segundo grupo de visitadores, se prolongará a un máximo de ocho semanas o antes si ya se obtuvo el resultado de las mismas compulsas.

Un parámetro para decidir cerrar una auditoría será si después de cuatro semanas contadas a partir del inicio, no se conocieran irregularidades de las que deriven diferencias de impuestos superiores a dos veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al mes.

Deberá considerarse que si dichas irregularidades ya están comprobadas y que de continuar la revisión en esos renglones se pueden comprobar más quebrantamientos a disposiciones fiscales, que

impliquen diferencias de impuestos a cobrar que rebasen todas juntas el monto de dos veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al mes, la revisión debe continuarse.

También se continuará la visita aun cuando las diferencias de impuesto derivadas de irregularidades ya comprobadas, no rebasen el monto citado si hay indicios fundados de que en otros renglones también existen irregularidades que se traducirán en diferencias de impuestos.

El Subdirector de Auditoría o el Subadministrador de Fiscalización, estudiará la situación con el Jefe de Departamento, e instruirá al Jefe del Grupo Responsable de cada auditoría que se está realizando, si del resultado de las visitas de supervisión a las oficinas del contribuyente, se ha estado percatando, que el trabajo desarrollado se encuentra en alguna de las situaciones señaladas y si procede o no, se cambie a un segundo grupo de visitantes, el segundo grupo reunirá elementos objetivos con los que pueda evaluar y presentar una opinión fundada a sus jefes superiores sobre cerrar o continuar la visita, se deberá emitir oficio de sustitución cuando cambie el personal.

Cuando se encuentren cuentas bancarias no engratadas a la contabilidad, forzosamente deberá proseguirse la revisión hasta la conclusión de la visita.

CANCELACION DE FOLIOS DE ACTAS DE VISITA.

Los Folios de Actas de Visita solo podrán ser cancelados cuando se encuentren rotos, manchados o los datos asentados en ellos sean incorrectos, o bien, sea revocada la Orden de Visita por la Autoridad correspondiente; en todos los casos, los tantos que integran el folio, deberán estar completos.

La cancelación se llevará a cabo previa solicitud, mediante el formato de "Volante de Cancelación de Folios de Actas", el cual se usará indistintamente para actas de auditoría integral, renglones específicos, participación de utilidades, secuencial del dictamen, secuencial de revisión de declaración y compulsas.

El volante será formulado por el Coordinador y/o Auditor y/o visitador y en él se manifestarán los motivos de la cancelación y los números de los folios de actas que requieren ser cancelados. Todos los volantes deberán ser autorizados por el Jefe de Departamento y con el visto bueno del Subdirector de área, por el Administrador en las Administraciones Fiscales Federales y por el Comité de Programación en Auditorías Conjuntas.

Los Folios de Actas de Auditoría a cancelar y el volante se deberán turnar en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al Departamento de Recursos Materiales, en los demás casos al Departamento que controló la entrega de dichos folios, el Departamento de Recursos Materiales y en su caso el departamento que controló la entrega de los folios, recibirán y numerarán el volante o volantes de cancelación de Folios de Acta(s) de Visita(s), comprobando en sus controles el uso, cancelación o retorno de folios que en blanco fueron devueltos.

Se imprimirá el sello de cancelado en todos y cada uno de los folios por cancelar, además se imprimirá el sello de cancelado en la libreta de control de folios de acta en cada uno de los renglones de los folios de actas que se cancelan.

EXTRAVÍO DE FOLIOS DE ACTA DE VISITA.

De la pérdida de folios de acta de visita se informará de inmediato al Jefe de Departamento en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, al Subadministrador en las Administraciones Fiscales Federales y al Comité de Programación en Auditorías Conjuntas. Mediante solicitud de acta administrativa de hechos, se narrará en forma cronológica y circunstanciada como ocurrió el extravío, dos testigos de conocimiento y la forma de enterado del Jefe de Departamento según corresponda. Se levantará acta administrativa ante la Dirección de Defraudación Fiscal Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, una vez concluida el acta, se remitirá al Departamento de Recursos Materiales, según sea el caso para que haga las anotaciones correspondientes en los registros relativos que al efecto llevan, así este departamento remitirá el original del acta administrativa a la Procuraduría Fiscal, esto a efecto de que se inicien las investigaciones del caso, competencia de la citada Procuraduría Fiscal.

SUSPENSION DE UNA AUDITORIA.

Es la facultad de la Autoridad Fiscal, suspender o concluir una visita domiciliaria anticipadamente en el momento que se requiera, por diferentes causas.

Legalmente, según el Artículo 47 Fracción I del Código Fiscal de la Federación, en caso de que el visitado hubiere presentado aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando el deseo de presentar sus estados financieros dictaminados por Contador Público autorizado, siempre que dicho aviso se haya presentado en el plazo, cumpliendo los requisitos que para tal efecto proceden. En ese momento los visitadores deberán de levantar acta en donde se señale la situación antes mencionada y suspenderán la visita.

También suspenderán o concluirán la visita domiciliaria por instrucciones superiores, las cuales tendrán que quedar plasmadas en la hoja de control de acuerdos, como la suspensión en estricto sentido implica que se reanudara la visita domiciliaria al desaparecer la causa que la originó, si ese es el caso, los visitadores toman las medidas necesarias para asegurar la contabilidad y la documentación comprobatoria correspondiente.

Levantarán acta parcial en todos los casos en que la suspensión sea transitoria y no definitiva, haciendo constar en ella los libros y registros contables y la documentación comprobatoria existente e indispensable para su posterior verificación y nombrarán como depositario a el o la Contribuyente, a su Representante Legal o a la persona con quien se entiende la visita.

En caso de verdadera necesidad por hacer la prueba de la observación, podrán asegurar los libros, registros y documentación comprobatoria indispensable con el objeto de que el o la Contribuyente no la destruya. En este caso levantará el acta parcial correspondiente e indicarán a el o la Contribuyente que la documentación que se asegura está a su disposición en las oficinas de esa empresa.

En caso de que el o la Contribuyente, sea persona física, muera y no tenga Representante Legal, ni albacea, la visita tendrá que suspenderse hasta que se señale el albacea y este haya tomado posesión de su cargo y con él se entienda la visita; por otra parte si tiene Representante Legal y no se le ha revocado el poder, o bien, existe albacea de la sucesión nombrado por el testador, por los herederos o por el juez y ya aceptó el cargo, la visita se seguirá entendiendo con ellos hasta su conclusión, en estos casos, los visitadores deberán dar inmediato aviso a sus superiores y a la Procuraduría Fiscal para que esta realice los procedimientos legales que le competen, a fin de evitar que la suspensión se prolongue indefinidamente.

Si fallece el único Representante Legal de la empresa, la visita se concluirá con un tercero socio o accionista, contador, contador general, etc. hasta que la Asamblea de Accionistas o de Socios nombren a

un nuevo Representante Legal, quien deberá ratificar todo lo actuado en los términos de lo indicado, desde el procedimiento denominado "Entrega de la Orden al Representante Legal".

Cuando en el transcurso de la visita el o la Contribuyente desaparezca sin indicar cual es su nuevo domicilio, ni dejar Representante Legal debidamente acreditado o este también desaparezca y no haya elementos para continuar la visita ni para levantar el acta final, esa visita deberá suspenderse hasta que sea localizado el o la Contribuyente.

En estos casos deberán comunicar a la Procuraduría Fiscal esta situación, una vez que tengan la certeza de que el o la Contribuyente y su Representante Legal desaparecieron sin dejar nuevo domicilio, si desaparecen, se tienen elementos para terminar la auditoría y levantar el acta final, se les harán las notificaciones por edictos en los términos del Código Fiscal de la Federación.

En caso de algún siniestro (incendio, explosión, temblor, terremoto, inundación, etc.), la visita se suspenderá, ya sea en forma definitiva o temporal una vez valorada la situación y por instrucción expresa del Director o Administrador Fiscal.

REVISIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Para revisar cualquier impuesto, procede conocer las disposiciones de ese impuesto sobre los siguientes elementos:

1. Que grava.
2. Como cuantificar la base gravable.
3. Que partidas se incluyen, que conceptos se excluyen o restan de esa base.
4. Que tasa se aplica para cuantificar el impuesto.

5. Que se resta o que se puede acreditar, al impuesto así calculado.
6. Si hay o no pagos provisionales a efectuar.
7. Como cuantificar el importe de cada uno de ellos.
8. Fecha en la que deben presentarse las declaraciones de esos pagos provisionales.
9. Declaraciones anuales, contenido y fecha de presentación.

Se resume a continuación lo que sobre lo anterior establece dicho impuesto:

A) Lo esencial en el Impuesto al Activo consiste en que si en un ejercicio el Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado resulta superior al Impuesto al Activo calculado, NO se pagara este último, es decir, solo se pagara el Impuesto al Activo cuando el Impuesto Sobre la Renta pagado en un ejercicio, sea inferior al Impuesto al Activo calculado por el mismo ejercicio.

B) Sobre la base de que es la explotación de los activos la que genera los ingresos y la utilidad, y de que un número muy considerable de contribuyentes año con año no pagan nada de Impuesto Sobre la Renta, se considero que el Impuesto Sobre la Renta a cubrir, debería ser como mínimo el equivalente al 2% de los activos actualizados a la mitad del ejercicio, neto de los pasivos.

C) El Impuesto al Activo se calcula aplicando el 2% a la suma de los activos, neto de los pasivos.

D) Son sujetos de pagar impuestos:

1. Todas las personas morales residentes en México.
2. Las personas físicas residentes en México, que realizan actividades empresariales.
3. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, pero solo por el activo atribuible a dicho establecimiento.

4 Las personas morales que NO siendo contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilizan en la actividad de un contribuyente de los mencionados en los 3 incisos anteriores. (No son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta las personas morales que se relacionan en el Artículo 70 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, pero si otorgan el uso de bienes causaran el Impuesto al Activo pero sólo sobre esos bienes).

5 Las personas físicas aunque no esten dedicadas a actividades empresariales, pero que otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad de los contribuyentes mencionados en los 3 primeros incisos.

6 No causaran el Impuesto al Activo los residentes en el extranjero sin establecimiento en el país, por los inventarios que tengan en el país para ser transformados o que ya fueron transformados y por los activos cuyo uso hayan otorgado a maquiladoras. Regla 145-A en vigor a partir del 1º de abril de 1992.

E) No pagaran el impuesto:

Por clase de contribuyente:

I Las empresas que componen el sistema financiero, como por ejemplo las instituciones de credito, de seguros y fianzas, las organizaciones auxiliares de credito y las casas de bolsa, la razon es que ni sus ingresos ni sus utilidades derivan directamente de la explotación de sus propios activos.

II Las personas físicas que no realizan actividades empresariales aunque sean sujetos del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos I a V y VII a X del Título IV (sueldos, honorarios, enajenación de bienes fuera de una actividad empresarial, intereses, premios y otros ingresos), pero si la causaran, si otorgan el uso o goce temporal de bienes a contribuyentes del Impuesto al Activo. Pero solo sobre esos bienes.

III. Las personas morales que relaciona el artículo 70 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo que otorguen el uso o goce temporal de bienes que se utilizan en las actividades de contribuyentes de este impuesto y solo sobre esos bienes.

IV. Las Instituciones de Asistencia y Beneficencia, así como las sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, no causaran el Impuesto al Activo, aun cuando otorguen el uso o goce de bienes a contribuyentes del Impuesto al Activo.

Exención por periodos:

I. No se pagara el impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de "inicio" de actividades ni el siguiente. Esto no es aplicable a ejercicios posteriores a fusión o transformación de sociedades o traspaso de negocios, ni a escisión de sociedades.

Como el artículo 16 del Reglamento del Impuesto al Activo considera como ejercicio de inicio de actividades, aquel en que se efectúan por primera vez los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y estos se harán desde el 2º ejercicio de actividades, la exención citada abarcará 3 años desde aquel en que se comenzó a operar.

II. Tampoco se pagara este impuesto en los ejercicios de liquidación (Artículos 1º y 6º de la Ley del Impuesto al Activo y 16 de su Reglamento).

Exención por Clase de Bienes o por su Uso:

I. No se pagará por los activos empleados en prestar el servicio de enseñanza si quien los presta cuenta con la autorización o reconocimiento de validez de estudios en los términos de la Ley Federal de Educación. Se excluye a toda clase de academias, inclusive las de idiomas que si las pagarán.

ii. Los contribuyentes no incluirán los activos que utilicen "exclusivamente" en actividades deportivas, cuando dicha utilización sea hecha sus finalidades de lucro o únicamente para sus socios o miembros.

iii. Tampoco lo pagaran quienes otorguen el uso temporal de bienes, cuyos contratos de arrendamiento fueron prorrogados indefinidamente (rentas congeladas) Artículo 6 de la Ley del Impuesto al Activo y 2º de su Reglamento y Regla General 147-A del Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 1992.

F. Clase de Activos que se excluyen.

I. No se incluyen el numerario en caja, las inversiones en acciones de empresas residentes en México, las cuentas y documentos por cobrar que sean a cargo de socios o accionistas residentes en el extranjero, ya sean personas físicas o sociedades, los pagos provisionales de impuesto, los saldos a favor de contribuciones, los estímulos fiscales, las cuentas por cobrar a Ficorca (Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios).

II. Eliminando estos se incluyen todos los activos que posee la empresa. Artículo 4º de la Ley del Impuesto al Activo y la Regla General 145 del 31 de marzo de 1992.

G. Determinación del Valor de los Activos en el Ejercicio.

a) Derivado de la inflación que por muy baja que llegue a ser, siempre se presenta el caso de que los activos fijos adquiridos en años anteriores, lo fueron con unidades de moneda de capacidad de compra superior a las actuales.

b) Aun el numerario correspondiente a las cuentas por cobrar y a los inventarios no tienen el mismo poder de compra al principio del ejercicio que al final.

c) Por lo anterior las inversiones en activos fijos se actualizan y se determinan los promedios en el año de las cuentas por cobrar y demás activos financieros y de los inventarios.

Al efecto se aplicaran las siguientes reglas:

d) Activos Financieros: se suma el saldo al principio y al fin de cada mes y se divide entre dos. En el caso de inversiones o depósitos en instituciones que integran el sistema financiero se suman los saldos diarios por todos los días del mes y se dividen entre el número de días de ese mes. Obtenidos esos promedios de cada mes, se suman los del ejercicio y se dividen entre ese mismo número de meses. Fracción I del artículo 2º.

En el caso de acciones emitidas por sociedades de inversión de renta fija o por sociedades residentes en el extranjero, se actualizarán desde el mes de su adquisición hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto (sería junio de X año, Artículo 3 y 4 Fracción II). Se divide esa cantidad actualizada entre doce y se multiplica por el número de meses en los que la visitada fue propietaria de esas acciones.

e) En el caso de terrenos, el valor original de la inversión se actualizará desde el mes en que se adquirió cada terreno o se valió catastralmente en el caso de fincas rústicas, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto. Este importe se dividirá entre 12 y el resultado se multiplicará por el número de meses que tenga el ejercicio por el cual se determina el impuesto, Fracción III Artículo 2º y 3er. párrafo del Artículo 3º, o por el número de meses estuvo en su propiedad Regla General 136 de 1991 y Fracción III del Artículo 2º en vigor en 1992.

i) Por cada clase de activo fijo: maquinaria, inmueble, equipo de reparto o de cualquier otra clase, se procederá así:

Al valor de adquisición se le restará la depreciación fiscal acumulada hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior calculada en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El valor de adquisición de cada activo fijo neto de esa depreciación acumulada, se actualizará desde el mes en que se adquirió cada uno de esos bienes hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.

El saldo actualizado de cada bien se disminuirá con la mitad de la deducción del mismo por ese ejercicio, determinada conforme a los artículos 41 y 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta lo que significa que será la depreciación de ese ejercicio incluyendo su actualización, el resultado se divide entre 12 y el cociente se multiplica por el número de meses en los que el bien ha sido utilizado en el ejercicio por el cual se determina el impuesto.

En igual forma se procederá con los gastos y cargos diferidos.

g) Los inventarios de materias primas, productos terminados y semiterminados, se suman los inventarios inicial y final y se dividen entre dos.

Los inventarios valuados conforme al método que tenga implantado el o la Contribuyente, pero actualizados conforme a principios de contabilidad o conforme al valor de reposición o al de las últimas compras del ejercicio, Artículo 3º del Impuesto al Activo.

h) Obtenidos los promedios de todos los activos, inclusive de los gastos y cargos diferidos, se suman, pero antes de aplicarse el 2% se resta el total de los promedios de los pasivos, Artículo 5 de la Ley del Impuesto al Activo.

Pero dentro de esos pasivos no se incluyen los contratados con el sistema financiero o con su intermediación. Tampoco se incluyen los saldos acreedores de cuentas de cheques puesto que

representan pasivos con el sistema financiero, tampoco pasivos contraídos con empresas o personas físicas residentes en el extranjero, por que sobre el activo que es correlativo a ese pasivo no se cobra el Impuesto al Activo, tampoco las provisiones de pasivo.

Al promedio de todos los activos menos el de los pasivos, se le aplica el 2% y el resultado sera el Impuesto al Activo a pagar. A la cantidad antes determinada se le resta el Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado, el total de los anticipos en Impuesto Sobre la Renta más el impuesto pagado en la declaracion anual, cuando el monto de los anticipos del ejercicio resulta menor al impuesto anual y hay un complemento o diferencia a pagar al presentar la declaración anual, tambien sera el monto de los anticipos aun cuando resulte superior al Impuesto Sobre la Renta del mismo ejercicio.

Si el Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado resulta mayor que el Impuesto al Activo no se pagara este ultimo.

El regimen simplificado y contribuyentes que en 1991 sus ingresos no rebasaron la cantidad de Dos Millones de Pesos Nuevos (Dos Mil Millones de Pesos), Regla General 149 del Diario Oficial del 31 de marzo de 1992.

Se calcula el Impuesto al Activo en terminos del Artículo 12 de la Ley del Impuesto al Activo.

I. NOTAS COMPLEMENTARIAS.

1. Arrendamiento Financiero.

Los activos enajenados por medio del contrato de arrendamiento financiero en los terminos del articulo 15 del Código Fiscal de la Federación son Activos del Arrendamiento precisamente por lo que ahí se establece y no del arrendador (Regla General 133 Diario Oficial de la Federación 15 de marzo de 1991).

2. Deducion de activos fijos, habiendose usado por cientos menores a la deducción inmediata. Si para calcular la deducción de activos fijos se emplearon por cientos menores a los establecidos en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se usaran los máximos antes establecidos para determinar el valor pendiente de deducir de esos activos fijos Artículo 8 del Reglamento del Impuesto al Activo Igual se procederá si se optó por la deducción inmediata.

3. Utilización parcial de las actividades empresariales de terrenos y construcción

Si en las actividades empresariales NO se emplea toda la superficie de los terrenos, ni de los metros cuadrados de construcción, sólo se considerara el importe de ellos para efectos del Impuesto al Activo: la cantidad que resulte de aplicar a su monto actualizado, la proporción de los metros cuadrados que se usen sobre el total de metros cuadrados en los términos del Artículo 7 del Reglamento del Impuesto al Activo.

4. Disminución del monto de los Pagos Provisionales del Impuesto al Activo.

Si se disminuye su monto en los términos del Artículo 7 de la Ley del Impuesto al Activo y 18 del Reglamento del Impuesto al Activo, se determinará el monto de los que realmente se debieron cubrir para los siguientes efectos:

A - Se calcula el impuesto anual y se le restan los pagos provisionales NO reducidos, el neto se divide entre el número de pagos provisionales que si se redujeron, este cociente se compara con el monto de cada pago provisional reducido efectuado por la diferencia de cada uno, se cuentan recargos a pagar en los términos del Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, salvo que la diferencia sin actualizar sea menor al 5% del pago provisional reducido que se efectuó.

5. Los contribuyentes relacionados en el Artículo 70 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no causarán el Impuesto al Activo aún cuando obtengan ingresos de los citados en el Artículo 69 de la

Primera Ley Citada Regla General 147 del Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Marzo de 1992.

6. No se calcula el Impuesto al Activo sobre terrenos en que se construyen desarrollos inmobiliarios de interés social, ni en el ejercicio en que obtuvieron créditos para desarrollarlos ni en los dos siguientes, Regla General 145 de fecha 31 de marzo de 1992, no hubo para 1991.

No se calcula el Impuesto al Activo sobre las cuentas por cobrar por los créditos que los ingenios o los beneficiadores o importadores de café otorgados a personas físicas o morales cuyas tierras se dediquen al cultivo de la caña de azúcar o al café respectivamente, con recursos proporcionados por Financiera Nacional Azucarera S.N.C.O., por el Banco de Comercio Exterior Regla General 146 por 1992 y la 137 por 1991.

BASE NUEVA EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Base Nueva nombre con que se le designa al sistema para determinar la base gravable para efectos del Impuesto Sobre la Renta, entro en vigor el 1º de enero de 1987, sin derogar aún en esa fecha la llamada Base Tradicional, la cual desaparecería gradualmente, por lo que tenía que aplicarse las "Dos bases".

Con motivo de esa desaparición gradual de la Base Tradicional, se creó el Título VIII denominado: "Del Mecanismo de Transición del Impuesto Sobre la Renta a las Actividades Empresariales", al que se le adicionaron los Artículos 801 al 817.

De estos Artículos, los numeros 801 al 817, inclusive, ya fueron derogados según el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1989, por lo que estuvieron en vigor desde el 1º de enero de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1989.

En este año de 1992, las autoridades fiscales pueden liquidar aun los ejercicios de 1987 a 1991, razon por la cual, a continuación se presentan los procedimientos a efectuar en cada uno de los ejercicios de 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, con motivo de la transición antes mencionada.

Los visitadores deberán verificar que se haya cumplido con cada uno de estos artículos conjuntamente con las Reglas que cada año estuvieron vigentes, mismas que también a continuación se hacen referencia.

ARTICULO 801

EN 1987.

Los visitadores deberán verificar que los contribuyentes hubieren aplicado por separado las disposiciones contenidas en los Títulos II y VII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para determinar cada uno de los renglones de la declaración. Es decir, que cada renglón se hubiere determinado, reuniéndose así los requisitos que señala cada uno de los Títulos II o VII, así mismo verificarán que el impuesto se determinó, aplicando a la base gravable determinada según el sistema tradicional, el 80%, y a la base gravable determinada según a la base nueva, el 20%. El impuesto del ejercicio deberá ser la suma de las cantidades que resulten de aplicar a las distintas bases el porcentaje citado. Es decir:

NOMBRE	BASE GRAVABLE	PORCIENTO	IMPUESTO.
BASE TRADICIONAL	\$.....	80	\$.....
BASE NUEVA	\$.....	20	\$.....
SUMAS	\$.....	100	\$.....

Para el ejercicio de 1987, ver Regla General 37 y 37-A de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de carácter fiscal para 1987 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de marzo de 1987.

EN 1988

En las Reformas Fiscales para este ejercicio fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1987 se adicionaron dos párrafos al artículo 801, por lo que verificarán que:

a) Para efecto del artículo 6º de esta Ley, el impuesto acreditable a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo fue aplicado como sigue:

1987	20 %
1988	40 %
1989	60 %
1990	80 %

b) Para los efectos del artículo 14-A Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el impuesto acreditable del extranjero a que se refiere al tercer párrafo de dicho artículo, se consideró como sigue:

1987	80 %
1988	60 %
1989	40 %
1990	20 %

Para el ejercicio de 1988, ver Regla 61 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para 1988 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1988.

EN 1989.

En las reformas fiscales para este ejercicio fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre de 1988, se modificó la tabla por lo que verificarán que se hallan aplicado los siguientes porcentajes:

AÑO	TITULO II	TITULO III
1987	20 %	80 %
1988	40 %	60 %
1989	100 %	-----
1990	100 %	-----

También se reformó el segundo párrafo del citado artículo 801 para indicar que el impuesto acreditable del extranjero para efectos del Artículo 6º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ahora es de:

1988	40 %	1989	60 %	1990	80 %
------	------	------	------	------	------

Asimismo se transformó el tercer párrafo para indicar que para efectos del Artículo 14 -A BIS de la Ley antes citada al impuesto acreditable que para 1987 fue de 80% para 1988 será de 60% de la parte del impuesto relativo a dicho año, determinado en el Título VII, que corresponde a los ingresos por los que se tiene el impuesto acreditable.

Para el ejercicio de 1989, ver Regla 81 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 1989.

Para tal efecto, ver el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

Para el ejercicio de 1990, ver Regla 94 de la Resolución que establece Reglas Generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1989.

En 1990: se deroga al Artículo 801, por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

Para el ejercicio de 1991, ver Regla 68 y 144 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones fiscales para el año de 1991, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1991.

Ver Artículo Decimo Primero Fracción VIII, de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones y que reforma otras leyes federales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1990.

En 1992, ver reglas 68 y 144 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1992.

ARTICULO 802.

Tratándose de ejercicio montado 86 / 87, según lo establece el Artículo 802, los visitantes deberán vigilar que.

--Para determinar la base gravable, que corresponde a los meses de 1986, se verificara que esta se haya determinado en los terminos y con los requisitos establecidos, exclusivamente en la Base Tradicional.

--Para determinar la base gravable por los meses que de 1987 comprenda el ejercicio, se verificara que se haya determinado en los terminos y requisitos que la propia Ley establece para el calculo de las dos bases.

En 1987, ver Punto 87-A y 88 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1987 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1988.

Para el ejercicio de 1988, ver regla 61 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1988 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1988.

EN 1989.

En las Reformas Fiscales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1988, se reformo el Artículo 802 Fracción I en sus incisos a) y b) como sigue:

a) "Durante todos los ejercicios, a excepcion del que termine con posterioridad al 31 de diciembre de 1988, el impuesto del ejercicio se dividira entre el numero de meses que comprenda dicho ejercicio". Hasta 1988, la excepcion era para el ejercicio terminado con posterioridad al 31 de diciembre de 1990.

b) "El impuesto del ejercicio que se inicie durante 1988, se determinará como si este ejercicio concluyera al 31 de diciembre de dicho año y fuera irregular, aplicando las reglas del inciso anterior". Anteriormente era el impuesto del ejercicio iniciado en 1986. En 1990 se derogo este articulo, con el Articulo Decimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federacion del 23 de diciembre de 1989.

ARTICULO 803.

Los auditores verificaran, asi mismo, en caso de contribuyentes personas fisicas con actividades empresariales, que hayan determinado la base gravable, aplicando por separado, el Capitulo VII del Titulo VII Sistema Tradicional y el Capitulo VI del Titulo IV, Base Nueva, reuniéndose los requisitos que para cada renglon de la declaracion, señala cada base.

EN 1988.

Con las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federacion del 31 de diciembre de 1987, se reformó el primer párrafo del Artículo 803, por lo que verificarán que:

De las utilidades fiscales y las pérdidas fiscales ajustadas, determinadas por cada titulo en forma separada, disminuídas en su caso, por las pérdidas fiscales y las pérdidas fiscales ajustadas de otros ejercicios pendientes de aplicar respectivamente, calculadas en los terminos de cada titulo, se hayan tomado las siguientes proporciones:

AÑO	CAPITULO VI DEL TITULO IV	CAPITULO VII DEL TITULO VII
1987	20 %	80 %
1988	40 %	60 %
1989	60 %	40 %
1990	80 %	20 %

La suma de ambos montos, será la utilidad fiscal conjunta, que debieron acumular a los demás ingresos del Título IV en esos ejercicios.

EN 1989.

En las Reformas Fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1988, se reformó la tarifa contenida en este Artículo 803, para quedar como sigue:

AÑO	CAPITULO VI DEL TITULO IV	CAPITULO VII DEL TITULO VII
1987	20 %	80 %
1988	40 %	60 %
1989	100 %	-----
1990	100 %	-----

En 1990 se derogó este Artículo por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 804.

La renta gravable para Participación de Utilidades a los Trabajadores, deberá determinarse conforme a las disposiciones del Título VII, es decir, de acuerdo con la Base Tradicional, Artículos 10 BIS y 103 BIS.

En 1990 se deroga este Artículo por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 805.

Los visitadores verificarán que los Pagos Provisionales de las Sociedades mercantiles, se hayan efectuado de acuerdo a las reglas que establece el artículo 805. El pago provisional del mes de enero de 1987, solo se calcula de conformidad con la Base Tradicional y se paga conjuntamente con el de febrero, el 7 de marzo de 1987.

EN 1988.

a) Como en las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1987, se reformó la Fracción I del Artículo 805 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, verificarán que las tasas de impuesto aplicables sobre las utilidades fiscales, sean las que resulten de acuerdo con las Fracciones II de los Artículos 12 y 12-BIS, respectivamente de la Ley en comento.

b) Asimismo, se adicionó la Fracción IV para indicar que: el monto de los ajustes en el impuesto a que se refieren los Artículos 12-A y 12-A-BIS se determinara considerando las proporciones que se establecen en el Artículo 801, citado en la quinta política,

En 1990 se deroga este Artículo por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 806.

Los visitadores verificarán que el cálculo de los Pagos Provisionales a realizar en 1987, se haya hecho de acuerdo con lo que marca el Artículo 806 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para revisar el ejercicio de 1987, ver Regla 33 y 89 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1987.

En 1990 se deroga este Artículo por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 807.

Asimismo, verificarán que los pagos provisionales de las personas físicas, se hayan efectuado en los términos del Artículo 807 de la Ley de la materia.

En 1990 se derogó este Artículo por el Artículo Décimo primero de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 808.

Verificarán que las Perdidas Fiscales Amortizables en ejercicios posteriores a 1987, únicamente se amorticen sobre las utilidades determinadas en las mismas bases y/o sistema en que se hayan incurrido, es decir, que la pérdida ocurrida en Base Nueva, no puede aplicarse contra las utilidades de la Base Tradicional y viceversa.

ARTICULO 809.

Asimismo deberán verificar que en el caso de que se hayan amortizado Perdidas de Ejercicios Anteriores, estas se hayan re-expresado entendiéndose por tal, el calcular la deducción adicional del Artículo 51 BIS, con la información correspondiente al ejercicio en que se obtuvo la pérdida y en los términos del Artículo 809 de la Ley de la materia.

Para la revisión del ejercicio de 1987 ver el punto 90 de la Resolución, que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1987.

Para la revisión del ejercicio de 1989, ver la regla 68 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1989.

Para la revisión del ejercicio de 1990, ver Regla 90 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1990.

Para la revisión del ejercicio de 1991, ver Regla 82 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1991, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1991.

Para la revisión del ejercicio de 1992, ver Regla 107 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1992.

ARTICULO 310.

Los visitadores verificarán que las utilidades o pérdidas en cambios de moneda extranjera, devengadas antes del 1º de enero de 1987 se acumulen o deduzcan en los términos del artículo 310 conforme a la Base Nueva, es decir, restando a la Utilidad o Pérdida Cambiaria devengada, el componente inflacionario respectivo.

En 1987, ver punto 79-B de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 1987.

En 1988, ver regla 33 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1988, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de julio de 1988.

En 1989, ver reglas 33 y 34 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1989.

En 1990, ver reglas 47 y 48 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1990

EN 1990

En las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1989 se adicionó un último párrafo a este Artículo 810, para indicar que: las demás personas físicas podrán acumular las utilidades cambiarias que se hubieran devengado antes del 1° de enero de 1990, conforme a las reglas contenidas en este Artículo calculando el monto de la utilidad cambiaria devengada al 31 de diciembre de 1989 y el componente inflacionario del periodo correspondiente.

ARTICULO 811.

Verificar que en el caso de Repatriación de Capitales que lleven a cabo personas físicas con actividades empresariales y sociedades mercantiles:

1) Acumulen los intereses y la ganancia cambiaria por depósitos e inversiones efectuados en el extranjero, restando el componente inflacionario, de cada depósito o de cada inversión.

2) Si no ejercieron la opción, deberán pagar impuesto sobre el total, acumulando tanto los intereses o la ganancia inflacionaria que obtengan, sin restar el componente inflacionario.

En 1987, ver punto 91 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 1987.

EN 1988.

En las reformas fiscales para este ejercicio fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1987, se reformó el primer párrafo del Artículo 811 y ahora precisa:

a) Que se refiere a contribuyentes personas físicas.

b) Que los depósitos e inversiones son las efectuadas en el extranjero antes del 1º de enero de 1987.

Asimismo se adicionó un último párrafo por lo que deberán verificar que los depósitos e inversiones provenientes del extranjero, permanezcan en territorio nacional durante un periodo no menor de dos años. En caso contrario, deberán pagar la diferencia de impuesto y los recargos, considerando acumulables los intereses y la ganancia cambiaria sin ajuste alguno.

EN 1989.

En las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1988, se adicionó un último párrafo a este Artículo 811 para indicar que: lo dispuesto en este artículo será aplicable, siempre que la moneda extranjera se enajene a instituciones nacionales de crédito.

En 1990 se derogó este Artículo por el Artículo Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, además adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 812.

En el caso de préstamos otorgados por personas físicas y en relación con el párrafo final del Artículo 134 Fracción I, verificarán que del total de intereses percibidos hayan acumulado, según lo marca el Artículo 812, las siguientes proporciones:

1987	20 %
1988	40 %
1989	60 %
1990	80 %

En 1990 se derogó este Artículo por el Artículo Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 813.

En tanto los contribuyentes conozcan la base nueva, se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar prorrogas a los contribuyentes para el pago del Impuesto Sobre la Renta y sus accesorios, por lo que los visitadores, deberán verificar que dichos pagos se hayan efectuado en los términos y condiciones autorizados.

En 1990 se derogó este Artículo por el Artículo Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 814.

En el caso de personas morales sin fines de lucro, distintas de las señaladas en el Artículo 70, que tengan deudas o créditos con:

- 1) Sociedades mercantiles, no las del sistema financiero.
- 2) Deudas contratadas con personas físicas empresas

Verificar que hayan determinado su remanente distribuible, acumulando o deduciendo los intereses y la ganancia inflacionaria, determinada como lo indican los Artículos 7 y 7-B de la Ley, existe la opción de excluir las deudas con proveedores que correspondan a inversiones deducibles.

EN 1988

En las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1987, se reformó el Primer Párrafo de este Artículo 814, en el cual no se menciona expresamente, la limitación relativa a no considerar los créditos o deudas con sociedades del sistema financiero. Asimismo, hace mención a que la acumulación o deducción se hará en las proporciones previstas en el Artículo 812 de la Ley para cada uno de los años de calendario que correspondan. Por lo tanto verificarán que dichas acumulaciones y deducciones se hayan efectuado en los términos citados.

En 1990 se deroga este artículo por el artículo Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 815.

En caso de que algún contribuyente haya presentado su declaración como "Empresa de mediana capacidad Administrativa", deberán verificar que reúne los requisitos siguientes:

1) Que sus ingresos del ejercicio inmediato anterior no sean superiores a \$ 250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos o doscientos cincuenta mil nuevos pesos).

2) Que no tengan características de sociedades que puedan ser controladoras.

3) Que su capacidad social no sea propiedad en más de un 10 % en forma directa o indirecta de otra sociedad mercantil.

4) Que su deducción por intereses en el ejercicio inmediato anterior no exceda del 20 % de las deducciones del ejercicio sin incluir la deducción adicional y los dividendos pagados.

5) Que sus ingresos por intereses en el ejercicio inmediato anterior, no sean superiores al 20 % del total de los ingresos del mismo ejercicio.

6) Que no hayan acumulado o disminuido los intereses o la ganancia inflacionaria conforme al Artículo 7-B.

Las personas físicas con actividades empresariales residentes en México, serán consideradas empresas con mediana capacidad administrativa, cuando reúnan los requisitos marcados en los puntos 4, 5 y 6

EN 1988.

En las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1987, se modificó la Fracción I de este Artículo 815, para indicar que los ingresos del ejercicio inmediato anterior no deban exceder de 350 veces al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante dicho ejercicio por lo que al revisar deberán tomar en cuenta la modificación citada.

En 1987, ver punto 29 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 1987.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En 1988, ver regla 33 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1988, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1988

En 1989, ver punto 69 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1989.

En 1990 se deroga este Artículo por el Artículo Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 316.

Verificarán en el caso de estas empresas de mediana capacidad administrativa, que si optan por acumular o deducir la parte de los intereses señalada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lugar de aplicar el Artículo 7-B, que no hayan acumulado ni deducido la ganancia inflacionaria o pérdida inflacionaria.

Que si aumentaron la deducción de inversiones, multiplicándola por el factor correspondiente a los años transcurridos entre la fecha de adquisición y el inicio del ejercicio conforme a la tabla de ajuste establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no hayan aplicado también el Artículo 41-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En 1987, ver puntos 29 y 101-A de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1987, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de marzo de 1987.

En 1988,

En las reformas fiscales para este ejercicio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1987, se reformó la Fracción II y ahora dice que se aplicará la tabla de ajuste que anualmente publique el Congreso de la Unión, en vez de aplicar el Artículo 41-A como anteriormente decía

Asimismo se reformó el párrafo siguiente y ahora dice que la determinación de la parte de intereses acumulables o deducciones devengadas a favor o a cargo de los contribuyentes, lo hará trimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se mandará publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior del trimestre. En 1987 era cuatrimestralmente y no decía que se publicaría en el Diario Oficial de la Federación.

Igualmente se adicionaron dos párrafos, por lo que verificarán que:

El porcentaje de acumulación de intereses publicado para un trimestre, se considerará como porcentaje estimado para determinar los ingresos que se deberán acumular por este concepto de intereses en los pagos provisionales del trimestre que se inicia en el mes que se publica.

Para determinar el resultado fiscal del ejercicio, se deberán considerar los porcentajes de deducción o acumulación de intereses que correspondan a los meses en que dichos intereses se devengaron.

En 1988, ver reglas 68 y 70 de la Resolucion que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1988, publicada en el Diario Oficial de la Federacion del 14 de julio de 1988

En 1989, ver reglas 70 y 78 de la Resolucion que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federacion del 28 de febrero de 1989.

En 1990, ver reglas 91 y 91-A, de la Resolucion que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de caracter fiscal para el año de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federacion del 26 de febrero de 1990.

En 1990 se derogo este Artículo con el Artículo Decimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federacion el 28 de diciembre de 1989.

ARTICULO 617.

Verificaran que las Sociedades Mercantiles:

1) Hubieren tomado las mismas opciones para la Base Nueva y la Base Tradicional, cuando contenga opciones iguales.

2) Si se ejercieron en forma diferente, los visitadores aplicarán la que establece el Título VII Base Tradicional.

3) Factores y ejercicios, deberán de ser los mismos para los dos sistemas.

4) Para personas físicas rigen las mismas reglas, considerando que la Base Nueva está contenida en el Capítulo VI del Título IV de la Ley.

Esto último se ratifica en 1988, al reformarse el artículo 817, en las reformas fiscales que para este ejercicio fiscal contempla el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1987.

En 1989, ver regla 73 de la Resolución que establece Reglas Generales y Otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1989, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 1989.

En 1990 se derogó este Artículo por el Décimo de la Ley que establece, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, y que adiciona la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1989.

ASOCIACION EN PARTICIPACION.

La asociación en participación es un contrato por el cual, una persona concede a otras que le aportan bienes o servicios, una participación en las utilidades y en las pérdidas de una negociación mercantil o de una o varias operaciones de comercio.

El contrato de asociación en participación debe constar por escrito, fijándose en él, los términos, el porcentaje de utilidad fiscal que corresponda a las partes y demás condiciones que deban realizarse, sin que tal contrato deba ser registrado.

El asociante será quien cumpla por sí y por cuenta de los asociados las obligaciones fiscales de la asociación en participación, incluso la de efectuar pagos provisionales, por lo que al actuar el asociante en nombre propio, no habrá relación jurídica entre los terceros y los asociados.

Así también, para determinar la participación en la utilidad o pérdida fiscal, se atenderá el ejercicio fiscal del asociante. El asociante y los asociados, acumularán cada uno de sus ingresos en el

ejercicio, la parte de la utilidad fiscal, en la proporción que de las utilidades les corresponda en los términos del contrato en caso de que alguna de las partes sea persona física, considerará estas utilidades como mercedos por actividades empresariales.

Además podrán el asociante y los asociados deducir la pérdida fiscal, en caso de que la obtengan, y pagar en forma individual el impuesto del ejercicio, acreditando proporcionalmente el monto de los pagos provisionales, incluyendo sus ajustes, efectuados por el asociante.

Para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, deberá presumirse que los asociados enajenarán los bienes aportados al asociante, salvo que se trate de bienes que no puedan enajenarse por disposiciones de Ley o se establezca expresamente lo contrario en el contrato, caso en el cual, la deducción por inversión del bien de que se trate solo podrá efectuarla el asociado propietario del bien.

Los pagos provisionales que efectúe el asociante deberán calcularse tomando en cuenta el coeficiente de utilidad que se obtenga, considerando los ingresos percibidos y la utilidad obtenida por la asociación en participación, conforme al Artículo 12 o 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según sea el asociante persona moral o física respectivamente.

Cuando no se determine coeficiente de utilidad conforme a lo anterior se tomará el que corresponda al asociante en los términos de los artículos señalados en el punto de antelación.

En el primer año de calendario en que se realicen las operaciones, se considerará como coeficiente de utilidad, el del asociante, o en su defecto, el que corresponda al asociante en los términos del artículo 62 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la actividad preponderante que se realice mediante la asociación en participación; para tales efectos, el asociante presentará una declaración por sus propias actividades y otras por las de la señalada asociación.

Cuando uno o varios de los asociados residan en el extranjero, el asociante deberá presentar la declaración y pagar el impuesto respectivo. Si el asociado residente en el extranjero tiene uno o varios establecimientos permanentes en el país, considerará los pagos efectuados por dichos establecimientos, como pagos provisionales a cuenta del impuesto que le corresponda.

En el caso de que el asociante residente en el extranjero, no tenga establecimiento permanente en el país y los ingresos de la asociación procedan de fuente de riqueza situada fuera del territorio nacional, el asociado residente en México deberá acumular a sus ingresos en el ejercicio, la parte proporcional que le corresponda, conforme al conato respectivo, de la utilidad fiscal de la asociación, pudiéndolo acreditar contra el Impuesto Sobre la Renta a su cargo, el mismo impuesto pagado en el extranjero por tales ingresos, en la proporción que corresponda, de acuerdo a lo señalado por el artículo 67 de la Ley del Impuesto mencionado.

Los ingresos por dividendos o utilidades distribuidas por personas morales que se perciban a través de una asociación en participación, se consideraran obtenidos directamente de la persona moral que los distribuyó originalmente, se podrá optar por acumularse en los términos del Artículo 122 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, si quien los obtiene es persona física, o se adicionaran a la cuenta de utilidad fiscal neta conforme al Artículo 124 de la misma Ley, si se trata de persona moral, los dividendos o utilidades referidos, se consideraran en la proporción que les corresponda a cada uno de los integrantes de la citada asociación.

El asociante también efectuará por cuenta propia, pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, por el activo correspondiente a las actividades realizadas por la asociación en participación, considerando para tales efectos, el activo que correspondió a dichas actividades en el último ejercicio del asociante.

CASO PRACTICO

**ARCHIVO
PERMANENTE**

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DE TLAHUEPANTLA
 SUBADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL 150079/94

TARJETA CONTROL DE ORDENES		NO. DE ORDEN 150079/94	NO. DE OFICIO 36725	NO. DE FOLIO	NO. DE FOLIO
----------------------------	--	---------------------------	------------------------	--------------	--------------

1. DATOS DE IDENTIFICACION		ESTADO	FECHA
FERRERIAS Y ALUMINIO EL CALENTADO S.A. DE C.V.		MEXICO	1993
VIAJES MARGARITAS S65, COL. VIVIENDAS DEL MEXICANO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO			
CIUDAD DE JUAREZ			
COMPAÑIA S.A. EXP. DE PRODUC. DE BARRERIA, HIERRO			
DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA 65015			1993

ACERO ESTRUCTURAL TUBULARES, PERFILES DE FIERRO, PERFILES DE ALUMINIO.

ANTECEDENTES DE PROGRAMACION AUDITORIAS ANTERIORES			
TIPO Y NO. DE REVISION	FECHA	TERMINACION	FECHA
RIF 150079/94	29-07-94	1993	

DICTAMEN		NO. DE AVISO	TIPO DE REVISION	NO. DE OBRERA	FECHA	SUBSISTEMAS	CONDICIONES

OBSERVACIONES		PREPARADO	
		COMITE	FECHA
		PROG. DIRIGIDA	28/07/94

II- NOMBRE DEL PERSONAL A QUIEN SE ASIGNA LA ORDEN			FECHA REVISION
EDUARDO SUAREZ U.			29/07/94

III PLANEACION			ADIVISION DE LA
PROCEDIMIENTOS A APLICAR, ALCANCE Y TIEMPO ESTIMADO			DELEGACION
<ul style="list-style-type: none"> - ENTREGA DE CITATORIO. - RECORRIDO FISICO. - CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL. - ACTA DE INICIO. 			2 DIAS

<ul style="list-style-type: none"> - PRUEBA GLOBAL DE BANCOS. - INTEGRACION DE BANCOS. - SUMARIA Y ANALISIS DE LOS DOS MESES MAS SIGNIFICATIVOS DE COMPARAS. - COMPULSAS A UN PROVEEDOR. 			
--	--	--	--

DEPARTAMENTO DE CONTROL
 150079/94

IV. RESUMEN DE IRREGULARIDADES PARA COMITE DE AUTOCORRECCION

CONCEPTO Y FUNDAMENTO LEGAL INFRINGIDO	MONTO
MULTA POR NO REALIZAR AGENTES CONTABLES SEGUN ARTICULO 83 FRACCION II DEL C.F.F.	161.
MULTA POR NO SELLAR LIBROS SEGUN ARTICULO 83 - FRACCION V DEL C.F.F.	430.
MULTA POR NO PRESENTAR DECLARACION INFORMATIVA DE CLIENTES Y PROVEEDORES SEGUN ARTICULO 91 -- DEL C.F.F.	451.
	N\$ 1,742.

FORMULO AUTORIZO Vo. 09.





C. CERRO SOLANO C.M.A. CONCEPCION RIOS SIERRA. C. P. ECITH MARTINEZ CANGOLA.

	IMPUESTO	MULTAS	RECARGOS	TOTAL
ISR				
DIVIDENDOS				
I. S. P. T				
1%				
I. V. A				
P. U.				
OTROS		1,742.00		1,742.00
DISM. PERDIDA				
TOTAL DEL CREDITO				

OFICIO DE LIQUIDACION DECLARACION DE AUTOCORRECCION
 FECHA _____ FECHA _____

NORMATIVIDAD APLICADA	NORMATIVIDAD APLICADA						
	INICIOS	I. S. M	DIV	IMPSPS	I. V. A	1%	OTROS
CONTABUCION							
BANCION DE FONDO							
BANCION DE SIERRA							
SENTENCIAS							
REPARTO							
REPARTO ADICIONAL							

SE RESOLVIO EN TERMINOS DE LEY SI NO

OBSERVACIONES.



ESTRUCTURAL TORNILLAS PERFILES DE PLEXICO
PERFILES DE ALUMINIO

CONTROL DE ORDENES

00001

V.O.	ORDEN	FOLIO	ORDEN DE OBRAS	FECHA	TERMINACION	CENTRO DE TRABAJO	NO. DE VOLANTE
	TIPO	NUMERO	ANG.	94910	28 10 94	0615	
CONTENEDOR			PERFORACION Y ALUMINIO EL CALENTADO S.A. DE C.V.			ACTIVO 000072	
CORPORACION INMOBILIARIA Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRERIA HIERRO ACERO							
CIRCUITO MARGARITAS 146 JARDINES DEL MOLINERO NAUCALPAN MEXICO 531-0015							

EJERCICIO	CONCEPTO	INGRESOS	CIPRAS EN BILETS DE PUNTO						CLAVE DE IRREGULARIDADES		
			BASE	GRAVABLE	I.S.R.	I.V.A.	I.S.P.	RETENCIONES	OTROS	I.S.R.	I.V.A.
199	DECLAR.	289020	(1644859)								
	DETORN.	289020	(1644859)								
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										
TOTAL	DECLAR.										
	DETORN.										
	DIFER.										

PERSONAL DE LA TERMINACION			OTROS DATOS		
SUPERVISOR		NO.		MULTAS	
MARGARITA RICE SIERRA		2792		1,742.00	
SUPERVISOR		NO.		MEXICANO	
EDUARDO SOLARES		11961			

V.O.	ORDEN	FOLIO	TRABAJO	PLAZO	SUSPENSION	NO. VOLANTE
	TIPO	NUMERO	ANG.	94910	28 10 94	0615
CONTENEDOR						R.P.C.
DOMICILIO						C. POSTAL
POBLACION						ESTADO

JEFE DE DEPARTAMENTO		SUPERVISOR (Nombre y firma)	
COORDINADOR			
AUXILIAR			

V.O.	ORDEN	FOLIO	ORDEN	FECHA	TERMINACION	CENTRO DE TRABAJO	NO. DE VOLANTE
	TIPO	NUMERO	ANG.	94910	28 10 94	0615	
CONTENEDOR			PERFORACION Y ALUMINIO EL CALENTADO S.A. DE C.V.			ACTIVO 000072	
CORPORACION INMOBILIARIA Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRERIA HIERRO ACERO							
CIRCUITO MARGARITAS 146 JARDINES DEL MOLINERO NAUCALPAN MEXICO 531-0015							

PERSONAL EN EL INICIO			OTROS DATOS		
SUPERVISOR		NO.		MULTAS	
MARGARITA RICE SIERRA		2792		1,742.00	
SUPERVISOR		NO.		MEXICANO	
EDUARDO SOLARES		11961			

V.O.	ORDEN	FOLIO	VOLANTE	FECHA	TERMINACION	CENTRO DE TRABAJO	NO. DE VOLANTE
	TIPO	NUMERO	ANG.	94910	28 10 94	0615	
CONTENEDOR			PERFORACION Y ALUMINIO EL CALENTADO S.A. DE C.V.			ACTIVO 000072	
CORPORACION INMOBILIARIA Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRERIA HIERRO ACERO							
CIRCUITO MARGARITAS 146 JARDINES DEL MOLINERO NAUCALPAN MEXICO 531-0015							

10 5	ORDEN N.º			ORDEN N.º			FECHA			FECHA		
	TIPO	NUMERO	AÑO	TIPO	NUMERO	AÑO	ESTIMA	ESTIMA	DA	ME	AÑO	VEG. REV. CALIFIC. NO
CONTRIBUYENTE												
NOMBRE												
DIRECCION												
CUBA EN ESTA FORMA (SI/NO)												
APORTACIONES ANUALES A LA EMERGENCIA DE LA CARIB. BR. (MILLAS)												
DE: AL:												

CAUSAS

INCORRECTO EN EL CONTENIDO DE LA OMBRA

CONTRIBUYENTE CLASIFICADO

CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

CONTRIBUYENTE DETERMINADO

MANTENIDO DETERMINADO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE AMPARADO

OMBRA IMPROPIA

BOLETIN DE INSPECCION

FECHA

DA ME AÑO

SUBJECTO DE PROGRAMACION O REEVALUACION

JEFE DE DEPARTAMENTO

COORDINADOR

SUPERVISOR

AUDITOR

SUBDIRECTOR OPERATIVO O SUBADMINISTRADOR

DIRECTOR O ADMINISTRADOR

CLAVES DE IRREGULARIDADES EN LA REVISION

<p>1.1.1</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRA DE MONEDA</p> <p><input type="checkbox"/> COMPUAS OMBRA</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRA EN EL INVENTARIO</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRAS INCORRECTAS ANTIPOCULAMIENTOS</p>	<p>1.1.2</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRAS OMBRO</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRAS CONSERVADOS FEMOTOS</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRAS CON TAPA INCORRECTA</p> <p><input type="checkbox"/> OMBRAS NO CLASIFICADOS EN LIBROS</p>	<p>1.1.3</p> <p><input type="checkbox"/> TOTAL</p> <p><input type="checkbox"/> PARCIAL</p>
--	--	--

01040

01040

01040

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL DE NAUCALPAN.
NUM.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36725
EXP.: 307/FAC930503972
RIM150079/94

ASUNTO: SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DOMICILIARIA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE JULIO DE 1994.

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V.
CTO. MARGARITAS 146, COL. JARDINES DEL MOLINITO
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE QUE ESTA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, TIENE ABIERTO A SU NOMBRE; Y DADA LA IMPORTANCIA QUE COMO CONTRIBUYENTE TIENE DENTRO DEL MARCO LEGAL DE RECAUDACION FISCAL FEDERAL; SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE ORDENA LA PRESENTE VISITA DOMICILIARIA, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTA (O) COMO SUJETO DIRECTO Y COMO RESPONSABLE SOLIDARIO EN MATERIA DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA; IMPUESTO AL ACTIVO; IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON; IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS; IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS; IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES; IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR Y DERECHOS ADUANEROS; IMPUESTO SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS TELEFONICOS; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS; DERECHOS DE MINERIA; DERECHOS SOBRE AGUA; DERECHOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES EN LA ZONA GENERAL MARITIMA-TERRESTRE Y TODOS LOS DEMAS DERECHOS COMPRENDIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, COMPETENCIA DE ESTA SECRETARIA, ASI COMO COMPROBAR LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS ESTIMULOS FISCALES.

LA COMPETENCIA DE ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 DE NAUCALPAN PARA ORDENAR LA PRACTICA DE LA PRESENTE VISITA DOMICILIARIA, SE DETERMINO EN BASE AL ULTIMO DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO POR ESE (A) AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CUAL SE UBICA DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL SEÑALADA A ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, EN EL ARTICULO PRIMERO FRACCION VIII, INCISO 5 DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, NUMERO, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE ENERO DE 1993, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DEL 15 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE DE 1993 Y A EFECTO DE EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 42, FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; Y EN EL ARTICULO 116 FRACCIONES II, III Y VII DE LA LEY ADUANERA; EXPIDO LA PRESENTE ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 111, APARTADO B FRACCIONES IV, VII Y XXVI Y APARTADO F, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 24 DE FEBRERO DE 1992, REFORMADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DEL 4 DE JUNIO DE 1992, 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993 Y 29 DE JUNIO DE 1994, AUTORIZO PARA QUE LLEVEN ACABO A LOS CC. ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA Y EDUARDO SOLARES UGALDE, VISITADORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL NUMERO 61 QUIENES PODRAN ACTUAR EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL DE NAUCALPAN.
NUM.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36725
EXP.: 307/PAC930505972
RIM15007994

HOJA No.2

SE DEBERA MANTENER A DISPOSICION DEL PERSONAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ORDEN TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CONTABILIDAD, COMO SON ENTRE OTROS: LOS LIBROS PRINCIPALES Y AUXILIARES, LOS REGISTROS Y CUENTAS ESPECIALES; PAPELES, DISCOS Y CINTAS, ASI COMO OTROS MEDIOS PROCESABLES DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; LOS LIBROS Y REGISTROS SOCIALES, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, INCLUYENDO LA RELACIONADA CON LOS ESTIMULOS FISCALES Y CON LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES; ASI COMO PROPORCIONARLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE EL MENCIONADO PERSONAL REQUIERA DURANTE LA DILIGENCIA Y QUE TENGA RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES OBJETO DE LA REVISION, ASI MISMO SE LES DEBERA PERMITIR EL ACCESO AL ESTABLECIMIENTO, OFICINAS, LOCALES, INSTALACIONES, TALLERES, FABRICAS, BODEGAS, CAJAS DE VALORES, ASI COMO A LAS MINAS, CANTERAS, O CUALQUIER LUGAR DE EXPLORACION O EXTRACCION DE RECURSOS NATURALES, ESTO ULTIMO CON EL OBJETO QUE MEDIANTE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS ADECUADOS, SE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN MATERIA DEL DERECHO SOBRE MINERIA.

EN RELACION A LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTA ORDEN, LA REVISION ABARCARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. ASI COMO EL PERIODO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE TERMINACION DEL ULTIMO EJERCICIO CITADO Y LA FECHA DE ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN DE VISITA.

LA VISITA SE LLEVARA ACABO EN EL LUGAR O LUGARES SEÑALADOS EN ESTA ORDEN Y EN LOS QUE PROCEDAN.

QUEDA APERCIBIDO QUE DE NO DAR A LOS VISITADORES LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN; O PONERSE A LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA O DESARROLLO Y NO PONER A SU DISPOSICION TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN SU CONTABILIDAD, O NO PROPORCIONAR AL PERSONAL AUTORIZADO EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS QUE SOLICITEN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION, SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL DE NAUCALPAN.

C.P. RAUL GARCIA FALCON.

ADMINISTRACION LOCAL DE
NAUCALPAN
ADMINISTRACION LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN
324-A-VIII-5-III-B-3-
307/FAC930505972M5

C I T A T O R I O

TLALNEPANTLA, MEX., A 28 DE JULIO DE 1994.

REPRESENTANTE LEGAL DE:
FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V.
CIRCUITO MARGARITAS 146,
COL. JARDINES DEL MOLINITO
NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

C. REPRESENTANTE LEGAL, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA ME CONSTITUI LEGALMENTE EN SU DOMICILIO UBICADO EN AV. DE LAS FUENTES 10-7, TECAMACHALCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DE 1994 CON EL OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO NUMERO 324-A-VIII-5-III-B-1-36725, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1994, GIRADO POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN; C.P. RAUL GARCIA FALCON.

REQUERIDA SU PRESENCIA SE ME INDICO QUE NO ESTABA PRESENTE EN EL DOMICILIO BEÑALADO CON ANTELACION, POR LO QUE SE LE ENTREGO ESTE CITATORIO A LA C. LAURA EUGENIA BONILLA MORENO EN SU CARACTER DE : GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE LO HICIERA DE SU CONOCIMIENTO, A -- EFECTO DE QUE ESTUVIERA PRESENTE PARA DEBAHOGAR LA DILIGENCIA EL DIA 29 DE JULIO DE 1994 A LAS 10:00 HORAS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL NOTIFICADOR

C. EDUARDO SOLARES UGALDE.

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 3077FAC93035972
ORDEN DE VISITA: RIM150079/94
CLASE: ACTA FINAL
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 150126600001

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 14 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1994, LOS CC. ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA Y EDUARDO SOLARES UGALDE, VISITADORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN CIRCUITO MARGARITAS NUMERO 146, COLONIA JARDINES DEL MOLINITO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, DOMICILIO FISCAL DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA FINAL, EN LA QUE SE HACEN CONSTAR EN FORMA CIRCUNSTANCIADA LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE HA VENIDO PRACTICANDO POR EL PERIODO DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 29 DE JULIO DE 1994 EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA RIM150079/94, CONTANIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-A-VIII-5-III-B-1-36725, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1994, GIRADO POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, C.P. RAUL GARCIA FALCON, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR EL C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, QUIEN PARA CONSTANCIA ESTAMPO DE SU PUÑO Y LETRA LA SIGUIENTE LEYENDA "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ASI COMO CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO E IDENTIFIQUE A LOS VISITADORES", ANOTANDO A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DATOS: SU NOMBRE, SU CARGO, SU FIRMA LA FECHA "29-07-94" Y LA HORA "10:00 HORAS", MISMO DIA QUE SE INICIO LA VISITA POR EL PERSONAL ACTUANTE, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FORMALES DE IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES Y DESIGANACION DE TESTIGOS HECHOS QUE SE HICIERON CONSTAR EN ACTA PARCIAL DE INICIO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1994, A FOLIOS NUMEROS 15126600001 AL 150126900004.

PERSONALIDAD.- SE HACE CONSTAR QUE LA DILIGENCIA SE ENTENDIO CON EL C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL IDONEO DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, FACULTADO PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, LO QUE ACREDITO CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No.19029, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 151, LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, MANDATO DEL CUAL AFIRMA: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU CARGO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI SUSTITUIDO NI MODIFICADO NI TOTAL NI PARCIALMENTE POR EL PODERDANTE Y MANIFESTO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CEDULA PERSONAL NUMERO NUH600624M63, QUIEN A PETICION DE LOS VISITADORES SE IDENTIFICO MEDIANTE PASAPORTE NUMERO 16455, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA DELEGACION DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPIRACION 11 DE OCTUBRE DE 1996, DOCUMENTO EN EL QUE APARECE SU FOTOGRAFIA, SU NOMBRE, SU FIRMA; EL CUAL SE TUVO A LA VISTA SE EXAMINO Y SE DEVOLVIO DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR, EN LO SUCESIVO "EL COMPARECIENTE". IDENTIFICACION DE LOS VISITADORES.- ANTE EL COMPARECIENTE LOS VISITADORES SE IDENTIFICARON CON SUS CONSTANCIAS OFICIALES EXPEDIDAS POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN; C.P. RAUL GARCIA FALCON, LAS CUALES CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS: -

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FILIACION
ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA	324-A-VIII-5-III-4-182345	GOGG-700213
EDUARDO SOLARES UGALDE	324-A-VIII-5-III-4-212455	SOUE-711013

CON FECHA DE EXPEDICION DEL 01 DE JULIO DE 1994, EXPEDIDAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 111 APARTADO "B", FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 24 DE FEBRERO DE 1992, REFORMADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 4 DE JUNIO DE 1992, 25 DE PASA AL FOLIO NUMERO 150126600002

CONTRIBUYENTE: FERRETARIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINTO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 3077FAC930505972
ORDEN DE VISITA: RIM130079/94
CLASE: ACTA FINAL.
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 150126600002

VIENE DEL FOLIO NUMERO 150126600001

ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993; Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NUMERO, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, QUE SE MENCIONAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE ENERO DE 1993, Y EN EL ACUERDO QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE SE INDICAN, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, REFORMADO POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 15 DE MARZO DE 1993, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SIN LUGAR A DUDAS SU FOTOGRAFIA, NOMBRE Y FIRMA, DICHS DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS FUERON EXHIBIDOS AL COMPARECIENTE, QUIEN LOS EXAMINO, CERCIORANDOSE DE SUS DATOS, LOS CUALES COINCIDEN CON LOS DE LA ORDEN Y EL PERFIL FISICO DE LOS VISITADORES.-----

DESIGNACION DE TESTIGOS:

ACTO SEGUIDO LOS VISITADORES REQUIRIERON AL COMPARECIENTE, PARA QUE DESIGNARA DOS TESTIGOS APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NEGATIVA ESTOS SERIAN NOMBRADOS POR LA AUTORIDAD A LO QUE MANIFESTO ACEPTO EL REQUERIMIENTO Y DESIGNO COMO TESTIGOS A LOS CC. ESPARZA SANTANA ENGELINA Y ROCHA REYES LAURA AMBAS MAYORES DE EDAD DE 39 Y 33 AÑOS DE NACIONALIDAD MEXICANA CON DOMICILIO EN MARGARITAS No. 33 COLONIA LOMA LINDA NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO Y JACARANDAS No.26 COLONIA LOMA LINDA NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, ESTADO CIVIL CASADAS Y DE OCUPACION EMPLEADAS RESPECTIVAMENTE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE AL ARTICULO 44 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE QUIENES MANIFESTARON ESTAR EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES CN CEDULAS PERSONALES NUMEROS EASA-550129 Y RORL-550503 Y SE IDENTIFICARON MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 24944764 Y 239496903 EXPENDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTIVAMENTE DICHS TESTIGOS ACEPTARON EL NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD.-----

GENERALIDADES

-VISITAS QUE SE HAGAN PRACTICADO-----

SE HACE CONSTAR QUE EL C. ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA MANIFIESTA QUE NO LE HAN PRACTICADO NINGUNA REVISION DE OBLIGACIONES FISCALES POR NINGUNA AUDITORIA FISCAL.-----

REGIMEN DE FISCAL LA CONTRIBUYENTE VISITADA ESTA AFECTADA A LOS SIGIENTES IMPUESTOS FEDERALES-----

COMO CONTRIBUYENTE:-----

I-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-----

II-IMPUESTOS SOBRE LA RENTA-----

III-IMPUESTOS AL ACTIVO-----

IV-IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON-----

COMO RETENEDOR:-----

A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISCALES.-----

DE LOS INGRESOS POR LOS SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO-----DE

LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE LOS INMUEBLES-----DE LOS

INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS

PASA AL FOLIO NUMERO 150126600003

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 307/FAC930303972
ORDEN DE VISITA: RIM150079/94
CLASE: ACTA FINAL.
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 15012660003
VIENE DEL FOLIO NUMERO 15012660002

MORALES _____ COMO

RETENEDOR _____

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD _____

SEGUN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No.19029, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No.151, LIC JOSE MANUEL RODRIGEZ HERNANDEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS _____

EL CAPITAL SUSCRITO Y EL EXHIBIDO A ESA FECHA QUEDO INTEGRADO COMO SIGUE: _____

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	IMPORTE
ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ	60	60,000
MARIA CADTRO REYES	28	28,000
ALABERTA HERNANDAZ HERNANDEZ	4	4,000
DAVID NUÑEZ LEON	4	4,000
LUIS NUÑEZ HERNANDEZ	4	4,000
TOTAL	100	100,000

MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA _____

LA CONTRIBUYENTE VISITADA MANIFIESTA QUE NO EXISTAN MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA _____

DE INICIO DE OPERACIONES _____ SEGUN

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RECIBIDO POR LA ENTONCES OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUMERO 186, CON FECHA 08 DE JUNIO DE 1993 LA CONTRIBUYENTE VISITADA INICIO OPERACIONES EL 05 DE MAYO DE 1993 _____

AVISOS _____

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA A EXHIBIO LOS SIGUIENTES AVISOS _____

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES PRESENTANDO POR CORREO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1993, AVISO DE APERTURA O ESTABLECIMIENTOS PRESENTANDO POR CORREO EL 29 DE MARZO DE 1994 EN EL MODULO DE TRAMITES FISCALES GIRO O ACTIVIDAD _____

SEGUN SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DECLARACIONES EXHIBIDAS EL GIRO ES DE CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA _____

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOCIALES _____

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE INICIO EL 29 DE JULIO DE 1994 LA CONTRIBUYENTE VISITADA EXHIBIO LOS SIGUIENTES LIBROS: _____

CLASE DE _____ DATOS DE AUTORIZACION _____

LIBRO _____ O.F.H. _____ FECHA _____ PARTIDA No. _____

DIARIO _____ NO _____ AUTORIZADO _____

MAYOR _____ NO _____ AUTORIZADO _____

FECHA _____

ULTIMO _____ SELLO _____ OBSERVACIONES _____

ASIENTO _____ EN LIBROS _____

EN _____ BLANCO _____

EN _____ BLANCO _____ SE HACE

CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA EXHIBIO LIBROS DIARIO Y MAYOR COMPUTARIZADOS DE NOVIEMBRE DE 1993 DE ABRIL DE 1994 _____

PASA AL FOLIO NUMERO 15012660004

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
 EL CALENTANO S.A. DE C.V.
 GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
 DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
 UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 146,
 COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
 MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
 EXPEDIENTE: 307/FAC930305972
 ORDEN DE VISITA: RIM150079/94
 CLASE: ACTA FINAL.
 VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 15012660004

VIENE DEL FOLIO NUMERO 15012660003

HECHOS DE LA REVISION PRACTICADA A LAS DECLARACIONES PRESENTADAS, LIBROS DE CONTABILIDAD AUTORIZADOS, REGISTROS AUXILIARES, POLIZAS Y DOCUMENTOS COMPROBATORIA EXHIBIDA POR LA CONTRIBUYENTE SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES HECHOS:

IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO

PERIODO SUJETO A REVISION DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE JUNIO DE 1994

EJERCICIO REVISADO: DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACION ANUAL PARE EFECTOS DE ESTE IMPUESTO CONTIENIENDO LOS DATOS PRINCIPALES:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES	2,693,161
IMPUESTOS DEL EJERCICIO	269,516
IMPUESTOS ACREDITADOS DEL EJERCICIO	653,771
NETO A FAVOR	383,855
FECHA DE PRESENTACION	23-05-94
LUGAR DE PRESENTACION	ILEGIBLE

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	
1993	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
FEBRERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
MARZO	BANCOMER S.A.	29-07-93
AGOSTO	ATLANTICO S.A.	13-10-93
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A.	13-10-93
OCTUBRE	ATLANTICO S.A.	ILEGIBLE
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-12-93
DICIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-01-94
DICIEMBRE COMPL.	BANCOMER S.A.	28-02-94

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS

PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION		IMPORTE	
	LUGAR	FECHA	NS	0
1994				
ENERO	BANCOMER S.A.	17-02-94	20,400	
FEBRERO	BANCOMER S.A.	17-03-94	0	
MARZO	BANCOMER S.A.	18-04-94	0	
ABRIL	BANCOMER S.A.	17-05-94	0	
MAYO	BANCOMER S.A.	17-05-94	0	
JUNIO	BANCOMER S.A.	18-07-94	0	

PASA AL FOLIO NUMERO 150126600005

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 3077FAC930503972
ORDEN DE VISITA: RIM150079/94
CLASE: ACTA FINAL.
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 15012660005

VIENE DEL FOLIO NUMERO T3012660004

EJERCICIO REVISADO EL 05 DE MAYO DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993-----
SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACION ANUAL
CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:-----

CONCEPTO-----	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS	NS\$2,696,020
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE	2,693,161
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2,697,019
OTRAS DEDUCCIONES	4,341,938
TOTAL DE DEDUCCIONES	4,341,938
PERDIDA FISCAL	1,644,939
RESULTADO FISCAL PERDIDA	(1,644,939)
IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO	0
FECHA DE PRESENTACION	23-05-94
LUGAR DE PRESENTACION	ILEGIBLE

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES
PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES-----

MES	PRESENTACION	
1993	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
FEBRERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
MARZO	BANCOMER S.A.	29-07-93
AGOSTO	ATLANTICO S.A.	13-10-93
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A.	13-10-93
OCTUBRE	ATLANTICO S.A.	ILEGIBLE
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-12-93
DICIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-01-94
DICIEMBRE COMPL.	BANCOMER S.A.	28-02-94

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: -DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE
PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS
PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	
1994	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	17-02-94
FEBRERO	BANCOMER S.A.	17-03-94
MARZO	BANCOMER S.A.	18-04-94
ABRIL	BANCOMER S.A.	17-03-94
MAYO	BANCOMER S.A.	17-05-94
JUNIO	BANCOMER S.A.	18-07-94

IMPUESTO AL ACTIVO.

PASA AL FOLIO NUMERO 15012660006

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 3077FAC930505972
ORDEN DE VISITA: RIMI30079/94
CLASE: ACTA FINAL.
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 150126600006

VIENE DEL FOLIO NUMERO 150126600005

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE JUNIO DE 1994.

EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACION ANUAL PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO
CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA PROMEDIO DE LOS ACTIVOS	NS\$1829,182
VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS	NS\$1160,655
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	NS\$(331,373)
IMPUESTO DEL EJERCICIO	0

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES
PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:-----

MES	PRESENTACION
1993	LUGAR FECHA
ENERO	BANCOMER S.A. 29-07-93
FEBRERO	BANCOMER S.A. 29-07-93
MARZO	BANCOMER S.A. 29-07-93
AGOSTO	ATLANTICO S.A. 13-10-93
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A. 13-10-93
OCTUBRE	ATLANTICO S.A. TELEFONIBLE
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A. 07-12-93
DICIEMBRE	BANCOMER S.A. 07-01-94
DICIEMBRE COMPL.	BANCOMER S.A. 28-02-94

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE
PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS
PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION
1994	LUGAR FECHA
ENERO	BANCOMER S.A. 17-02-94
FEBRERO	BANCOMER S.A. 17-03-94
MARZO	BANCOMER S.A. 18-04-94
ABRIL	BANCOMER S.A. 17-05-94
MAYO	BANCOMER S.A. 17-05-94
JUNIO	BANCOMER S.A. 18-07-94

IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA
DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON.

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO PRESENTO DECLARACION ANUAL PARA
EFECTOS DE ESTE IMPUESTO POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1993.

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS
PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS
PRINCIPALES:-----

PASA AL FOLIO NUMERO 150126600007

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.

OFICIO No.: 324-A-VIII-3-III-B-1-36728

GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.

EXPEDIENTE: 307/FAC930505972

UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

ORDEN DE VISITA: R0M130079793
CLASE: ACTA FINAL.

VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 15012660007

VIENE DEL FOLIO NUMERO 15012660006

MES	PRESENTACION	
1993	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
FEBRERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
MARZO	BANCOMER S.A.	29-07-93
AGOSTO	ATLANTICO S.A.	13-10-93
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A.	13-10-93
OCTUBRE	ATLANTICO S.A.	ILEGIBLE
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-12-93
DICIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-01-94
DICIEMBRE COMPL.	BANCOMER S.A.	28-02-94

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE
PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS
PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	
1994	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	17-02-94
FEBRERO	BANCOMER S.A.	17-03-94
MARZO	BANCOMER S.A.	18-04-94
ABRIL	BANCOMER S.A.	17-05-94
MAYO	BANCOMER S.A.	17-05-94
JUNIO	BANCOMER S.A.	18-07-94

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS:

DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO.

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 5 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE JUNIO DE 1994.

EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO PRESENTO DECLARACION ANUAL PARA
EFECTOS DE ESTE IMPUESTO.

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS
PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION		RETENCIONES
1993	LUGAR	FECHA	
ENERO	BANCOMER S.A.	29-07-93	NS 0
FEBRERO	BANCOMER S.A.	29-07-93	0
MARZO	BANCOMER S.A.	29-07-93	0
AGOSTO	ATLANTICO S.A.	13-10-93	0
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A.	13-10-93	0
OCTUBRE	ATLANTICO S.A.	ILEGIBLE	0
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-12-93	0
DICIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-01-94	1,113

PASA AL FOLIO NUMERO 15012660008

CONTRIBUYENTE: FERRETARIA Y ALUMINIO
 EL CALENTANO S.A. DE C.V.
 GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
 DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
 UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 146,
 COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
 MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
 EXPEDIENTE: 3077/FAC930303972
 ORDEN DE VISITA: RIM150079/94
 CLASE: ACTA FINAL.
 VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 150126600008

VIENE DEL FOLIO NUMERO 15012660007

DICIEMBRE COMPL. BANCOMER S.A. 28-02-94 4,185

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	RETENCION
1994	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	17-02-94
FEBRERO	BANCOMER S.A.	17-03-94
MARZO	BANCOMER S.A.	18-04-94
ABRIL	BANCOMER S.A.	17-03-94
MAYO	BANCOMER S.A.	17-03-94
JUNIO	BANCOMER S.A.	18-07-94

DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE JUNIO DE 1994

EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO PRESENTO DECLARACION ANUAL PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO.

ASI MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	OTRAS
1993	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
FEBRERO	BANCOMER S.A.	29-07-93
MARZO	BANCOMER S.A.	29-07-93
AGOSTO	ATLANTICO S.A.	13-10-93
SEPTIEMBRE	ATLANTICO S.A.	13-10-93
OCTUBRE	ATLANTICO S.A.	ILEGIBLE
NOVIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-12-93
DICIEMBRE	BANCOMER S.A.	07-01-94
DICIEMBRE COMPL.	BANCOMER S.A.	28-02-94

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1994.

POR EL PERIODO COMPLEMENTARIO LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO EN CEROS CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

MES	PRESENTACION	OTRAS
1994	LUGAR	FECHA
ENERO	BANCOMER S.A.	17-02-94
FEBRERO	BANCOMER S.A.	17-03-94

PASA AL FOLIO NUMERO 150126600009

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO S.A. DE C.V.
GIRO: CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION
DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No.146,
COLONIA: JARDINES DEL MOLINITO, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO No.: 324-A-VIII-5-III-B-1-36728
EXPEDIENTE: 3077/FAC/930305972
ORDEN DE VISITA: RIM130079/94
CLASE: ACTA FINAL.
VISITADORES LOS QUE SE CITAN.

FOLIO 150126600009

VIENE DEL FOLIO NUMERO 150126600008

MARZO	BANCOMER S.A.	18-04-94	1,683
ABRIL	BANCOMER S.A.	17-05-94	2,435
MAYO	BANCOMER S.A.	17-05-94	2,066
JUNIO	BANCOMER S.A.	18-07-94	2,076

DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN GENERAL POR LAS GANANCIAS DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES.

PERIODO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO DE 1993 AL 30 DE JUNIO DE 1994.

EJERCICIO SUJETO A REVISION Y REVISADO: DEL 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

SE HACE CONSTAR QUE PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO SE DA POR REPRODUCIDO EN LO CONDUCENTE LO ASENTADO EN EL CAPITULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES A FOLIOS NUMEROS 150126600004.

COMPLEMENTARIAS. SE HACE CONSTAR QUE FUERON ENTREGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL IDONEO DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA, TANTOS LEGIBLES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES LEVANTADAS EN EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACION:

CLASE DE ACTA	FECHA DE LEVANTAMIENTO	A FOLIOS NUMEROS:
PARCIAL DE INICIO	29 DE JULIO DE 1994	DEL 15026600001 AL 1502720007

OTROS HECHOS: SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA PRESENTO DECLARACION DE CORRECCION FISCAL CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1994, EN BANCRESER S.A. CON LOS SIGUIENTES DATOS PRINCIPALES:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTA	NS\$,742
CANTIDAD A PAGAR	NS\$,742

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA FINAL Y EXPLICADO SU CONTENIDO Y ALCANCE AL COMPARECIENTE Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DIO POR TERMINADO ESTA FASE DE LA DILIGENCIA SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA LEVANTANDOSE ESTA ACTA EN ORIGINAL Y TRES TANTOS DE LOS CUALES SE ENTREGO UNO LEGIBLE Y PREFOLIADO AL COMPARECIENTE QUIEN AL FIRMAR DE CONFORMIDAD LO HACE TAMBIEN POR EL RECIBO DE DICHO TANTO, DESPUES DE FIRMAR AL FINAL DEL ACTA Y AL CALCE O MARGEN DE TODOS Y CADA UNO DE SUS FOLIOS:

POR LA CONTRIBUYENTE VISITADA

C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN

C. ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA

C. EDUARDO SOLARES UGALDE

TESTIGOS

C. ANGELINA ESPARZA SANTANA

C. LAURA ROCHA REYES

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

GIRO: CPA/ VTA. IMPORTACION, EXPORTA-
CION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA. -----

UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE
MEXICO.

OFICIO: No.324-A-VII5IIIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 15012660001-----

En NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 1994, los CC. ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA Y EDUARDO SOLARES UGALDE, visitantes adscritos a la ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NUACALPAN, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, se constituyeron legalmente en: Circuito Margaritas No. 22, Col. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, domicilio fiscal de la contribuyente FERRETERIA Y ALUMINIO, EL CALENTANO S.A. DE C.V., con el objeto de levantar la presente acta parcial de inicio, en la que se hacen constar los siguientes hechos:-----
H E C H O S

Siendo las 13:300 horas del día 28 de julio de 1994, los visitantes antes mencionados se constituyeron en el domicilio también referido para hacer entrega del oficio No.324-A-VII5IIIB1-36728 de fecha 28 de julio de 1994, el cual contiene la orden de visita domiciliaria No. RIM1510079/94 girado por El C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, C.P. RAUL GARCIA FALCON, al contribuyente FERRETERIA Y ALUMINIO, EL CALENTANO S.A. DE C.V., relativo al periodo comprendido del 05 de mayo de 1993 al 29 de julio de 1994, e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada.---Al no encontrarse el destinatario de la orden o el Representante Legal del contribuyente, se procedió a dejar citatorio con el C. ENRIQUE ARAIZA YAÑEZ en su carácter de GERENTE ADMINISTRATIVO del contribuyente visitado a efecto de que estuviera presente al día 29 de julio de 1994 a las 10:00 horas.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 29 de julio de 1994, los visitantes antes mencionados se constituyeron en el domicilio de también referido para hacer entrega del oficio que contiene la orden de visita descrita e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada.

Para ese efecto fue requerida la presencia del destinatario de la orden o el Representante legal idóneo, apersonándose el C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ, quien a petición de los visitantes se identificó mediante: PASAPORTE NUMERO 16455, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA DELEGACION DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CON FECHA DE EXPIRACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 1996, en el que aparece su nombre, fotografía y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, en lo sucesivo "el compareciente"; quien acreditó, además, su personalidad con el PRIMER Testimonio de la escritura pública No. 19029, de fecha 30 de abril de 1993, pasada ente la fe del Notario Público No. 151, Lic. JOSE MANUEL RODRIGUEZ

-----PASA AL FOLIO NUMERO 1512650002-----

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

OFICIO: No.324-A-VIIIIIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO.

GIRO: CPA/ VTA. IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA -----
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 150126500002-----

-----VIENE DEL FOLIO NO. 150126600001-----

HERNANDEZ, mandato respecto del cual afirma, "bajo protesta de decir verdad", que su cargo a la fecha no le ha sido revocado, modificado o sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante y manifestó estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal No. NUHJ-600624-M63.

Hecho la anterior, los visitadores entregaron el oficio que contiene la orden de visita en cuestión, con firma autógrafa del C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, así como un ejemplar de la Carta de Derechos del Contribuyente Auditado, al compareciente, quien para constancia estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO, ASI COMO CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO E IDENTIFIQUE A LOS VISITADORES". ANOTANDO A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DATOS: SU NOMBRE, SU CARGO, FIRMA, LA FECHA "29-07-94" Y LA HORA " 10:00 HORAS".

Los visitadores, en el orden indicado en el primer folio de esta acta, se identificaron ante el C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ, en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, como a continuación se indica:

NOMBRE-----CONSTANCIA DE-----NUMERO DE-----
-----IDENTIFICACION-----FILIACION-----

ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA-----
-----324-A-VIII-5-III-4-182345-----GOGG-700213-----

EDUARDO SOLARES UGALDE-----
-----324-A-VIII-5-III-4-212455-----SOUE-711013-----CON

FECHA DE EXPEDICION DEL 01 DE JULIO DE 1994, mismas que fueron expedidas por el C. ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, C.P. RAUL GARCIA FALCON, con fundamento en el artículo 111 Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1992 reformado por Decretos publicados en el mismo Organó Oficial el 4 de junio de 1992, 25 de enero y 20 de agosto de 1993; y en el Acuerdo por el que se señala el número, nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se mencionan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1993, y en el acuerdo en que se delegan facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se indican, de fecha 08 de marzo de 1989, reformado por Acuerdo publicado en el Diario --

-----PASA AL FOLIO No. 150126800003-----

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

OFICIO: No.324-A-VII5IIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO.

GIRO: CPA/ VTA. IMPORTACION, EXPORTA-
CION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.-----
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE
MEXICO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 150126800003-----

-----VIENE DEL FOLIO No. 150126700002-----

Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 1993, documentos en los cuales aparece sin lugar a dudas, la fotografía, filiación, nombre y firma de los visitadores. Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos al compareciente, quien los examinó, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con los de la orden de visita y el perfil físico de los visitadores, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, lo devolvió a sus portadores.-----

Acto seguido los visitadores requirieron al compareciente, para que designara dos testigos apercibiéndole que en caso de negativa éstos serían nombrados por la autoridad, a lo que manifestó "Acepto el Requerimiento" y designó como testigos a los CC. ESPARZA SANTANA ENGELINA Y ROCHA REYES LAURA, ambas mayores de edad, de 39 y 33 años, de nacionalidad mexicana con --- domicilio en MARGARITAS No. 33, COLONIA LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y JACARANDAS No. 26, COLONIA LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, estado civil casadas y de ocupación empleadas, respectivamente, lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 44 fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente; quienes manifestaron estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números EASA-550129 Y RORL-550505 y se identificaron mediante:-----

CREDECIAL PARA VOTAR, CON NUMERO DE FOLIO 24944764 Y 239496905, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, respectivamente; dichos testigos aceptaron el nombramiento "protestando conducirse con verdad".-----

A continuación el compareciente fue requerido, para que "bajo protesta de decir verdad" manifestara si SU REPRESENTADA había presentado o no a la fecha de inicio de la diligencia, el formulario de uso múltiple de pago de contribuciones, el cual contiene las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal de 1993, sujetos a revisión, expresando lo siguiente: "SI FUE PRESENTADA EN LA INSTITUCION BANCARIA SERFIN, S.A., EL DIA 23 DE MAYO DE 1994".-----

Por último, los visitadores requirieron al compareciente, la exhibición de libros de contabilidad y sociales así como los documentos relacionados con el período a revisar.-----A

continuación, los visitadores proceden a relacionar la documentación localizada y exhibida por el compareciente:-----

-----PASA AL FOLIO No. 150126900004-----

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

OFICIO: No.324-A-VII5HIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO.

GIRO: CPA/ VTA. IMPORTACION, EXPORTA-
CION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA. -----
UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE
MEXICO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 150126900004-----

-----VIENE DEL FOLIO No. 150126800003-----

- 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO EL 08 DE JUNIO DE 1993, A TRAVES DE BUZON FISCAL.-----
- 2.- AVISO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES EN JIUTEPEC, MORELOS, PRESENTADO EL 29 DE MARZO DE 1994, A TRAVES DE BUZON FISCAL DE CUERNAVACA.-----
- 3.- AVISO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO EL 1 DE JULIO DE 1994, A TRAVES DE BUZON FISCAL.-----
- 4.- DECLARACION DEL EJERCICIO DEL REGIMEN GENERAL PERSONAS MORALES, PRESENTADO EL 23 DE MAYO DE 1994, EN BANCA SERFIN, S.A.-----
- 5.- DECLARACIONES NORMALES DE PAGOS PROVISIONALES POR LOS MESES DE MAYO DE 1993 A JUNIO DE 1994 Y DECLARACION COMPLEMENTARIA DE PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 1993.-----
- 6.- ESTADOS DE CUENTA, BANCOMER 1299115-5, POR LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 1993 A JUNIO DE 1994.-----
- 7.- ESTADOS DE CUENTA, BANCA SERFIN, S.A. 866074-4, POR LOS MESES DE -----
NOVIEMBRE DE 1993 A JULIO DE 1994.-----
- 8.- ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1993, ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCALPAN, BUZON FISCAL DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION EN EL QUE MANIFESTA QUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA ES FERRETERIA Y ALUMINIO, EL CALENTANO S.A. DE C.V.-----
- 9.- ESCRITO PUBLICA NUMERO 19028, VOLUMEN 987, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1993.---
- 10.- 46 CARPETAS CONTENIENDO POLIZAS DE INGRESOS, DIARIO Y EGRESOS DE NOVIEMBRE DE 1993 A JULIO DE 1994.-----
- 11.- 13 CAJAS CONTENIENDO FACTURAS POR LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 1993 A JULIO DE 1994.-----
- 12.- DECLARACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PRESENTADA EL 08 DE MARZO DE 1994, EN EL BUZON OFICIAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION.-----

-----PASA AL FOLIO No. 15012900004-----

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

OFICIO: No.324-A-VII5IIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO.

GIRO: CPA/ VTA. IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA.-----

UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 150126900004-----

-----VIENE DEL FOLIO No. 150126800003-----

13.-DECLARACION ANUAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO POR EL EJERCICIO DE MAYO A DICIEMBRE DE 1993, PRESENTADA A TRAVES DE BUZON, EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION CON FECHA 08 DE MARZO DE 1994.-----

14.- ESTADOS DE CUENTA DE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, DE BANCOMER, S.A. NUMERO 2364881-4 Y DE BANCA SERFIN, S.A. 478985-4, SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE NO EXHIBE DECLARACIONES INFORMATIVAS, DE 1% SOBRE EROGACIONES Y RETENCIONES ASI COMO ESTADOS DE CUENTA DE BANCO INTERNACIONAL NUMERO 47-23678-1, A NOMBRE DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A.D E C.V.-----

15.- ESTADOS DE CUENTA DE BANCA SERFIN, S.A. NUMERO DE CUENTA 636376-7, POR EL PERIODO 29 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 1994.-----

De la revisión efectuada a los libros de contabilidad y sociales exhibidos por el compareciente, se conoció que estos se encuentran como a continuación se indican:-----

-----CLASE DE LIBRO-----

-----DATOS DE AUTORIZACION-----

-----DIARIO-----

-----AUTORIZADO-----

-----MAYOR-----

-----AUTORIZADO-----

Se hace constar que los libros antes mencionados fueron sellados por los visitadores anotando la siguiente leyenda: "SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN, REVISANDO ESTE LIBRO EN LA FECHA, SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA SIN REGISTRO ALGUNO, NAUCALPAN MEXICO 29 DE JUNIO DE 1994".-----

SE HACE CONSTAR QUE SOLO EXHIBE REGISTROS EN DIARIO Y MAYOR POR SISTEMA COMPUTARIZADO DE NOVIEMBRE DE 1993 A BRIL DE 1994.-----

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO EXHIBE LIBROS SOCIALES NI CONTABLES DIFERENTES DE LOS ANTERIORES.-----

-----PAS A AL FOLIO NUMERO 1512626900005-----

CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO,
EL CALENTANO S.A. DE C.V. -----

OFICIO: No.324-A-VII5IIIIB1-36728
EXPEDIENTE: R.F.C. FAC-930213-AEX
ORDEN DE VISITA: No.RIM1510079/94
CLASE: PARCIAL DE INICIO. -----

GIRO: CPA/VTA. IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA. -----

UBICACION: CIRCUITO MARGARITAS No. 22,
COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO.

VISITADORES: LOS QUE SE CITAN.

-----FOLIO NO. 150126900005-----

-----VIENE DEL FOLIO No. 150126800004-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leida que fue la presente acta y explicando su contenido y alcance al C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL, y no habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada ESTA FACE DE LA DILIGENCIA, siendo las 15:00 horas del día 29 de junio de 1994, levantándose en original y tres tantos de los cuales se entregó uno legible y foliado al compareciente quien al firmar de conformidad lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, CONSTE. -----

FE DE ERRATAS.- Todo lo testado en la presente acta no vale. -----

POR EL CONTRIBUYENTE.

C. JAVIER NUÑEZ HERNANDEZ.

POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ELSA ERNESTINA GOMEZ GARCIA

EDUADO SOLARES UGALDE.

TESTIGOS.

ESPARZA SANTANA ANGELINA

ROCHA REYES LAURA.



19028

P

ASUNTO: Se informa autorización de escritura constitutiva de persona moral.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL DEL CENTRO DEL D.F.
OFICIALIA DE PARTES.
P R E S E N T E.

JOSE LUIS FRANCO VARELA, Notario Público No. 150 en ejercicio en el Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes No. PAVL-450918-QTO, con domicilio en la casa marcada con el No. 330 de las Calles de Bajío, Colonia Roma Sur, Código Postal 06780, en esta Ciudad, con el debido respeto me permito informar a usted que - - - - -
Con fecha 5 de mayo de 1993 autorizó preventivamente la escritura pública número 19028 de fecha 30 de abril de 1993 sin que a la fecha se hayan los interesados acreditado el haber solicitado su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que con fundamento en el artículo 27, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación, informo de dicha omisión y procedo a autorizar la escritura citada.

310013

ADMINISTRACION LOCAL
DE REGISTROS DEL
CENTRO DEL D.F.

30 MAY 27 AM 11 32

CATEDRAL

México D.F., a 5 de mayo de 1993.

A T E N T A M E N T E



SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL NOTARIO NUMERO 150 DEL D.F.
LIC. JOSE LUIS FRANCO VARELA.

ANEXO: Copia certificada de la escritura No. 19028

'FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO', S.A. Lic. José Luis Franco Varela
Notario Público No. 150
Bujío No. 330, Col. Roma Sur
Tels. 564-6462 y 584-6010
México, D. F. 130



19028

071

C

FOLIO 29606
EXP 9309016693

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 párrafo tercero y 32 fracción II párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 30-ABRIL-93 y por escritura número 19,028 se protocolizó el permiso No 09017192 para:

Constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
bajo la siguiente denominación de FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO

La sociedad o asociación de referencia, insertó en su escritura la siguiente cláusula: - - - - -

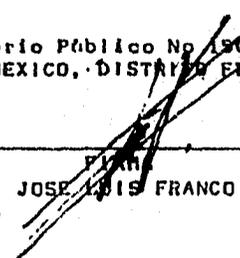
Cláusula de exclusión de extranjeros.

Cláusula de admisión de extranjeros, habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

33955

Atentamente

Notario Público No. 150
En MEXICO, DISTRITO FEDERAL


LIC. JOSE LUIS FRANCO VARELA



SECRETARIA
DE RELACIONES
EXTERIORES
★ MAR 21 1993 ★
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
WV/mar



19028 PERMISO
ORIENTE
FOLIO

09017192
9309016693
29606

B

U.C.

En atención a la solicitud presentada por el...

C. ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, Secretario

concedo el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO.

Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 e el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autenticación de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio, sobre la renuncia o que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y no otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO D.F., 29 Abril 1993

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

[Handwritten signature]
LIC. ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

P.A. 1

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. ADMINISTRACION CENTRAL DE PLANEACION Y DE CONTROL DE LA FISCALIZACION NACIONAL. ADMINISTRACION DE PROGRAMACION SISTEMATICA. SUBADMINISTRACION DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE PRODUCTOS.

Dependencia:

Num.: 324-A-2-C-d-35500 Exp.: 307220

000

ASUNTO: denuncia: clave del programa CS016 se remiten antecedentes de 2 contribuyentes para programar auditoria.

México, D.F. 17 de Julio de 1954. *Marcueta*
ADMON. GRAL. DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL *A.C.P.*

★ JUL: 17 1954 ★
DESPACHADO
OFICINA DE ARCHIVO

Para dar cumplimiento a las instrucciones giradas a la Oficina de Programación Sistemática, agradeceré a usted que las instrucciones a quien corresponda a efecto de que se programen las ordenes de revisión, a las que se refieren en la jurisdicción de esa Administración

debe destacar que en el caso de que los contribuyentes no presenten estados financieros para efectos fiscales, las mismas serán por esa vía.

En el anexo al presente se servirá encontrar los expedientes correspondientes contenidos en 6 fojas útiles, amparados en el registro de control No. SII-07-94/06-3.

Como a usted, se proporcione en su oportunidad a esta Oficina el informe de inicio y avance de la revisión, con el propósito de establecer el seguimiento correspondiente.

Atentamente.
SUBROGO EFECTIVO. MD REELECCION.
La Administradora.

[Signature]
Lic. Guadalupe Muñoz Trejo

007

OFICINA LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCALPAN.

COMPAÑIA DE ECATEPEC, S.A. DE C.V. AAE880527JJ5

COMPAÑIA Y FURNIO EL CALENTANO, S.A.C.V. FAC930505972

NOTA INFORMATIVA.

CONSIDERANDO QUE ESTOY LA POSIBILIDAD DE ATENDER LA DEMANDA EN ESTA ADMINISTRACION DE PROGRAMACION DE MANERA LIMITADA DE PROGRAMAR REVISIONES DE MANERA PROGRAMADA EN LA PRESENTE RELACION DE CONTRIBUYENTES DE LOS EJERCICIOS DE EJECUCION VENTAS SIN FACTURAS, CON LA FINALIDAD DE REVISAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN LA DIVISION DE LAS REVISIONES FISCALES SE DEBE PROGRAMAR EL EJERCICIO FISCAL DE 12 MESES, EN EL CUAL EL CONTRIBUYENTE DEBE PRESENTAR SU ULTIMA DECLARACION, ASI COMO LA TERMINACION DEL EJERCICIO CITADO.

EN LOS EJERCICIOS IRREGULARES, LA REVISION DEBE PROGRAMARSE DESDE LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES HASTA LA FECHA DE VENTA DOMICILIARIA.

EN LOS CONTRIBUYENTES POR REVISAR DICTAMINEN SUS REVISIONES FISCALES, EL ANTECEDENTE SE DEBERA PROGRAMAR.

EN CASO DE LAS REVISIONES SE DETECTA QUE LOS CONTRIBUYENTES SIN FACTURA, SE DEBERA PROGRAMAR LA REVISION A LOS EJERCICIOS QUE SE CONSIDEREN.

EN CASO DE LAS FACULTADES DE REVISION, SE DEBERA PROGRAMAR DE MUY URGENTE A LA ADMINISTRACION DE REVISIONES, COPIA DEL INFORME DE INICIO, CON EL INFORME A LA SUPERIORIDAD LO CONDUENTE.

SECRETARÍA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FECHA EMISION : 12/07/94

IDENTIFICACION : 15972
NOMBRE : ALUMINIO EL CALETANO SA DE CV
CALLE : JARDIN DE LAS PLANTAS 145 JARD DEL MOLINITO NAUCALPAN

DETERMINANTE : 0000

ESTADO : QUERETARO
MUNICIPIO : QUERETARO

MUNICIPIO : 056
COD. POSTAL : 53530
TELEFONO :

000

REGIMEN : NORMAL
CATEGORIA : ALTA-NORMAL
ACTIVIDAD : 623041-ARTS DE FERRETS PLOMERIA Y SOLDADURA
SITUACION : ACTIVO

FECH. INIOPER. : 93/05/05
SECT. GOBIERNO : 0000

SUCESIONES : L

OBLIGACIONES

DESCRIPCION	FECH. ALTA	FECH. BAJA
IMPORTE DE SOCIEDADES MERCANTILES	93/05/05	
IMPORTE AL ACTIVO PERSONAS MORALES	93/05/05	
IMPORTE DE SALARIOS	93/05/05	
IMPORTE DE AFRENDAMIENTO	93/05/05	
IMPORTE DE HONORARIOS	93/05/05	
IMPORTE DEL VALOR AGREGADO	93/05/05	

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

FECH. ALTA	FECH. BAJA	SITUACION INICIAL
93/11/09		

CAMBIO DE NOMBRE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECH. CAMB.
ALUMINIO EL CALETANO SA DE CV	93/11/09

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

FECH.	C.F.H.	DESCRIPCION
12/07/94	1500	M.C. CAMBIO DE NOMBRE

ESTE DOCUMENTO ES UN VOUCHER INTERNO DE LA S.H.C.F. Y CARECE DE VALIDEZ OFICIAL
Muestra OBLIGACIONES F68: Imprime Informacion
Regreso a CONSULTA F69: Regreso a MENU ANTERIOR

FECHA : 12/JUL/1994

DATE

772 0001

010

PERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO SA DE CV

MUNICIPIO : AV. CENTENARIO BOLVD CUAUTLA 3 FEBRERO 7 PUEBLO UN
ID : ID TEJALPA JIUTEPEC MOR
C. FEDERAL : 31200 MUNICIPIO : 11 ZONA DILIGENC. : 01
ESTADO : 3 COD. POSTAL : 62570 TEL. :
C. FEDERATIVA : 17 ZONA POSTAL : 00 SER. POSTAL : 8
C. INICIAL : 84704/14 TIPO CONTR. : ACT. PREPONDER. : 623041
C. SECUNDARIA : 17 SECTOR SUP. : 0 CALIDAD CONTR. : 0
C. TERCERA : 10 TIPO SOCIE. : 0 ULT. NUM. ESTAB. : 0

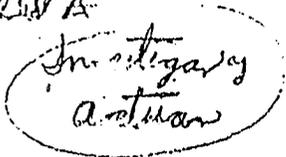
SIN DECLARACIONES

S/ANT. DE DICTAMEN
" " AUDITORIA



Venta sin factura
de IVA 016

DISTRIBUIDORES DE ALUMINIO



ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

Calle de las Carreras # 146

Col. Polanco

Ciudad de México

Teléfonos: 309 05 92, 309 40 52, 309 45 07, 309 02 05

NAUCHEPON

ALUMINIO CONDUCTO, S.A. DE C.V.

Calle de las Flores # 278

Col. Santa de Guadalupe

Teléfonos: 389 12 50, 389 00 56, 391 52 79

ALUMINIO DE ECATEPEC, S.A. DE C.V.

Calle de la Paz

Barrio Zapata

Ciudad de Ecatepec, Edo. de Méx.

Teléfonos: 777 36 77, 770 08 18, 770 40 09

NAUCALPON

ALUMINIO G. G., S.A. DE C.V.

Calle de las Flores # 1382

Teléfonos: 688 49 41, 688 49 48, 688 49 64

ALUMINIO SANTA MARTHA

Calle de la Zaragoza # 2705

Col. Santa Martha

Teléfonos: 733 12 90, 733 10 93, 733 12 10

ALUMINIO, S.A. DE C.V.

Av. Revolución # 610

Col. San Pedro de los Pinos

Teléfonos: 598 82 44, 598 85 25, 598 85 63

ALUMINIO, S.A. DE C.V.

Carr. Universidad # 651

Col. Ejates

Valle de Valle

Teléfonos: 605 66 39, 605 55 29, 605 66 98

014

AAA

Venta sin impuesto
de IVA

Security
y orden

DISTRIBUIDORES DE VIDRIO
=====

ALUMINOS Y MOBLES DE ACERO, S.A. DE C.V.
Calle # 300
C.P. 20140, Edo. La Rivera
TELÉFONOS: 547 05 50, 547 06 30

ALUMINOS CAUCALPAN, S.A. DE C.V.
Calle Alcañete # 222
C.P. 20140
TELÉFONOS: 370 20 98, 370 22 42, 370 10 62

ALUMINOS MEXQUITI, S.A. DE C.V.
Calle de las Armas Norte # 21
C.P. 20140, Edo. de Vigas
C.P. 20140, Edo. de Méx.
TELÉFONOS: 394 45 01, 394 47 01, 394 53 01

COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS AUDITORIAS

AMBITO No. 2/11/50078/94 OFICIO No. 324-A-1111-5-111-104-36925

30 de Julio 1994

SEÑORES: ALVARO Y ALVARO S. GUERRA SA DE CV

INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE ACERO, HIERRO INDUSTRIAL, TUBULOS DE ACERO, PERFILES DE ALUMINIO

INDUSTRIAS MARGARITAS, COL. JARDINES DE MOLINO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

ACM-50078/94

DEBE DEJARSE EN EL MOMENTO DE QUE RECIBA LA ORDEN Y ANTES DE SER NOTIFICADA AL CONTRIBUYENTE

043

LA ORDEN DE VISITA SI NO N/A

En la orden de visita se señalará en forma precisa:

1. Las obligaciones respecto de las cuales se verificaría el cumplimiento de las obligaciones fiscales. *S/*

2. El lugar por el cual se efectuaría dicha verificación. *S/*

3. La ley local en la que se establecen las facultades de - de la autoridad recaudadora número de artículo, fracción y leyes - y decretos. *S/*

4. El día y hora en que habrá de realizarse la visita. *S/*

5. El nombre del visitado. *S/*

6. El nombre de los visitantes. *S/*

7. El número de la orden, oficinas, y de expediente, fecha y - sello de - *S/*

8. El número de la orden (original) y dos copias con firma - *S/*

9. El número de habilitación, días y horas y/o de reconocimiento.

Observaciones:

VO. BO.

EL COORDINADOR

[Handwritten Signature]
COORDINADOR DE RECAUDACION Y FISCALIA

ENCUENTRO DEL CIERRE DE CADA UNA DE LAS ACTAS.

DE LA NOTIFICACION:

SI NO N/A

1. ¿Se realizó la notificación de días y horas, aumento o sustitución -
requisitorio de documentación?

2. ¿Se efectuó en el domicilio señalado en el mismo? *S/*

3. ¿Se efectuó al:

4. ¿En persona?

5. ¿En representación legal? *S/*

6. ¿Se envió un tercero medio citatorio para que estuviera pro-
curado o su representante legal al día siguiente a una
hora determinada?

7. ¿Se identificó la persona que recibió el oficio?

PASAPORTE

8. ¿Se envió al representante legal. Con que documento acreditó -
señalado?

9. ¿Original para Actos de Dominios.

10. ¿Original para Actos de Administración. *S/*

11. ¿Original para atención de la Auditoría

12. ¿Se envió original del oficio con firma autógrafa? *S/*

13. ¿Se envió en hora y día hábil (7:30 a 15:00 hrs.)? *S/*

EL CITATORIO

SI NO N/A

En cada citatorio, se cuidó que la notificación de
cancelación de visita, aumento o sustitución de visitantes, re-
trazo, etc., se realizó en la hora y día señalado en el
citatorio, o bien si ya se había dejado, o bien si los visitado-
res no acudieron a la hora señalada en el citatorio, se dejó un
5)

Se recibió el oficio en dos copias del mismo,
indicando la hora, el día, el mes y el año con que fue re-
cibido, y el puesto de quien lo recibiera; haciendo constar
en el "Rubricado original del presente oficio".
5)

Se verificó en el R.F.C. y se verificó que
se concuerda con los asentados en la -
5)

En la diligencia hubiera tenido que llevarse a cabo
contribuyente en el mismo domicilio, se cuidó que -
se hiciera en horas distintas, en
el mismo personal o bien que si es para desahogar
se hiciera en la misma hora se haga con diferentes personas en -
diferentes domicilios.
5) 73.

RESPONSABLES

[Firma]

EL COORDINADOR
[Firma]
COORDINADOR RIOS SIEGUA

NOMBRE Y FIRMA

013206



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FORMULARIO DE USO MULTIPLE

HRFC-1

MARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE A EFECTUAR

<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE INSCRIPCION
<input type="checkbox"/>	CAMBIOS
<input type="checkbox"/>	CANCELACION EN EL R.F.C.
<input type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIO
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS

ESPECIFIQUE

LUGAR PARA ADHERIR LA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS, SI CUENTA CON ESTA

OFH
2 1 8 6

3 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
E A C 9 4 4 3 4 9

4 APELLIDO PATRI, MATEO Y APELLIDOS DE LA MUJER EN SU CASO SOCIAL
A L I M I N I S T R A D O R E S E L C A L E T A N O

5 1 LINEA DEL NOMBRE O DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO
C I R C U I T O M A R G A R I T A S
AÑO MES DIA 19 1 3 1 5
6 FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INSCRIPCION, CANCELACION O SOLICITUD DEL SERVICIO

7 ENTRE LA CALLE DE CIRCUITO MARGARITAS Y DE CERREDA.
COLUMNA BARRILES DEL NOROCCIDENTE LOCALIDAD MEXICO.
ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MEXICO.

8 ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA INSCRIPCION: ALIMENTACION, INFORMATICA, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, MUEBLES DE ALUMINIO
MUNICIPIO DE CUAUHTEPEC, INFORMATICA, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, MUEBLES DE ALUMINIO

9 DELEGACIONES FISCALES
ALIMENTO 1101 21616 1145 1617 1145 21011
DEMANDA 1101 21616 1145 1617 1145 21011
OTRAS

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO MI ESCRITA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON REALES
NÚÑEZ ESPINOSA ROSARIO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADOR O SINDICO
FECHA Y LUGAR DE LA OFICINA
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
E A C 9 4 4 3 4 9
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, LICENCIADOR O SINDICO

ESTE FORMULARIO NO ES APLICABLE PARA LICENCIADORES SIN DECLARACION DE PRESENTAR DECLARACION ESTE FORMULARIO SE PRESENTA POR DUPLICADO

143

056

FORMULARIO DE REGISTRO

R1P1A932

057

05-R-1

LEER A FRENTE DE ESTA HOJA, CON CUIDADO O A VOZ ALTA.
 ANTES DE LLENAR, VERIFICAR LAS INSTRUCCIONES DEL REVÉS.
 LAS LETRAS NO DEBEN PASAR LOS LÍMITES DE LOS RECUADROS.

CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

F A G 9 3 0 5 0 5 2 0 3

INDICAR CON "X" PERSONA FÍSICA PERSONA MÓVIL X NORMA X COMPLUBENTURA

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

¿MUELLO INTERIO, INTERIO Y NOMBRAS EN O DENOMINACIÓN O NOMBRE SOCIAL

FERRETERIA Y ALUMINIO - EL

LENTANO SA DE CV
 CALLE
 CUITO MARGARITAS

Nº NO LETRA OTROVA
 65

Nº NO LETRA OTROVA
 LY 7

COLONIA

ORDINES DEL MOLINITO

ENTRE LAS CALLES DE 1º B

TRE CIRCUITO MARGARITAS Y DALIA

MUNICIPIO

NAUCALPAN DE JUAREZ

CODIGO FISCAL
 53530

DISTRITO FEDERAL

JUCALPAN

ESTADO DE MEXICO

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION
 AÑO MES DIA

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA

FECHA

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

Tipo de movimiento	AÑO	MES	DIA	DESCRIPCION	CLASIFICACION DE EL REGISTRO / TIPO DE CONTRIBUYENTES
ALUMBRADO (CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS)				ALUMBRADO	
ALUMBRADO PARA PERSONAS (CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS)				ALUMBRADO	
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL					CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL / TIPO DE CONTRIBUYENTES
APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	93	1	03	11	LOCACION TOTAL DEL ACTIVO
CERRAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES				12	LOCACION DE LA BASES
CAMBIO DE ACTIVIDADES				13	DECLINACION
CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE SOCIAL				14	FINANCIA DE SOCIEDADES
DISPOSICION DE ACTIVIDADES				15	EXERCICIO TOTAL DE SOCIEDADES
MODIFICACION DE LOCALIDAD				16	CLASIFICACION TOTAL DE OPERACIONES PERSONAS MÓVILES QUE NO EXISTEN EN LOCALIDAD
APERTURA DE SUCCESION					FECHA DE CANCELACION

SERVICIOS

FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION FISCAL (EXERCICIO)			
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
NUÑEZ	HERNANDEZ	ROBERTO		

144

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

H R E C 0 0 2 4

014350

FORMULARIO DE REGISTRO

050

R1P1A932

057

R-

LEER A TERA...
OPCIÓN DE LÍNEA...
LAS LETRAS...

53217
SUCURSAL TLANOA
CLAVE DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

REGIÓN CON "Y"	PERIODO FISCAL	PERIODO MOVIL	LOCAL	ESPLANAMEN
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3. APellido PAterno y Materno o Nombres y Apellido Social

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ACTIVIDAD PRECEDENTE DESCRIBIDA... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPERACIONES FISCALES (CLAVE)... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

FECHA CON LA QUE SE TIPO DE MOVIMIENTO... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ALAMATO 10... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPERACIONES DE TIPO CA... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ALAMATO PARA PE... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

ALAMATO PARA... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CERRA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

RELUCCIÓN DE ACTIVIDADES... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CAMBIO DE INSCRIPCIÓN O PERIODO SOCIAL... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

INICIO DE LIQUIDACIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

APERTURA DE RACION... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

SERVICIOS

PROBLEMA CON... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN... 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

146
Firma del contribuyente o representante legal

X. 19072

Nº 1346. 30

9-6-93



19028

Lic. José Luis Franco Varela
Notario Público No. 150
Dajio No. 330, Col. Roma Sur
Tels. 562-64-62 y 582-62-10
México, D. F.
REG. FED. DE CANTANTES FANL-485018

P.º

057


LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA

NOTARIA PUBLICA 150

P R I M E R : TESTIMONIO EN ORDEN DE LA ESCRITURA QUE CON-
TIENE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA "FERRETERIA
Y ALUMINIO EL CALENTANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-
BLE.-----

BAJIO 330 COL. ROMA
C.P. 06760 MEXICO, D.F.
TELS. 584-7714
584-6010 564-6462



LIC. JOSÉ LUIS FRANCO VARELA

U.S.S.

VOLUMEN CUATROCIENTOS DIECIOCHO. ----- NOTARIA PÚBLICA 150

ESCRITURA DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO. -----

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, YO, el Licenciado JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, titular de la notaría Pública número ciento cincuenta del Distrito Federal, hago constar la CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD que otorgan los señores ROBERTO NUÑEZ HERNÁNDEZ, MARIA BUITRÓN SANCHEZ, ROBERTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO NUÑEZ LEÓN Y CANDIDO NUÑEZ HERNÁNDEZ, todos por su propio derecho al tenor de las siguientes:

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una sociedad que se denominará "FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO", palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" abreviaturas "S.A. DE C.V.".

SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad estará en MEXICO DISTRITO FEDERAL, y no se entenderá cambiado el establecimiento o sucursales fuera de él, pudiendo señalar domicilios convencionales para fines contractuales o procesales.

TERCERA.- El objeto de la sociedad será:

- a).- La compra, venta, importación, exportación de productos de ferretería, hierro, acero estructural, herrajes, chapas, tornillería, herramientas manuales e industriales, aluminio, lámparas, perfiles tubulares, lamina, placas de todos tipos y alambres, laminados, carretillas, palas, picos, accesorios para baños, mancuernas, mezcladoras, tubos galvanizados, de cobre, P.V.C. poliductos y todo tipo de material de construcción, aluminio en todas sus clases y tipos, laminado y placas, perfiles, montes, aluminio estructural, conexiones, recortes y toda la gama del mismo pudiera derivarse incluyendo tornillería y herrajes.
- b).- La compra, venta, importación, exportación de todo tipo de pinturas, ya sean vinílicas, esmaltes, así como cualquier tipo de disolvente tales como thinner, aguarrás, gasolina blanca, estopa, brochas, cepillos, y cualquier otro material que se utilice en la

Vertical stamp: C. D. M. E. R. D. O. OTORGADO

elaboración de pinturas, así como cualquier tipo de esmaltes que se utilice en la ebanistería. - - - - -

- - c).- La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de material eléctrico tales como arrancadores, transformadores, conectores, cable de todo tipo, focos, lámparas, así como todo tipo de artículos fotográficos y juguetería. - - - - -

- - d).- Además la Sociedad podrá realizar toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios incluyendo la asesoría, la importación, la exportación, compraventa de toda clase de mercancías, materiales, maquinaria, herramienta manual, equipos para las instalaciones en inmuebles del sector privado y público, pudiendo también negociar con ellos a comisión. - - - - -

- - e).- La compra venta, comisión, distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de Juguetes. - - - - -

- - f).- La representación dentro o fuera de la República Mexicana de toda clase de empresas o personas. - - - - -

- - g).- La adquisición, arrendamiento y enajenación, en su caso de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales sobre los mismos. - - - - -

- - h).- Emitir y girar, endosar, avalar, aceptar, descontar, y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - - - -

- - i).- Realizar estudios e investigación de mercado, sistemas de comercialización, ventas y distribución, desarrollo de productos, propaganda, publicidad, promoción y venta. - - - - -

- - j).- Además la sociedad podrá realizar toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluyendo importación, exportación, almacenamiento, transporte, distribución, consignación, compraventa de toda clase de mercancías, equipo y maquinaria. - - - - -

- - k).- El uso, explotación de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor, venta y licencia de secretos industriales, publicidad y concesiones para todo tipo de actividades. - - - - -



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA J

U.L.

- 1).- Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin ^{NOVA RUCIA 150} garantías, financieras y otorgar avales o garantías en operaciones de empresas de aquellas que estén directamente relacionadas con los objetos o actividades de la sociedad. -----
- - m).- Emitir cédulas, obligaciones, toda clase de títulos de crédito, certificados o documentos similares con intervención de las instituciones que señalen las Leyes, así como adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, y avales permitidos por la ley, emitirlos, suscribirlos, aceptarlos, avalarlos, endosarlos o cederlos. -----
- - n).- La realización de toda clase de actos legales necesarios sean civiles, administrativos, mercantiles o de otra naturaleza relacionados con el propósito de la sociedad, así como entrar en sociedad con profesionistas o sociedades de profesionistas de otras especialidades, con el fin de prestar servicios técnicos, administrativos o profesionales ya sean en la República Mexicana o en el extranjero, otorgándoles la representación o corresponsalia de la sociedad o actuando ésta como representante o corresponsal. -----
- - ñ).- La realización de obras en general con toda clase de instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobiernos estatales o municipales, a nivel nacional e internacional. -----
- - o).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----
- - - Contratar al personal necesario para el cumplimiento de fines sociales y delegar en una o varias personas, el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----
- - - Constituirse como productor de artículos susceptibles de ser vendidos en el mercado para satisfacer las necesidades del objeto social así lo requiere. - -
- CUARTA.- La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de autorización

CONTINUADO

preventiva de la presente escritura . - - - - -

- - - - - CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS - - - - -

- - QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana "Ninguna persona extranjera, fisica o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente como socios a accionistas o inversionistas extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones, en términos del artículo treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve". - - - - -

- - SEXTA. - El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo sin derecho a retiro, será siempre de CIENTO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y el máximo ilimitado. El capital actual de la sociedad es la cantidad de CIENTO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, representado por CIENTO ACCIONES nominativas con valor de UN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una íntegramente suscrita y pagada. - - - - -

- - SEPTIMA.- La sociedad así constituida, se regirá por los estatutos que las partes me exhiben firmados y aprobados por ellos, en seis fojas útiles, que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "A". - - - - -

- - OCTAVA.- Los ejercicios sociales se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comenzará a partir de la fecha de autorización preventiva de esta escritura hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año. - - - - -

- - - - - CLAUSULAS TRANSITORIAS - - - - -

- - PRIMERA.- El capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma y proporciones: - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ	60	NS 60,000.00
ROSA MARIA BUITRON SANCHEZ	20	20,000.00



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA

U64

		NOBIA PUBLICA 150
ROBERTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	4	4,000.00
ARTURO NUÑEZ LEON	4	4,000.00
CANDIDO NUÑEZ HERNANDEZ	4	4,000.00
T O T A L :	100	N\$ 100,000.00

- - Los señores accionistas constituidos en su primera asamblea general, por unanimidad de votos resuelven: - - - - -

- - a).- Que la dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social queden encomendados a un ADMINISTRADOR UNICO, y al efecto designan para ocupar dicho cargo al señor ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ - - - - -

- - b) Que el ADMINISTRADOR UNICO antes designado, tendrá todas las facultades a que se refiere el artículo décimo noveno de los estatutos sociales. - - - - -

- - c) Que nombran como comisario de la sociedad al señor LIBERIO MONROY MIRANDA, quien declara los comparecientes no se encuentra comprendido en las causas de impedimento a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - TERCERA.- Los accionistas hacen constar que los funcionarios antes designados han garantizado su manejo en los términos fijados por los estatutos sociales, con depósito en la caja de la sociedad la cantidad de MIL PESOS, cada una. - - - - -

- - CUARTA.- Los señores accionistas declaran bajo protesta de decir verdad, que han cubierto íntegramente el importe de las obligaciones que tienen esa obligación y el del capital social aportado en efectivo, el cual obra en la caja de la sociedad. - -

- - QUINTA.- Queda autorizado el suscrito notario para llevar a cabo todos los trámites judiciales que se requieran para inscribir la presente escritura, en el Registro Público de Comercio correspondiente. Los gastos y honorarios que se devenguen con motivo de la presente escritura, serán a cargo de la sociedad que se constituye. - - - - -

- - PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Para el otorgamiento de esta escritura se solicitó y obtuvo de la

COTELADO

Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso que se agrega al legajo de este instrumento con la letra "B", número cero nueve cero uno siete uno nueve dos, con el número de expediente nueve tres cero nueve cero uno seis seis nueve tres, número de folio veintinueve mil seiscientos seis, expedido el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.-----

- - YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: I.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.- II.- De que me aseguré de la identidad de los comparecientes en términos de Ley, con los documentós que más adelante relaciono. III.- De que a mi juicio tienen capacidad legal, pues no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. IV.- De que por sus generales me declaran ser: -

- - El señor ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta, casado, comerciante, con domicilio en calle Circuito Margaritas número cincuenta y ocho, colonia Molinito, Estado de México y se identifica con Pasaporte número "ANAU" dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Naucalpan, Estado de México, el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-----

- - La señora ROSA MARIA BUITRON SANCHEZ, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, casada, comerciante, con igual domicilio que el anterior compareciente y se identifica con Pasaporte número "ANAU" tres mil doscientos treinta y siete, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Naucalpan Estado de México, el día trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

- - La señora ROBERTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día once de noviembre de mil

LIC. JOSÉ LLAS
FRANCO
VARELA

000



NOTARIA PÚBLICA 150

cientos treinta y seis, casado, comerciante, con el mismo domicilio que los dos anteriores comparecientes, y se identifica con el Pasaporte número "ANAU" seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Naucalpan, Estado de México, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

-- El señor ARTURO NUÑEZ LEON, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, con el mismo domicilio que los anteriores comparecientes, y se identifica ante mí con el Pasaporte número "ANAU" seis mil cuatrocientos ochenta y ocho, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Naucalpan, Estado de México, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

-- El señor CANDIDO NUÑEZ HERNANDEZ, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, lugar donde nació el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, comerciante, con el mismo domicilio que los anteriores comparecientes, y se identifica ante mí con el Precatilla número seis mil novecientos dos mil ciento cuarenta y cinco, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional, el día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, clase mil novecientos sesenta y cuatro.

V.- De que advertí a los comparecientes de la obligación de exhibirme copia de la solicitud de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes sin la cual no se podrá autorizar definitivamente el instrumento, sin perjuicio de que el suscrito notario pueda presentar el aviso correspondiente en términos del Código Fiscal de la Federación. VI.- De que les fue leída la presente y de que les expliqué, el valor y consecuencia legales del contenido de la misma y de que estando en todo conformes, la ratifican y firman ante mí el día cinco del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres. DOY FE.

COPIADO

ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- ROSA MARÍA BOTTAG,
SANCHEZ.- RUBRICA.- ROBERTINA HERNANDEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.
ARTURO NUÑEZ LUNA.- RUBRICA.- CARRIDO NUÑEZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.- ADJE BI.- JOSE LUIS FRANCO VARELA.- FIEL.- EL
SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

- - - - AUTORIZO ESTA ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEXICO,
DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.- JOSE LUIS
FRANCO VARELA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

- - - - - FOLIOS MARGINALES - - - - -

- - - - HOJA PRIMERA.- En 5 de mayo de 1993, y en cuatro
fojas útiles, con copia de los documentos del apéndice
marcados bajo las letras "A" y "B", en siete fojas útiles,
expedí tres copias certificadas para efectos fiscales para
"FERRETERIA Y ALUMBRIO EL CALIENTANO", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, a título justificativo de su CONSTITU-
CION.- DOY FE.- Franco Varela.- Rúbrica. - - - - -

- - - - HOJA SEGUNDA.- A 21 de mayo de mil novecientos
noventa y tres, con esta fecha agrego al legajo de esta
escritura, con la letra "C", el aviso a la Secretaría de
Relaciones Exteriores a que se refiere el Titulo Quinto
del Reglamento de la Ley para promover la inversión Mexicana
y Regular la Inversión Extranjera, de la Constitución de
la Sociedad indicada al centro bajo el número de folio
33955.- DOY FE.- Franco Varela.- Rúbrica.- - - - -

- - - - HOJA TERCERA.- A 27 de mayo de mil novecientos
noventa y tres, con ésta fecha agrego al legajo de esta
escritura bajo la letra "D", copia del aviso al Registro
Federal de Contribuyentes a que hace referencia el Artículo
veintisiete del Código Fiscal de la Federación de la Socie-
dad indicada al centro, la cual fue presentada por el sus-



LIC. JOSÉ LUIS
FRANCO
VARELA

066

NOTARIA PÚBLICA 750

Escrito notario a la Administración Local del Centro, en esta Ciudad con el número de folio 10013.- DOY FE.- Franco Varela.- Rúbrica.-

----- DOCUMENTOS DEL APENDICE -----

----- DOCUMENTO "A".- ESTATUTOS.- Se agrega copia al testimonio.-

----- DOCUMENTO "B".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se agrega copia al testimonio.-

----- DOCUMENTO "C".- AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Se agrega copia al testimonio.-

----- DOCUMENTO "D".- AVISO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- Se agrega copia al testimonio.-

----- I N S E R C I O N -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL,-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testi-

COTEJADO

monios de los poderes que otorgan".-----
 ES PRIMER -- TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU MAYAIZ
 QUE OURA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO Y PAISERO
 QUE SE EXPIDE PARA "FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTADO",
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TITULO JUSTIFICATIVO
 DE SU CONSTITUCION, VA EN CINCO VOJAS UTILES, CON COPIA
 DE LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE MARCANOS BIJO LAS LETRAS
 "A", "B", "C", "D", EN OCHO VOJAS UTILES, SELLADAS, COTEJA-
 DAS, AUBRICADAS Y AUTORIZADO.- BOY PB.- MEXICO, DISTRITO
 FEDERAL, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y TRES.------

JLFV/caf*

[Handwritten signature]



REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
 FOLIO MERCANTIL NUMERO 175519.
 VENEZUELA \$ 1,385.30 REG. DE CALA:
201082 DE FECHA 17-06-77
 MEXICO, D.F. A 18 DE Junio 1977.

EL REGISTRADOR
[Signature]
 LIC. MR. DEL ROSARIO SANCHEZ JIMENEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
 COMERCIO Y CREDITO DEL D.F.
[Signature]
 LIC. GERARDO SANDOVAL HERNANDEZ



Tomada también
 al margen del
 protocolo. Conste.



19028

A

U6.

ESTATUTOS

DE DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD.

ARTICULO 1o.- Los comparecientes forman y constituyen una sociedad que se denominará "FERRETERA Y ALUMINIO EL CALEX-TANO" denominación que irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."

ARTICULO 2o.- El domicilio de la Sociedad será en MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado si establece agencias o sucursales fuera de él pudiendo señalar domicilios convencionales para fines contractuales o procesales.

ARTICULO 3o.- El objeto de la Sociedad es el contenido en la cláusula tercera de la escritura constitutiva.

ARTICULO 4o.- La duración de la Sociedad será de CINCUENTA AÑOS que comenzarán a contarse a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTICULO 5o.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo sin derecho a retiro, será siempre de CIENTO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL.

El capital máximo ilimitado. El capital actual de la Sociedad es la cantidad de CIENTO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL representado por CIENTO ACCIONES

NOMINATIVAS, con valor de UN MIL NUEVOS PESOS cada una, íntegramente suscrita.

Cuando en el capital social de la Sociedad participen inversionistas extranjeros, salvo lo que dispongan las leyes, éste será representado:

a).- Por acciones que integren las series "A" o mexicanas y "B" o de libre suscripción, cuando las sociedades

Reso Mc. Bustos
Rosa
[Signature]
[Signature]

no se encuentren en los supuestos de los incisos b y c poe-
 teriores o inmediatos. Las acciones de las series "A" -----
 deberán representar en todo momento la proporción del -----
 capital social que las leyes o disposiciones reglamentarias-----
 reservan a inversionistas mexicanos y las acciones de las -----
 series "D" deberán representar la proporción restante del -----
 capital social. Las acciones de las series "A" sólo podrán -----
 ser suscritas o adquiridas por inversionistas mexicanos. -----
 ----- Las acciones de las series "A" también podrán ser -----
 suscritas o adquiridas por inversionistas extranjeros, -----
 cuando las respectivas adquisiciones de participación en el-----
 capital social sean autorizadas por la Secretaría de Comer-----
 cio y Fomento Industrial, o se ajusten a lo previsto en el -----
 artículo seis del Reglamento de la Ley para Promover la -----
 Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. -----

b).- Por acciones que integren solamente series "D"
 o de suscripción libre, si la Sociedad se constituye con
 arreglo a lo dispuesto en los artículos cinco y seis del
 Reglamento mencionado. -----

c).- En el caso de las sociedades a que se refiere
 el artículo trece del invocado reglamento, por acciones que,
 en los términos de las autorizaciones respectivas, integren
 las series "N" o neutras. -----

----- Las acciones serán de igual valor y conferirán a sus
 tenedores iguales derechos. Las acciones o los títulos de -----
 éstas expresarán todos los datos requeridos por el artículo
 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercanti-
 les y además, impresa o grabada la estipulación contenida en
 la cláusula quinta de la escritura constitutiva, así como -----
 la firma autógrafa del presidente del consejo de administra-
 ción y del tesorero o del administrador y del coadministrador. Los
 títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se -----



19028

A

Rosa M. Buitrago
[Signature]
[Signature]
[Signature]

serán del título y se entregarán a la Sociedad -----
 el pago de dividendos o intereses. Los cupones serán
 siempre nominativos. -----
 Los títulos representativos de las acciones deberán
 estar expedidos en un plazo que no exceda de un año, contado
 a partir de la fecha del contrato social o de la -----
 modificación de éste, en que se formalice el aumento del
 capital social. -----
 La sociedad tendrá un registro de acciones que
 contendrá los requisitos señalados por el artículo ciento
 veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La
 Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien
 aparezca inscrito como tal en el registro. -----
 ARTICULO 6o.- Cuando en el capital variable se
 encuentre señalado el mínimo y el máximo, sin que sea
 necesario modificar esta escritura, el capital de la Socie-
 dad podrá ser aumentado mediante aportaciones posteriores
 de los socios, por capitalización de reservas o por admisión
 de nuevos socios y podrá ser disminuido por retiro parcial o
 total de las aportaciones. En los demás casos el acuerdo
 para aumentar o disminuir el capital corresponderá exclusi-
 vamente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. -----
 ARTICULO 7o.- Para los casos de aumento de capital
 mínimo y del variable por emisión de nuevas acciones, se
 convienen lo siguientes: -----
 Las acciones emitidas y no suscritas quedarán
 en depósito de la Sociedad y serán puestas en circulación
 por el Consejo de administración o el administrador único,
 en su caso, quienes las entregarán a medida que se realice
 la suscripción y el pago pudiendo decretar un sobreprecio
 con el que se formará una reserva especial; -----

06

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- A vertical stamp or mark at the top left.
- "Hess Mo." written vertically.
- A signature, possibly "Hess".
- A signature, possibly "C. ...".
- A signature, possibly "C. ...".

----- b).- No podrán emitirse nuevas acciones sin que, -----
estén totalmente pagadas las emitidas con anterioridad; y -----
----- c).- Los accionistas gozarán del derecho del tanto -----
para suscribir las nuevas acciones que se pongan en circula- -----
ción, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que -----
reciban la notificación respectiva, por correo certificado - -----
al domicilio que tengan registrado en la Sociedad. -----
----- ARTICULO 8o.- Para los casos de disminución de -----
capital se conviene en lo siguiente: a).- Podrá hacerse -----
mediante el retiro parcial o total de acciones o de -----
aportaciones; b).- En ningún caso el capital podrá ser -----
inferior al mínimo de: -----
c).- El retiro total o parcial de las aportaciones deberá --
notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá --
efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si -
la notificación se hiciera antes del último trimestre de ---
dicho ejercicio; y hasta el fin del ejercicio siguiente, si -
se hiciera después; y d).- Decretado el retiro de acciones, --
si el valor de ellas en libros fuere igual o superior al ---
nominal, se pagará el nominal más el dividendo que se ---
hubiere decretado en el ejercicio correspondiente. Si el ---
valor nominal fuere superior al valor en libros, se pagará -
este último. -----
----- ARTICULO 9o.- Todas las acciones serán nominativas --
y las transmisiones para que surtan efectos deberán de ---
anotarse en el libro que para el efecto lleve la Sociedad. --
----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. -----
----- ARTICULO 10o.-Las asambleas generales de accionistas --
ordinarias y extraordinarias, deberán reunirse para los ---
fines y en la forma y términos que establece la Ley General --
de Sociedades Mercantiles, las convocatorias para su ---
bración deberán ser formuladas por el presidente del consejo



Rosa M. B...
[Handwritten signatures and initials]

Administración o por el administrador único en su caso, -
comisario o por la autoridad judicial cuando ello ---
procediere, y publicadas por lo menos, quince días antes ---
de la fecha en que hayan de celebrarse, en el Diario Oficial -
de la Federación o en cualquier otro periódico de los de ---
mayor circulación en esta capital, a juicio de quien suscri-
ba la convocatoria. Estando representada la totalidad de las
acciones no será menester publicación alguna, si quienes las
representen están conformes en celebrar la asamblea de que -
se trate. -----

ARTICULO 110.- Para tener derecho de asistir a las
asambleas los accionistas deberán presentar en el acto, sus
acciones o depositarlas cuando menos con veinticuatro horas
de anticipación a la fecha designada para su celebración,
en las oficinas de la Sociedad o en una institución de
crédito o casa comercial de reconocida solvencia, si se
encontraren fuera del domicilio de la Sociedad. Los
accionistas que hayan depositado sus acciones recabarán una
constancia por escrito que acredite el derecho de asistir a
la asamblea y el número de sus acciones representadas. -----

ARTICULO 120.- Las asambleas generales serán
presididas por el personal que designen los concurrentes y
actuará como secretario, igualmente la persona que designen
los accionistas. -----

ARTICULO 130.- Para que una asamblea ordinaria se
considere legalmente reunida, deberá estar representado por
lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones
sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos
presentes. -----

En las asambleas extraordinarias deberá estar
representado por lo menos el setenta y cinco por ciento -----

H. de la U. de B. C.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de acciones que representen, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital social. Si la asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, por simple mayoría de votos cualquiera que sea el número de acciones representadas. Trátese de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto de accionistas que representen siempre y por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO 14o.- Las actas de las asambleas generales de accionistas deberán ser suscritas por el presidente y el secretario que hubieren fungido y por el comisario de la Sociedad, cuando concurra.

ARTICULO 15o.- La representación jurídica y la administración de la Sociedad, quedará a cargo de un administrador o de un consejo de administración, cuando aquellos sean dos o más, según lo determine la asamblea. El consejo de administración en su caso, estará compuesto del número de los miembros que determine la asamblea. La participación de la inversión extranjera en los órganos de administración de la Empresa, no podrá exceder de su participación en el capital.

ARTICULO 16o.- Si los administradores fueren dos o más formarán un consejo de administración y la asamblea que los nombre designará de entre ellos mismos, un presidente, un secretario, un tesorero y el número de vocales hasta completar como máximo, el número que determine la asamblea.

ARTICULO 17o.- Para el caso de que la asamblea opte por la designación de un consejo de administración, los



Rosa M. B...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Integrantes de dicho consejo se elegirán en asamblea general como sigue: a).- Todo accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar un consejero propietario y un suplente; b).- Si algún accionista o grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, no hace uso del derecho a que se refiere el inciso anterior, los consejeros serán nombrados a mayoría de votos de las acciones representadas en la asamblea; c).- Si uno o más accionistas o grupo de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social hace uso del derecho a que se refiere el inciso a), los miembros que faltan para integrar el consejo serán nombrados por mayoría de votos de los accionistas representados en la asamblea.

ARTICULO 18a.- Para que el consejo de administración pueda celebrar legalmente sus sesiones será necesario la presencia de cuando menos la mayoría de los consejeros electos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 19a.- Los administradores o consejo de administración en su caso, tendrán indistintamente la dirección y administración de la Sociedad, con el uso de la firma social y enunciativa, pero no limitativamente:

a).- PODER GENERAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio, en el mandato judicial más amplio, cumplido y bastante, pudiendo interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio de amparo, apersonándose como terceros perjudicados y, en su caso,

Rosa Mta. Buech

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

B

se desistan de los que hubieren intentado, así como transigir, comprometer en arbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, hacer cesión de bienes, y consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los registros públicos, presentar denuncias o querrelas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querrela de parte y los que fueren necesarios para la persecución de los delitos, se constituyan en coadyuvantes del Ministerio Público, sigan por todos sus trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de jurisdicción voluntaria contenciosos o mixtos ante cualesquiera autoridades, sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren de la Federación, locales o municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan.

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas.

c).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Finalmente para otorgar poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente, reservándose o no su ejercicio, suscribir, endosar avalar toda clase de títulos de crédito y celebrar las operaciones a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en general, para todos los actos, convenios y contratos que se ofrecieren firmando todos los documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas necesarias, así como para que ejecuten todas las demás determinadas que les confiera la asamblea de socios.

ARTICULO 20a.- Las sesiones del consejo de admini-

19028

066

A



Rosa M. B...

R...

P...

J...

S...

serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones --
se celebrarán periódicamente los días y horas que
señalare el consejo y no requerirán cita especial. Las --
sesiones extraordinarias se celebrarán cuando lo acuerde el
presidente del consejo de administración o lo pida alguno de
los consejeros y requerirán cita especial por escrito, --
dirigida al domicilio de los consejeros. No será necesaria --
esta cita para las sesiones extraordinarias, cuando todos --
los consejeros estén presentes. -----

ARTICULO 21o.- Las sesiones del consejo de adminis-
tración serán presididas por el presidente, en su defecto, --
por el tesorero y a falta de éstos por el consejero que --
designare el mismo consejo en calidad de presidente interino --
y fungirá como secretario, el del propio consejo y en ausen-
cia de él, fungirá con tal carácter el consejero que designe
el propio consejo. -----

ARTICULO 22o.- Observando lo previsto en el artículo
cuarenta y uno del Código de Comercio, las actas de las --
sesiones del consejo serán firmadas por el presidente y por
el secretario que hubiere actuado en la sesión. -----

ARTICULO 23o.- El secretario del consejo de adminis-
tración queda facultado expresamente para expedir copias --
certificadas de las constancias de los libros de actas de la
Sociedad. -----

ARTICULO 24o.- La asamblea general de accionistas se
reserva el derecho de aumentar o restringir en cualquier --
tiempo las facultades de los administradores o del consejo --
de administración en su caso. -----

ARTICULO 25o.- Tanto los administradores como los --
miembros del consejo de administración en su caso, y los --
gerentes deberán caucionar su manejo con depósito en la caja

Stasa (Mla. Buech...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

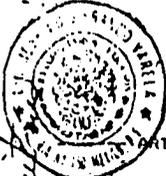
[Handwritten signature]

de la sociedad o fianza a satisfacción de ésta, por la cantidad que señale la asamblea de accionistas que los designe, en la inteligencia de que no les será devuelto el depósito ni será cancelada la fianza, sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes a su gestión. Dichos funcionarios podrán ser socios o personas ajenas a la Sociedad.

ARTICULO 26o.- Todos los funcionarios a que se refieren las cláusulas precedentes, podrán ser nombrados y renovados libremente por la asamblea de accionistas y continuarán en sus funciones indefinidamente hasta que la propia asamblea los releve expresamente de sus cargos y las personas que deban substituirlos tomen posesión de los mismos.

ARTICULO 27o.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un comisario, pudiendo nombrarse un suplente, quienes no necesitan ser socios y serán nombrados por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos, salvo el derecho de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social de nombrar un comisario propietario y un suplente adicional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tanto el o los comisarios propietarios, como los suplentes, durarán en sus funciones indefinidamente hasta que la asamblea los releve expresamente de sus cargos y los nuevos comisarios que se designen tomen posesión de los mismos.

ARTICULO 28o.- Para desempeñar el cargo de comisario, los electos deberán caucionar su manejo de la misma manera que los administradores, como está previsto en el artículo vigésimo quinto.



19028

06. A

11

Rosa (Mrs. Quintana)

Jose Quintana

Jose Quintana

Jose Quintana

ARTICULO 29o.- Los comisionarios tendrán las facultades y obligaciones que la Ley determine. -----

ARTICULO 30o.- Las utilidades deberán distribuirse -----

después del balance anual que efectivamente arrojen los -----
misas en la siguiente forma: a).- Un cinco por ciento para

la formación y reconstitución en su caso del fondo de reser-
va, hasta que importe como mínimo la quinta parte del capi-

tal social; b).- El porcentaje que establezca la asamblea en
su caso, para formación de fondos especiales de previsión;

c).- Hechas las deducciones anteriores, se separará la -----
cantidad que se acuerde en la asamblea en calidad de grati-

ficación para los administradores, miembros del consejo de
administración, gerentes y el o los comisionarios independien-

temente de los sueldos que se les asignan por el desempeño
de sus respectivos cargos, durante el ejercicio inmediato --

anterior; d).- El resto se repartirá entre los accionistas --
en proporción a sus respectivas acciones. Los pagos de ---

dividendos se harán contra los cupones respectivos a no ser-
que la asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los ---

dividendos no cobrados por los accionistas, en el transcurso
de dos años, contados desde la aprobación del balance final

se depositarán en una institución de crédito, con la -----
indicación del accionista. Dichas sumas serán pagadas por la

institución de crédito en que se hubiese constituido el ----
depósito. Los no cobrados en cinco años prescriben en favor-

de la Sociedad. Si hubiere pérdidas éstas serán reportadas --
en proporción al número de acciones de cada accionista y ---

hasta el valor nominal de éstas. -----

ARTICULO 31o.- Los socios y fundadores no se -----
reservan participación especial alguna de las utilidades de-

la Sociedad. -----

Jose M. Bustos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

-----DISOLUCION Y LIQUIDACION.-----

----- ARTICULO 32o.- Serán causas de disolución de la Sociedad las que establece el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación en la forma y condiciones que señale la asamblea que acuerde o reconozca la disolución. A falta de indicaciones expresas de la asamblea los liquidadores se atenderán a las disposiciones de la citada Ley.-----

----- ARTICULO 33o.- Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, regirán en todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en esta escritura o en caso de que algo de lo estipulado en ella estuviere en conflicto con lo prescrito en dicha Ley, a falta de disposiciones legales o en esta escritura, la asamblea de accionistas determinará lo conducente.-----

PAPELES DE TRABAJO

CASO PRACTICO:

NOTA ACLARATORIA:

Se trata de una visita domiciliar coordinada con la Subsecretaria de Finanzas del Estado de Mexico, por lo cual la revisión se enfocara unicamente al Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido en la orden, por lo que respecta a las observaciones de Impuesto al Valor Agregado estas seran consignadas por la Subsecretaria de Finanzas del Estado de Mexico.

Por otro lado el resultado de la revisión para efectos de Impuesto Sobre la Renta, son unicamente Multas Formales.

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

Periodo comprendido, ultimo ejercicio en revision del 12 de --
Nov de 1972 al 31 de Agosto de 1973 excepto cuando se
 indique un mayor plazo en la pregunta

El C. Reoran Nolas Hernandez

en su carácter de Administrador Único con orden para actuar de Administrador
de una sociedad limitada

Obligado a declarar manifestara, apercibido de las penas en que incor-
 rran los que declaran falsamente ante autoridades publicas, ver pen-
 as en hoja 1 bis lo siguiente:

1. - Nombre del causante Ferretería y Almacén La Central S.A. de C.V.
2. - Domicilio legal Ciudad Guaymas 146 Car. San Juan del Huevo
3. - Otro Compañía Tejidos y Cuentas de Incubación y Fertilización, Hombres Asociados, S. de C.V.,
 Tejidos, Puntos de Venta, Puntos de Almacén
4. - Domicilio de sus agencias, sucursales o delegados San Juan del Huevo
 No. 5932 Car. San Juan del Huevo Huevo N.º, San An. Guaymas No. 7, Puntos
 Tejidos, Tejidos Hombres, Bodega en Pta. Negocios No. 58

5. - Por las empresas filiales o subsidiarias indique:

Nombre	Domicilio	Tipo de Operaciones Realizadas
a) <u>No hay</u>	_____	_____
b) <u>3</u>	_____	_____
c) <u>3</u>	_____	_____

6. - Si efectúan pagos por cuenta de sus filiales, subsidiarias o en general por cuenta de terceros, indique los conceptos de dichos pagos.

N/A

AUDITORIAS DIRECTAS

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

-2-

7 - Instituciones Bancarias con las que operen

Nombre	Sucursal	Cuenta No	De.
a) <u>Bancoer</u>	<u>26</u>	<u>1197115-3</u>	<u>Depositos</u>
<u>Bancoer</u>	<u>Matamoros</u>	<u>111922-1</u>	<u>Cheques</u>
b) <u>Serfin</u>	<u>26</u>	<u>851074-4</u>	<u>Cheques</u>
<u>Grupo Cominencia</u>	<u>Matamoros</u>	<u>1137415</u>	<u>Cheques</u>
c) <u>Bancoer</u>	<u>2614</u>	<u>2306832-015</u>	<u>Cheques</u>
<u>Internacional</u>		<u>20120258</u>	<u>Cheques</u>

8. - En que casos expiden cheques al portador

No se expiden.

9. - Nombre y domicilio de las Instituciones de Credito o empresas en donde son descontados sus documentos o a quienes se les ha ya vendido la cartera

No hay

10. - Importe anual aproximado de las cuentas incobrables y % que le corresponde en funcion a las ventas

No tiene cuentas incobrables

11. - Cual es el sistema de registro de sus mercancías y el metodo de valuacion que utilizan

Se tienen una lista de entrada y se llevan a papeles separados (costo promedio).

12. - Ha habido cambios del sistema de valuacion de los inventarios en los ultimos cinco ejercicios y tiene autorizacion de la S.H.C.P.

N/A

13. - Existen mercancías obsoletas que hayan sido dadas de baja y tienen autorizacion de la S.H.C.P.

N/A

AUDITORIAS DIRECTAS

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

- 3 -

14. - Por que concepto tienen ajuenes a los inventarios _____

No se tienen ajuenes

15. - Ha adquirido activo fijo del extranjero en los últimos cinco ejercicios y que tratamiento se le ha dado a los intereses originados _____

No

16. - Los bienes inmuebles son de su propiedad o arrendados y en este último caso exprese si han efectuado construcciones o mejoras en ellos en los últimos cinco ejercicios _____

Arrendados

17. - El activo fijo ha sido objeto de alguna revaluación, o ha sido adquirido por aportaciones en especie o por fusión en los últimos cinco años _____

Se Adquirido por Aportación Directa en Sociedad (Tramitadas)

18. - Indique los conceptos de cargos o gastos financieros superiores a \$500,000.00 _____

No ha habido

19. - Mencione los conceptos de ingresos percibidos y las tasas de impuesto sobre ingresos mercantiles que se pagaron, lo el fundamento legal para estar exento. _____

*Arrendados a la tasa del 10%
Ingresos propios del Negocio (Compañía No de Abogados en Civil)*

20. - Por los cuatro clientes principales, indique su nombre, dirección y % de ventas que le realizan en función al monto total de las mismas _____

*Cocheval Construcciones y Distribución SA de CV
Calle de la 199 2da. Torre
Distrito Federal 5130
Construcciones Metropolitanas SA de CV
Calle de la 199 2da. Torre
Loma E.
Mex, SA Blvd. de la Loma No. 25*

ADULTERIAS DIRECTAS

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

- 4 -

21 - Nombre, clasificación arancelaria de los tres productos principales que son exportados y agentes aduanales con los que operan

Nombre del Producto Técnico Comercial	Fracción Arancelaria	Agente Aduanal Nombre (Domicilio)
<u>N/A</u>		

22 - Documentación comprobatoria que se elabora para sus ventas desde el pedido del cliente hasta la entrega de la mercancía o terminación del servicio.

Facturas de Ventas

23 - Indique el monto aproximado de los C.E.O.I.S. percibidos

N/A

24 - Los precios de venta facturados originalmente están sujetos a ajustes o a cambios posteriores.

Por Retorno de Vender a. por desajustes en el valor de venta

25 - Indique usted a que plazos promedio de crédito venden sus mercancías y documentos con los cuales son garantizadas.

de 15 a 30 días de Crédito
el 85% de las ventas son de Crédito

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

26. - Nombre, domicilio de sus comitantes y productos que reciben de ellos y si existen contratos escritos

Nombre	Domicilio	Producto	Contrato
<i>M. J. J. J.</i>			

27. - Nombre, domicilio de sus comisionistas, productos que le envían, comisión (%), y si existen contratos escritos

Nombre	Domicilio	Producto	Contrato
<i>N/A</i>			

28. - Nombre, domicilio de las personas o empresas a quienes dan a maquilar productos e importe cobrado por unidad

Nombre	Domicilio	Producto	Costo por unidad
<i>Perchero Español SA de CV</i>	<i>Carretera 501 km 15.5</i>	<i>Aluminio</i>	<i>13.37 / 739</i>
<i>Elche metal de México SA de CV</i>	<i>Calle 421 N</i>	<i>Aluminio</i>	<i>13.348 / 459</i>
<i>Sonotone SA de CV</i>	<i>Carretera 501 km 15.5</i>	<i>Aluminio</i>	<i>13.951</i>

29. - Nombres y domicilio de las personas o empresas a quienes unidas maquilan productos e importas por unidad

Nombre	Domicilio	Producto	Costo por unidad
<i>No se Maquila</i>			

AUTONOMIAS DIRECTAS

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

- 6 -

- 30 - Por los cuatro proveedores principales, indique su nombre, -
 direccion y % de las compras que representan en funcion al
 monto total de los mismos Huaju y Pajala S de RL 20.800.000 20%
Compañía Mexicana S de RL
Embudo S de RL Av. Reforma 1251 Estepona Est. Mex 35%
U. Mexicana de Pajala y Tabas S de RL Jalisco 20%
Desta S de RL Av. Héroes 30 Tepic Jalisco 30%

31 - Nombre, clasificación arancelaria de los productos principa-
 les que son importados y agentes aduanales con los que ope-
 ran.

Nombre del Producto Tecnico	Comercial	Fraccion Arancelaria	Agente Aduanal Nombre Immatriculado
<u>N/A</u>			

32 - Efectuan compras a personas no inscritas en el Registro Federa-
 l de causantes y/o a ejidatarios N/A

33 - Realizan compras en base a contratos a futuro N/A

34 - Indique que documentacion comprobatoria se elabora desde --
 los pedidos de compra hasta la entrega de estas a los departa-
 mientos productivos
Desde con el proveedor se les exige tambien y se
le le cobra el impuesto por lista de entrega

35 - Realizan compras cuyos costos unitarios estan sujetos a ajustes
 o cambios posteriores a su facturacion original Se descuentan impuestos a base de lista de entrega

CUESTIONARIO DE INVESTIGACION FISCAL

- 7 -

36 - Por los pagos al extranjeros efectuados, indique lo siguiente:

Concepto	Emp Extranjera	País	No pag	
			S H C P	S H C P
<i>N/A</i>			()	()

(1) Por la asistencia técnica y regalías

(2) Por los intereses

37 - Indique si ha obtenido ganancias en venta de acciones y monto aproximado _____

N/D.

38 - Indique los conceptos y monto aproximado de las indemnizaciones pagadas (no provenientes de contratos laborales) _____

N/D.

39 - Indique nombres y direcciones de familiares de los miembros del Consejo de Administración, o accionistas principales, de gerentes y funcionarios a quienes se les pagan comisiones, arrendamientos, honorarios y gratificaciones _____

*Miguel Ángel Hernández, Reserva Zapata No. 5 Al Soluble
Cancún, Quintana Roo*

40 - Por qué conceptos han promovido juicios en contra de la S H C P _____

No se han promovido

AGENCIAS DIRECTAS

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES FISCALES

41. - Indique el nombre y domicilio de las personas que les hayan prestado asesoría fiscal o dictaminado para fines financieros.

CP. Liborio Herrera Miranda, Calle López No. 20
Ciudad de Toluca

Previa lectura del contenido de las ocho hojas de esta cuestionario y de sus contestaciones, el Sr. Liborio Herrera
Miranda me firma ratificando en todas sus partes su contenido

Fecha 29 de Julio de 1974

Representante Legal

Roberto Riera Hernández

Auditor

Dr. P. [illegible]

CEDULA	
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, SA DE CV
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94
AREA:	INICIO
PROCEDIMIENTO:	DATOS DE LA ORDEN
FORMULO:	ESU
APROBO:	EEGG
FECHA:	29-07-94
ORDEN NUMERO	RIM150079/94
OFICIO NUMERO	324-A-VIII-5-III-B-1-36725
FECHA ORDEN	28-JUL-94
EXPEDIENTE	307/FAC-930213-AEX
PERIODO DE ORDEN	05-05-93 AL 29-07-94
PERSONAL ORDEN:	
ADMINISTRADOR	C.P. JOSE DE JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ
SUBADMON.	C.P. EDITH MARTINEZ CANCHOLA
JEFE DE DEPTO.	C.P. CONCEPCION RIOS SIERRA
RESPONSABLE	C. EDUARDO SOLARES UGALDE
APOYO	C. ELSA E. GOMEZ GARCIA
FECHA DE RECIBIDO	29-JUL-94
HORA DE RECIBIDA	10:00 HORAS
RECIBIDA POR	C. ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ
CON CARGO	REPRESENTANTE LEGAL Y ADMOR. GENERAL
CITATORIO:	
NUMERO	324-A-VIII-5-III-B-3-44990
FECHA	20-JUL-94
RECIBIDO POR	ENRIQUE ARAIZA YAÑEZ
CON CARACTER DE	GERENTE ADMINISTRATIVO
CITADO PARA	29-JUL-94 A LAS 10:00 HORAS

CEDULA	
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, SA DE CV
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94
AREA:	INICIO
PROCEDIMIENTO:	RECORRIDO FISICO
FORMULO:	ESU
APROBO:	EZGG
FECHA:	29-07-94
DOMICILIO	EDIFICIO DE 3 PLANTAS CONSTRUIDO SOBRE UN TERRENO APROX. DE 600 M2., PRIMER PLANTA BODEGA
	SEGUNDA PLANTA AREA DE VENTAS Y 4 OFICINAS
	TERCER PLANTA 1 OFICINA Y BODEGA DE HERRAJES
	BODEGA ANEXA FRENTE A LAS OFICINAS, DE APROX. 250 M2.
	CUENTA CON 2 SUCURSALES: TLAHUAC Y CUERNAVACA
CUENTAS BANCARIAS	BANCOMER: 1199115-5, 1014029-1
	SERFIN : 856074-4, 1157475(CUERNAVACA)
	INTERNACIONAL: 58-03095-8
	BANCRECER: 2-328557-015

CEDULA		
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, SA DE CV	
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94	
AREA:	INICIO	
PROCEDIMIENTO:	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
FORMULO:	ESU	
APROBO:	EFGG	
FECHA:	29-07-94	
ESCRITURA CONSTIT.		
NUMERO	19028	
VOLUMEN	418	
FECHA	30-04-1993	
NOTARIO PUBLICO		
NUMERO	150	
DE	DISTRITO FEDERAL	
LIC.	JOSE LUIS FRANCO VARELA	
OBJETO DE LA SOC,	IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA, HIERRO, ACERO ESTRUCTURAL, TUBULARES, PERFILES DE FIERRO, PERFILES DE ALUMINIO	
CAPITAL SOCIAL	NS100,000.00 MINIMO, MAXIMO ILIMITADO	
ACCIONISTAS:		
	1 ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ	ADMON. UN
	2 ROSA MARIA BUITRON SANCHEZ	
	3 ROBERTINA HERNANDEZ HERNANDEZ	
	4 ARTURO NUÑEZ LEON	
	5 CANDIDO NUÑEZ HERNANDEZ	
COMISARIO	LIBERIO MONROY MIRANDA	

CEDULA			
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.		
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94		
AREA:	INICIO		
PROCEDIMIENTO:	DECLARACION ANUAL DEL EJERC. - PERSONAS MORALES. - REG. GFAL. (1993)		
FORMULO:	ESU		
APROBO:	EEGG		
FECHA:	29-07-94		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
TOTAL DE INGRESOS	2,696,020		
INGRESOS NETOS DE LA ACTIVIDAD PREPOND.	2,695,161		
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2,697,019		
DEDUCCION INMEDIATA	-- o --		
OTRAS DEDUCCIONES	4,341,958		
TOTAL DE DEDUCCIONES	4,341,958		
PERDIDA FISCAL	1,644,939		
RESULTADO FISCAL.- PERDIDA	1,644,939		
IMPUESTO DETERMINADO	0		
IMPUESTO DEL EJERCICIO	0		
PAGOS PROVISIONALES	-- c --		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1993			
INGRESOS			
CONCEPTO	CONTABLES	FISCALES	
INGRESOS TOT. PROP. ACT.	3,138,564	3,138,564	
DEV. FEB. 5 Vtas	443,403	443,403	
INGRESOS NETOS PROF.	2,695,161	2,695,161	
UTILIDAD PATRIARIAL	956		
INTERESES ACUMULABLES		0	
GANANCIA INFLACIONARIA		1,358	
GANANCIA EN ENAJ. ACCIONES	0	0	
GANANCIA EN AJ. INTERESES	0	0	
GANANCIA EN AJ. OTROS BIENES	0	0	
OTROS INGRESOS	0	0	
INGRESOS EJERC. ANTERIORES			
IMPUESTO FI	0	0	
IMPUESTO VI	0	0	
TOTAL INGRESOS CONTABLES	2,696,120		
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		2,697,019	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 93		
DEDUCCIONES		
CONCEPTO	CONTABLES	FISCALES
INVENTARIOS INICIALES	0	- - - -
COMPRA NETAS:		
EN TERRITORIO NACIONAL	3,887,800	3,887,800
DE IMPORTACION	-- 0 --	-- 0 --
INVENTARIOS FINALES	2,167,513	- - - -
DEDUCCION DE INVERSIONES		
CONTABLE	67,530	- - - -
ACTUALIZADA	- - - -	66,730
INMEDIATA	- - - -	-- 0 --
SUELDOS SALARIOS Y MANO DE OBRA	165,336	165,336
HONORARIOS	3,759	3,750
PREVISION SOCIAL	-- 0 --	-- 0 --
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PERD, CAMB	45,629	- - - -
PERDIDA INFLACIONARIA	- - - -	3,360
INTERESES DEDUCIBLES	- - - -	-- 0 --
REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	-- 0 --	-- 0 --
DONATIVOS	-- 0 --	-- 0 --
ARRENDAMIENTO	34,000	34,000
FLETES Y ACARREOS	2,053	2,050
IMPUESTO S/EROG. POR REMUN.AL TRAB,PERS,	3,104	3,104
APORTACIONES INFONAVIT	5,241	5,241
APORTACIONES SAR	2,098	2,098
CUOTAS PATRONALES IMSS	20,468	20,468
OTRAS CONTRIBUCIONES	-- 0 --	-- 0 --
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES	- - - -	147,918
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES	179,350	- - - -
TOTAL DEDUCCIONES	2,249,531	4,341,950
UTILIDAD O (PERDIDA) CONTABLE	446,489	
UTILIDAD O (PERDIDA) FISCAL		(1,644,939)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 93	
ESTADO DE POSICION FINANCIERA	
	IMPORTE
ACTIVO	
EFFECTIVO EN CASA	7,500
DEPOSITOS EN INSTITUC. NALES. DE CRED.	43,630
DEPOSITOS EN INSTITUC. EXTRANJERAS.	0
CTAS. Y DOCUM POR COB. NACIONALES	373,280
CTAS. Y DOCUM POR COB. EXTRANJERAS	0
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	170,880
INVERSIONES EN VALORES EXTRANJERAS	0
INV. EN ACCIONES DE SOC. NACIONALES	0
INV. EN ACCIONES DE SOC. EXTRANJERAS	0
INVENTARIOS	2,167,510
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	102,700
TERRENOS	0
ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	1,951,870
DEPRECIACION Y AMORT. ACUM	67,500
OTROS ACTIVOS	339,200
CONTRIBUCIONES A FAVOR	333,150
SUMA ACTIVO	5,755,540
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 93	
ESTADO DE POSICION FINANCIERA	
	IMPORTE
PASIVO	
CTAS. Y DOCUM POR PAGAR NACIONALES	3,000,000
CTAS. Y DOCUM POR PAGAR EXTRANJERAS	0
OTROS PASIVOS	0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	2,755,540
SUMA PASIVO	5,755,540

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 93	
ESTADO DE POSICION FINANCIERA	
CAPITAL CONTABLE	IMPORTE
CAPITAL SOCIAL:	
PROVENIENTE DE APORTACIONES	100,000
PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	0
RESERVAS	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
UTILIDADES DEL EJERCICIO	466,489
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDAS DEL EJERCICIO	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
INSUFICIENCIA O EXCESO EN ACTUALIZACION	0
RESULTADO POR TENENCIA ACT. NO MONETARIO	0
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	546,489
SUMA PASIVO Y CAPITAL	5,802,911

CEDULA		
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.	
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94	
AREA:	INICIO	
PROCEDIMIENTO:	DECLARACION ANUAL DEL EJERC..-PERSONAS MERALES.-REG. GRAL. (1993	
FORMULO:	ESU	
APROBO:	EEGG	
FECHA:	29-07-94	
IMPUESTO AL ACTIVO		
	C O N C E P T O	I M P O R T E
	SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	1,829,182
	VALOR PROMEDIO DE LAS DEUDAS	3,160,655
	VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	(1,331,473)
	IMPUESTO DEL EJERCICIO	0
	DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO	0
	NETO	0

CEDULA					
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.				
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94				
AREA:	INICIO				
PROCEDIMIENTO:	DECLARACION ANUAL DEL EJERC.-PERSONAS MORALES.- REG. GRAL. (1993)				
FORMULO:	ESU				
APROBO:	EEGG				
FECHA:	29-07-94				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
CONCEPTO	IMPORTE				
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	2,695,161				
IMPUESTO DEL EJERCICIO	269,516				
IMPUESTO ACREDITADO EN EL EJERCICIO	653,371				
NETO A CARGO (A FAVOR)	(383,855)				
NETO A CARGO (A FAVOR)	(383,855)				

CUELLA						
CONTRIBUYENTE FERRERIA Y ALLANNO EL CALENTANO SA DE CV						
PERIODO 16-6-94 A 29-07-94						
AREA IMPUESTOS						
PROCEDIMIENTO NACADO DE DECLARACIONES						
FORMULO ESJ						
AFORO FEGG						
FECHA 12-08-94						
M E S	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	AJUSTE I S R	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES SALARIOS	
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	1113
Diciembre completo	0	0	0	0	0	1113
OTRAS RETENCIONES ISR	% SOBRE ERROGACIONES	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	CREDITO AL SALARIO	A CARGO	TOTAL A PAGAR	
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	3861	0	4978	0	0	4978
Diciembre completo	0	0	4978	3270	915	0
INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	IVA SALDO A FAVOR DEL PERIODO	IVA A CREDITADO DEL PERIODO	IVA PENDIENTE DE A CREDITAR	PRESENTACION LUGAR FECHA		
Mayo				BANCOMER 25-07-93		
Junio				BANCOMER 29-07-93		
Julio				BANCOMER 29-07-93		
Agosto				ATLANTICO 13-10-93		
Septiembre				ATLANTICO 13-10-93		
Octubre				ATLANTICO LE GIBILE		
Noviembre	1201291	62406	212636	BANCOMER 17-12-93		
Diciembre	1479637	42281	107821	BANCOMER 01-01-94		
Diciembre completo				BANCOMER 28-02-94		
DE DECLARACIONES PROVISIONALES EJERCIO 1993						

CEDULA							
CONDOMINIO	VERMETERIA Y ALUMNO EL CALENTANO SA DE CV						
PERIODO	06-03-94 AL 29-07-94						
AREA	IMPUESTOS						
PROCEDIMIENTO	MANEJO DE DECLARACIONES						
FORMA	ESU						
APORTE	FECC						
FECHA	9-03-94						
M. E. S.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	AJUSTE I.S.R.	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES SALARIOS		
Enero	0	0	0	0	1400		
Febrero	0	0	0	20340	2115		
Marzo	0	0	0	0	3979		
Abril	0	0	0	0	4384		
Mayo	0	0	0	0	3245		
Junio	0	0	2500	0	3120		
	OTRAS RETENCIONES ISR	% SOBRE EROGACIONES	TOTAL DE IMPUESTOS	CREDITO AL SALARIO	A CARGO	TOTAL A PAGAR	
Enero	344	0	4321	4321	4321	4321	
Febrero	1921	0	24366	24366	24366	24366	
Marzo	1683	0	5662	5662	5662	5662	
Abril	2435	0	6213	6213	6213	6213	
Mayo	2066	0	5311	5311	5311	5311	
Junio	2075	0	7536	7536	7536	7536	
	INGRESOS TOTALES DEL PERIODO	IVA SALDO A FAVOR DEL PERIODO	IVA ACREDITADO DEL PERIODO	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	PRESENTACION LUGAR	FECHA	ISR ACRE PERIODO
Enero	1343217	42253	120980	29121	BANCOMER	17-02-94	
Febrero	1522239	29121	102779	0	BANCOMER	17-03-94	152300
Marzo	1321361	0	169797	37801	BANCOMER	8-04-94	
Abril	1631495	37801	191420	67872	BANCOMER	17-05-94	
Mayo	1380386	0	112886	42719	BANCOMER	17-06-94	
Junio	1352706	0	90324	63771	BANCOMER	18-07-94	
DE DECLARACIONES MENSUALES EJERCIO 1994							

CEDULA
CONTRIBUYENTE: FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENFANO, SA DE CV
PERIODO: 05-05-93 AL 29-07-94
AREA: CONCLUSIONES
PROCEDIMIENTO: MULTAS FORMALES
FORMULO: ESU
APROBO: MCRS
FECHA: 3-08-94

CONCEPTO		IMPORTE
NO HACER ASIENOS	N\$	851,00
NO SELLAR LIBROS		430,00
INFRACCIONES DIVERSAS		451,00
TOTAL		1.742,00

DE: RECORRIDO FISICO AL INICIO DE LA
DILIGENCIA

SUMAS VERIFICADAS

CEDULA							
CONTRIBUYENTE PETERERIA Y ALLANMO EL CALENTANO, SA DE CV							
PERIODO 06-06-93 AL 29-07-94							
AREA IMPUESTOS							
PROCEDIMIENTO DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE 1994							
FORMULO ESU							
AFRIBO EREGG							
FECHA 17-08-94							
M E S	VENTAS 1994	DEVOLUCIONES VENTAS	VENTAS NETAS	PAGADO	IVA BALANCEA A FAVOR	IVA ACREDITADO	IVA PENDIENTE
	FRUTAS				DEL PERIODO	PERIODO	ACREDITADA
Enero	1,460,886.00	87,934.00	1,372,852.00	✓	42,283.00	120,880.00	29,121.00
Febrero	1,614,476.00	96,294.00	1,518,182.00	20,430.00	29,121.00	102,779.00	0.00
Marzo	1,431,519.00	80,903.00	1,370,616.00	✓	0.00	169,797.00	37,801.00
Abril	1,542,378.00	145,448.00	1,402,930.00	✓	37,801.00	183,420.00	67,872.00
Mayo	1,472,493.00	62,630.00	1,403,663.00	✓	0.00	112,886.00	42,719.00
Junio	1,472,412.00	90,570.00	1,381,842.00	✓	0.00	90,924.00	6,373.00
DE REGISTROS CONTABLES							
✓ OPERACIONES VERIFICADAS							

CEDULA				
CONTRUYENTE	FERRETERIA Y ALAMNO EL CALENTANO SA DE CV			
PERIODO	DE-26-93 AL 29-07-94			
AREA	INGRESOS (1993)			
PROCEDIMIENTO	INTEGRACION MENSUAL DE VENTAS			
FORMALO	ESI			
MARCO	EEGG			
FECHA	11-08-93			
	M E S	VENTAS TOTALES	DEVIS VENTAS	VENTAS NETAS
	Noviembre	7,536,540.02	36,288.71	1,580,271.24
	Diciembre	1,448,572.39	42,924.93	1,401,677.46
	TOTAL	8,985,112.41	79,213.64	2,981,948.70
		DE PAPELES DE TRABAJO		
		SUMAS VERIFICADAS		
		SUMAS CUADRADAS		
	NOTA	EL TOTAL CONTIENE EL IVA, PERO EN FACTURAS, POLIZAS Y REGISTROS ESTA POR SEPARADO		

CEBULA										
CONTRAYENTE	FERRETERIA Y ALIARNO EL CALENTANO, SA DE CV									
PERIODO	06-05-90 AL 29-07-90									
AREA	INGRESOS									
PROCEDIMIENTO	INTEGRACION DATA DE VENTAS DE NOVIEMBRE DE 1990									
FORMA	ESU									
PROG	EEOG									
FECHA	11-29-91									
	VENTAS TOTALES			NOTAS DE CREDITO			VENTAS TOTALES			
NOVEMB	ALIARNO	FERRET	TOTAL	ALIARNO	FERRET	TOTAL	ALIARNO	FERRET	TOTAL	
1	758.91	10,411.90	11,170.81	-0-	-0-	-0-	758.91	10,411.90	11,170.81	
2	40,243.95	33,968.14	74,212.09	-0-	-0-	-0-	40,243.95	33,968.14	74,212.09	
4	66,674.40	15,236.67	81,911.07	232.75	238.40	471.15	66,381.65	15,158.27	81,539.92	
5	31,014.12	23,435.44	54,449.56	-0-	-0-	-0-	31,014.12	23,435.44	54,449.56	
6	23,457.55	7,218.85	30,676.40	-0-	-0-	-0-	23,457.55	7,218.85	30,676.40	
7	32,336.78	24,082.44	56,419.22	647.71	-0-	647.71	31,789.07	24,082.44	55,871.51	
8	37,091.90	17,910.27	55,002.17	557.23	243.40	800.63	36,534.67	17,666.87	54,201.54	
10	45,178.41	26,906.83	72,085.24	6,259.58	1,024.38	7,283.96	38,916.83	25,882.45	64,800.28	
11	58,315.83	38,709.42	97,025.25	3,921.02	-0-	3,921.02	54,394.81	38,709.42	93,104.23	
12	44,248.95	17,722.66	61,971.61	-0-	-0-	-0-	44,248.95	17,722.66	61,971.61	
13	6,331.00	22,038.27	28,369.27	-0-	-0-	-0-	6,331.00	22,038.27	28,369.27	
15	21,859.71	33,389.69	55,249.40	192.45	-0-	192.45	21,667.26	33,389.69	55,056.95	
16	53,354.75	7,639.10	60,993.85	9,011.45	-0-	9,011.45	53,343.31	7,639.10	60,982.41	
17	19,191.50	33,363.35	52,554.85	119.01	120.00	239.01	19,072.49	33,243.35	52,315.84	
18	31,058.35	133,223.25	164,281.60	629.00	-0-	629.00	30,429.35	133,223.25	163,652.60	
19	40,445.91	11,515.85	51,961.76	669.00	-0-	669.00	39,776.91	11,515.85	51,292.76	
22	32,629.33	147,638.85	180,268.18	786.51	-0-	786.51	31,842.82	147,638.85	179,481.67	
23	54,956.81	20,913.50	75,870.31	640.18	-0-	640.18	54,316.63	20,913.50	75,230.13	
24	25,344.77	22,144.83	47,489.60	80.00	-0-	80.00	25,264.77	22,064.83	47,329.60	
25	65,250.43	28,204.00	93,454.43	8,769.92	-0-	8,769.92	56,480.51	28,204.00	84,684.51	
26	36,309.41	19,139.35	55,448.76	-0-	-0-	-0-	36,309.41	19,139.35	55,448.76	
27	25,223.86	7,753.05	32,976.91	-0-	-0-	-0-	25,223.86	7,753.05	32,976.91	
29	23,391.18	12,178.50	35,569.68	800.81	-0-	800.81	22,590.37	12,178.50	34,768.87	
30	35,074.25	28,261.65	63,335.90	1,575.91	-0-	1,575.91	33,500.34	28,261.65	61,761.99	
TOTAL	853,331.14	743,238.89	1,596,570.03	34,842.55	1,626.18	36,468.73	818,488.59	741,612.71	1,560,101.30	
	DE CORTES DE CAJA CHAVOS <input checked="" type="checkbox"/> SUMAS VERIFICADAS <input checked="" type="checkbox"/> SUMAS CUADRADAS									
	NOTA: EL IVA ESTA INCLUIDO EN ESTAS CANTIDADES. PEPO EN POLZAS, FACTURAS Y REGISTROS SI SE ENCUENTRA POR SEPARADO									

2004
1-2

CEJULA										
CONTRIBUYENTE	FERRETERIA Y ALUMINO EL CALENTANO, SA DE CV									
PERIODO	05-05-93 AL 23-07-94									
AREA	INGRESOS									
PROCEDIMIENTO	INTEGRACION DIARIA DE VENTAS DE DICIEMBRE DE 1993									
FORMA	ESU									
APROBO	EEGG									
FECHA	11-08-93									
DIA	VENTAS TOTALES			NOTAS DE CREDITO			VENTAS TOTALES			
	Diciembre	ALUMINO	FERRET	TOTAL	ALUMINO	FERRET	TOTAL	ALUMINO	FERRET	TOTAL
1	65,729.97	21,093.08		13,875.98	1,836.77		51,854.01	19,197.31		
2	28,719.89	25,999.14		286.18	-0-		28,464.51	25,999.14		
3	30,638.90	15,185.30		149.44	-0-		30,489.46	15,185.30		
4	43,099.25	12,631.84		-0-	-0-		43,099.25	12,631.84		
6	80,063.93	18,256.38		8,108.98	-0-		73,948.95	18,256.38		
7	47,908.69	0.00		-0-	-0-		47,908.69	0.00		
8	46,090.23	18,774.05		189.20	-0-		45,899.33	18,774.05		
9	68,137.02	8,488.95		2,537.55	-0-		65,599.46	8,488.95		
10	28,756.74	13,004.11		860.24	-0-		28,106.50	13,004.11		
11	15,988.04	8,261.79		96.00	-0-		15,900.04	8,261.79		
14	47,912.02	51,118.40		124.00	-0-		47,798.02	51,118.40		
13	38,792.92	0.00		1,864.74	0.00		34,888.18	0.00		
15	41,835.80	0.00		6,098.36	-0-		35,737.28	0.00		
16	30,866.58	15,010.85		480.00	-0-		30,386.58	15,010.85		
17	48,711.84	0.00		1,211.88	0.00		45,498.78	0.00		
18	18,878.07	25,586.82		465.00	-0-		18,451.07	23,588.82		
20	58,341.31	38,290.58		115.00	90.00		56,228.31	38,200.58		
21	53,848.57	19,785.83		948.00	-0-		52,900.57	19,785.83		
22	30,152.58	28,800.14		82.01	547.55		30,070.58	28,352.58		
23	18,488.75	18,104.38		22.80	-0-		18,464.15	18,104.38		
27	87,847.07	27,158.57		803.12	-0-		86,844.85	27,158.57		
28	82,883.27	27,278.29		2,378.05	1,178.18		80,505.22	28,100.10		
29	14,314.98	18,401.82		80.00	833.50		14,234.98	18,788.12		
30	13,055.14	18,314.84		-0-	55.80		13,055.14	18,258.24		
TOTAL	1,029,551.75	629,020.84	1,448,572.38	38,524.38	4,400.81	62,984.89	985,057.97	618,620.09	1,401,877.40	
DE: CORTES DE CAJA DIARIOS SUMAS VERIFICAS SUMAS CUADRADAS										
NOTA: EL IVA ESTA INCLUIDO EN ESTAS CANTIDADES. PERO EN POLIZAS, FACTURAS Y REGISTROS SE ENCUENTRA POR SEPARADO.										

CEDEJA					
CONTRAYENTE	FERRETERIA Y ALUMINO EL CALENTANO SA DE CV				
PERIODO	10-06-94 AL 25-07-94				
AREA	INGRESOS 1993				
PROCEDIMIENTO	ANALISIS DE FACTURAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE ALUMINO DEL DIA 1				
FORMULO	ESU				
APROBO	EEGG				
FECHA	10-08-94 AL 11-08-94				
	FACT NOVEMBRE 1			S/N/A	
	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	DESCLOSADO
	1	0.00			0.00
	2	72.90		72.90	
	3	95.00		95.00	
	4	138.00		138.00	
	5	241.00		241.00	
	6	33.00		33.00	
	7	10.00		10.00	
	9	172.00		172.00	
	9	0.00		0.00	
	TOTAL	758.90		758.90	
	DE FACTURAS				
	SUMAS VERIFICADAS				
	SUMAS CUADRADAS				
	NOTA LAS FACTURAS QUE NO TIENEN EL IVA DESCLOSADO CORRESPONDEN A VENTA AL PUBLICO EN GENERAL				

COLUMA			
CONTABILIZANTE			
PERIODO			
AREA			
PROCEDIMIENTO			
FORMALDO			
AFROSO			
FECHA			
FACT NOVEMBRE 1			
NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL
10	08.23	0.82	75.02
11	18.00		18.00
12	0.00		0.00
13	151.48		151.48
14	4.00		4.00
15	24.00		24.00
16	283.74	28.37	290.11
17	407.25	40.72	447.97
18	1,061.59	106.16	1,227.74
19	438.95	43.89	482.84
20	477.36	47.74	525.10
21	13.00		13.00
22	51.75		51.75
23	0.00		0.00
24	28.00		28.00
25	255.71	25.57	281.28
26	3.75	0.37	4.12
27	22.00		22.00
28	1,580.43	158.04	1,798.47
29	30.00		30.00
30	513.30		513.30
31	1,115.44	111.54	1,227.00
32	50.61	5.06	55.67
33	385.70	38.57	424.27
34	1,135.83		1,135.83
35	0.00		0.00
36	67.28	6.73	74.01
37	222.80	22.28	245.08
38	10.91	1.09	12.00
39	1,882.30	188.23	2,070.53
40	190.50		190.50
41	56.70	5.67	62.37
42	30.50	3.05	33.55
43	198.83	19.88	218.71
44	18.10		18.10
45	88.00		88.00
46	51.77	5.17	56.94
47	28.35		28.35
48	88.85		88.85
49	319.38	31.94	351.32
50	4.50		4.50
51	881.20		881.20
52	651.77		651.77
53	40.80	4.08	44.88
54	5.00	0.50	5.50
55	51.00		51.00
56	3,228.00	322.80	3,550.80
57	186.74	18.67	205.41
58	19.80	1.98	21.78
59	138.94	13.89	152.83
60	34.50		34.50
61	28.50		28.50
62	13.50		13.50
63	62.00		62.00
64	124.00		124.00
65	28.00		28.00
66	0.00		0.00
67	148.75	14.87	163.62
68	232.12	23.21	255.33
69	288.88	28.89	317.77
70	0.00		0.00
71	0.00		0.00
72	10.00		10.00
73	0.00		0.00
74	0.00		0.00
75	3.80		3.80
76	382.18	38.22	420.40
77	2,152.87	215.29	2,368.16
78	379.88	37.99	417.87
79	88.00		88.00
80	125.43	12.54	137.97
81	0.00		0.00
82	1,017.88	101.79	1,119.67
83	8,076.38	807.64	8,884.02
84	5,177.67	517.77	5,695.44
85	88.00	8.80	96.80
86	21.80	2.18	23.98
87	8,128.55	812.86	8,941.41
TOTAL	38,871.75	3,871.75	42,743.50

DE FACTURAS
 - SUJAS VERIFICADAS
 - SUJAS CUADRADAS

NOTA: LAS FACTURAS QUE NO TIENEN EL IVA DEBOLSAADO
 CORRESPONDEN A VENTA AL PUBLICO EN GENERAL.

CEDULA			
CONTRIBUYENTE	FERRETERIA Y ALUMINO EL CALENTANO SA DE CV		
PERIODO	DE 05-01 AL 25-07-94		
AREA	INGRESOS	1900	
PROCEDIMIENTO	ANALISIS DE FACTURAS DEL MES DE NOVIEMBRE		
	DE A L U M I N O D A 4		
FORMULO	ESU		
APROBO	EEGG		
FECHA	10-08-94		

FACT NOVEMBRE DA 4			
NUMERO	IMPORTE IVA	IVA	TOTAL
45	790.80	79.08	869.87
46	119.50	11.95	131.45
47	290.01	29.00	319.01
48	1,762.04	176.20	1,938.24
49	542.52	54.25	596.77
50	199.14		199.14
51	1.00		1.00
	3.61	0.36	3.97
	130.80	13.08	143.88
	15.46	1.54	17.00
	1,832.43	183.24	2,015.67
	950.59	95.06	1,045.65
	423.52	42.35	465.87
	3.84	0.38	4.22
	771.19	77.11	848.30
	78.17	7.81	85.98
	102.00		102.00
	167.12	16.71	183.83
	0.00		0.00
100	598.16	59.81	657.97
101	0.00		0.00
	291.00	29.10	320.10
	5,942.75	594.28	6,537.03
	3,049.22	304.92	3,354.14
	8,180.63	818.06	8,998.69
	139.68	13.97	153.65
	1,817.65	181.77	2,000.42
	49.74	4.97	54.71
	4,595.98	459.60	5,055.58
	3,059.04	305.90	3,364.94
	3,163.47	316.35	3,479.82
	1,580.85	158.08	1,738.93
	9,554.76	955.48	10,510.24
	87.19	8.72	95.91
122	1,825.11	182.51	2,007.62
151	40.15	4.02	44.17
	142.87	14.29	157.16
	419.04	41.90	460.94
	273.11	27.31	300.42
	9.00	0.90	9.90
	9.30	0.93	10.23
	1,920.13		1,920.13
	37.73	3.77	41.50
	43.64	4.36	48.00
	83.52		83.52
	727.24	72.72	800.00
	63.70	6.37	70.00
	1,344.55	134.46	1,479.01
	1,851.88	185.19	2,037.07
	180.24	18.02	198.26
	10.00	1.00	11.00
	10.00	1.00	11.00
	1,898.85	189.89	2,088.74
	333.00	33.30	366.30
	48.88	4.89	53.77
	54.72	5.47	60.19
	1,722.94	172.29	1,895.23
	1,280.54	128.05	1,408.59
	722.16	72.22	794.38
	22.84	2.28	25.12
175	2,544.28	254.43	2,798.71
251	89.20	8.92	98.12
	734.58	73.46	808.04
	138.15	13.81	151.96
	18.90	1.89	20.79
	18.00		18.00
	41.16	4.11	45.27
	33.31	3.33	36.64
	2.00		2.00
	596.98	59.70	656.68
	44.55	4.46	49.01
281	9.00		9.00
TOTAL	83,764.61	8,376.77	92,141.38
DE FACTURAS			
SUMAS VERIFICADAS			
SUMAS CUADRADAS			
NOTA LAS FACTURAS QUE NO TIENEN EL IVA DESGLOSADO			
CORRESPONDEN A VENTA AL PUBLICO EN GENERAL			

CEDEJA						
CONTRIBUYENTE	FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO SA DE CV					
PERIODO	05-06-93 AL 28-07-94					
AREA	INGRESOS 1993					
PROCEDIMIENTO	DETERMINACION DE INGRESOS PROPIOS					
FORMA DE	ES:					
IMPUESTO	EEGG					
FECHA	22-03-94					
	CONCEPTO	INGRESOS	I.V.A	TOTAL		
	DECLARADO	2,835,161.00	289,516.00	2,964,677.00	✓	(60)
	INGRESOS DETERMINADOS	2,832,681.00	289,269.00	2,961,949.00	✓	2.00
	DE DECLARACION ANUAL Y PAPELES DE TRABAJO (1993)					
	✓	SUMAS VERIFICADAS				
	✓	SUMAS CUADRADAS				
NOTA	NO EXISTE DIFERENCIA A CARGO					

D I A OS				
TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL
726.25	283	9.43		9.43
50.00		0.00		0.00
19.00		94.43		94.43
95.00		232.90		232.90
76.00		144.80		144.80
33.37		123.57		123.57
46.00		479.89		479.89
15.55	300	4.36		4.36
19.00	347	23.29		23.29
693.00		679.34		679.34
27.00		479.29		479.29
21.00		4.00		4.00
46.80		32.50		32.50
110.00		161.00		161.00
6.00		243.60		243.60
639.00		1,404.00	140.40	1,544.40
11.00	360	7.20		7.20
233.83	367	2,978.48	297.84	3,276.32
734.33		1,281.00		1,281.00
800.00		106.20		106.20
6.00		233.90		233.90
31.00		139.50		139.50
100.00		1,380.00		1,380.00
70.00		20.20		20.20
24.00		139.68		139.68
6.00		291.70		291.70
9.00		2,516.45	251.64	2,800.90
21.50		360.40		360.40
126.00		45.45	4.55	50.00
77.20		112.00		112.00
122.50		240.90		240.90
15.00		8.90		8.90
30.00		8.50		8.50
9.50		36.00		36.00
1,380.00		562.50		562.50
683.00		9.00		9.00
66.40		324.55	32.46	357.00
79.50		432.10		432.10
0.00		16.00		16.00
70.00		25.20		25.20
17.00		12.00		12.00
25.50		20.00		20.00

CEDULA																											
CONTRIBUYENTE FERRETERIA Y ALUMINO EL CALENTANO, SA DE CV																											
PERIODO 05-05-93 AL 29-07-94																											
AREA INGRESOS																											
PROCEDIMIENTO TABLACION DE FACTURAS DE NOVIEMBRE DE FERRETERIA																											
FORMA DE PAGOS																											
APROBADO MGRS																											
FECHA 15-08-94																											
DIA 01				DIA 02				DIA 03				DIA 04				DIA 05				DIA 06				DIA 07			
NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL
								136	29.95		29.95																
1	14.00		14.00	02	125.70		125.70		1512.11	161.21	1,773.32		99.00		99.00	157	12,108.00	1,210.80	13,318.80	306	726.25		726.25	256	9.40		9.40
2	15.00		15.00		163.95		163.95		1,812.00	181.20	1,993.20		8.50		8.50												
3	55.00		55.00		18.00		18.00		554.98		554.98		232.60		232.60	232	232.60		232.60		36.00		36.00	232.30		232.30	
4	2,070.00		2,070.00		1,380.00		1,380.00		14.00		14.00		30.90		30.90	229	30.90		30.90		75.00		75.00	144.80		144.80	
5	21.25		21.25		440.05		440.05		285.00		285.00		25.00		25.00												
6	995.00		995.00		225.70		225.70		285.00		285.00		22.50		22.50						45.00		45.00	405.90		405.90	
7	201.00		201.00		77.90		77.90		25.00		25.00		6.30		6.30						15.50		15.50	300	4.00	4.00	
8	29.90		29.90		364.95		364.95		352.80		352.80		42.00		42.00						18.00		18.00	540	25.20	25.20	
9	63.00		63.00		45.00		45.00		35.50		35.50		44.00		44.00						468.00		468.00	675.94		675.94	
10	480.00		480.00		157.40		157.40		82.25		82.25		50.00		50.00						27.00		27.00	475.20		475.20	
11	30.00		30.00		54.50		54.50		340.70		340.70		88.00		88.00						25.00		25.00	4.00		4.00	
12	1,380.00		1,380.00		124.90		124.90		438.00		438.00		11.00		11.00						45.90		45.90	32.50		32.50	
13	30.00		30.00		11.00		11.00		336.70		336.70		93.40		93.40						110.00		110.00	161.00		161.00	
14	440.00		440.00		23.00		23.00		150		150		70.00		70.00						115.00		115.00	6.00		243.50	
15	434.00		434.00		59.50		59.50		170		170		174.00		174.00						92.00		92.00	590.00	1,434.00	1,434.00	
16	80.00		80.00		96.30		96.30		1,350.00		1,350.00		130.00		130.00						11.00		11.00	950	7.20	7.20	
17	28.00		28.00		270.00		270.00		12.00		12.00		8.50		8.50						203.80		203.80	257.94		257.94	
18	11.00		11.00		250.00		250.00		109.90		109.90		4.00		4.00						687.50	66.75	754.25	1,261.00		1,261.00	
19	35.00		35.00		244.00		244.00		58.00		58.00		33.50		33.50						57.00		57.00	600.00		600.00	
20	50.00		50.00		9.00		9.00		10.00		10.00		8.00		8.00						8.00		8.00	203.90		203.90	
21	414.00		414.00		795.25		795.25		300.00		300.00		12.00		12.00						33.00		33.00	139.50		139.50	
22	228.00		228.00		12.00		12.00		160.15		160.15		96.00		96.00						100.00		100.00	1,380.00		1,380.00	
23	140.00		140.00		12.00		12.00		141.60		141.60		39.00		39.00						70.00		70.00	25.20		25.20	
24	15.00		15.00		104.00		104.00		175.00		175.00		4.00		4.00						24.00		24.00	139.60		139.60	
25	45.00		45.00		89.00		89.00		790.30		790.30		34.00		34.00						8.00		8.00	291.70		291.70	
26	195.00		195.00		45.00		45.00		89.90		89.90		13.50		13.50						9.00		9.00	516.40	254.85	2,930.30	
27	480.00		480.00		28.30		28.30		6.00		6.00		366.90		366.90						23.50		23.50	360.40		360.40	
28	20.00		20.00		27.00		27.00		30.00		30.00		53.50		53.50						125.00		125.00	65.45	4.50	50.00	
29	6.00		6.00		161.50		161.50		7.00		7.00		36.00		36.00						77.20		77.20	112.00		112.00	
30	268.00		268.00		13.00		13.00		17.00		17.00		53.50		53.50						122.50		122.50	240.50		240.50	
31	135.50		135.50		598.00		598.00		32.00		32.00		48.00		48.00						15.00		15.00	9.00		9.00	
32	48.00		48.00		791.00		791.00		32.00		32.00		6.00		6.00						30.00		30.00	8.50		8.50	
33	90.00		90.00		120.00		120.00		24.20		24.20		55.00		55.00						8.50		8.50	36.00		36.00	
34	100.00		100.00		374.10		374.10		12.00		12.00		34.00		34.00						341	1,380.00		1,380.00	562.50		562.50
35	75.00		75.00		6.00		6.00		17.00		17.00		67.50		67.50						82.00		82.00	680.00		680.00	
36	155.00		155.00		30.80		30.80		35.00		35.00		416.90		416.90						56.40		56.40	324.45	32.45	357.00	
37	73.00		73.00		50.90		50.90		198.70		198.70		433.95	45.54	444.70						75.50		75.50	432.10		432.10	
38	8.00		8.00		123.50		123.50		1,517.30		1,517.30		271.60		271.60						0.00		0.00	15.00		15.00	
39	12.00		12.00		411.25		411.25		278.10		278.10		182.40		182.40						70.00		70.00	25.20		25.20	
40	188.50		188.50		134.40		134.40		275.10		275.10		88.80		88.80						17.00		17.00	12.00		12.00	
									67.00		67.00		67.00		67.00						25.50		25.50	25.00		25.00	

41	5.00	5.00	1,442.00	1,442.00	136	41.50	41.50	37.20	37.20	9.00	9.00	87.00	87.00
42	77.00	77.00	516.30	516.30	251	78.40	78.40	15.00	15.00	7.00	7.00	275.00	275.00
43	276.40	276.40	12.60	12.60		60.00	60.00	42.00	42.00	1.50	1.50	133.50	133.50
44	0.00	0.00	536.20	536.20		24.00	24.00	16.20	16.20	50.00	50.00	10.00	10.00
45	30.00	30.00	752.94	752.94		105.45	105.45	42.50	42.50	52.50	52.50	45.50	45.50
46	197.00	197.00	556.58	556.58		430.96	430.94	473.40	473.40	34.00	34.00	7.00	7.00
47	16.00	16.00	2,246.80	2,246.80		426.27	426.53	544.60	544.60	17.00	17.00	703.00	703.00
48	22.50	22.50	1,691.25	1,691.25		17.00	17.00	445.50	445.50	29.50	29.50	293.00	293.00
49	8.50	8.50	468.00	468.00		25.00	25.00	100.00	100.00	6.00	6.00	216.36	216.36
50	25.00	25.00	20.00	20.00		112.00	112.00	74.00	74.00	14.00	14.00	178.40	178.40
	0.00	0.00	218.40	218.40		6.00	6.00	26.50	26.50	26.50	26.50	126.70	126.70
	63.80	63.80	103.60	103.60		8.00	8.00	132.40	132.40			132.00	132.00
	177.20	177.20	257.82	257.82	25.78	283.50	283.50	24.00	24.00			300.20	300.20
	12.50	12.50	21.50	21.50		25.00	25.00	243.00	243.00			1.00	1.00
	6.50	6.50	320.40	320.40		40.00	40.00	50.50	50.50			200.00	200.00
	35.00	35.00	587.70	587.70		32.00	32.00	136.00	136.00			7.20	7.20
	117.00	117.00	356.50	356.50		400.00	400.00	180.00	180.00			12.00	12.00
	26.00	26.00	7,680.30	7,680.30	768.00	8,448.30	8,448.30	24.00	24.00	25.40	25.40	200.00	200.00
	86.00	86.00	36.00	36.00		313.15	313.15	73.40	73.40			3.00	3.00
	25.00	25.00	19.00	19.00		18.72	18.72	6.00	6.00			8.00	8.00
	61	68.50	144.50	144.50		120.00	120.00	5.00	5.00			6.00	6.00
TOTAL	10,411.90	10,411.90	201.20	201.20		71.00	71.00	25.94	25.94			124.50	124.50
			22.00	22.00	222	51.00	51.00	22.40	22.40			233.00	233.00
			120.00	120.00	TOTAL	1,732.44	1,732.44	2.00	2.00			500.00	500.00
			58.00	58.00		32.00	32.00	32.00	32.00			50.40	50.40
			15.00	15.00		23.00	23.00	23.00	23.00			6.00	6.00
			30.00	30.00		25.00	25.00	25.00	25.00			15.00	15.00
			45.00	45.00		470.40	470.40	67.40	67.40			276.36	276.36
			17.00	17.00		394.00	394.00	694.00	694.00			64.00	64.00
			37.00	37.00		101.20	101.20	273.20	273.20			273.20	273.20
			45.50	45.50	4.55	50.00	50.00	24.70	24.70			16.00	16.00
			404.00	404.00		282	282	35.20	35.20			153.00	153.00
			141.50	141.50		301	301	67.40	67.40			36.00	36.00
			36.00	36.00	135	42.50	42.50	52.50	52.50			573.00	573.00
			6.00	6.00	151	7.50	7.50	17.50	17.50			34.00	34.00
			258.80	258.80		4.50	4.50	24.50	24.50			12.00	12.00
			0.00	0.00		391.80	391.80	601.50	601.50			25.00	25.00
			506.91	506.91	50.25	559.90	559.90	22,120.00	22,120.00	TOTAL	22,120.00	22,120.00	22,120.00
			26.00	26.00		26.00	26.00					36.00	36.00
			58.00	58.00		58.00	58.00					70.00	70.00
			136.00	136.00		136.00	136.00					39.20	39.20
			136.20	136.20		136.20	136.20					217.88	217.88
			6.00	6.00		6.00	6.00					67.44	67.44
			26.00	26.00		26.00	26.00					39.50	39.50
			472.94	472.94		472.94	472.94					100.50	100.50
			57.40	57.40		57.40	57.40					128.30	128.30
			45.00	45.00		45.00	45.00					249.00	249.00
			206.00	206.00		206.00	206.00					630.00	630.00
			1,344.00	1,344.00	104.41	1,448.50	1,448.50					64.00	64.00
			61.00	61.00		61.00	61.00					96.00	96.00
			2,680.20	2,680.20		2,680.20	2,680.20					17.00	17.00
			21.00	21.00		21.00	21.00					15.00	15.00
			6.00	6.00	162	6.00	6.00					306.00	306.00
TOTAL	31,013.45	31,013.45	353.86	353.86		33,967.04	33,967.04					21,235.14	21,235.14
												450	450
												65	65
												464	464
												TOTAL	21,235.14
												5.00	5.00
												24,522.36	24,522.36

DE FACTURAS
 ✓ SUMAS VERIFICADAS
 ✓ SUMAS CUADRADAS

ESCUELA											
CONTENIENTE											
PERIODO											
AREA											
PROCEDIMIENTO											
FORMALDO											
APROBADO											
FECHA											
D I A S				D I A S				D I A S			
NUMERO	IMPORTE	NA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	NA	TOTAL	NUMERO	IMPORTE	NA	TOTAL
122	38.18	0.81	108.00	212	18.84	1.28	15.00	221	15.57	1.58	38.18
	54.54	0.45	58.00		0.00				228.00	20.90	228.00
	0.00		0.00		141.84	14.14	158.98		0.00		0.00
	28.60	2.86	31.50		28.17	2.83	28.00		198.00	18.80	217.80
	21.82	2.18	24.00		0.20		0.20		642.86	64.29	707.16
	3.54	0.35	4.00		108.00	10.80	118.80		78.80	7.88	86.68
	232.00	23.20	255.20		60.00	6.00	66.00		78.00	7.80	83.80
	27.00	2.70	29.70		0.00		0.00		1,000.00	100.00	1,100.00
	28.50	2.85	31.35		175.44	17.54	192.98		65.00	6.50	71.50
	274.80	27.48	302.28		44.55	4.45	49.00		68.00	6.80	74.80
	570.91	57.09	628.00		41.82	4.18	46.00		68.91	6.89	75.80
	44.52	4.45	48.97		0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
	2.70		2.70		10.00	1.00	11.00		1,800.00	180.00	1,980.00
	250.91	25.09	276.00		17.26	1.72	19.00		128.00	12.80	140.80
	0.00	0.00	0.00		58.87	5.89	64.76		295.81	29.58	325.39
	367.25	36.72	403.97		500.70	50.07	550.77		37.00		37.00
	54.52	5.45	60.00		2,015.00	201.50	2,216.50		1,238.70	123.87	1,362.57
	172.87	17.29	190.16		201.27	20.12	221.39		298.92	29.89	328.81
	180.20	18.02	198.22	280	10.00		10.00		680.70	68.07	748.77
	127.20	12.72	140.00	280	988.88	98.89	1,087.77	250	478.88	47.89	526.77
	210.00		210.00		1,872.00	187.20	2,059.20	287	588.22	58.82	647.04
	186.48	18.64	205.12		1,078.44	107.84	1,186.28		847.18	84.72	931.90
	711.67	71.17	782.84		25.00	2.50	27.50		78.80	7.88	86.68
	82.22	8.22	90.44		12.00		12.00		78.57	7.86	86.43
	21.82	2.18	24.00		2.00		2.00		1,188.00	118.80	1,306.80
	35.40	3.54	38.94		2,582.87	258.29	2,841.16		138.84	13.88	152.72
	53.37	5.34	58.71		288.88	28.89	317.77		78.84	7.88	86.72
162	28.00	2.80	30.80		67.87	6.79	74.66		267.82	26.78	294.60
178	77.00		77.00		82.00		82.00		37.28	3.72	41.00
	288.00	28.80	316.80		15.80	1.58	17.38		448.18	44.81	492.99
	0.00		0.00		121.50		121.50		30.00	3.00	33.00
	7.28	0.72	8.00		0.00		0.00		78.55	7.85	86.40
	788.70	78.87	867.57		37.00		37.00		715.40	71.54	786.94
	1,029.70	102.97	1,132.67		0.00		0.00	300	0.00		0.00
	48.30	4.83	53.13		17.02		17.02	307	215.45	21.55	237.00
	35.37	3.53	38.90		0.42		0.42		1,482.70	148.27	1,630.97
	160.00	16.00	176.00		58.82	5.88	64.70		680.00	68.00	748.00
	0.54	0.05	0.59	285	36.37	3.63	40.00		1,002.95	100.29	1,103.24
	0.85	0.08	0.93	301	360.00	36.00	396.00		0.00		0.00
	225.00	22.50	247.50		628.82	62.88	691.70		688.27	68.83	757.54
	107.28	10.72	118.00		88.27	8.82	97.09		1,088.14	108.81	1,196.95
	0.45	0.04	0.49		590.00	59.00	649.00		21.18	2.11	23.29
	13.60	1.36	14.96		0,942.87	94.29	1,037.16		68.00	6.80	74.80
	0.80	0.08	0.88	289	287.84	28.78	316.62		0.00		0.00
	298.80	29.88	328.68	TOTAL	21,382.74	2,138.27	23,521.01	172	0.00		0.00
	10.81	1.08	11.89						1,716.88	171.69	1,888.57
	16.48	1.64	18.12						64.88	6.49	71.37
	146.24	14.62	160.86					200	2,046.22	204.62	2,250.84
	0.00	0.00	0.00					261	538.52	53.85	592.37
	28.00	2.80	30.80					MC-008	(487.82)	(48.78)	(536.60)
	187.18	18.71	205.89						51.81	5.18	56.99
	194.91	19.49	214.40						7.28	0.72	8.00
200	148.59	14.86	163.45						33.90	3.39	37.29
201	81.64	8.16	89.80						597.80	59.78	657.58
	1,238.00	123.80	1,361.80						11.00	1.10	12.10
	2,082.78	208.27	2,291.05						688.87	68.89	757.76
	528.18	52.81	580.99						847.78	84.78	932.56
	231.52	23.15	254.67						198.00	19.80	217.80
	435.80	43.58	479.38						1,238.00	123.80	1,361.80
	6,612.70	661.27	7,273.97						78.78	7.87	86.65
	1,528.40	152.84	1,681.24						28.18	2.81	31.00
	6,800.98	680.09	7,481.07						0.86	0.08	0.94
	42.78	4.27	47.05						1,115.85	111.58	1,227.43
211	680.55	68.05	748.60						478.87	47.89	526.76
282	125.00	12.50	137.50						207.28	20.73	228.01
	6.46	0.64	7.10						62.78	6.27	69.05
	5.00		5.00						288	27.28	29.52
	81.80	8.18	89.98						407	40.70	44.77
	11.82	1.18	12.99						405	40.50	44.55
287	64.54	6.45	70.99						0.00	0.00	0.00
TOTAL	28,222.18	2,822.22	31,044.40					TOTAL	25,518.00	2,551.80	28,069.80

DEFACTAS
 // SIAMS VERIFICADAS
 // SIAMS CUENTADAS

200-8
1-5

CEJALA									
CONTRIBUYENTE	PERPETORA Y ALLANADO EL CALDANTINO SA DE CV								
PERIODO	08-08-88 AL 28-07-89								
AREA	INGRESOS								
PROCEDIMIENTO	PRUEBA DE BANCOS								
FORMALDO	ESU								
APROBADO	EFCC								
FECHA	0-28-94								
M E S	D E P O S I T O S		TOTAL DE	CHEQUES	NETO EN BANCOS				
	CTA 11901156	CTA 080744	BANCOS	DEVUELTOS					
Noviembre	1,578,891	1,177,277.98	2,756,168.98	7,112.78	2,255,297.78				
Diciembre	1,273,279.04	907,823.07	2,181,102.11	234,867.08	1,746,235.03				
TOTAL	2,852,170.04	2,085,101.05	4,937,271.09	7,347.86	4,209,923.23				
M E S	R E G I S T R A D O			R E G I S T R A D O		TOTAL	DEVOLUCIONES	NETO REGISTRADO	
	BANCOMER	SEFFIN	TOTAL	BANCOMER	BANCA SEFFIN	DEPURADO	SOBRE VENTA	DEPURADO	
Noviembre	1,803,827.78	1,201,522.54	3,005,350.32	287,878.44	1,102,522.50	1,875,001.94	(26,288.78)	1,848,713.16	
Diciembre	1,070,863.25	747,266.08	1,818,129.33	888,057.74	671,207.08	1,646,921.82	(42,694.88)	1,604,226.94	
TOTAL	2,874,691.03	1,948,788.62	4,823,479.65	1,175,936.18	1,773,729.58	3,011,080.76	(78,983.66)	2,932,097.10	
DE ESTADOS DE CUENTA REGISTROS Y POLIZAS									
✓ SUMAS VERIFICADAS									
✓ SUMAS CLASIFICADAS									

LEYENDA	FECHA	MONEDA	DEBITO	CREDITO	Saldo
CONTINUA EN	28-05-84	247 M			
AREA	PROGRESOS				
PROCEDIMIENTO	PALETA DE BANCOS				
					TABLA DE DEPÓSITOS
					BANCARIOS DE LA CUENTA DE BANCA SEFR
FORMALO	ESU				
AFROSO	EECC				
FECHA	8-30-84				
TOTAL DE ABONOS					
	Noviembre		Diciembre		
	04 428.00		24 000.00		
	04 332.35		03 222.35		
	10 300.00		24 334.27		
	32 114.27		1 550.00		
	1 177.52		1 277.52		
	003.00		10,234.00		
	1 102.00		2 425.35		
	1 500.00		5 000.00		
	1 200.00		1 100.00		
	10 000.00		2 500.00		
	20 000.00		4 000.00		
	5 517.49		4 654.00		
	1 000.00		30 877.35		
	22 750.51		17 356.00		
	02 581.77		4 100.00		
	1 400.00		7 407.00		
	22 872.00		6 300.00		
	15 000.00		2 138.00		
	067.00		1 153.75		
	15 000.00		02 040.00		
	00 177.00		27 870.00		
	12 200.00		10 870.45		
	001 100		792.00		
	300.00		58 228.00		
	149 072.00		70 000.00		
	31 276.00		5 275.00		
	00 507.00		1 025.75		
	11 172.46		1 100.00		
	00 000.00		20 000.00		
	02 200.00		10 000.00		
	20 000.00		13 000.00		
	02 200.00		11 100.00		
	22 000.00		10 200.00		
	14 000.00		6 500.00		
	11 000.00		2 257.71		
	0 710.44		2 100.00		
	1 000.00		1 000.00		
	17 300.00		100.00		
	10 700.51		6 000.00		
	0 822.74		30 000.00		
	0 000.00		10 000.00		
	0 200.00		12 870.00		
	0 200.00		0 500.00		
	0 000.00		2 700.00		
	1 000.00		1 500.00		
	1 000.00		2 200.00		
	1 500.00		1 250.00		
	200.00		25 000.00		
	11 000.00		17 500.00		
	10 000.00		0 000.00		
	0 000.00		0 000.00		
	2 200.00		300.00		
	001 100		50.00		
	1 100 000.00		20 000.00		
			10 000.00		
			10 000.00		
			6 204.75		
			1 000.00		
			1 200.00		
			001.00		
			021.00		
			20 000.00		
			22 000.00		
			17 000.00		
			11 000.00		
			1 500.00		
			2 100.00		
			1 000.00		
			000.00		
			007 628.00		
DE ESTADO DE CUENTA BANCARIOS					
RAMAS VERIFICADAS					

REGISTRO	VALOR	IMPORTE	VALOR
100	100	100	100
101	101	101	101
102	102	102	102
103	103	103	103
104	104	104	104
105	105	105	105
106	106	106	106
107	107	107	107
108	108	108	108
109	109	109	109
110	110	110	110
111	111	111	111
112	112	112	112
113	113	113	113
114	114	114	114
115	115	115	115
116	116	116	116
117	117	117	117
118	118	118	118
119	119	119	119
120	120	120	120
121	121	121	121
122	122	122	122
123	123	123	123
124	124	124	124
125	125	125	125
126	126	126	126
127	127	127	127
128	128	128	128
129	129	129	129
130	130	130	130
131	131	131	131
132	132	132	132
133	133	133	133
134	134	134	134
135	135	135	135
136	136	136	136
137	137	137	137
138	138	138	138
139	139	139	139
140	140	140	140
141	141	141	141
142	142	142	142
143	143	143	143
144	144	144	144
145	145	145	145
146	146	146	146
147	147	147	147
148	148	148	148
149	149	149	149
150	150	150	150
151	151	151	151
152	152	152	152
153	153	153	153
154	154	154	154
155	155	155	155
156	156	156	156
157	157	157	157
158	158	158	158
159	159	159	159
160	160	160	160
161	161	161	161
162	162	162	162
163	163	163	163
164	164	164	164
165	165	165	165
166	166	166	166
167	167	167	167
168	168	168	168
169	169	169	169
170	170	170	170
171	171	171	171
172	172	172	172
173	173	173	173
174	174	174	174
175	175	175	175
176	176	176	176
177	177	177	177
178	178	178	178
179	179	179	179
180	180	180	180
181	181	181	181
182	182	182	182
183	183	183	183
184	184	184	184
185	185	185	185
186	186	186	186
187	187	187	187
188	188	188	188
189	189	189	189
190	190	190	190
191	191	191	191
192	192	192	192
193	193	193	193
194	194	194	194
195	195	195	195
196	196	196	196
197	197	197	197
198	198	198	198
199	199	199	199
200	200	200	200

CEDULA				
CONTRIBUYENTE	FERRETERIA Y ALUMINO EL CALENTANO SA DE CV			
PERIODO	02/06/94 AL 28/07/94			
AREA	INGRESOS			
PROCEDIMIENTO	PRUEBA DE BANCOS		NO REGISTRADOS	
FORMULO	ESJ			
APROBO	EEGG			
FECHA	15/08/94			
	MES NOVIEMBRE		MES DICIEMBRE	
	BANCOMER	SERFIN	BANCOMER	SERFIN
	7,112.73	0	3,099.00	
			4,238.62	
			18,296.00	
			137,000.00	
			7,252.64	
			35,000.00	
TOTAL	7,112.73	0	204,857.06	0
	DE ESTADO DE CUENTA			
	✓ SUMAS VERIFICADAS			

CEDULA						
CONTRIBUYENTE:	FERRETERIA Y ALUMINIO FL. CALENTANO, SA DE CV					
PERIODO:	05-05-93 AL 29-07-94					
AREA:	DEDUCCIONES					
PROCEDIMIENTO:	INTEGRACION MENSUAL DE COMPRAS					
FORMULO:	ESU					
APROBIO:	MCRS					
FECHA:	11-08-90					
	M E S	ALUMINIO		FERRETERIA		TOTAL
	Noviembre	1086690.17	← 000 → ← - - -	1613470.04	← 777 → ← - - -	2700160.21
	Diciembre	625883.46		562398.79		1188282.25
	TOTAL	(712573.63)	✓	2175868.83	✓	3888442.46
	DE REGISTROS Y PAPELES DE TRABAJO					
	✓ SUMAS VERIFICADAS					
	✓ SUMAS CUADRADAS					

CEDULA	CONTRIBUYENTE	PERIODO	AREA	PROCEDIMIENTO	FORMULARIO	APROBADO	FECHA	POLIZA		COMPROBANTE		PROVEEDOR	
								NUMERO	FECHA	REMIISION	FACTURA	FECHA	
	PERRETELA Y ALUMINO EL CAJENTAMO, SA DE CV	01-01-93 AL 29-07-94	PRODUCCIONES	ANALISIS DE COMPRAS DEL MES DE NOVIEMBRE	REG	REG	11-08-94						
								43	30-11-93	18648	1800	01-11-93	HERRAJES Y PERFILES METAL.
								43	30-11-93	18649	1800	01-11-93	HERRAJES Y PERFILES METAL.
								43	30-11-93	18650	1920	02-11-93	HERRAJES Y PERFILES METAL.
								43	30-11-93	19183	1870	07-11-93	HERRAJES Y PERFILES METAL.
								43	30-11-93		920	05-11-93	IMPULSORA DE ALAMBRES S.A.
								43	30-11-93	2783	2111	03-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	2818	2783	06-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	2837	2837	01-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	2870	2834	05-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	2890	2834	07-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	2902	2868	08-11-93	ABASTECIDORA DE PERBITER
								43	30-11-93	830		03-11-93	LIMPLASTICA S.A.
								43	30-11-93		6316	03-11-93	LIMPLASTICA S.A.
								43	30-11-93		4433	03-11-93	LIMPLASTICA S.A.
								43	30-11-93		13100	03-11-93	ALCOMEX S.A. DE CV.
								43	30-11-93		1840	11-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		6754	03-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		4491	04-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		6917	03-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7146	09-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7253	10-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7353	11-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7424	12-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7184	06-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		7918	09-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93		2763	03-11-93	PRODUCTOS PENNSYLVANIA S.
								43	30-11-93		10315	10-11-93	ARTEFACTOS DE PRECISION S./
								43	30-11-93		10524	10-11-93	ARTEFACTOS DE PRECISION S./
								43	30-11-93		10525	10-11-93	ARTEFACTOS DE PRECISION S./
								43	30-11-93	25929	25967	04-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26011	26050	06-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26022	26057	06-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26049	26102	06-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26127	26170	09-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26221	26233	10-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26222	26234	10-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26237	26267	10-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93	26609	26693	17-11-93	PERRE BARNIDO S.A.
								43	30-11-93		234	16-11-93	ROBERTO RICO GARCIA
								43	30-11-93		228	08-11-93	ROBERTO RICO GARCIA
								43	30-11-93		5183	10-11-93	LENS PLASTIC S.A.
								43	30-11-93	543	543	13-11-93	MARCAMEX S.A. DE CV.
								43	30-11-93	361	1306	18-11-93	GARCIACTRO S.A. DE CV.
								43	30-11-93	11601	1790	03-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11609	1738	04-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11610	1739	04-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11631	1748	05-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11639	1757	06-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11634	1758	09-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93	11634	1748	06-11-93	COMERCIALIZADORA EXAL S.A
								43	30-11-93		500	10-11-93	ZINC ALUMI S.A.
								43	30-11-93		230	07-11-93	ROBERTO RICO GARCIA
								43	30-11-93		3008	04-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93		3007	01-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93		3020	08-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93		3024	08-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15143	7125	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15151	3139	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15150	2140	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15363	3130	04-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15366	3151	04-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15361	3152	04-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15360	3153	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15362	3154	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15367	3155	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	331	353	17-11-93	GUNNAR DE QUERETARO
								43	30-11-93	332	334	19-11-93	GUNNAR DE QUERETARO
								43	30-11-93	333	341	23-11-93	GUNNAR DE QUERETARO
								43	30-11-93	337	363	02-11-93	GUNNAR DE QUERETARO
								43	30-11-93	260/41	461	30-11-93	DIALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	307	433	30-11-93	DIALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	309	434	30-11-93	DIALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	308	435	30-11-93	DIALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93		462	30-11-93	DIALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	367	1402	22-11-93	GARCIACTRO S.A. DE CV.
								43	30-11-93		6416	06-11-93	ANGULANO HERRAJES Y ACCES
								43	30-11-93	13382	3169	03-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15388	3175	05-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15396	3180	05-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93		3189	05-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15399	3190	05-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	15398	3196	05-11-93	BERVALUM S.A. DE CV.
								43	30-11-93	26796	26411	09-11-93	PERRE BARNIDO S.A. DE CV.
								43	30-11-93		1933	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1934	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1935	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1936	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1947	08-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1948	08-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1949	08-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1954	10-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1957	10-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1961	11-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1962	11-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1963	11-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1964	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1969	03-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1973	16-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1976	16-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1982	17-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		1988	18-11-93	ANODIZADOR NAVAMONIC S.A.
								43	30-11-93		2236	06-11-93	PERRE CIB S.A. DE CV.
								43	30-11-93		2237	06-11-93	PERRE CIB S.A. DE CV.
								43	30-11-93		3239	06-11-93	PERRE CIB S.A. DE CV.
								43	30-11-93		1899	06-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		1960	06-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		1963	06-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		1970	05-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		1971	05-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		1972	05-11-93	ANODIZADOR ESPECIALIZADO
								43	30-11-93		2671	04-11-93	UNIVERSAL VAPORIZADORA



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION
NAUCALPAN
ADMINISTRACION
AUDITORIA
NAUCALPAN
NUM.: 324-A-VII
EXP.: 3077 FAC-

0003

CITATORIO

Tlalnepantla, Méx., a 20

C. REPRESENTANTE LEGAL.

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALEBANO, S.A. DE C.V.
CIRCUITO MARGARITAS 146,
COL. JARDINES DEL MOLINITO
NAUCALPAN, EDO. DE MEX.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

(DESTINATA

REPRESENTANTE LEGAL SEGUN EL CASO), COMUNICO A USTED
FECHA ME CONSTITUI LEGALMENTE EN SU DOMICILIO
CIRCUITO MARGARITAS 146, COL. JARDINES DEL MOLINITO
LAS 11:30 HORAS DEL DIA 28 DE JULIO DE 19 94.
JEFO DE NOTIFICAR EL OPICIO NUMERO 324-A-VIII-3-III
FECHA 28 DE Julio DE 19 94
C.C.P. RAUL GARLIA FALCON, ADMINISTRADOR LOCAL DE AU
NAUCALPAN.

REQUERIDA SU PRESENCIA, SE ME INDICO QUE NO ESTABA
DOMICILIO SEÑALADO CON ANTELACION, POR LO QUE SE
CITATORIO AL C. Laura Eugenia Becerra Flores
EN SU CARACTER DE Gerente Administrativa
PARA QUE LO EL LEYA DE SU CONOCIMIENTO, A EFECTOS
PRESENTE PARA DESAHOGAR LA DILIGENCIA EL DIA 29 DE
19 94 A LAS 10:00 HORAS APRECIENDOLE
PRESENCIA, SE PROCEDERA CONFORME A LAS FACULTADES
AUTORIZADAS LE CONCEDE EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

*EDO. DE MEX.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. M
EL NOTIFICADOR.

EL ESTABLECIMIENTO

*Recibido el 20/7/94
en presencia de
Raul Garlia Falcon
9/10/94
Raul Garlia Falcon
Administrador Local de Au
Naucalpan
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION DE COMERCIO Y ARCHIVO*



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAUCALPAN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE NAUCALPAN.

NUM: 504-A-VIII-5-111
EXP: 007/PAC/13050972

ACUERDO DE PROMOCIÓN DEL ESTADO Y GOBIERNO FEDERAL

TLALXEPANTLA, MEX. A

REPRESENTANTE LEGAL DE:
DISTRIBUIDORA DE PVC Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN J. P. GUTIERREZ NO. 7, ASCAPOTZALCO,
MEXICO, D.F.

ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE NAUCALPAN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES FISCALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 111, APARTADO "D", FRACCIONES VI Y XXVI Y APARTADO "E", DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1992, REFORMADO POR DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANÓ OFICIAL DE FECHAS 4 DE JUNIO DE 1992, 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993; ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN VIII, INCISO 5, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NÚMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 1993, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL MISMO ORGANÓ OFICIAL DE FECHAS 15 DE MARZO Y 13 DE OCTUBRE DE 1993 Y 29 DE JUNIO DE 1994; A EFECTO DE EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE DIRIGE A USTED (A) CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE CONSIDERA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL, QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTERIORMENTE INVOCADAS LE OTORGAN A ESTA SECRETARÍA.

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA ES LA SIGUIENTE: EXHIBA EL ORIGINAL Y PROPORCIONE COPIA DE LAS FACTURAS, NOTAS DE CREDITO, REMISIONES, PEDIDOS ETC. QUE AMPAREN LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LA EMPRESA QUE MAS ADELANTE SE INDICA, ASI COMO COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS CHEQUES O POLIZAS CHEQUE CON QUE FUERON PAGADAS DICHAS OPERACIONES, INDICANDO EL NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA Y EL BANCO DE DONDE SE GIRARON DICHOS CHEQUES.



DEPENDENCIA: ADMINISTRACION LOCAL DE NAUCAIPAN
 ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCAIPAN.

NUM: 324-A-VIII-5-III
 RXP: 307/PAC93056507

ASUNTO: NOTA

Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE EN SU CARACTER DE CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, SE RELACIONAN A CARGO CON EL GOBIERNO FEDERAL, EN RELACION CON EL CONTRIBUYENTE, PERSEBRERA Y ALBERTO EL CALIENTAS, EN LA CDMX Y EN LA CDMX, CON DOMICILIO EN: CIRCULO MARGARITAS 146 COL. JARDINES DEL MONTE, NAUCAIPAN, ESTADO DE MEXICO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL: 5 DE MAYO DE 1993 AL 29 DE JULIO DE 1994.

EL DETALLE DE LAS OPERACIONES ANTERIORES DEBE ELABORARSE POR RESPUESTA, FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, Y DIRIGIRSE A ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCAIPAN, SITA EN VIA GUSTAVO BAZ NO. 305 COL. LA LOMA DE ALPAPANTLA, ESTADO DE MEXICO C.P. 54060, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS; DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HAJILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LE (SE) NOTIFIQUE ESTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53, INCISO C) DEL MENCIONADO CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE SOLICITA LO ANTERIOR, EN RELACION CON LA VISITA DOMICILIARIA QUE SE PRACTICA AL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO (A), AL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA NUMERO RM150079/94, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 324-A-VIII-5-III-B-1-36725, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1994, EMITIDO POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCAIPAN.

A T R N T A M B I E
 SUFRAGIO RESPECTIVO. NO ELECCION.
 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE NAUCAIPAN.

C.P. RAUL GARCIA PALCON

SE
 C.F.
 [Stamp with illegible text]

JJRC/ENC/MBRS

REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV
 ELECTRONIC VALUATION SYSTEM SA DE CV
 REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV
 ELECTRONIC VALUATION SYSTEM SA DE CV
 REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV
 ELECTRONIC VALUATION SYSTEM SA DE CV

CLAVE	DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NOTA: EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LO QUE REGISTRA EL SISTEMA ELECTRONICO DE REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV Y LO QUE REGISTRA EL SISTEMA DE REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV. LA DIFERENCIA SE DEBE A LA MANEJA DEL REGISTRO Y VALUACION ELECTRONICA SA DE CV.

FACSA

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. D.C.V.

Capital
187

R.F.C. FAC-930605-872

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 148
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TEL. 200-06-82 200-40-82 200-46-07 312 02-46 312-21-41 312-27-99

REGISTRAL: AV. CENTENARIO No 7 830 CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (9173) 28-71-44 (915) LADA MEXICO

FACTURA
3549 A

CLIENTE

Distribuidora de P.R. y Materiales S.A. de C.V.
Avda. 12 de Octubre #7
Azcapotzalco R.F.C. Dile 84111512

FECHA 27.5.74
CTA - *Mestrucho*
CONDICIONES *cheque*

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
40	1613	Dat			14.00	560.00
60	1324	Dat			17.00	1020.00
<i>#1580.00</i>						
CANTIDAD CON LETRA						

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

POR ESTE PAGARE ME NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR PECIENGO A MI ENTERA SATISFACCION, ACESES EL DE INTERES MENSUAL EN FRONTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA EN LA CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 1436.00
IVA NS 143.04
TOTAL NS 1579.04

[Signature]
ACEPTO

001 AL 500 MARZO DE 1974

POLIZA DE Diario

Distribuidora de P.V.C. y Aluminio S.A. C.V.

FECHA Junio 1994

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-100	Laminados Tecnicos		822.00	
	01-030	Distr. de hierro P/alum		591.54	
	01-104	Luis Garrido P.		273.10	
	01-034	Distr. de alum. alfo		705.45	
	01-052	Ferret. y Alum. el calentano		14 612.74	
107	01			1 690.49	
201					18 595.34
ALTA	01-100	Laminados tecnicos ch. 4/11/94 F/3488	904.20		
	01-030	Distr. de hierro P/alum ch. 4/11/94 F/4616	650.72		
ALTA	01-104	Luis Garrido P. ch. 4/11/94 F/0517	300.41		
	01-034	Distr. de alum. alfo ch. 4/11/94 F/3620	174.61		
	01-034	" " " " " " " " F/3540	250.72		
	01-034	" " " " " " " " F/3510	242.97		
	01-052	Ferret y Alum el calentano F/4381	325.01		
	01-052	Original por ingu. 07/2/94 F/4303	2708.00		
	01-052	Banam 2 " " " " " " " " F/4204	1904.00		
	01-052	" " " " " " " " F/4217	300.00		

CONCEPTO	SUMAS

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	DIARIO	AUXILIARES	POLIZA NO. <u>21424</u>
-----------	----------	------------	--------	------------	-------------------------

FACSA

**FERRERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO, S.A. DE C.V.**

Capital 166
LUSTRE

R.F.C. FAC-930605-972

CABA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 148,
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO,
TEL. 300-96-02 300-40-42 300-48-07 312-02-04 312-21-41 312-37-04

SUCURRAL: AV. CENTENARIO No. 7, ESO CITLALY,
UNIDAD TEJALPA, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 42910,
TEL. (0172) 80-71-44 (0181) LADA MEXICO

FACTURA

4381 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.U.C. y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN J.F. Gonzalez No. 2
Acapulco
R.F.C. DALM1115 UN3

FECHA 10 JUNIO 94

CTA

CONDICIONES 1/251

QUANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9183	DX			6700	33500
				ENTRACADO		
				33301		
				PAGA CHADO		

CANTIDAD CON LETRA

Diecin Treinta y Cinco Mil Nueve Pesos 00/100 1/100



POR ESTE PAGARE MENOS O OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION CARO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	30455
I.V.A. NS	3046
TOTAL NS	33501.4

001 AL 50: MARZO DE 1994

ACEPTO



FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

CAPIFERRAL
DISTRIBUIDOR

R.F.C. FAC-930806-072

167

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No. 148.
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.
TELE. 200-06-02 200-00-42 200-45-07 312-02-06 312-21-41 312-27-44

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, EDO. CITLALY.
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 6970
TEL. (5173) 26-71-44 (916) LADA MEXICO

FACTURA
4303 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE FERRERERIA Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
FERRERERIA Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. 04-84115-412

FECHA 8 JUNIO 94

CTA

CONDICIONES Mes

LIVRO DE REGISTRO VOUCHER, S.A. DE C.V. CREDITADO 117 AUTORIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL DIA 1 DE SEPT. DE 1993

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	938	No			5200	26000
5	907				46.00	230.00
6	9913				22.00	132.00
2	9913				60.00	120.00
20	3160				13.00	260.00
5	4123				4.00	20.00
20	1324				16.00	320.00
10	303				14.00	140.00
5	336				16.00	80.00
3	9457	Oro			58.00	174.00
5	9025				34.00	170.00
20	2525				27.00	540.00
6	9913				27.00	162.00
ENTREGADO						
NS 2.708.00						
PACADO						

CANTIDAD CON LETRAS: Dos Mil Setecientos Ocho Noventa y Ocho 00/100 MXN



POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGAMOS(A) PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO.

SUBTOTAL NS	2.401.82
I.V.A. NS	246.18
TOTAL NS	2.708.00

001 AL 500 MARZO DE 1994

ACEPTO

FACSA

FERRETERIA Y ALUMINIO EL ALENTANO, S.A. DE C.V.

Capitales 16
DISTRIBUIDOR

R.F.C. FAC-830606-872

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No. 148.
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.
TEL. 800-86-82 300-40-42 300-44-07 312-02-06 312-21-41 312-37-48

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7 ESO CITLALY.
UNIDAD TEJALPA, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62170
TEL. (0177) 30-71-44 (015) LADA MEXICO

FACTURA

4304 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P. U. C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
CARRILLO J. GUTIERREZ No. 7
Avenida 2012a 110

FECHA 8 JUNIO 91

CTA

CONDICIONES Hoy

R.F.C. DDA 8415 912

ESTIMADO SEÑOR VENDEDOR, EL R.F.C. DDA 8415 912 AUTORIZADO EN EL CUANTO CUMPLA DE LA FIRMACION DEL DIA 3 DE SEPT DE 1991

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
2	9135	DK			102.00	204.00
3	784				56.00	168.00
10	908				15.00	150.00
6	9953				51.00	306.00
3	1097				3.00	9.00
2	9204				62.00	124.00
5	5719				40.00	200.00
2	6370				19.00	38.00
6	850				37.00	222.00
5	4127				22.00	110.00
3	255				38.00	114.00
						1.904.00

ENTREGADO

1.904.00

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA

Mil. Noventa y Cuatro Cientos y Cuatro Pesos con 00/100 M.N.



POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGO A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL ALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMÁS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANESCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO.

SUBTOTAL NS 1.730.91

I.V.A. NS 173.09

TOTAL NS 1.904.00

001 AL 5001 MARZO DE 1994

ACEPTO

FACSA

FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930605-972

Capital
CONSTRUCCION

16

CABA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No. 148
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.
TEL. 300-66-82 300-40-82 300-48-07 312-02-08 312-21-41 312-27-94

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7 ESO CITLALY,
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 82570
TEL. (9173) 99-71-44 (918) LADA MEXICO

FACTURA
4317 A

CLIENTE
DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN Jof. Gutierrez No. 7
AZOPOTZAN 10
R.F.C. 001-87115412

FECHA **8 JUNIO 94**
CTA
CONDICIONES **Neto**

MEZ
SE
NO
TE
RE
TO
CI
SE
SE
ZAR
COM
A

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9528	DA	1		60.00	300.00
IMPORTE PAGADO						
PAGADO						

CANTIDAD CON LETRA
Cincocientos Treinta y Nueve Pesos con 00/100 Mts.



1992
POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGACIONES A PAGAR CON DICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA RESOLUTA ESTA OBLIGACION. CARGO DEL C. SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 500.00
IVA NS 30.00
TOTAL NS 530.00

DEL AL 5003 MARZO DE 1994

ACEPTO

FACSA

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

CUMPLI
DISTRIBUCION

R.F.C. FAC-830606-872

CABA MATRIZ: CIRCUITO MANRIQUITAS No. 148,
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.
TELE. 300-66-62 300-60-42 300-48-67 317-09-06 313-21-41 312-97-00

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, EDO. OTTLALY,
URDID TETALPA, JUTEPEC, MICHOACÁN C.P. 62470
TEL. (9173) 90-71-44 (918) LAGUNA NEJOCO

FACTURA

4515 A

CLIENTE
Distribuidora de PVC y ALUMINIO S.A. de C.V.
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Azoapotecolco

FECHA 13 Jun 1994

CTA Host

CONDICIONES SIMA

R.F.C. DAL-84115-7

SEPA
SEMA
SEDE
SEDA
SEJA
SEPA

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9953	ALAT			39.00	195.00
4	5817	-			37.00	148.00
12	9525	-			28.00	264.00
10	1303	-			14.00	140.00
5	3329	-			23.00	115.00
2	640	-			164.00	328.00
6	9956	ORO			35.00	210.00
8	7821	-			31.00	248.00
4	5204	-			58.00	232.00
10	1324	-			19.00	190.00
5	7826	OK			96.00	480.00
3	9957	-			67.00	201.00
6	7818	-			66.00	396.00
5	7847	-			56.00	280.00
3	7836	-			54.00	162.00
3	7835	-			76.00	228.00
5	8083	-			67.00	335.00
3	8591	-			58.00	174.00

ENTREGADO

N: 1,326.00

CANTIDAD CON LETRA
(Cinco mil Trecientos Veintiseis Nuevos Pesos 00/100 MN)



POR ESTE PAGARE ME (Y OSI OBLIGAMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION. CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO.

SUBTOTAL NS	3932.72
I.V.A. NS	392.27
TOTAL NS	4325.00

[Signature]
ACEPTO

001 AL 8000 MARZO DE 1994

FACSA

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. D.C.V.

R.F.C. FAC-930606-072

CALENTANO
DISTRIBUIDORA

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 144,
COL. EL MOLINITO MAUCALPAN EDO DE MEXICO,
TEL. 300-06-92 300-40-43 300-46-07 312-03-08 312-21-41 312-37-48

SUCURSAL: AV CENTENARIO No. 7, EBO CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (9177) 29-71-44 (916) LADA MEXICO

FACTURA
4780 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. y ALUMINIOS D.C.V.
JARDIN J.F. GONZALEZ No. 7
AZCAPOTALLU
R.F.C. DAL-941115-412

FECHA **16 JUNIO 91**
CTA
CONDICIONES **NOSE.**

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
35	1324	NAT			16.00	560.00
5	788				54.00	270.00
6	10197				22.00	132.00
12	1613				13.00	156.00
4	257				46.00	184.00
10	583				21.00	210.00
6	758	Oxy			64.00	384.00
3	587				42.00	126.00
6	583				25.00	150.00
5	8550				40.00	200.00
3	9136	DK			74.00	222.00
5	587				47.00	235.00
3	9447				79.00	237.00
10	9266				37.00	370.00
6	10103				48.00	288.00
2	9264				62.00	124.00
ENTREGADO						
ENTREGADO						
NOSE 3,902.00						
						3,902.00

CANTIDAD CON LETRA

TRES MIL NOVECIENTOS DOS NOVECIENTOS 00/100 MN



POR ESTE PAGARE ME RINDO OBLIGADO(A) A PAGAR RECONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADENAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA RESOLUTA ESTA OBLIGACION. CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DE VUELTO

SUBTOTAL NS **3,902.00**
I.V.A NS **390.20**
TOTAL NS **3,902.00**

001 AL 5001 MARZO DE 1994

ACEPTO

CHEQUE POLIZA

24 DE JUNIO DE 1974. - 8216

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO No 6,120.00

S.A. DE C.V.

== SEIS MIL CINCO VEINTE CUATRO PESOS 00/100 M.N. =====

173

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS No. 3782,3987

CHEQUE BANAMEX No. 1492

FIRMA O SELLO PROVEDOR

Ortiz

DETALLE: O-SOLE: SERIOPRIMO COPIA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CON TABLAS DE CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARTIAL	DEBE	HABER
550	01-052			5563.64	
102	01				6120.00
107	01			5563.64	
SUMAS IGUALES				07 6120.00	

HECHO POR

REVISADO

AUTORIZADO

AUXILIAR

DIARIO

POLIZA No

E-10

CHIQUE POLIZA

24 DE JUNIO DE 1964 - 8222

FORMA DEL CHEQUE

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTADO No. 6,120.00
S.A. DE C.V.

SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.-----

173

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS No. 3782,3987

CHEQUE BANANEX No. 1492

FORMA DEL CHEQUE APROBADO

Orbital

NOTA: CHEQUE IMPRESO CON COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - CON LA ANCA ARCHIVO NUMERO - CONTABILIDAD CONSOLIDACIONES BANCAFAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			5563.64	
102	01				6120.00
107	01			556.36	
SUMAS IGUALES				07 6120.00	

NOTA

HECHO POR	REMBADO	AUTORIZADO	AJALARES	(BANCA)	POLIZA No
					E-10

4



FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-830608-972



CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 148
COL. EL MOLINITO NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TEL. 500-06-82 500-06-43 300-41-07 312-02-06 312-21-41 312-27-83

SUCURRAL: AV CENTENARIO No 7 ESQ CITILALY
UNIDAD TEJALPA, JALTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (9173) 69-71-44 (915) LADA MEXICO

FACTURA ¹⁷
3987 A

CLIENTE
Distribuidora de P.V.C y ALUMINIO, S.A. de C.V.
JARDON J. f. Gutierrez No 7
Acapulco
R.F.C. 001-841115-402

FECHA 3 JUNIO 94
CTA
CONDICIONES / No 27

LA REPRODUCCION DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V. ESTA PROHIBIDA.

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
30	1324	DM			23.00	690.00
15	9525				30.00	450.00
10	9525	Or 0			22.00	220.00
5	9525	Alf			22.00	110.00
9	10103				39.00	351.00
4	9083				49.00	196.00
4	9085				28.00	112.00
4	4051				18.00	72.00
6	9028				15.00	90.00
4	2500				26.00	104.00
4	4051	Or 0			22.00	88.00
6	4051	Alf			24.00	144.00
4	7836	Or 0			47.00	188.00
2	9136	DM			92.00	184.00
6	9525				76.00	456.00
PAGADO						
\$ 3,505.00						

CANTIDAD CON LETRA
TRES MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100/MN

1992
FACSA
FERRERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.
CALLE DE LA INDUSTRIA No 100
UNIDAD INDUSTRIAL, JALTEPEC, MORELOS
TEL. (9173) 69-71-44

POR ESTE PAGARE ME INSCRIBI EN SU REGISTRO SI PAGARE CON-
DICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN
DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO S.A. DE C.V. LA
CANTIDAD DE: VALOR RECIBIDO A MI ENTERA
SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL
DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA RESOLUTA ESTA
OBLIGACION CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 3,186.36
I.V.A. NS 318.64
TOTAL NS 3,505.00

ACEPTO

001 AL 5001 MARZO DE 1994



FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930606-972

CEPIMEX 175
ESTIMULADOR

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 146
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TELE. 299-66-92 299-46-42 299-46-97 212-62-06 212-21-41 212-27-78

SUCUMBAL: AV. CENTENARIO No 7, ESQ. CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62670
TEL. (9177) 26-77-44 (911) LADA MEXICO

FACTURA
3782 A

CLIENTE

DISTRIBUIDOR DE P.V.C. y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JUAN J. E. GUERRA N-27
Acapulco
R.F. 001-84115402

FECHA 1 JUNO 91
CTA -
CONDICIONES Host

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9135	DK			102.00	510.00
6	7847	/			56.00	336.00
3	7825	/			74.00	222.00
12	9965	/			41.00	492.00
5	7518	/			76.00	380.00
6	1613	/			19.00	114.00
3	640	/			187.00	561.00
						2.615.00

PAGADO
NS 2.615.00

CANTIDAD CON LETRA

05 MIL CINCUENTOS Y CINCO DÍGITOS PAVOS CERO CERO

SE
ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARIA DE FERIA Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION AMBIENTAL
SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA Y FINANCIERA
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE TRAFICO Y VIALIDAD
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARIA DE VIALIDAD
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE VIALIDAD

1992
POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGACIONES A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO EN ENTERA SATISFACCION AGENAS EL DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECA ABSOLUTA ESTA CESACION CARGO DEL 20% SOBRE EL VALOR DE SVUELTO

SUBTOTAL NS 2377.27
I.V.A. NS 237.73
TOTAL NS 2615.00

001 AL 500: MARZO DE 1994

ACEPTO

CHEQUE PÓLIZA

20 DE JUNIO 94.

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANON S, 916.00
S.A. DE C.V.

CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100.

5916 00
176

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LA FACTURA NO. 3779
CHEQUE BANAMEX NO. 1490.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Catalina V.

INTERESADO: CIBOLA BARRIO PABLO COPPA CALOR ANCHIVO LEY COMPROBANTES COPPA BLANCA ANCHIVO HABILITADO CONTACTAR (140) DEPENDENCIAS BANCARIAS

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			5378.18	
107	01			537.82	
102	01				5916.00
FIRMAS IGUALES				N 5916.00	

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: APLICADOS: CUANTO: POLIZA No. **E-8**

FACSA

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

CAPITALIZADA 77

R.F.C. FAC-930605-972

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No. 70
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN, EDO DE MEXICO
TEL. 300-46-63 300-40-62 300-46-07 312-02-06 312-31-41 312-27-94

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, ESO CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (01722) 20-71-44 (015) LADA MEXICO

FACTURA
3779 A

CLIENTE

DETALLE DE P.V.C. Y ALUMINIO S.A. DE C.V.
JARDIN J.F. GONZALEZ N.7
2da POTRILLO

RFC 0184115412

FECHA 1 JUNIO 94

CTA

CONDICIONES Host.

MES
DIA
SEMANA
DIA
MES
DIA
MES
DIA
MES
DIA
MES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
4	9135	Nat			78.00	312.00
8	9889	/			44.00	352.00
6	7315	/			48.00	288.00
10	9266	/			30.00	300.00
10	1613	/			13.00	130.00
3	640	/			164.00	492.00
3	2515	/			31.00	93.00
10	7528	020			66.00	660.00
6	7818	/			60.00	360.00
8	7849	/			52.00	416.00
4	7826	/			82.00	328.00
6	7815	/			54.00	324.00
8	7821	/			31.00	248.00
5	1097	/			22.00	110.00
12	9855	/			38.00	456.00
6	5274	/			36.00	216.00
6	1613	/			17.00	102.00
10	1301	/			10.00	100.00
3	640	/			176.00	528.00
						5,916.00

MAGADO

NS 5,916.00

CANTIDAD CON LETRA: CINCO MIL NOVECIENTOS VEZ Y CINCO NUESTROS PESOS 00/100

1992

POR ESTE PAGARE ME INSCRIBI OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDA A LA ENTERA SATISFACCION ADENAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECE PENDIENTE ESTA OBLIGACION, CARGO DEL DEUDOR SOBRE CHEQUE DE DEPÓSITO

SUBTOTAL NS 5,378.78

I.V.A. NS 537.82

TOTAL NS 5,916.00

ACEPTO

001 AL 5001 MARZO DE 1994

CHIQUE POLIZ

13 DE JUNIO DE 1994

COPY

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

4-2

CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100

173

CONCEPTO DEL PAGO
PAGO DE LA FACTURA NO. 3993,3574.
CHEQUE BANAMEX NO. 1487.

PARA O CHEQUE RECIBIDO

INSTRUCCIONES CHEQUE BENEFICIARIO COPA COLOR ARCHIVO CON COMPADANTES COPA BLANCA ARCHIVO NUMERICO COPA PARA TIPO CONECTIVIDAD SANCARAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			11710.91	
107	01			471.09	
102	01				5182.00
SUMAS IGUALES				Nº 5182.00	

RECIBO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	GRUPO	POLIZA NO
					2.5

4



FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.



R.F.C. FAC-930505-972

CABA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 146
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TELE. 300-06-92 300-40-42 300-41-07 312-03-04 312-21-41 312-27-04

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No 7 ESO CITLALY
UNIDAD TEALPA, JUTEPEC MORELOS C.P. 92570
TEL. (0173) 26-71-44 (015) LADA MEXICO

FACTURA

3993 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE F.V.C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN J.F. GOTTSCHEWITZ
2610072110 R.F.C. 001.241115-412

FECHA 3 JUNIO 94

CTA

CONDICIONES MOST.

CANTIDAD CON LETRA

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
20	1301	N914			1000	200.00
<p>NS 200.00 PAGADO</p> <p>RECORRIDO</p>						

CANTIDAD CON LETRA

DESCUENTOS *1000* *1000* *1000*

1992
POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGO A MÍ A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMÁS EL DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZA ABSOLUTA ESTA OBLIGACION CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS: 181.82
I.V.A. NS: 18.18
TOTAL NS: 200.00

SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE MEXICO

[Signature]
ACEPTO

001 AL 800 MARZO DE 1994

ESTIMADO DE SEÑOR FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. AUTORIZADO EN EL CUADRO OFICIAL DE LA FEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO DE MEXICO

FACSA FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.



R.F.C. FAC-930506-972

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 144
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TEL. 300-04-82 300-40-62 300-45-07 312-07-05 312-21-41 312-77-84

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No 7 ESQ CITALY
UNIDAD TEJALPA, JALISCO, MORELOS C.P. 62570
TEL. (01773) 26-71-44 (016) LADA MEXICO

FACTURA	
3574	A

CLIENTE

1 Distribuidora de P.V.C y Aluminio, S.A. de C.V.
JORDIN J. GUTIERREZ N=7
Apapatzaco
R.F.C. DALP/MS 412

FECHA	27 Mayo 94
CTA	
CONDICIONES	Cont.

SEMA
DIA
MES
AÑO
M.E.
E.MI
E.CP
E.D.
S.E.
S.F.
M.P.
M.L.

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	7826	DE			96.00	480.00
10	7848				66.00	660.00
4	7836				54.00	216.00
3	9957				67.00	201.00
4	7835				76.00	304.00
5	9084				59.00	295.00
5	7558				76.00	380.00
10	7821				33.00	330.00
2	2356				83.00	166.00
10	9256	ORO		NS 4-982.00	35.00	350.00
20	1432				12.00	240.00
20	1309				17.00	340.00
3	2363				53.00	159.00
2	2356				79.00	158.00
30	1433	Nr			9.00	270.00
20	1432				8.00	160.00
5	2362				29.00	145.00
3	2363				46.00	138.00
						4-982.00

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA

CUATRO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100

1992
POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGACIONES A PAGAR, CONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECEBIDA MI ENTERA SATISFACCION ADEMÁS EL INTERÉS MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECA ABSOLUTA ESTA OBLIGACION CARGO DEL DEBITADO QUE SE RESOLVE DE VUELTO.

SUBTOTAL NS	4.529.09
I.V.A NS	452.91
TOTAL NS	4.982.00

ALBERTO

001 AL 501 MARZO DE 1994

CHEQUE POIIZ

03 DE JUNIO DE 2011

COPA DEL CHEQUE

FERRERIA Y ALUMENIO EL CALENTANO, S 6,259.00
S.A. DE C.V.

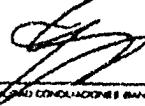
SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100.

181

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LA FACTURA NO. 2903
CHEQUE BANAMEX NO. 1483.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



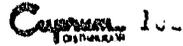
PREVENCIÓN CHEQUE: GENÉRICO COPA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES. COPA BLANCA ARCHIVO NUMÉRICO - CONTABILIDAD CONCLUIDAS BANCARIAS

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
650	01-052			5 690.00	
109	01			569.00	
102	01				6259.00
SUMAS IGUALES				MP 6259.00	

MEDIO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIAR	DIARIO	FOYER
					E-L



FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.



259

R.F.C. FAC-830505-072

CASA MATRIZ: CIRCULO MARIANITAS 146 COL. EL MOLINITO NAUCALPAN EDO DE MEXICO
 TEL. 200-46-82 200-40-82 200-41-87 212-07-05 212-25-41 212-37-88

SUCURSAL: AV. CENTENARIO 146 Y ESS 13114LY UNIDAD TEJALPA JIUTEPEC MORELOS C.P. 62570
 TEL. (01173) 20-71-44 (0118) LADA MEXICO

FACTURA
2903 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO, S. DE C.V.
 JARDIN S.F. GUTIERREZ No. 7
 HZCOPOTZALCO

RFC 001-81115-1412

FECHA 17-May-09

CIA

CONDICIONES Mes

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
4	9082	Nor			52.00	208.00
5	584	/			31.00	155.00
3	25K	/			31.00	62.00
3	9084	020			51.00	255.00
3	218	/			64.00	312.00
3	721	/			31.00	278.00
5	584	/			42.00	210.00
30	1033	/			13.00	390.00
6	339	/			27.00	162.00
6	3316	/			19.00	114.00
6	25K	/			36.00	108.00
6	9135	DK			102.00	612.00
3	9952	/			67.00	201.00
10	9083	/			62.00	620.00
10	9084	/			59.00	472.00
10	9085	/			40.00	380.00
10	9088	/			22.00	220.00
10	9856	/			39.00	390.00
10	4953	/			41.00	410.00
10	955	/			30.00	300.00
12	6370	/			20.00	240.00

NS 6,259.00

POR COBRAR

CANTIDAD CON IVA SEIS MIL

DESCUENTOS CINCUENTA DOLARES
 PRECIO 6,259.00
 SUBTOTAL NS 5,690.00

TOTAL NS 6,259.00

SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

1992

ESTE PAGAREMOS A LA PARADA DE LA CEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR PAGO EN ENTERA SATISFACCIÓN ADEMÁS EL DE INTERÉS MENSUAL DENTRO DEL TIEMPO QUE FIRMAREMOS. ABSOLUTA ESTA CANCELACIÓN CANCELADA.

ACEPTO

001 AL SOC MARZO DE 1994

CINQUI POLIZ

07 DE JUNIO DE 1987

PERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTADO No 8141.00
S.A DE C.V.

-- OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 NE-----

185

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS No. 3236A, 3549A, 3479A, 3688A

CHEQUE BANAMEX No. 1484

PARA DEBELO PERIBIDO



DISTRIBUCION: O QUE BENEFICARIO COPA COLOR ARCHIVO CON COMPROBANTES COPA BLANCA ARCHIVO NUMERICO CONTABILIDAD CONCLUSIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			7400.91	
103	01			740.09	
102	01				8141.00
TOTAL IGUALES				8141.00	

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: AUXILIARES: DIJNO: POLIZA No. P-2



FEPRETERIA Y ALUM'NIO EL CALENTANO, S.A. D.M.C.V.



R.F.C. FAC-930606-872

CABA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 146.
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.
TELE. 360-96-92 360-46-42 360-44-47 312-98-96 312-31-41 312-37-46

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, 2º EQ. CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JALISCO, MICH. C.P. 48570
TEL. (9173) 86-71-44 (911) LAGUNA DE LOS RIOS

FACTURA

3479 A

CLIENTE

ESTRIBACION DE P.V.C. y ALUMINIO S.A. DE C.V.
ADDN Jof. GOTTERBAS No. 7
PROPORTRALLO R.F.C. 0184415442

FECHA 29. Mayo 91

CTA

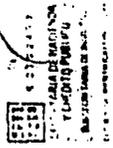
CONDICIONES Mast

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
3	EPS	DIK			61.00	255.00

(Handwritten circled text)
N/ 255.00

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA *OSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVES PESOS 00/100 M/N*



1992

POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGAMOS A PAGAR Y CONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FEPRETERIA Y ALUM'NIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL ' DE HIPOTES MENSUA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	231.82
I.V.A. NS	23.18
TOTAL NS	255.00

(Signature)
ACCEPTO

001 AL 600 MARZO DE 1994



FERRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-330806-973



18C

FACTURA

3238 A

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No. 118
COL. EL VOLCANITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO.
TEL. 300-05-83 300-40-43 300-46-87 312-02-06 312-31-41 312-37-34

BUENAVISTA: AV. CENTENARIO No. 7 ESO CITLALY
UNIDAD TEJALPA JUTEPEC, MORELOS, C.P. 42370
TEL. (0175) 20-71-44 (0151) 6404 MEXICO

CLIENTE

Distribuidora de PVC y Aluminio S de RL
Andrés A. Gutierrez # 7
Hauptzule

R.F.C. DNE-241115-97

FECHA 24-5-79

CTA Mostrador

CONDICIONES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9528	Net			58.00	290.00
4	9957	1			51.00	204.00
10	7847	1			46.00	460.00
20	9529	1			29.00	580.00
10	3160	1			13.00	130.00
8	8850	1			34.00	272.00
6	7518	010			64.00	384.00
5	4453	1			45.00	225.00
6	4756	1			35.00	210.00
5	7618	1			64.00	320.00
20	1324	1			19.00	380.00
15	7188	1			11.00	165.00
15	3160	1			14.00	210.00
8	7847	DK			56.00	448.00
5	7826	1			96.00	480.00
8	7518	1			76.00	608.00
5	3821	1			33.00	165.00
10	4756	1			37.00	370.00
9	4747	1			36.00	324.00
2	4747	1			65.00	130.00

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

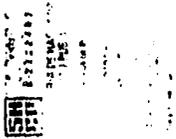
5994.00

CANTIDAD CON LETRA

Cinco Mil Noventa y Cuatro Pesos y 00/100

POR ESTE PASE ME INDEBENCIONICE A PAGAR MENSUALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA FERRERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR PLENO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL VALOR PLENO A MI ENTERA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECA INSOLUTA ESTA OBLIGACION SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 5994.00
TOTAL NS 5994.00



1992

ACEPTO

001 AL 9001 MARZO DE 1994



FERRERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.

B.F.C. FAC-930605-972

CASA MATRIZ CIRCUITO MARGARITAS No. 148.
COL. EL BOLLITO NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.
TEL. 8. 300-26-93 300-40-52 300-45-87 312-02-46 312-21-41 312-37-88

BUCURBAL AV. CENTENARIO No. 7 ESO CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS, C.P. 62570
TEL. (0172) 20-71-44 (015) LAOAZ MEXICO



FACTURA

3688 A

CLIENTE

Distribuidora de PVC y Aluminio
S.A. de C.V.
Avenida Fr. Guzman No. 167 R.F.C. D.M.E. 1111

FECHA

30/03/94

CTA

Mostrador

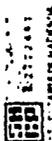
CONDICIONES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
12	SB3	DK				368.00

3/2⁰⁰

CANTIDAD CON LETRA

Doce unidades de PVC y Aluminio



1992
POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGACIONES A PASAR CON DONACION EN LA CIUDAD DE MEXICO C.F. A LA GRUPO DE FERRERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A SU ENTREGA Satisfaccion, ademas el valor de este cheque es valido durante el tiempo que permanece en posesion de esta oficina, cargo de quien sobre cheque devuelto.

SUBTOTAL NS

2831.4

IVA NS

28.16

TOTAL NS 2859.56

001 AL 500 MARZO DE 1994

ACEPTO

CHEQUE POLI

22 DE JULIO 94

COPIA DEL CHEQUE PI 94

FERRITERIA Y ALUMINIO EL CALENTEADO 1,648.00
S.A. DE C.V.
UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100.

180

CONCEPTO DEL PAGO
PAGO DE LAS FACTURAS NO.5608, 5625, 5599.
CHEQUE BANAMEX NO. 1504.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO
Catalina

DISTRIBUCION CHEQUE: BENEFICIARIO COPIA CELDAS ARCHIVO CON COMPROBANTES COPIA BLANCA ARCHIVO NUMERICO CONTABILIDAD COPIA ACCIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
650	01-052			1498.18	
107	01			149.82	
102	01				1648.00
FIRMAS IGUALES				N	1648.00

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUTOLIBRE	GRUPO	POLIZA NO
					E-516



FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-630605-072

Cupones

19C

CASA MADRE: CIRCUITO MARGARITAS No. 144 COL. EL MOLINITO C.P. 53230 NAUCALPAN EDO. DE MEXICO TEL. 800-96-63 800-40-43 800-46-07 812-08-05 812-11-41 812-17-08

SUCURSAL AY. CENTENARIO No. 1 ERQ. CITLALY UNIDAD TEALPA AUTOPIC MONTELOS C.P. 82910 TEL. (0171) 96-71-64 (018) LADA MEXICO

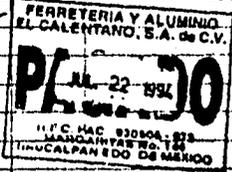
SUCURSAL FLAMBO. CALZ. TLAMAC No. 8937 COL. SAN NICOLAS TOLENTINO C.P. 53230 MEXICO TEL. 846-11-78

CLIENTE

1 DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO S.A. DE C.V.
Andrés J. f. González No. 7
Acapulco
R.F.C. DAL-841115-402

FACTURA	5608 A
FECHA	30 JUNIO 1994
CONDICIONES	NETO

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	2363	Net			46.00	46.00
8	7826	Net			96.00	768.00
8	9084	Net			49.00	392.00
						1.166.00



1.166.00

CANTIDAD CON LETRA

Un Cheque sin cargo y seis mil seiscientos pesos con 00/100

1992

POR ESTE PAGARE ME NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$1,166.00 VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS DEL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO DE PERMANENCIA INSOLUTA ESTA OBLIGACION CAMBIA A LA DE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	11,060.00
I.V.A. NS	106.00
TOTAL NS	1,166.00

[Signature]

ACEPTO

ORIGINAL

TIRAJE DEL 5001 AL 10000 JUNIO DE 1994



FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

Capura 191

R.F.C. FAC-930608-972

CASA MATER: CIRCUITO MARGARITAS No. 144
COL. EL MOLINO C.P. 6330 NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TEL. 299-46-42 299-46-43 299-46-47 213-69-06 213-61-41 213-27-04

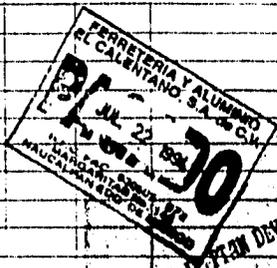
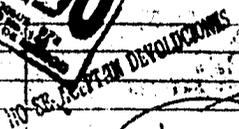
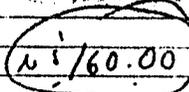
SUCURRAL AV. CENTENARIO No. 7 ESO CITLALY
UNIDAD TETALPA AUTEPPEC MEXICO C.P. 42970
TEL. (912) 20-91-44 (912) LADA MEXICO

SUCURRAL TLAMUAC CALZ. TLAMUAC No. 192
COL. SAN NICOLAS TOLUCA MEXICO C.P. 3270 MEXICO
TEL. 948-11-74

CLIENTE
Distribuidora de PVC y Aluminio S de C. U.
Jardin J. F. Gutierrez No. 7
Acapulzalco
R.F.C. **DAL-841115-4UZ**

FACTURA: **5625 A**
FECHA: **30-Jun-1994**
CONDICIONES: **CTA Most.**

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN EL DONDE SE HAN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
10	1324	NAT			16.00	160.00
  						

CANTIDAD CON LETRA

Cientos sesenta y seis pesos 00/100 (M.N)

1992
POR ESTE PAGARE NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA UNIDAD DE MONEDA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE MEXICO A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADIEMAS DEL INTERES MENSUAL DEBANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA ABSOLUTA ESTA OBLIGACION. CANTIDAD: EL 20% SOBREPORTE QUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS **145.45**
IVA NS **14.54**
TOTAL NS **160.00**



ACEPTO

ORIGINAL

TRAJE DEL SOCIO AL 1000 JUNIO DE 1994

FACSA

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

192

R.F.C. FAC-630606-072

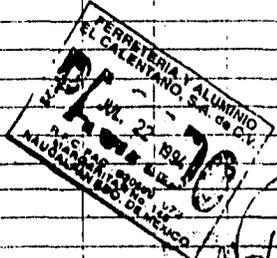
CASA MATEO, CIRCUNTO MARGARITAS No. 196
COL. EL MOLINO C.P. 5350 NAUCALPAN EST. DE MEXICO
TELE. 360-60-62 360-40-82 360-40-87 519-07-06 519-11-41 519-37-46

BUCURSAL AV. CENTENARIO No. 7 BDO OTULAY
UNIDAD TELMALPA, ALTEPEC, MORELOS C.P. 62976
TEL. (0778) 80-71-00 (R) 98 LABA MEXICO

BUCURSAL PLANIC, CALLE PLANIC No. 1937
COL. SAN NICOLAS TOLENTINO C.P. 1329 DE HUATLASCILCO
TEL. 640-11-70

CLIENTE DISTRIBUIDORA de P.V.C. y ALUMINIO S.A. DE C.V. ARON J. P. Gomez Telapotsillo R.F.C. DAL-841115-402	FACTURA 5599 A
	FECHA JUN 91
	CONDICIONES HTA

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
7	2363	Net.			46.00	322.00



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN EL MOMENTO DE SU EMISION Y LA REPRODUCCION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN EL MOMENTO DE SU EMISION Y LA REPRODUCCION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN EL MOMENTO DE SU EMISION

CANTIDAD CON LETRA *Setecientos veintidós pesos 00/100*



1092

POR ESTE PAGARE ME INCS. OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MENOS DE SATISFACCIÓN, ADEMAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZA INCLUIDA ESTA OBLIGADA EN CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DE VUELTO.

SUBTOTAL NS **292.33**
I.V.A. NS **29.37**
TOTAL NS **322.00**



TIRAJE DEL 500 AL 1000 JUNIO DE 1991

28 DE JULIO DE 1979

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO 7285.00
S.A. DE C.V.
SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100

1979

PAGO DE LAS FACTURAS NO. 5917, 5911.
CHEQUE BANAMEX NO. 1505.

FOLIO DE CONTROL

Catalina J

DISTRIBUCION

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PORTE	DEBE	HABER
550	01-052			662.73	
107	01			662.27	
102	01				7285.00
SUMAS IGUALES				Nº 7285.-	

RECIBIDO POR	REVISADO	AUTORIZADO	ALFABETOS	EMISSO	FOLIO No
					8-57

FACSA

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

1992

CASA MATERIA CINCUNTO MANGRATAY N. 101
COL. EL MAGNATICO C.P. 06100 GUADALUPE IZTAPALAPA MEXICO
TELE 300-06-97 300-40-92 300-45-97 313-07-05 312 71 41 313 07 00

SUCURSAL AV. CENTENARIO NO. 7 ENO C. 1511
COL. ARTEJUNTA C.P. 06600 MORELIA MICH.
TEL. (0171) 70 71 44 (0171) LADA MEXICO

SUCURSAL PLAZA DE LA FERIA
CALLE SAN CARLOS 10000000000000000000
TEL. 045-11176

CUENTE
ESTRIBODORA DE P.V.C. Y ALUMINIO S.A. DE C.V.
ARDIN J. F. GUTIERREZ N. 2
ACAPOTZALCO R.F.C. **DAI-841115-402**
 FACTURA 5917 A
 FECHA **7 JULIO 94**
 CONDICIONES **OTA**

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
3	7826	DK			96.00	672.00
3	999	/			67.00	201.00
8	7848	/			66.00	528.00
10	7847	/			56.00	560.00
5	7836	/			54.00	270.00
3	7835	/			76.00	228.00
3	9082	/			67.00	201.00
5	4085	/			40.00	200.00
6	3518	/			76.00	456.00
6	995	/			41.00	246.00
6	7619	/			42.00	252.00
3	9204	/			62.00	186.00
10	6370	/			19.00	190.00
4	5844	/			40.00	160.00
3	8550	/			48.00	144.00
NO 4-494.00						4-494.00

CANTIDAD CON LETRA
CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MEXICO PESOS

0 27 2 487
 SECRETARIA DE HACIENDA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 VALOR RECIBIDO
 EN MONEDA FEDERAL
 EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS 07 DE JULIO DE 1994

1992

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGAMOS(A) PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRATERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL * DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION. CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS **4-085.45**
 I.V.A. NS **408.55**
 TOTAL NS **4-494.00**

[Signature]
 ACEPTO

ORIGINAL

TIRAJE DEL 0001 AL *0002
 JUNIO DE 1994

FACSA

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-977

Capital

13.

CASA MATRIZ CIRCUITO MARGARITAS No. 11
COL. LA MONTAÑA C.P. 53530 NAUCALPAN EST. DE MEXICO
TELE. 500-66-92 500-44-12 500-48-87 511-42-05 511-21-41 511-37-56

SUCURSAL 47 CENTENARIO No. 1150 C.I.T.A.
COL. AL SEPTENTRIONAL MUNICIPIO DE TOLUCA
TEL. (011) 76-7144 (011) 76-7144

SUCURSAL 15 HUANUCALPULCAN, PUEBLA, C.P. 71000
TEL. (011) 27-2222 (011) 27-2222

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN J. L. GUERRA No. 7
Azcapotzalco R.F.C. DAL 841115-402

FACTURA 5911 A

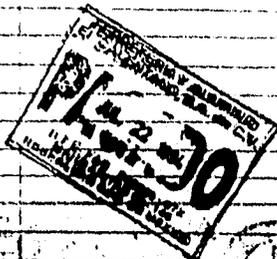
FECHA 7 JUNIO 94

CONDICIONES

ETA

Net

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
2	9114	Net			62.00	124.00
3	7826	V			74.00	222.00
3	9957	V			51.00	153.00
6	7847	V			46.00	276.00
3	9082	V			52.00	156.00
5	9088	V			15.00	75.00
8	9085	V			28.00	224.00
5	2518	V			52.00	260.00
6	9957	V			51.00	306.00
6	9913	V			22.00	132.00
5	5844	V			31.00	155.00
3	8550	V			34.00	102.00
3	2362	V			27.00	81.00
10	3088	V			9.00	90.00
5	3316	V			16.00	80.00
4	3329	V			23.00	92.00



NS 2791.00

2791.00

CANTIDAD CON LETRA

50 MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO PUNTO 00/100

POR ESTE PAGARE MENOS OBLIGACIONES DE PAGAR ADICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A LA ENTERA SATISFACCIÓN, ADEMÁS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANezca INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	2791.00
I.V.A. NS	253.73
TOTAL NS	2791.00

ORIGINAL

TRAJE DEL 637 AL 10990 JUNIO DE 1994

ACEPTO

8 37-2211
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y CREDITO PÚBLICO
Sistema de Incentivos
D. F. de México, C. P. 06030

1992

02 DE ACO DE 94.

FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO 9,470.00
S.A. DE C.V.

19.

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100.

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS NO. 5912, 6020, 6208, 6381.

CHEQUE BANAMEX NO. 1506.

FORMA DE PAGO

[Handwritten signature]

DISTRIBUCION CHEQUE CON TERCERA O CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGOS CON CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, DEBEN SER CONTROLADOS EN LAS OFICINAS BANCARIAS.

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PAGAR	DEBE	HABER
550	01-052			8609.09	
109	01			860.91	
102	02				9470.-
SUMAS IGUALES				N\$ 9470.-	

HECHO POR **REVISADO** **AUTORIZADO** **ALMACENES** **DIARIO** **FOLIOS NO**

E-589

FACSA EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

Carpa...

CASA MATRIZ CIRCUITO MARGARITA No. 16
COL. EL MOLINILLO C.P. 55500 NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
TEL. 300-05-01 300-05-11 300-05-07 312-63-03 312-27-41 312-37-38

SUCURSAL 65 CENITARIO No. 750 C. T. H. A. L.
UNDA No. 1 A P. A. LA SECC. MONTON No. 2210
TEL. 0-13-70-77-44 (ATLTLADA MEXICO)

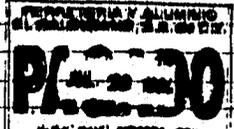
SUCURSAL TLAMAC CALZ. TLAMAC No. 100
C.P. 55500 TLAMAC, ESTADO DE MEXICO
TEL. 466-11-70

CLIENTE

1 DISTRIBUIDORA DE P.V.C y ALUMINIO S.A. DE C.V.
JORDAN J. F. GUTIERREZ No. 7
AZCAPOTZALCO R.F.C. DAL-841115-402

FACTURA 6208 A
FECHA 13 Julio 94
CONDICIONES CTA
HAST

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	4051	Not			18.00	90.00
6	9756	/			30.00	180.00
20	9525	/			22.00	440.00
3	7618	/			58.00	174.00
3	2521	/			46.00	138.00
12	5173	/			21.00	252.00
2	7013	Oro			20.00	40.00
6	9756	/			35.00	210.00
20	1432	/			12.00	240.00
3	6617	DK			68.00	204.00
3	7835	/			76.00	228.00
5	7818	/			23.00	115.00
8	7518	/			76.00	608.00
10	9756	/			37.00	370.00
2	7618	/			72.00	144.00
30	1324	/			23.00	690.00
						4,123.00



NS 4123.00

CANTIDAD CON LETRA

Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitres Nuevos Pesos 00/100/100

1992
POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGAMOS (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A LA ENTERA SATISFACCION, ADEMÁS EL % DE INTERÉS MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	3,748.18
I.V.A NS	374.82
TOTAL NS	4,123.00

ACEPTO

ORIGINAL
TIRAJE DEL 5001 AL 10000
JULIO DE 1994

FACSA

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930606-972

CASA MATRIZ CIRCULO MARGARITANA 146
COL. EL MOLINILLO CP 04510 NAUCALPAN ED. DE MEXICO
TELE 300-09-01 300-40-01 300-45-01 312-01-06 312-01-41 312-37-01

BUCARSA AV. CENTENARIO NO. 7 ENL. CENSA
UNIDAD TETAPPA JUDECEG MORELOS T.M.P.
TEL. (0115) 26-71-40 (0115) LADA MEXICO

BUCARSA PLAZA DE CALZ. TRUJANOS
L. 1450 LAS FUENTES CP. 04510
TEL. 846-11-76

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO S.A. DE C.V.
JARDIN J.F. GUTIERREZ N.º 7
2da PGT 2A110 RFO DAL-841115 4N2

FACTURA 6020 A

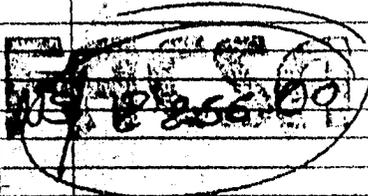
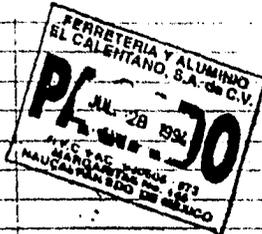
FECHA 9 JUNIO 91

CONDICIONES UCTA

H.º J.

ES
LADO
EMP
TO EN
RUTE
EMPO
ESTE
TORN
COD
LAV

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
10	3518	JK			76.00	760.00
13	3821				33.00	429.00
8	9455				41.00	328.00
13	9456				39.00	507.00
4	9953				51.00	204.00
						2.255.00



CANTIDAD CON LETRA

OS N.º 11 DE CINCO MIL CINCO CIENTOS VEINTE Y CINCO

02711551
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FIDESURTI MEXICO
INSTRUMENTO DE FIDELIDAD
02711551

1992
POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGAMOS(A) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMÁS EL % DE INTERÉS MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION. CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 2.050.00
I.V.A. NS 205.00
TOTAL NS 2.255.00

ORIGINAL

TRAJE DEL 5001 AL 10000
JUNIO DE 1991

ACEPTO

FACSA

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

CASA MATRIZ: CIRCUNTO MARGARITAS No. 106
COL. EL MOLINO C.P. 53250 NAUCALPAN EST. DE MEXICO
TELEF. 300-06-97 300-49-82 300-49-87 312-02-06 312-21-41 312-27-48

SUCURSAL AV. CENTENARIO No. 1152 CHIAPA
UNIDAD: TEJALPA AUTOP. MORELOS
TEL. (0177) 76-71-46 (0181) LADA MEDIDA

SUCURSAL TLAMAC. CA. 2
UNIDAD: TAMPICO
TEL. 845-1176

CLIENTE

DISTRIBUIDOR DE P.V.C y ALUMINIO SACU
STANIN J. f. GONZALEZ N.º 7
Acapulco
R.F.C. DPL-841115-4VZ

FACTURA 6381 A

FECHA 15 Julio 94
CONDICIONES CTA
Mes

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
30	1324	Npt			1600	4800
6	2354	/			4300	2580
						<u>7380</u>

[Handwritten signature/initials]

FERRETERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO, S.A. de C.V.
P.A. JUL 28 1994
R.F.C. FAC-930505-972
MARGARITAS No. 106
NAUCALPAN EST. DE MEXICO

CANTIDAD CON LETRA

SETEINTOS TREINTAY OCHO MIL PESOS CON CINCO CÉNTAVOS

1992

POR ESTE PAGARE MENOS(O) OBLIGAMOS(A) PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION. ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 6709
I.V.A NS 6709
TOTAL NS 7380

[Handwritten signature]
ACEPTO

ORIGINAL
TIRAJES DEL 8001 AL 10000
AÑO DE 1994

FACSA EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

CASA MATRIZ CIRCULO MANGRITAS No. 106
COL. EL MANTO C.P. 5100 NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TELE. 300-06-97 300-40-12 300-40-97 312-01-05 312-11-41 312-37-08

BUCARAL AV. CENTENARIO No. 1153 C. LA Z
INDUSTRIAL DE ALTA CALIDAD, MONTE ALTO, EDO. DE MEXICO
TEL. (011) 20-11-44 (011) LAZ MEXICO

BUCARAL PLAZA CAROL BLANCA No. 100
INDUSTRIAL DE ALTA CALIDAD, MONTE ALTO, EDO. DE MEXICO
TEL. 604-1170

CLIENTE

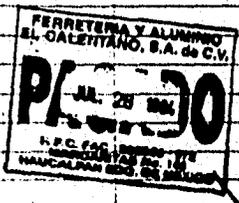
DISTRIBUIDORA DE P.V.C. y ALUMINIO, S.A. de C.V.
RODIN J. f. GUTIERREZ N=7
A ZAPOTRILLO R.F.C. 001-841115-402

FACTURA - 5912 A
FECHA 7 Julio 94
CONDICIONES *PAH*

ES
ONES
ASD
TRES
FOUR
FIVE
SIX
SEVEN
EIGHT
NINE
TEN

CANT.	CLAVE	ACAB	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
8	3518	010			64.00	512.00
3	9953	/			45.00	135.00
8	9956	/			38.00	304.00
10	3821	/			31.00	310.00
10	9756	/			35.00	350.00
3	9917	/			69.00	207.00
4	9525	/			27.00	108.00
3	8550	/			40.00	120.00
10	3188	/			11.00	110.00
4	3329	/			23.00	92.00
						2,354.00

2,354.00



CANTIDAD CON LETRA

dos mil trescientos cincuenta y cuatro nuevos pesos 00/100

SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA
Y CREDITO PÚBLICO
CARRILLO DE LA MANZANA 120A
MEXICO, D.F. 06702

1992

POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION; ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTALS 2,190.00
IVA NS 214.00
TOTAL NS 2,354.00

[Signature]
ACEPTO

ORIGINAL
TITULO DEL 8001 AL 10000
JUNIO DE 1994

08 DE AGOSTO DE 1994.

FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V.
 8,840.00
 OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100.

211.

COPIA DEL PAGO
**PAGO DE LAS FACTURAS NO. 6558, 6741, 6742
 CHEQUE BANAMEX NO. 1508.**

FIRMA CHEQUE NEGOTIADO
Catalina V

DISTRIBUCION CHEQUE BENEFICIARIO COPA COLOR ARCHIVO CON COMPROBANTES COPA BLANCA ARCHIVO INGENIERIA CONTABILIDAD CONTABILIDAD GENERAL

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			803.36	
107	01			803.64	
102	01				8840.00
SUMAS IGUALES				Nº 8840.-	

HECHO POR: _____ REVISADO: _____ AUTORIZADO: _____ ALMACENES: _____ DIARIO: _____ POLIZA No: **E-60**

FACSA

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

Caf. 241

R.F.C. FAC-930505-972

CASA MATRIZ: CINCUENTA MARGARITAS No. 118
COL. EL MOLINILLO, P. A. 53300 NAUCALPAN DE JUARÉ, P. MEXICO
TEL. 500-06-01 500-05-11 500-05-07 517-01-05 517-01-41 517-01-72 517-01-98

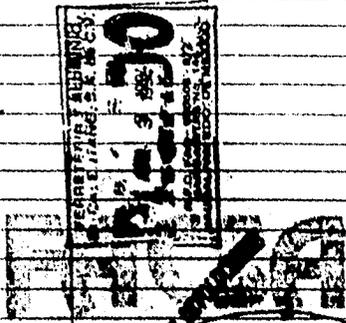
SUCURSAL 94: CENTENARIO No. 1580 OTISAL
CALLE TOLUCA, INTERSECCION AV. DEL SOL
TEL. (017) 20-11-46 10151 LADA MEXICO

SUCURSAL TLANCASCAL: CALZ. TLANCASCAL No. 100
CALLE ANTONIO GUERRA, COL. TLANCASCAL, MEXICO
TEL. 011 255-1170

CLIENTE
Distribuidora de PVC y Aluminio S.A. de C.V.
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Azcapotzalco
R.F.C. DAL-841115-402

FACTURA 6742 A
FECHA 22-Jul-1994
CONDICIONES CJA
Mo ST

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6	7316	DC			40.00	240.00
4	9083				67.00	268.00
3	9953				51.00	153.00
8	9955				41.00	328.00
8	9956				39.00	312.00
10	9756				37.00	370.00
10	9525				30.00	300.00
2	9187				114.00	228.00
6	5844				40.00	240.00
5	5177				26.00	130.00
30	1324				23.00	690.00
10	1303				19.00	190.00
						<u>3,449.00</u>



NO SE PAGA \$ 3,449.00

CANTIDAD CON LETRA

Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100

8 27:2493
SERVICIO DE FIDELIDAD
Y CREDITO PUBLICO
CONSEJO REGULADOR
DE LA ACTIVIDAD DE
CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA

1992
POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGAMOS (NOS) A PAGAR INCON-
DICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN
DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA
CANTIDAD DE VALOR REAL DE CINCO MIL CUATRO-
CIENTOS ADEMAS EL CARGO DE INTERES MENSUAL
DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA ABSOLUTA ESTA
OBLIGACION, CARGO DEL 30% SOBRE EL VALOR QUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 3,135.45
I.V.A NS 313.54
TOTAL NS 3,449.00

ORIGINAL

ACEPTO

TRAJE DEL 5001 AL 10000
JUNIO DE 1994

FACSA EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-330505-972

Cup. 1000

CASA MATRIZ: CARILITO MARQUINES NO. 104
COL. EL MOLINILLO C.P. 51230 NAUCALPAN DE JUZ. EL MEX. D.
TEL. 300-06-92 300-40-12 300-46-67 312-07-01 312-21-41 312-27-34

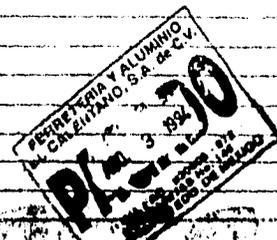
SUCURSAL AV. CENTENARIO No. 1 ESQ. CERRILLOS
UNIVERSITARIA JUZTEPEC MORELOS C.P. 61500
TEL. 1812-70-1141 1812-70-1142

SUCURSAL PLAMAC CALZ. TLANCANTILLO No. 1
SAN NICOLAS TLANCANTILLO C.P. 15200 MEX. D.
TEL. 540-11-76

CLIENTE
Distribuidora de P.V.C. y ALUMINIO S.A.P.I.
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Azoapotecalco
R.F.C. DAL-841115-442

FACTURA 6741 A
FECHA 22-Jul-1992
CONDICIONES CTA
HASTA

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
16	7316	NAT			31.00	496.00
5	7835	-			57.00	285.00
5	7847	-			46.00	230.00
6	9088	-			15.00	90.00
6	9084	-			44.00	264.00
5	7518	-			57.00	285.00
15	7821	-			26.00	390.00
3	5817	-			37.00	111.00
2	9947	-			60.00	120.00
8	7619	-			31.00	248.00
2	9204	-			53.00	106.00
2	9207	-			74.00	148.00
10	6370	-			14.00	140.00
3	7013	-			15.00	45.00
3	7014	-			10.00	30.00
30	1324	-			16.00	480.00
3	2354	-			43.00	129.00
2	2521	-			46.00	92.00
2	2522	-			97.00	194.00
						3,883.00



US \$ 3,883.00

CANTIDAD CON LETRA
Tres mil Ochocienta Ochenta y Trece pesos 00/100

8 27 1 122
SERIE DE INGRESOS
FOLIO 0000000000
CANTIDAD EN INGRESOS
CANTIDAD DE INGRESOS
CANTIDAD DE INGRESOS

1992
POR ESTE PAGARE ME (NOS) OBLIGAMOS(A) A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INDEBIDAMENTE OBLIGACION. CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DE

SUBTOTAL NS 3530.00
I.V.A NS 353.00
TOTAL NS 3883.00

ACEPTO

ORIGINAL
TRAJE DEL 5001 AL 10000
JUNIO DE 1991

FACSA EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

14 JUN 94
20

CASA MATRIZ CIRCULO MARIJARIANA S.A. DE C.V.
CD. F. MOLINERO CALLE SAHAGUN 425 DE MEXICO
TEL. 300-45-72 300-45-97 312-42-01 312-31-41 312-27-48

SUCURSAL AL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO
UNIVERSIDAD SAHAGUN 425 DE MEXICO
TEL. 312-29-77-44 312-31-41-00

SUCURSAL PLAMAC CALLE PLAMAC 1000
CALLE PLAMAC 1000 PLAMAC
TEL. 362-11-78

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C y ALUMINIO S.A. DE C.V.
Avenida Aída Gortázar 1053
Aeropuerto 110 R.F.C. DAL-241115-1102

FACTURA 6558 A

FECHA 19 JUN 94

CONDICIONES CTA

POST

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	7618	CRD			64.00	320.00
10	7619				36.00	360.00
20	9525				27.00	540.00
6	10103	DK			48.00	288.00
						1,508.00

FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V.
PI No. 3 1536

NO 1,508.00

CANTIDAD CON LETRA

MIL CINIENTOS Ochocientos pesos con 00/100 MN

POR ESTE PAGAR (MENOS) OBLIGADO(A) PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$1,508.00 VALGA RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANezca ABSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 30% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	1,320.91
I.V.A. NS	137.09
TOTAL NS	1,508.00

ORIGINAL

TRALE DEL 5001 AL 10000 JUNIO DE 1994

ACEPTO

1992

8 27 1997
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
IMPORTE TOTAL \$1,508.00

LA IMPRESION DE ESTE DOCUMENTO AUTOMATICA Y SIN COSTO PARA EL CLIENTE EN EL MOMENTO DE EMITIRLO EN EL CASO DE LAS COMPRAZAS DE PREPAID

ESTE DOCUMENTO AUTOMATICO Y SIN COSTO PARA EL CLIENTE EN EL MOMENTO DE EMITIRLO EN EL CASO DE LAS COMPRAZAS DE PREPAID

13 DE JULIO DE 1994.-

68.

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, SA DE CV. N° 6,589.00

SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 N.M.

20

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS No.528D,538I
CHEQUE BANAMEX No. 1499.

PRIMA CHEQUE RECIBIDO

Calulap V

DISTRIBUCION CHEQUE BENEFICARIO COPIA COLOR ARCHIVO CON SEÑALES DE ENTREGA FORMA BANCARIA ARCHIVO NUMERO CONTABILIZACION DE LA OFICINA BANAMEX

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			5990.00	
107	01			59.00	
62	01				6589.00

SUMAS IGUALES

N\$ 6589.00

RECIBO POR	REVISADO	AUTORIZADO	ALVIJAMES	DAÑO	POLIZA No
					8-51

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

Carretera

CASA MATRIZ CIRCUITO MARGARITAS No. 14
COL. EL MOLINO C.P. 5350 NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
TEL. 300-06-82 300-40-82 300-40-87 312-02 312-01 312-27 31

SUCURSAL AV. CENTENARIO No. 1250 CIUDA
DE GUADALUPE PUEBLO NUEVO C.P. 5000
TEL. (8772) 267144 (8772) 267144

SUCURSAL PLAMAC CALZ. TLAMPA No. 105
SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS C.P. 5600
TEL. 866-11-78

CLIENTE

1 DISTRIC. GOLFADORA DE P.O.C.V. ANIMUS NOF 00
ARDIN J.F. GUTIERREZ No. 2
TECAPOTZALCO R.F.C. DDC-841115-AN2

FACTURA 5381 A

FECHA 28 JUNIO 91
CONDICIONES CTA.
Mast.

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6	9528	Nor			58.00	348.00
4	8591	/			43.00	172.00
10	9956	/			29.00	290.00
12	9786	/			30.00	360.00
6	7619	/			31.00	186.00
20	1303	/			14.00	280.00
3	2362	/			27.00	81.00
2	2356	/			69.00	138.00
12	9528	Oro			66.00	792.00
5	7817	/			52.00	260.00
3	7825	/			68.00	204.00
6	7619	/			36.00	216.00
20	1301	/			12.00	240.00
7	7817	NK			52.00	364.00
3	9989	/			62.00	186.00
6	9083	/			67.00	402.00
						4,562.00

CANTIDAD CON LETRA

CUATRO MIL QUINGENTOS SESENTA Y DOS Nuevos Pesos 00/100

1992

POR ESTE PAGARE (MENOS) OBLIGAMOS/A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A LA ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 4,472.33
I.V.A. NS 414.73
TOTAL NS 4,887.06

SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIA
VICERRECTORIA

ACEPTO

ORIGINAL
TIRAJE DEL 501 AL 1000
JUNIO DE 1991

EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

CASA MATRIZ CIRCULO MARGARITAS No. 146
COL. EL MOLINILLO C.P. 53530 NAUCALPAN (E.O. DE MEXICO)
TELE 500-66-97 500-66-57 500-66-87 512-31-41 512-31-86

SUCURSAL EL CALENTANO CIRCULO MARGARITAS No. 146
UNIDAD TELEFONICA INTERCOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
TEL 501-21-20-7144 UNIDAD MEXICO

SUCURSAL EL CALENTANO CALLE TLANAHUAC No. 348
SAN ANTONIO LAS FUENTES C.P. 52000 AMECAMECA
TEL 945-11-78

CLIENTE

ESTRUCTURADORA DE P.V.C y ALUMINIO S.A. DE C.V.
Avenida J.F. Gonzalez No. 7
26000720110 R.F.C. 001-841115-402

FACTURA 5280 A

FECHA 26 JUNIO 94

CONDICIONES CTA

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6	9135	Nox			78.00	468.00
4	9136	/			69.00	276.00
4	9112	/			20.00	80.00
12	6370	/			14.00	168.00
8	9528	Oro			66.00	528.00
12	6370	SK			19.00	228.00
3	2363	/			55.00	165.00
3	2515	/			38.00	114.00
						<u>2.027.00</u>

NS/ 2.027.00

POR COBRAR

CANTIDAD CON LETRA

Dos mil

VEINTISETE NUEVOS

POR ESTE PAGARE (MENOS) OBLIGAMOS A PAGAR ADICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO O FALTA CUANDO DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL % DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION, CARGO DEL 20% SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	1.842.73
I.V.A. NS	184.27
TOTAL NS	<u>2.027.00</u>

5001 AL 10000 JUNIO DE 1994 ORIGINAL

ACEPTO

12 DE JULIO 1994.-

FERRISTERIA Y ALUMINIO EL CALENTA- N° 6,207.00
NO, S.A. DE C.V.

-- SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.-----

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LAS FACTURAS No. 4969,5074,5209

CHEQUE BANAMEX No. 1496

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Centralina

DISTRIBUCION CHEQUE: BANCO CARO COPACOLÓN ARCHIVO CON COMPROBANTES. COPIA PARA EL ARCHIVO DEL M. D. CONTABILIDAD CON LOS ACUERDOS BANAMEX

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
550	01-052			5642.33	
109	01			564.27	
102	02				6207.00
SUMAS IGUALES				Nº 6207.00	

RECIBO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUTAJAMES	DIARIO	FOLETA No
					8-488



FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

Capital 2000

R.F.C. FAC-930505-972

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No 148
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TEL. 360-06-92 300-48-42 312-02-06 313-21-41 312-37-88

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No 7 EBO CITLALY
UNIDAD TEJALPA, XILITPEC, MORELOS C.P. 62370
TEL. (0172) 20-11-44 (015) LADA MEXICO

FACTURA
4969 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. y ALUMINIOS
J. F. GUTIERREZ N.S.
H. ZCA POTZILLU R.F.C. 001-21115-112

FECHA: 20 JUNIO 91
CTA:
CONDICIONES: HASTA

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
4	9114	SK			84.00	336.00
4	336	/			40.00	160.00
3	7835	/			76.00	228.00
3	9082	Naz			52.00	156.00
10	7821	/			26.00	260.00
						1-140.00

N.S. 1-140.00

CANTIDAD CON LETRA

111. Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M/N

PORESTE PAGAREME POSOBLIGAMOSIA PAGAR ACCION-
DACIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA ORDEN
DE FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S A DE C V LA
CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA
SANTIDAD DE ADEMAS EL % DE INTERES ANSUAL
DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA ABSOLUTA ESTA
CEL. SA. DE. 1992. 20. SCRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 1-036.36
IVA NS 103.84
TOTAL NS 1-140.00

1992



[Signature]
ACEPTO

001 AL 500 MARZO DE 1994

FACSA FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE CV.

R.F.C. FAC-830605-872



CASA MADRE: CIRCUITO MARGARITAS No. 148
COL. EL MOLINETO C.P. 53630 NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
TELE. 300-06-02 300-46-82 300-46-07 312-02-00 312-01-41 312-27-40

SUCURSALES: AV. CENTENARIO No. 7 EDO. OTTLAWA
UNIDAD TEJALPA, PUTEPPEC MORELOS C.P. 62770
TEL. (0177) 26-11-42 (018) LADA MEXICO

SUCURSALES: CALLE TLAMAC No. 5932
COL. SAN NICOLAS TOLENTINO C.P. 13270 MEXICO D.F.
TEL. 646-11-70

210

CLIENTE

1
DISTRIBUIDOR de P.V.C. y ALUMINIO, S. DE CV
RODIN J. G. GONZALEZ No. 2
A 200 POTOMILCO R.F.C. DO1-891115-412

FACTURA 5074 A
FECHA 21 JUNIO 91
CONDICIONES CTA.

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
15	7518	SH			76.00	1,140.00
6	9953	/			51.00	306.00
10	3821	/			33.00	330.00
12	9955	/			41.00	492.00
5	7825	/			70.00	350.00
3	9956	/			39.00	117.00
6	9528	/			76.00	456.00
						3,289.00

NS/ 3,289.00

CANTIDAD CON LETRA

TRES MIL

DISTRIBUIDOR RODIN J. G. GONZALEZ No. 2 A 200 POTOMILCO R.F.C. DO1-891115-412

ESTE PAGARE ME NOS OBLIGAMOS A PAGAR CON
CANTIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN
DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE CV LA
CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA
SATISFACCION ADENDE EL + DE INTERES MENSUAL
POR EL TIEMPO QUE PERMANECA INSOLUTA ESTA
CONDICION DE PAGO DEL C. + SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 2,990.00
I.V.A. NS 299.00
TOTAL NS 3,289.00

5001 AL 10000 JUNIO DE 1994 ORIGINAL

RODIN
RECEPTE

LA IMPRESION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES

ESTE NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE CV



FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. D.C.V.

211

R.F.C. FAC-830606-872

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGANTAS No. 148 COL. EL MOLINILLO C.P. 53630 NAUCALPAN EDO. DE MEXICO TEL. 500-08-08 500-46-62 500-46-47 519-02-06 519-31-41 519-31-98

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7 BDO. OTUALY UNIDAD TETALPA AJUTPEC MORELOS C.P. 67170 TEL. (0172) 94-71-44 (0148) LADA MEXICO

SUCURSAL: TLAMUAC, CALLE TLAMUAC No. 1033 COL. SAN NICOLAS TOLENTINO C.P. 13230 MEXICO D.F. TEL. 840-11-78

CLIENTE
Distribuidora de PVC y Aluminio SAE U.
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Azenapotzaco
R.F.C. DAL-841115-407

FACTURA 5209 A
FECHA 23-Jun-1994
CONDICIONES SIEMPRE
CTA Most.

LA REPRODUCCION Y AUTORIZACION DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

CANT.	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
10	9084	OK			59.00	590.00
4	6617	-			68.00	272.00
4	9183	NAT			56.00	224.00
4	9204	-			53.00	212.00
30	1324	-			16.00	480.00

POR COBRAR

1,778.00

CANTIDAD CON LETRA

Una Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos 00/100ms

1992

CON ESTE PAGAMENTO ME OBLIGO A PAGAR INCONDIIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SUSTITUCION DEL VALOR RECIBIDO A MI ENTERA INTERES MENSUAL DEL 1% SOBRE EL VALOR RECIBIDO A MI ENTERA EN CASO DE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION POR 30 DIAS DESDE LA FECHA DE DEVOLUCION DEL CHEQUE

SUBTOTAL NS 1616.36
I.V.A. NS 161.63
TOTAL NS 1778.00

BOO1 AL 10000 JUNIO DE 1994 ORIGINAL

ACEPTO

CITIOUI POINT

07 DE JULIO DE 1984

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALIENTANO 10,555.00
S.A. DE C.V.

DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100.

213

CONCEPTO DEL PAGO
PAGO DE LAS FACTURAS NO. 4780, 4515, 4516.
CHEQUE BANAMEX NO. 1495.

FRMA O-BOLE RECIBIDO
Catalina

INTERSECCION CHEQUE - BENEFICIARIO COPA COLOR - ARCHIVO CON COMPROBANTES - COPA BLANCA ARCHIVO NUMERICO - CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
201	01-052	Pago F/ 4780	3902.00	10687.00	
	01-052	Pago F/ 4516	2454.00		
	01-052	P/ 4515	4326.00		
107	01				12.00
560	01-052				120.00
102	01				10 555.00
SUMAS IGUALES				Nº 10 687.00	

HECHO POR: REVISADO: AUTORIZADO: APLAZADO: DAMNO: POLIZA No. E.62

FACSA

**FERRERIA Y ALUMINIO
EL CALENTANO, S.A. DE C.V.**



21:

R.F.C. FAC - 930505 - 2G5
CIRCUITO MARGARITAS N° 146 COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
TELS. 300-05-92 300-40-52 300-45-07 312-02-05 312-21-41 312-27-98

LUGAR Y FECHA DE EMISION:	UNCRIPADO A 17 DE JUNIO DE 91	NUESTRA FACTURA	NOTA DE CREDITO
BU N° C:	DAI. 841115 402	REFERENCIA	759 A
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA de P.V.C. y ALUMINIO S.A. DE C.V.	FACT 4780	
DIRECCION:	JARDIN J. F. GUTIERREZ N° 3		
CALLE Y NUM:			
CHEQUE O IMPORTE:	ACAPOTZALCO		
C.P. POBLACION Y ESTADO:			

CON ESTE FACTURA SE HAN CREDITADO EN SU APPLICACION CUENTA O CUENTAS DE:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
6	10192	NO F	22.00	132.00

IMPORTE TOTAL CON LETRAS: **132.00 PESOS** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M/N)

11800000
SISTEMA DE CONTABILIDAD Y CREDITO
CENA A DE CONTABILIDAD FINANCIERA
AS E DE CONTABILIDAD
FINANCIERA Y CREDITO
CALENDARIO DE 1991

CONCEPTO DEL CREDITO

MATERIAL NO ENTREGADO

MECHA POR	REVENIDA	AUTORIZADA	AUXILIARES	CAPTURA
N.J.		LAJADA BARRIA		

B.A. CTN	132.00
I.V.A.	0.00
TOTAL	132.00

OPORTUNIDAD
EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CREDITO EN LA FORMA DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1988
LA RESPONSABILIDAD DE LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CLIENTE QUE LO SOLICITA

1992

TIPO DE COPIA: ORIGINAL

FACSA

FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930505-972

214
CARRANZA
DISTRIBUCION

CABA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 146
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
TEL. 300-06-92 300-40-62 300-45-07 312-02-06 312-21-41 312-27-34

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, EDO. CITALY
UNIDAD TEJALPA, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (0172) 20-71-44 (015) LADA MEXICO

FACTURA
4780 A

CLIENTE

DISTRIBUIDORA DE P.V.C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDIN J.F. GONZALEZ No. 97
AZCA POTAYALLO

FECHA 16 JUNIO 91
CTA -
CONDICIONES Nos.

R.F.C. DAL-94115-412

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN ILITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
35	1324	NAT			16.00	560.00
5	388	/			54.00	270.00
6	10197	/			22.00	132.00
12	1613	/			13.00	156.00
4	2521	/			46.00	184.00
10	5113	/			21.00	210.00
6	2518	Oxy			64.00	384.00
6	5117	/			42.00	252.00
6	5113	/			25.00	150.00
6	8550	/			40.00	240.00
3	9136	DK			92.00	276.00
3	5817	/			47.00	141.00
3	9947	/			79.00	237.00
10	9336	/			37.00	370.00
6	10103	/			48.00	288.00
2	9264	/			62.00	124.00
PAGADO						
NIS/ 3.902.00						
						3.902.00

CANTIDAD CON LETRA

TRES MIL NOVECIENTOS DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MN

SE
CIB
N. 2322 (57)
SECRETARIA DE ECONOMIA
F. FACTURAS Y PAGOS
L. 10 de mayo de 1990
L. 10 de mayo de 1990

1992

PORESTE PAGARE MEJORSI OBLIGO A MASI A PAGAR EN CASO DE FALTA DE PAGAR EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA OFICINA DE FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMAS EL INTERES VENCIDO DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTABLECIDA EN EL CARGO DEL DEBITO. SI ME ENVIARE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS 3.917.77
I.V.A NS 351.73
TOTAL NS 3.902.00

[Signature]
ACEPTO

001 AL 500 MARZO DE 1991

FACSA EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. FAC-930506-872

21

CASA MATRIZ: CIRCULO MARGARITAS No 146
COL. EL MOLINITO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TEL. 300-06-02 300-40-62 300-46-07 312-02-06 312-21-41 312-27-93

SUCURRAL: AV. CENTENARIO No 7 ESO CITLALPA
UNIDAD TEJALPA, JAJTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (9179) 88-71-44 (916) LADA MEXICO

FACTURA

4515 A

CRIENTE
Distribuidora de PVC y ALUMINIO S de C.V.
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Azcapotzalco

FECHA 13 JUN 1994
CTA MOST.
CONDICIONES SIENA

R.F.C. DAC-84115-VU2

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9953	NAT			39.00	195.00
4	5817	-			37.00	148.00
12	9525	-			22.00	264.00
10	1303	-			14.00	140.00
5	3329	-			23.00	115.00
2	640	-			164.00	328.00
6	9956	ORO			35.00	210.00
8	7821	-			31.00	248.00
4	9204	-			58.00	232.00
10	1324	-			19.00	190.00
5	7826	OK			96.00	480.00
3	9957	-			67.00	201.00
6	7848	-			66.00	396.00
5	7847	-			56.00	280.00
3	7836	-			54.00	162.00
3	7835	-			76.00	228.00
5	9083	-			67.00	335.00
3	8591	-			58.00	174.00

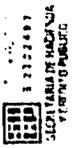
PAGADO

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

14,326.00

CANTIDAD CON LETRA

Cuatro Mil Trecientos Veintisix Nuevos Pesos 00/100 M.N.



1992

POR ESTE PAGARE ME OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ADEMANE DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO DE PERMANENCIA INCLUTA ESTA OBLIGACION EN CASO DE SOBRE CHEQUE DE VUELTO

SUBTOTAL NS	393272
IVA NS	39327
TOTAL NS	432600

ACCEPTO

001 AL 500 MARZO DE 1994

FACSA

**FEPRETERIA Y ALUMINIO
EL VALENTANO, S.A. D.O.C.V.**

Capital Distrito F.C.

R.F.C. FAC-930505-972

CABA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 118
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO
TELE. 300-06-02 300-40-42 300-48-07 312-02-05 312-21-41 312-27-99

SUCURSAL AV. CENTENARIO No. 7 ESQ. CITLALY,
UNIDAD TEJALPA JUTEPEC MORELOS C.P. 62170
TEL. (917) 20-11-44 (915) LADA MEXICO

FACTURA

4516 A

CLIENTE
Distribuidora de PVC y ALUMINIO, S.A. de CV
Jardin J.F. Gutierrez No. 7
Acapotzalco

FECHA 13-Jun-1994

CTA Most.

CONDICIONES

REFC DAL-84115-982

REP. ... UNID. ... ELEC. ... MODO ... DIMEN. ... SER.

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
10	9956	OK			39.00	390.00
6	9955	-			41.00	246.00
10	7821	-			33.00	330.00
8	7518	-			76.00	608.00
4	10197	-			30.00	120.00
10	1303	-			19.00	190.00
25	1324	-			23.00	575.00

PAGADO
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

NS 2,459.00

CANTIDAD CON LETRA
(Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Noventa y Dos)

8 2322687
RENTA DE SERVICIOS
Y PAGOS POR
SERVICIOS DE TRABAJO
EN EL SECTOR
PÚBLICO

1992

POR ESTE PAGARE ME NOTIFICANOS A PAGAR ACON
TUALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA OFICINA
DE FEPRETERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO SA DE CV LA
CANTIDAD DE ...
SATISFACCION ADEMÁS EL ... DE HIPERES MEXICAL
DURANTE EL TIEMPO QUE ... PERMANEZCA ABSOLUTA ESTA
OBLIGACION. CANTOS DEL ... SOBRE CHEQUE DEVUELTO

SUBTOTAL NS	223545
IVA NS	22354
TOTAL NS	245900

[Signature]
ACEPTO

001 AL 500 MARZO DE 1994

1. JULIO DE 1984.

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO 5277.01
S.A. DE C.V.

CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 01/100. 217

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE LA FACTURA NO. 4303, 4304, 4317,
 4381.
 CHEQUE BANAMEX NO. 1494.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

Catalina J.

INSTRUCCION CHEQUE: BENEFICIARIO COPA COLOR ARCHIVO CON COMPROBANTES COPA BLANCA ARCHIVO, YA EN CO. CONTABILIDAD CON LOS ACTOS DE INICIAR LA

CUENTA	SUB CUENTA	NO. CHEQUE	PARCIAL	DEBE	HABER
201	0			6277.01	
	01-052	Pago F/ 4303	2708.00		
	01-057	F/ 4304	1904.00		
	01-057	F/ 4307	830.00		
	01-057	F/ 4381	335.01		
102	01				5277.01
SUMAS IGUALES				N\$ 6277.01	

RECIBIDO POR	REVISADO	AUTORIZADO	ALIBRADO	DIARIO	POLIZA NO.
					E-47



FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. D.C.V.



218

R.F.C. FAC-830505-972

CASA MATRIZ CIRCUITO MARGARITAS No. 148
COL. EL MOLINITO NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TEL. 300-05-92 300-40-42 300-48-47 312-02-05 312-21-41 312-37-06

SUCURSAL AV. CENTENARIO No. 7 890 CITLALY
UNIDAD TEJALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (0173) 29-71-44 (0181) LADA MEXICO

FACTURA
4317 A

CLIENTE
DISTRIBUIDORA DE P.V.C. y ALUMINIO, S.A. de C.V.
CARRILLO J. G. GARCIA No. 7
AHOPTAZALLO R.F.C. 0013/11/54/2

FECHA 8 JUNIO 91
CTA
CONDICIONES Nazt

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9528	0A1		P.A.	60.00	300.00
<p>IMPORTE TOTAL: \$ 330.00</p> <p>PAGADO</p>						

CANTIDAD CON LETRA
(TRES CIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 00/100 MX)



POR ESTE PASEME HOY DELEGAMOS A PAGARRECON DIGITALMEX EN LA CIUDAD DE MEXICO DE ALACORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR PESOS MIL ENTERA SATISFACCIÓN, ADEMAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE FERRETERIA MODIFICA ESTA OBLIGACIÓN, CARGOS DE INTERES QUE DEBE LTO

SUBTOTAL NS 500.00
IVA NS 30.00
TOTAL NS 530.00

1992

~~RECIBO~~
RECIBO

CIUDAD DE MEXICO MARZO DE 1994

FACSA EL FERRETERIA Y ALUMINIO S.A. DE C.V.

21

R.F.C. FAC-930606-972

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No 146
COL. EL MOLINITO NAUCALPAN EDO DE MEXICO
TEL. 506-06-92 300-40-42 300-46-07 212-02-06 212-21-41 212-27-06

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No 7, 230 CITLALY
UNIDAD TEJALPA, XATEPEC, MORELOS C.P. 62370
TEL. (9177) 20-71-44 (915) LAGUNA MEXICO

FACTURA
4304 A

CLIENTE

ESTRIBO IDORO OF P. U. C. Y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
ADRIA J. GUTIERREZ No 7
AZAPOTLAN ILLO R.F.C. 001-81115-412

FECHA 8 JUNIO 94
CTA
CONDICIONES Host

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
2	9135	DK	-	P. A.	102.00	204.00
10	7849	/			56.00	560.00
10	1301	/			15.00	150.00
6	9953	/			51.00	306.00
3	1017	/			30.00	90.00
3	9204	/			62.00	186.00
3	5814	/			40.00	120.00
2	6370	/			19.00	38.00
2	8350	/			48.00	96.00
2	4127	/			22.00	44.00
3	2515	/			38.00	114.00
						<u>1.904.00</u>

1.904.00

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA

Mill. NOVECIENTOS CINCO DIENTOS PESOS 00/100 M/100

1992
POR ESTE PAGARE NOS OBLIGAMOS A PAGAR MENCIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION, ADEMAS EL INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTA ESTA OBLIGACION CARO DEL SEÑER CHEQUE DE VUELTO

SUBTOTAL NS 1.730.91
V A NS 173.09
TOTAL NS 1.904.00

RECEPCION DE PAGOS
CANTIDAD PAGADA
FECHA DE PAGAMENTO
NOMBRE DEL PAGADOR
NOMBRE DEL PAGADO
NOMBRE DEL EMPLEADO
NOMBRE DEL JEFE DE AREA

RECEPCION

001 AL 500 MARZO DE 1994

FACSA FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. D.C.V.

Capital
GUSTAVO

R.F.C. FAC-930806-872

CASA MATRIZ: CIRCUITO MARGARITAS No. 148
COL. EL MOLINILLO NAUJALPAN (E.D.O. DE MEXICO)
TELE. 300-04-93 300-40-42 300-46-07 312-02-06 312-01-41 312-27-08

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, EDO. CITALY
UNIDAD TEMALPA, JUTEPEC, MORELOS, C.P. 62570
TEL. (0177) 88-71-44 (011) LADA MEXICO

FACTURA
4303 A

CLIENTE
DISTRIBUIDORA de P.V.C. y ALUMINIO, S.A. DE CV
JARDIN J. P. GONZALEZ A-7
AEROPUERTO
R.F.C. DA. P.V.I.S. 412

FECHA 8 JUNIO 91
CTA
CONDICIONES M-27

ESPEC. TEMP. UNIDAD ENVEL. TEJER. TOCUC. TELER. M-20.00. M-20.00. M-20.00. M-20.00.

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9388	NoA			50.00	250.00
5	7817	/			46.00	230.00
6	9913	/			22.00	132.00
2	9917	/			60.00	120.00
20	3160	/			13.00	260.00
5	4123	/			17.00	85.00
20	1324	/			16.00	320.00
10	1303	/			14.00	140.00
5	3316	/			16.00	80.00
3	9959	Oro			58.00	174.00
5	9085	/			34.00	170.00
20	9525	/			25.00	500.00
6	9913	/			27.00	162.00
						2,708.00

NS/ 2,708.00

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA
DOS MIL SETECIENTOS OCHO NOVECIENTOS 00/100 MXN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y CREDITO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1992

POR ESTE PAGARE ME VOSI OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO DF A LA ORDEN DE FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO S.A. DE CV LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION ACENAS EL * DE INTERES MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA RESOLUTA ESTA OBLIGACION POR QUE NO SE DEBE CHEQUE DE JEITO

SUBTOTAL NS 2,461.82
IVA NS 246.18
TOTAL NS 2,708.00

~~RECEPTO~~

001 AL 500 MARZO DE 1991



FERRERIA Y ALUMINIO EL VALENTANO, S.A. DE C.V.

Capitales 221
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

R.F.C. FAC-930505-872

CABA MATRIZ: CIRCUNTO MARGARITAS No. 144
COL. EL MOLINILLO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO
TEL. 9. 300-06-62 300-40-42 300-46-67 312-02-06 319-31-41 312-27-93

SUCURSAL: AV. CENTENARIO No. 7, ESC. CITILAY
UNIDAD TEMALPA, JUTEPEC, MORELOS C.P. 62570
TEL. (9173) 26-71-44 (918) LADA MEXICO

FACTURA
4381 A

CLIENTE

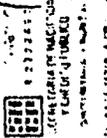
DISTRIBUIDORA DE P.V.C. y ALUMINIO, S.A. DE C.V.
JARDON J. f. Gonzalez No. 7
Acapetzaco R.F.C. DAL81115-012

FECHA 10 JUNO 91
CTA
CONDICIONES Mes

CANTIDAD	CLAVE	ACAB.	LARGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	9182	DX		★	6700	33500
<p>15/ 333.00</p>						

PAGADO

CANTIDAD CON LETRA
Cinco Mil y Cincuenta Pesos 00/100 M.N.



1992
POR ESTE PAGARE ME ADOBLIGO ANOSI A PAGAR INMEDIATAMENTE EN LA CANTIDAD DE MENOS DE A LA ORDEN DE FERRERIA Y ALUMINIO, S.A. DE C.V. EN LA CANTIDAD DE VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ASÍ COMO EL INTERÉS MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA RESOLUTA ESTA LETRA, EN LA FORMA DE: CINQUE CHEQUE DE CIENTO

SUBTOTAL NS 304.55
IVA NS 30.46
TOTAL NS 335.01

ACEPTO

001 AL SOC. MARZO DE 1994

CAJA 1
EL CANTON DE...

1984
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

AN AFILIACION A LA ORDEN
AUDITORIA RIM 150074/84

131A940

054

ALINE EN TITULO DE CON CUENTA DE BANCOS

ALINE DE RESERVA PERSONAL DE EMPLEADOS

7 9 0 5 0 5 9 7 2

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO

APLICO DEL PATERNO MATRIMO Y FAMILIAR
E INFORMACION O RAZON SOCIAL

5 9 3 1 2 7 3

FERRERERIA X ALUMINIO EN CAHESANO, S.A. DE C.V.

INDICA CON 'T' NORMAL COMPLEMENTARIA PERIODO NORMAL REANAR IMPUGNACION FORMALIZADO

DESCRITO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	L. TOTAL DE COMPENSACIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I R A)	001		0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I V A)	002		0	0
IMPUESTO AL ACTIVO (I A)	003		0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I V A)	004		0	0
CLAVES	005		0	0
RENTAS A DEDUCIR	006		0	0
TABACOS Y CIGARILLOS	007		0	0
IMPUESTOS DE LA DEDUCCION DE PAGO	008		0	0
IMPUESTOS EN PENA DE INTERES Y DEMORA	009		0	0
IMPUESTOS DE RETENCION	010		0	0
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	011		0	0
DEL IMPUESTO AL ACTIVO	012		0	0
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	013		0	0
AGRIPEC	014		0	0
AGRIPEC	015		0	0
AGRIPEC	016		0	0
AGRIPEC	017		0	0
AGRIPEC	018		0	0
AGRIPEC	019		0	0
AGRIPEC	020		0	0
AGRIPEC	021		0	0
AGRIPEC	022		0	0
AGRIPEC	023		0	0
AGRIPEC	024		0	0
AGRIPEC	025		0	0
AGRIPEC	026		0	0
AGRIPEC	027		0	0
AGRIPEC	028		0	0
AGRIPEC	029		0	0
AGRIPEC	030		0	0
AGRIPEC	031		0	0
AGRIPEC	032		0	0
AGRIPEC	033		0	0
AGRIPEC	034		0	0
AGRIPEC	035		0	0
AGRIPEC	036		0	0
AGRIPEC	037		0	0
AGRIPEC	038		0	0
AGRIPEC	039		0	0
AGRIPEC	040		0	0
AGRIPEC	041		0	0
AGRIPEC	042		0	0
AGRIPEC	043		0	0
AGRIPEC	044		0	0
AGRIPEC	045		0	0
AGRIPEC	046		0	0
AGRIPEC	047		0	0
AGRIPEC	048		0	0
AGRIPEC	049		0	0
AGRIPEC	050		0	0
AGRIPEC	051		0	0
AGRIPEC	052		0	0
AGRIPEC	053		0	0
AGRIPEC	054		0	0
AGRIPEC	055		0	0
AGRIPEC	056		0	0
AGRIPEC	057		0	0
AGRIPEC	058		0	0
AGRIPEC	059		0	0
AGRIPEC	060		0	0
AGRIPEC	061		0	0
AGRIPEC	062		0	0
AGRIPEC	063		0	0
AGRIPEC	064		0	0
AGRIPEC	065		0	0
AGRIPEC	066		0	0
AGRIPEC	067		0	0
AGRIPEC	068		0	0
AGRIPEC	069		0	0
AGRIPEC	070		0	0
AGRIPEC	071		0	0
AGRIPEC	072		0	0
AGRIPEC	073		0	0
AGRIPEC	074		0	0
AGRIPEC	075		0	0
AGRIPEC	076		0	0
AGRIPEC	077		0	0
AGRIPEC	078		0	0
AGRIPEC	079		0	0
AGRIPEC	080		0	0
AGRIPEC	081		0	0
AGRIPEC	082		0	0
AGRIPEC	083		0	0
AGRIPEC	084		0	0
AGRIPEC	085		0	0
AGRIPEC	086		0	0
AGRIPEC	087		0	0
AGRIPEC	088		0	0
AGRIPEC	089		0	0
AGRIPEC	090		0	0
AGRIPEC	091		0	0
AGRIPEC	092		0	0
AGRIPEC	093		0	0
AGRIPEC	094		0	0
AGRIPEC	095		0	0
AGRIPEC	096		0	0
AGRIPEC	097		0	0
AGRIPEC	098		0	0
AGRIPEC	099		0	0
AGRIPEC	100		0	0

TERCERA DIVISION
 23 MAY 1993
 PERIODO QUE SE PAGA:
 MES AÑO MES
 05 93 11 2 93

**NUEVOS PESOS
 DECLARACION DEL EJERCICIO
 DEL REGIMEN GENERAL
 PERSONAS MORALES**

2PIA93A

T

003

0017, S.I.C.R.

NOVENA TABLA CON CLAVES DE BARRAS

144

CLAVE DE NUMERO PERSONA MORAL

1 - F A C I 9 3 0 5 0 5 9 7 A

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

REGIMEN DE LA CLASIFICACION

SI NORMAL	X	COMPLEMENTARIA	CONEXION	COMPLEMENTARIA POR DETALLEN	CREDITO FACILITADO EMPLEADO
18 B		002		0	TOTAL PAGAR
1A		017		0	CANTIDAD A TRANSFERIR
1VA		028		0	1VA 018
1A				0	1A 002
DEBITOS A PAGAR CONTINUACIONES A PAGAR					
PARTE ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES		037			DEFICENCIA A CARGO DE PAGO DE LA COMPENSACION DE IVA PAGAR EN PARCELAS EN PARCELAS EN DEFICENCIA A CARGO DE CONTADO
RECARGOS		042			LA PAGA EN PARCELAS (031) 076
CONTRIBUCION					IMPORTE DE LA PRIMA PATRONAL
ADMINISTRACION FISCAL		052			CANTIDAD
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA		051			PAGAR EN 700
ASESORIA					NO SE CREDITA PAGO EN CREDITO POR LA AUTOMATIA FISCAL
FEDERACION E ENTEND		053			
IMPUESTO DE GANACION					
ANTERIORES (TRANSFERENCIA)		079			

A. ACT

TOTAL DE INGRESOS		101	2696020	PROVISIONALES	11
INGRESOS NETOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPALMENTE	102	2695161	PAYEE	12	
INGRESOS DE INGRESOS	11	2697019	AJUSTE	13	
ACTIVIDADES	12		OTROS INGRESOS	14	
DEBITOS ENERGEN	13		IMPUESTO ACEPTABLE	15	
OTRAS DEBITACIONES	14	4341958	PASADO EN EL ESTABLECIMIENTO	16	
TOTAL DE DEBITACIONES (NO IVA)	15	4341958	IMPUESTO	17	
UTILIDAD FISCAL	16		RECONCILIA PAGA	18	
PERICIA FISCAL	17	1644939	IMPUESTO DE LA DECLARACION	19	
PERICIAS FISCALES DE EMPRESAS ANTERIORES	18		QUE PAGA EN	20	
RESULTADO FISCAL	19	(1644939)	EN	21	
IMPUESTO DETERMINADO	20	0	ATRASO	22	
RECONCILIACION	21		ATRASO	23	
IMPUESTO DEL EJERCICIO	22	0	METOD	24	
			ATRASO	25	
			ATRASO	26	
			ATRASO	27	
			ATRASO	28	
			ATRASO	29	
			ATRASO	30	
			ATRASO	31	
			ATRASO	32	
			ATRASO	33	
			ATRASO	34	
			ATRASO	35	
			ATRASO	36	
			ATRASO	37	
			ATRASO	38	
			ATRASO	39	
			ATRASO	40	
			ATRASO	41	
			ATRASO	42	
			ATRASO	43	
			ATRASO	44	
			ATRASO	45	
			ATRASO	46	
			ATRASO	47	
			ATRASO	48	
			ATRASO	49	
			ATRASO	50	
			ATRASO	51	
			ATRASO	52	
			ATRASO	53	
			ATRASO	54	
			ATRASO	55	
			ATRASO	56	
			ATRASO	57	
			ATRASO	58	
			ATRASO	59	
			ATRASO	60	
			ATRASO	61	
			ATRASO	62	
			ATRASO	63	
			ATRASO	64	
			ATRASO	65	
			ATRASO	66	
			ATRASO	67	
			ATRASO	68	
			ATRASO	69	
			ATRASO	70	
			ATRASO	71	
			ATRASO	72	
			ATRASO	73	
			ATRASO	74	
			ATRASO	75	
			ATRASO	76	
			ATRASO	77	
			ATRASO	78	
			ATRASO	79	
			ATRASO	80	

PATRNO: NUBREZ
 MATERIA: HERNANDEZ
 NOMPRE: RODRIGUEZ
 IDENTIFICACION: 609224M65

[Handwritten signature]

PLAN DE REGISTRO FINANCIERO DE CONTABILIDAD

8 [7] [A] [C] [9] [3] [0] [5] [0] [5] [9] [7] [2]

ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) AL [] DE [] DE []

ACTIVO										PASIVO																				
EFECTIVO EN CASH	1								7	5	0	0	DEUDAS Y REEMBOLSOS	11							5	0	3	5	4	9	3			
IMPUESTOS DE RENTAS	2								9	3	6	3	2	DEUDAS POR PAGAR A	12															
DEUDAS A ENTIDADES	3												DEUDAS POR PAGAR	13																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	4												CONTRIBUCIONES POR PAGAR	14										4	0	9	3	0		
DEUDAS Y REEMBOLSOS	5												DEUDAS POR PAGAR	15										5	0	7	6	4	2	3
DEUDAS Y REEMBOLSOS	6												CAPITAL CONTABLE																	
DEUDAS Y REEMBOLSOS	7												VALORES DE APLICACIONES	16										1	0	0	0	0		
DEUDAS Y REEMBOLSOS	8												VALORES DE APLICACIONES	17																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	9												RESERVA	18																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	10												RESERVA	19																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	11												RESERVA	20																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	12												RESERVA	21																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	13												RESERVA	22																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	14												RESERVA	23																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	15												RESERVA	24																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	16												RESERVA	25																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	17												RESERVA	26																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	18												RESERVA	27																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	19												RESERVA	28																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	20												RESERVA	29																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	21												RESERVA	30																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	22												RESERVA	31																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	23												RESERVA	32																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	24												RESERVA	33																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	25												RESERVA	34																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	26												RESERVA	35																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	27												RESERVA	36																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	28												RESERVA	37																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	29												RESERVA	38																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	30												RESERVA	39																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	31												RESERVA	40																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	32												RESERVA	41																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	33												RESERVA	42																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	34												RESERVA	43																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	35												RESERVA	44																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	36												RESERVA	45																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	37												RESERVA	46																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	38												RESERVA	47																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	39												RESERVA	48																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	40												RESERVA	49																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	41												RESERVA	50																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	42												RESERVA	51																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	43												RESERVA	52																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	44												RESERVA	53																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	45												RESERVA	54																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	46												RESERVA	55																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	47												RESERVA	56																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	48												RESERVA	57																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	49												RESERVA	58																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	50												RESERVA	59																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	51												RESERVA	60																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	52												RESERVA	61																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	53												RESERVA	62																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	54												RESERVA	63																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	55												RESERVA	64																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	56												RESERVA	65																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	57												RESERVA	66																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	58												RESERVA	67																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	59												RESERVA	68																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	60												RESERVA	69																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	61												RESERVA	70																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	62												RESERVA	71																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	63												RESERVA	72																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	64												RESERVA	73																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	65												RESERVA	74																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	66												RESERVA	75																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	67												RESERVA	76																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	68												RESERVA	77																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	69												RESERVA	78																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	70												RESERVA	79																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	71												RESERVA	80																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	72												RESERVA	81																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	73												RESERVA	82																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	74												RESERVA	83																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	75												RESERVA	84																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	76												RESERVA	85																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	77												RESERVA	86																
DEUDAS Y REEMBOLSOS	78												RESERVA	87									</							



RECUPOS PISOS

CLAVE DE REGISTRO PERMAN DE CONTRIBUYENTES

6 1 1 F A C 9 3 0 5 0 5 9 7 2

ZPSA733

T

00178

007

ESTADO DE INGRESOS

	CONTABLES				FISCALES			
IMPORTE IMPORTE				0				
COMPAS NETOS DE TRIBUTACION		3	8	8		3	8	8
COMPAS NETOS DE IMPORTE								
IMPORTE IMPORTE		2	1	6		2	1	6
CONTABLE			6	7			5	3
REDUCCION DE IMPORTE							6	7
IMPORTE								
IMPORTE SALDO DE OBRAS		1	6	5		1	6	5
IMPORTE			3	7			3	7
IMPORTE SOCIAL								
IMPORTE IMPORTE			4	5			6	2
IMPORTE IMPORTE							3	3
IMPORTE IMPORTE								
IMPORTE IMPORTE								
IMPORTE IMPORTE			3	4			0	0
IMPORTE IMPORTE			2	0			2	0
IMPORTE IMPORTE			3	1			3	1
IMPORTE IMPORTE			5	2			5	2
IMPORTE IMPORTE			2	0			2	0
IMPORTE IMPORTE			2	0			2	0
IMPORTE IMPORTE								
IMPORTE IMPORTE			1	7			9	5
IMPORTE IMPORTE			2	2			4	3
IMPORTE IMPORTE			4	4			4	9
IMPORTE IMPORTE							1	6

EN PAGOS DE IMPORTE DEL PERIODO DE INGRESOS EN LA CANTIDAD

NUYVOS PERSON

CLASE DE REGISTRO FORMA DE CONTRIBUCIONES

6 | F | A | C | 9 | 3 | 0 | 5 | 6 | 7 | 2

2PL4934

008

00179

IMPUESTO A VALOR AGREGADO

CATEGORIA	VALOR DE LOS ACTIVOS Y ACTUACIONES
II	2 6 9 5 1 6 1
I	
V	
DEBITO	
PLAN (1)	2 6 9 5 1 6 1

PAGOS A EXTRANJERO

DESCRITO	MONTO EN DOLARES	LE A NETEADO Y DEDUCIDO (EN MONEDA NACIONAL)	PRINCIPAL PAGO AL QUE SE LE DEDUCIÓ POR PAGOS A LAS PLAZAS
IMPORTE NOMINALES			
IMPORTE NETO			
IMPORTE DE IMPORTE DE CHEQUES Y PAGOS			
IMPORTE NETO			

RELACION DE ACTIVOS PAGO SUJETOS A DEDUCCION INMEDIATA

NO. DE BONO	NO. DE BONO	MONTO DE DEDUCCION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		

RESUMEN DE LOS REMANENTES A LAS VIGILANCIAS

GRUPO	DE 1 DOLAR EN ADELANTE	DE 500 DE 1 A 10 DOLARES MENOS	DE 1000 DE 11 A 10 DOLARES MENOS	DE 10000 DE 11 A 10 DOLARES MENOS	DE 100000 DE 11 A 10 DOLARES MENOS
IMPORTE DE REMANENTES		1 5	1 3	2	

ESTE FORMULARIO DE REGISTRO DEBE SER COMPLETADO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA O EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL CASO DE SER EMPLEADO DE LA EMPRESA.

IMPUESTO AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALIS Y 321 A 6 1111



NUEVOS PESOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

00181

13114937

001

S.H.C.P.

1933

IMPORTE CAPITALIZADO DE NUEVOS PESOS RECONOCIDOS EN DEBITOS
ALERNO A PARTA DEBITO O TRABAJO, CON SOLICITUD
LAS COTAS NO DEBEAN SUPERAR LOS LIMITES DE LOS RECURSOS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE COMERCIALIZACION

PERIODO QUE SE PAGA

DES AÑO DES AÑO APellido y NOMBRE, ENTREGA Y ACEPTACION O RENUNCIACION O PAGO EN CASH

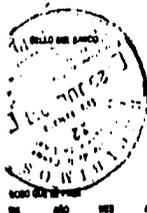
P A C 9 3 0 5 0 5

0 5 9 3 0 5 9 3 FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

DEBITO CON 'Y' NORMAL CUMPLIMIENTO PERSONA MORAL PERSONA FISICA PERSONA JURIDICA PROVEDORES

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LRA)	01	0	MONTO DE LA PREVISION	01
DE LA RENTA	13		LEA	13
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	14	0	CANTIDAD	14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	05	0	COMPENSAR	05
DEBITO	06		LEA	06
DEBITO	07		RETRIBUCION Y CARGO	
DEBITO	08		RESERVA DE LIQUIDACIONES	
DEBITO	09		TOTA A PAGAR	0
DEBITO	10		CANTIDAD A PAGAR	0
DEBITO	11		EN CASH	
DEBITO	12		EN CUENTA	
DEBITO	13		EN CASH	
DEBITO	14		RETRIBUCION SOCIAL DEL PAGO	14
DEBITO	15		LEA ACREDITADO EN EL PERIODO	15
DEBITO	16		LEA BALDO	16
DEBITO	17		A FAVOR DEL PERIODO	17
DEBITO	18		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	18
DEBITO	19		LEA PERIODO DE ACREDITAR	19
DEBITO	20		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	20
DEBITO	21		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	21
DEBITO	22		LEA PERIODO DE ACREDITAR	22
DEBITO	23		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	23
DEBITO	24		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	24
DEBITO	25		LEA PERIODO DE ACREDITAR	25
DEBITO	26		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	26
DEBITO	27		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	27
DEBITO	28		LEA PERIODO DE ACREDITAR	28
DEBITO	29		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	29
DEBITO	30		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	30
DEBITO	31		LEA PERIODO DE ACREDITAR	31
DEBITO	32		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	32
DEBITO	33		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	33
DEBITO	34		LEA PERIODO DE ACREDITAR	34
DEBITO	35		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	35
DEBITO	36		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	36
DEBITO	37		LEA PERIODO DE ACREDITAR	37
DEBITO	38		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	38
DEBITO	39		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	39
DEBITO	40		LEA PERIODO DE ACREDITAR	40
DEBITO	41		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	41
DEBITO	42		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	42
DEBITO	43		LEA PERIODO DE ACREDITAR	43
DEBITO	44		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	44
DEBITO	45		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	45
DEBITO	46		LEA PERIODO DE ACREDITAR	46
DEBITO	47		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	47
DEBITO	48		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	48
DEBITO	49		LEA PERIODO DE ACREDITAR	49
DEBITO	50		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	50
DEBITO	51		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	51
DEBITO	52		LEA PERIODO DE ACREDITAR	52
DEBITO	53		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	53
DEBITO	54		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	54
DEBITO	55		LEA PERIODO DE ACREDITAR	55
DEBITO	56		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	56
DEBITO	57		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	57
DEBITO	58		LEA PERIODO DE ACREDITAR	58
DEBITO	59		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	59
DEBITO	60		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	60
DEBITO	61		LEA PERIODO DE ACREDITAR	61
DEBITO	62		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	62
DEBITO	63		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	63
DEBITO	64		LEA PERIODO DE ACREDITAR	64
DEBITO	65		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	65
DEBITO	66		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	66
DEBITO	67		LEA PERIODO DE ACREDITAR	67
DEBITO	68		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	68
DEBITO	69		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	69
DEBITO	70		LEA PERIODO DE ACREDITAR	70
DEBITO	71		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	71
DEBITO	72		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	72
DEBITO	73		LEA PERIODO DE ACREDITAR	73
DEBITO	74		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	74
DEBITO	75		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	75
DEBITO	76		LEA PERIODO DE ACREDITAR	76
DEBITO	77		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	77
DEBITO	78		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	78
DEBITO	79		LEA PERIODO DE ACREDITAR	79
DEBITO	80		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	80
DEBITO	81		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	81
DEBITO	82		LEA PERIODO DE ACREDITAR	82
DEBITO	83		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	83
DEBITO	84		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	84
DEBITO	85		LEA PERIODO DE ACREDITAR	85
DEBITO	86		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	86
DEBITO	87		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	87
DEBITO	88		LEA PERIODO DE ACREDITAR	88
DEBITO	89		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	89
DEBITO	90		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	90
DEBITO	91		LEA PERIODO DE ACREDITAR	91
DEBITO	92		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	92
DEBITO	93		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	93
DEBITO	94		LEA PERIODO DE ACREDITAR	94
DEBITO	95		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	95
DEBITO	96		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	96
DEBITO	97		LEA PERIODO DE ACREDITAR	97
DEBITO	98		LEA BALDO A FAVOR DEL PERIODO	98
DEBITO	99		LEA ACREDITADO DEL PERIODO	99
DEBITO	00		LEA PERIODO DE ACREDITAR	00

PATERNO: N U R R Z
MATERNO: H E R N A N D E Z
NOMBRE: R O B E R T O



NUEVOS PESOS
PAJES PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1314737

00183
001
S.H.C.P. 1
1993
CIV

ANTES CANTONES DE NUEVOS PESOS PROVISIONALES DE CONTRIBUYENTES
LLENAR A TERCER MEMBRO Y TERCERA COLUMNA, CON SOLICITUD
LAS CANTAS NO DEBEAN SUPERAR LAS LÍMITES DE LOS RECAUDOS

1 8 8

CLAVE DE RESERVA FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

F A C 9 3 0 5 0 5

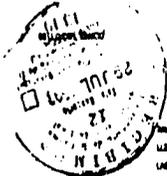
6 9 3 0 6 9 3 FERRIFERRIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCION DE CUENTA COMPLEMENTARIO PERCEPCIÓN FEDERAL PERCEPCIÓN FEDERAL PERCEPCIÓN FEDERAL PERCEPCIÓN FEDERAL

DESCRIPCION	CLAVE	CANTON O PAGOS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	01		0	IMPORTE DE LA PERCEPCIÓN	01	
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	02		0	IVA	02	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	03		0	CANTON	03	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	04		0	IVA	04	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	05		0	COMPANIA	05	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	06		0	IVA	06	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	07		0	IVA	07	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	08		0	IVA	08	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	09		0	IVA	09	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	10		0	IVA	10	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	11		0	IVA	11	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	12		0	IVA	12	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	13		0	IVA	13	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	14		0	IVA	14	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	15		0	IVA	15	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	16		0	IVA	16	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	17		0	IVA	17	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	18		0	IVA	18	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	19		0	IVA	19	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	20		0	IVA	20	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	21		0	IVA	21	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	22		0	IVA	22	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	23		0	IVA	23	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	24		0	IVA	24	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	25		0	IVA	25	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	26		0	IVA	26	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	27		0	IVA	27	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	28		0	IVA	28	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	29		0	IVA	29	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	30		0	IVA	30	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	31		0	IVA	31	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	32		0	IVA	32	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	33		0	IVA	33	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	34		0	IVA	34	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	35		0	IVA	35	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	36		0	IVA	36	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	37		0	IVA	37	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	38		0	IVA	38	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	39		0	IVA	39	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	40		0	IVA	40	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	41		0	IVA	41	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	42		0	IVA	42	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	43		0	IVA	43	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	44		0	IVA	44	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	45		0	IVA	45	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	46		0	IVA	46	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	47		0	IVA	47	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	48		0	IVA	48	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	49		0	IVA	49	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	50		0	IVA	50	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	51		0	IVA	51	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	52		0	IVA	52	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	53		0	IVA	53	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	54		0	IVA	54	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	55		0	IVA	55	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	56		0	IVA	56	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	57		0	IVA	57	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	58		0	IVA	58	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	59		0	IVA	59	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	60		0	IVA	60	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	61		0	IVA	61	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	62		0	IVA	62	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	63		0	IVA	63	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	64		0	IVA	64	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	65		0	IVA	65	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	66		0	IVA	66	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	67		0	IVA	67	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	68		0	IVA	68	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	69		0	IVA	69	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	70		0	IVA	70	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	71		0	IVA	71	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	72		0	IVA	72	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	73		0	IVA	73	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	74		0	IVA	74	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	75		0	IVA	75	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	76		0	IVA	76	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	77		0	IVA	77	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	78		0	IVA	78	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	79		0	IVA	79	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	80		0	IVA	80	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	81		0	IVA	81	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	82		0	IVA	82	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	83		0	IVA	83	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	84		0	IVA	84	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	85		0	IVA	85	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	86		0	IVA	86	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	87		0	IVA	87	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	88		0	IVA	88	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	89		0	IVA	89	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	90		0	IVA	90	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	91		0	IVA	91	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	92		0	IVA	92	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	93		0	IVA	93	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	94		0	IVA	94	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	95		0	IVA	95	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	96		0	IVA	96	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	97		0	IVA	97	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	98		0	IVA	98	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	99		0	IVA	99	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	00		0	IVA	00	

PATERNO H U N Z
MATERNO H E R N A N D
NOMBRE R O B E R T O

270
FIRM DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL



1993 NUEVOS PEBOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

131A937

00183

S.H.C.P.

1993

NOVENA (TRONCA) (CON CUENTA) DE PAGOS

166

FORMAS EQUIVALES DE NUESTROS PEBOS EQUIVALENTES EN MONEDA
LIBRE A TOTA MONEDA O TOTA LIBRE, CON SALVADO
LAS CUENTAS NO DEBEAN SUMAR LAS LIBRES DE LOS RECIBOS

CLAVE DE PAGOS FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERIODO DEL MES

MES AÑO MES AÑO APELLIDO PATERNO, EN TERCO Y NOMBRES Y DESCRIPCION O PARTI SOCIAL

Y A C 9 3 C 5 0 5

C 7 9 3 0 7 9 3 FERRETERIA Y ALUMINIO EL CAVENTANO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCION CODIGO MONEDA CUMPLIMIENTO PERIODO MONEDA PERIODO PEBOS PERIODO EMPLEADOS PERIODO

DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD A PAGAR	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (1.1)	01	0	MONTO DE LA PARCELAS	01	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.2)	02	0	IMPUESTO	02	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.3)	03	0	CONTRIBUCION	03	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.4)	04	0	CONTRIBUCION	04	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.5)	05	0	CONTRIBUCION	05	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.6)	06	0	CONTRIBUCION	06	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.7)	07	0	CONTRIBUCION	07	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.8)	08	0	CONTRIBUCION	08	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.9)	09	0	CONTRIBUCION	09	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.10)	10	0	CONTRIBUCION	10	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.11)	11	0	CONTRIBUCION	11	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.12)	12	0	CONTRIBUCION	12	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.13)	13	0	CONTRIBUCION	13	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.14)	14	0	CONTRIBUCION	14	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.15)	15	0	CONTRIBUCION	15	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.16)	16	0	CONTRIBUCION	16	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.17)	17	0	CONTRIBUCION	17	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.18)	18	0	CONTRIBUCION	18	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.19)	19	0	CONTRIBUCION	19	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.20)	20	0	CONTRIBUCION	20	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.21)	21	0	CONTRIBUCION	21	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.22)	22	0	CONTRIBUCION	22	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.23)	23	0	CONTRIBUCION	23	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.24)	24	0	CONTRIBUCION	24	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.25)	25	0	CONTRIBUCION	25	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.26)	26	0	CONTRIBUCION	26	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.27)	27	0	CONTRIBUCION	27	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.28)	28	0	CONTRIBUCION	28	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.29)	29	0	CONTRIBUCION	29	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.30)	30	0	CONTRIBUCION	30	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.31)	31	0	CONTRIBUCION	31	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.32)	32	0	CONTRIBUCION	32	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.33)	33	0	CONTRIBUCION	33	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.34)	34	0	CONTRIBUCION	34	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.35)	35	0	CONTRIBUCION	35	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.36)	36	0	CONTRIBUCION	36	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.37)	37	0	CONTRIBUCION	37	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.38)	38	0	CONTRIBUCION	38	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.39)	39	0	CONTRIBUCION	39	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.40)	40	0	CONTRIBUCION	40	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.41)	41	0	CONTRIBUCION	41	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.42)	42	0	CONTRIBUCION	42	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.43)	43	0	CONTRIBUCION	43	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.44)	44	0	CONTRIBUCION	44	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.45)	45	0	CONTRIBUCION	45	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.46)	46	0	CONTRIBUCION	46	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.47)	47	0	CONTRIBUCION	47	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.48)	48	0	CONTRIBUCION	48	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.49)	49	0	CONTRIBUCION	49	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.50)	50	0	CONTRIBUCION	50	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.51)	51	0	CONTRIBUCION	51	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.52)	52	0	CONTRIBUCION	52	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.53)	53	0	CONTRIBUCION	53	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.54)	54	0	CONTRIBUCION	54	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.55)	55	0	CONTRIBUCION	55	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.56)	56	0	CONTRIBUCION	56	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.57)	57	0	CONTRIBUCION	57	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.58)	58	0	CONTRIBUCION	58	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.59)	59	0	CONTRIBUCION	59	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.60)	60	0	CONTRIBUCION	60	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.61)	61	0	CONTRIBUCION	61	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.62)	62	0	CONTRIBUCION	62	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.63)	63	0	CONTRIBUCION	63	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.64)	64	0	CONTRIBUCION	64	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.65)	65	0	CONTRIBUCION	65	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.66)	66	0	CONTRIBUCION	66	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.67)	67	0	CONTRIBUCION	67	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.68)	68	0	CONTRIBUCION	68	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.69)	69	0	CONTRIBUCION	69	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.70)	70	0	CONTRIBUCION	70	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.71)	71	0	CONTRIBUCION	71	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.72)	72	0	CONTRIBUCION	72	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.73)	73	0	CONTRIBUCION	73	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.74)	74	0	CONTRIBUCION	74	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.75)	75	0	CONTRIBUCION	75	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.76)	76	0	CONTRIBUCION	76	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.77)	77	0	CONTRIBUCION	77	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.78)	78	0	CONTRIBUCION	78	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.79)	79	0	CONTRIBUCION	79	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.80)	80	0	CONTRIBUCION	80	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.81)	81	0	CONTRIBUCION	81	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.82)	82	0	CONTRIBUCION	82	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.83)	83	0	CONTRIBUCION	83	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.84)	84	0	CONTRIBUCION	84	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.85)	85	0	CONTRIBUCION	85	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.86)	86	0	CONTRIBUCION	86	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.87)	87	0	CONTRIBUCION	87	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.88)	88	0	CONTRIBUCION	88	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.89)	89	0	CONTRIBUCION	89	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.90)	90	0	CONTRIBUCION	90	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.91)	91	0	CONTRIBUCION	91	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.92)	92	0	CONTRIBUCION	92	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.93)	93	0	CONTRIBUCION	93	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.94)	94	0	CONTRIBUCION	94	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.95)	95	0	CONTRIBUCION	95	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.96)	96	0	CONTRIBUCION	96	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.97)	97	0	CONTRIBUCION	97	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.98)	98	0	CONTRIBUCION	98	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (1.99)	99	0	CONTRIBUCION	99	0
IMPUESTO A LOS VALORES AGREGADOS (2.00)	100	0	CONTRIBUCION	100	0

PATERNO NUÑEZ

MATRNO HERNANDEZ

NOMBRES ROBERTO

271

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

MILS DEL BANCO

NUEVOS PESOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

3PIA439

001

00183 S.H.C.P. 1
1993

ALICIA ESTRELLA COPOLAN DE MARIN

1 8 6



IMPUESTOS DE NUEVOS PESOS DELEGADOS EN COMISIÓN
LÍNEA 4 PARA EL REGISTRO DE DEBITOS Y CREDITOS
DE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN LOS RECLAMOS
DE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN LOS RECLAMOS

LÍNEA DE REGISTRO PERMANENTE DE CONTRIBUYENTES

PAC 9 3 0 5 0 5

SECRETARIA Y ALUMINIO EL CALETANO, S.A. DE C.V.

ADICIONAR AJUSTAR CANCELAR FISCAL MONI FISCAL PEDI ASIGNAR EMPLEADO PASADAJOS

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LRA)	01	0	IMPUESTO DE LA PARCELAS	03
IMPUESTO AL ACTIVO (AA)	04	0	IMPUESTO AL ACTIVO	04
IMPUESTO A VALOR AGREGADO (IVA)	06	0	IMPUESTO A VALOR AGREGADO	06
IMPUESTO AL CONSUMO (IC)	07			
IMPUESTO AL INGRESO DEL PAIS	08			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	09			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	10			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	11			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	12			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	13			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	14			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	15			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	16			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	17			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	18			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	19			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	20			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	21			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	22			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	23			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	24			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	25			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	26			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	27			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	28			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	29			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	30			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	31			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	32			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	33			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	34			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	35			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	36			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	37			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	38			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	39			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	40			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	41			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	42			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	43			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	44			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	45			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	46			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	47			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	48			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	49			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	50			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	51			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	52			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	53			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	54			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	55			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	56			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	57			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	58			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	59			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	60			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	61			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	62			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	63			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	64			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	65			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	66			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	67			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	68			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	69			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	70			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	71			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	72			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	73			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	74			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	75			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	76			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	77			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	78			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	79			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	80			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	81			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	82			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	83			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	84			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	85			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	86			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	87			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	88			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	89			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	90			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	91			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	92			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	93			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	94			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	95			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	96			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	97			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	98			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	99			
IMPUESTO AL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	00			

PATERNO: NUÑEZ
MATRNO: HERNANDEZ
NOMBRE: ROBER

272
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

11: 44600924

NUEVOS PESOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

00185



1914939

100

S.H.C.P. 1

1993

04

ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS

188

IMPUESTOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS PARCIALES DE IMPUESTOS
LÍMITE DE PAGO O PAGO A LA VEZ, CON SOLICITUD
NO SE DEBE PAGAR LOS LÍMITES DE LOS RECARGOS

CLASE DE REGISTRO PERSONAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONAL DE PAGO
CATEGORÍA

APPELLIDO PATRÓN, BAUTISMO Y NOMBRES O IDENTIFICACIÓN O NOMBRE SOCIAL

PAC 930505

0993 FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALETANO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CLAS.	CANTIDAD A PAGAR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	04		0	IMPORTE DE LA PROVISIÓN	04	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	12			IMPUESTO	04	
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	04		0	IMPUESTO	04	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	05		0	IMPUESTO	05	
IMPUESTO	06			IMPUESTO	06	
IMPUESTO	07			IMPUESTO	07	
IMPUESTO	08			IMPUESTO	08	
IMPUESTO	09			IMPUESTO	09	
IMPUESTO	10			IMPUESTO	10	
IMPUESTO	11			IMPUESTO	11	
IMPUESTO	12			IMPUESTO	12	
IMPUESTO	13			IMPUESTO	13	
IMPUESTO	14			IMPUESTO	14	
IMPUESTO	15			IMPUESTO	15	
IMPUESTO	16			IMPUESTO	16	
IMPUESTO	17			IMPUESTO	17	
IMPUESTO	18			IMPUESTO	18	
IMPUESTO	19			IMPUESTO	19	
IMPUESTO	20			IMPUESTO	20	
IMPUESTO	21			IMPUESTO	21	
IMPUESTO	22			IMPUESTO	22	
IMPUESTO	23			IMPUESTO	23	
IMPUESTO	24			IMPUESTO	24	
IMPUESTO	25			IMPUESTO	25	
IMPUESTO	26			IMPUESTO	26	
IMPUESTO	27			IMPUESTO	27	
IMPUESTO	28			IMPUESTO	28	
IMPUESTO	29			IMPUESTO	29	
IMPUESTO	30			IMPUESTO	30	
IMPUESTO	31			IMPUESTO	31	
IMPUESTO	32			IMPUESTO	32	
IMPUESTO	33			IMPUESTO	33	
IMPUESTO	34			IMPUESTO	34	
IMPUESTO	35			IMPUESTO	35	
IMPUESTO	36			IMPUESTO	36	
IMPUESTO	37			IMPUESTO	37	
IMPUESTO	38			IMPUESTO	38	
IMPUESTO	39			IMPUESTO	39	
IMPUESTO	40			IMPUESTO	40	
IMPUESTO	41			IMPUESTO	41	
IMPUESTO	42			IMPUESTO	42	
IMPUESTO	43			IMPUESTO	43	
IMPUESTO	44			IMPUESTO	44	
IMPUESTO	45			IMPUESTO	45	
IMPUESTO	46			IMPUESTO	46	
IMPUESTO	47			IMPUESTO	47	
IMPUESTO	48			IMPUESTO	48	
IMPUESTO	49			IMPUESTO	49	
IMPUESTO	50			IMPUESTO	50	
IMPUESTO	51			IMPUESTO	51	
IMPUESTO	52			IMPUESTO	52	
IMPUESTO	53			IMPUESTO	53	
IMPUESTO	54			IMPUESTO	54	
IMPUESTO	55			IMPUESTO	55	
IMPUESTO	56			IMPUESTO	56	
IMPUESTO	57			IMPUESTO	57	
IMPUESTO	58			IMPUESTO	58	
IMPUESTO	59			IMPUESTO	59	
IMPUESTO	60			IMPUESTO	60	
IMPUESTO	61			IMPUESTO	61	
IMPUESTO	62			IMPUESTO	62	
IMPUESTO	63			IMPUESTO	63	
IMPUESTO	64			IMPUESTO	64	
IMPUESTO	65			IMPUESTO	65	
IMPUESTO	66			IMPUESTO	66	
IMPUESTO	67			IMPUESTO	67	
IMPUESTO	68			IMPUESTO	68	
IMPUESTO	69			IMPUESTO	69	
IMPUESTO	70			IMPUESTO	70	
IMPUESTO	71			IMPUESTO	71	
IMPUESTO	72			IMPUESTO	72	
IMPUESTO	73			IMPUESTO	73	
IMPUESTO	74			IMPUESTO	74	
IMPUESTO	75			IMPUESTO	75	
IMPUESTO	76			IMPUESTO	76	
IMPUESTO	77			IMPUESTO	77	
IMPUESTO	78			IMPUESTO	78	
IMPUESTO	79			IMPUESTO	79	
IMPUESTO	80			IMPUESTO	80	
IMPUESTO	81			IMPUESTO	81	
IMPUESTO	82			IMPUESTO	82	
IMPUESTO	83			IMPUESTO	83	
IMPUESTO	84			IMPUESTO	84	
IMPUESTO	85			IMPUESTO	85	
IMPUESTO	86			IMPUESTO	86	
IMPUESTO	87			IMPUESTO	87	
IMPUESTO	88			IMPUESTO	88	
IMPUESTO	89			IMPUESTO	89	
IMPUESTO	90			IMPUESTO	90	
IMPUESTO	91			IMPUESTO	91	
IMPUESTO	92			IMPUESTO	92	
IMPUESTO	93			IMPUESTO	93	
IMPUESTO	94			IMPUESTO	94	
IMPUESTO	95			IMPUESTO	95	
IMPUESTO	96			IMPUESTO	96	
IMPUESTO	97			IMPUESTO	97	
IMPUESTO	98			IMPUESTO	98	
IMPUESTO	99			IMPUESTO	99	
IMPUESTO	00			IMPUESTO	00	

PATERNO: NUNEZ
MATERNO: HERNANDEZ
NOMBRES: ROBERTO

273

BOLE DEL BANCO

NUYOS PESOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

00180

3P1A939

001

S.H.C.P. 1
1893
CON

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

186

ESTE CERTIFICADO DE NUYOS PESOS REPRESENTA UN PAGAMENTO
HECHO A TOTA O EN PARTE DEL VALOR AGREGADO
LAS CIFRAS NO DEBEAN PASAR LOS LÍMITES DE LOS RESERVADOS

CLAVE DE REGISTRO PERSONAL DE CONTRIBUYENTE

PERIODO DE QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

APellido PATRNO. EN TERCER O QUINTO GRADO O NOMBRE Y APELLIDADO O NOMBRE SOCIAL

Y A C 9 3 0 5 0 5 2 0 5

1 0 9 3 1 0 9 3 FERRERERIA Y ALUMINIO EL CALISTANO, S.A. DE C.V.

CODIGO	CLAVE	CANTIDAD I Pagar	DESCRIPCION	PERIODO
0	0	0	MONTA DE LA FICHA	01
10	10	70	LEY	70
14	0	0	CANTON	17A
15	0	0	COMPRAS	LEY 5
16	0	0	LEY 6	00
17	0	0	IMPUESTOS A CARGO SALARIOS DE LA COMPAÑIA	
18	0	0	TASA A PAGAR	0
19	0	0	CANTON A PAGAR	0
20	0	0	IMPUESTOS	
21	0	0	IMPUESTOS	
22	0	0	IMPUESTOS	
23	0	0	IMPUESTOS	
24	0	0	IMPUESTOS	
25	0	0	IMPUESTOS	
26	0	0	IMPUESTOS	
27	0	0	IMPUESTOS	
28	0	0	IMPUESTOS	
29	0	0	IMPUESTOS	
30	0	0	IMPUESTOS	
31	0	0	IMPUESTOS	
32	0	0	IMPUESTOS	
33	0	0	IMPUESTOS	
34	0	0	IMPUESTOS	
35	0	0	IMPUESTOS	
36	0	0	IMPUESTOS	
37	0	0	IMPUESTOS	
38	0	0	IMPUESTOS	
39	0	0	IMPUESTOS	
40	0	0	IMPUESTOS	
41	0	0	IMPUESTOS	
42	0	0	IMPUESTOS	
43	0	0	IMPUESTOS	
44	0	0	IMPUESTOS	
45	0	0	IMPUESTOS	
46	0	0	IMPUESTOS	
47	0	0	IMPUESTOS	
48	0	0	IMPUESTOS	
49	0	0	IMPUESTOS	
50	0	0	IMPUESTOS	
51	0	0	IMPUESTOS	
52	0	0	IMPUESTOS	
53	0	0	IMPUESTOS	
54	0	0	IMPUESTOS	
55	0	0	IMPUESTOS	
56	0	0	IMPUESTOS	
57	0	0	IMPUESTOS	
58	0	0	IMPUESTOS	
59	0	0	IMPUESTOS	
60	0	0	IMPUESTOS	
61	0	0	IMPUESTOS	
62	0	0	IMPUESTOS	
63	0	0	IMPUESTOS	
64	0	0	IMPUESTOS	
65	0	0	IMPUESTOS	
66	0	0	IMPUESTOS	
67	0	0	IMPUESTOS	
68	0	0	IMPUESTOS	
69	0	0	IMPUESTOS	
70	0	0	IMPUESTOS	
71	0	0	IMPUESTOS	
72	0	0	IMPUESTOS	
73	0	0	IMPUESTOS	
74	0	0	IMPUESTOS	
75	0	0	IMPUESTOS	
76	0	0	IMPUESTOS	
77	0	0	IMPUESTOS	
78	0	0	IMPUESTOS	
79	0	0	IMPUESTOS	
80	0	0	IMPUESTOS	
81	0	0	IMPUESTOS	
82	0	0	IMPUESTOS	
83	0	0	IMPUESTOS	
84	0	0	IMPUESTOS	
85	0	0	IMPUESTOS	
86	0	0	IMPUESTOS	
87	0	0	IMPUESTOS	
88	0	0	IMPUESTOS	
89	0	0	IMPUESTOS	
90	0	0	IMPUESTOS	
91	0	0	IMPUESTOS	
92	0	0	IMPUESTOS	
93	0	0	IMPUESTOS	
94	0	0	IMPUESTOS	
95	0	0	IMPUESTOS	
96	0	0	IMPUESTOS	
97	0	0	IMPUESTOS	
98	0	0	IMPUESTOS	
99	0	0	IMPUESTOS	
100	0	0	IMPUESTOS	

PARTE NÚMERO

HERNANDEZ

HERNANDEZ

HUERRA 00000000

274

FORMA DE CONTROL MENTAL O REPRESENTANTE LEGAL



NUEVOS PESOS
PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

APLICAR 003
MAYOR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE

S.H.C.P. 1
1993

ESTE IMPUESTO DE NUEVOS PESOS COMPLEMENTA EN REALIDAD
LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA LEY DEL SALARIO
LA CUAL NO DEBE DESECHAR LOS EFECTOS DE LA REFORMA

CLAVE DE IDENTIFICACION DE CONTRIBUYENTE

1193193 FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	CLASE	CANTIDAD A PAGAR	PERIODO	PERIODO	IMPORTE PROVISIONAL	PARCIALIDADES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.R.A.)	01	0	NOVO DE LA PARCIALIDAD	01		
ALERTI (I.R.A.)	10	0	LEA	01		
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	04	0	CANTON	17A	01	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	05	0	COMPRAS	LE 7 B	01	
CONTRIB	06		LEA B	01		
SEGURO MEDICO	08		IMPORTE A CARGO DESPUES DE LA COMPARACION			
TARJETA LABORAL	09		TOTA A PAGAR			0
IMPUESTOS EN EL INTERIOR DEL PAIS	11		CANTON A PAGAR	01		0
BALANCEO DE FONDOS PENSIONES Y SEGUROS	12		IN CARGO			
IMPUESTOS DE DIVERSOS IMPUESTOS	13		IN CARGO			
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	14		IMP			
IMPUESTO AL ACTIVO	15		IMPORTE TOTAL DEL PERIODO	01		1201291
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	16		LEA ADEMPADO EN EL PERIODO	01		
ALERTI	17		LEA ADEMPADO	01		82406
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	18		A PAGAR DEL PERIODO	01		202535
MONEDAS	19		LEA ADEMPADO DEL PERIODO	01		
ARMONIZAMIENTO (AÑO O BICEN)	20		LEA PENDIENTE DE ADEMPAR	01		
OTROS (CONCEPTOS)	21		LE 7 B SALDO A PAGAR DEL PERIODO	01		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	22	0	LE 7 B ADEMPADO DEL PERIODO	01		
IMPUESTO AL ACTIVO	23	0	LE 7 B PENDIENTE DE ADEMPAR	01		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	24	0				
IMPUESTO AL ACTIVO	25					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	26					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	27					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	28					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	29					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	30					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	31					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	32					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	33					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	34					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	35					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	36					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	37					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	38					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	39					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	40					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	41					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	42					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	43					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	44					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	45					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	46					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	47					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	48					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	49					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	50					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	51					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	52					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	53					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	54					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	55					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	56					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	57					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	58					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	59					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	60					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	61					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	62					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	63					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	64					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	65					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	66					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	67					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	68					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	69					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	70					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	71					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	72					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	73					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	74					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	75					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	76					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	77					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	78					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	79					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	80					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	81					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	82					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	83					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	84					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	85					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	86					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	87					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	88					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	89					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	90					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	91					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	92					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	93					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	94					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	95					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	96					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	97					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	98					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	99					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	100					

PATERNO NUDEZ
 MATEO HERNANDEZ
 NOMBRE ROBERTO
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 4000000924

275
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1994 EN TRAMITE CODIGO DE BARRAS
 PAGOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
 Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

00191

121A940

054

CSH

ANEXO A TITULO 4 CON CODIGO DE BARRAS

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PAC 9 305 05 2G15

0 1 9 4 0 1 9 4

FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A DE C.V.

INDICAR CON "Y" NORMAL COMPLEMENTARIA PERSONA MORAL X PERSONAS FISICAS OBLIGADO EMPLEADOR FISCALIZADA

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	OTROS DATOS
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	01	0	10% DE DEDUCCIONES (A-B-C-D)
IMPUESTO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	12	0	
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	54	0	6 BALDO A FAVOR
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	06	0	18 N A FAVOR
CLASES	06		18 N 70
OTROS DEDUCCIONES	02		CANTIDAD 18 A 04
IMPUESTOS LABORALES	04		COMPENSAR 18 P 06
IMPUESTOS DE LA RENTA DEL PAGO DE DIVIDENDOS	56		18 A 08
IMPUESTOS DE LA RENTA DEL PAGO DE DIVIDENDOS	58		18 AN 08
IMPUESTOS DE LA RENTA DEL PAGO DE DIVIDENDOS	60		
IMPUESTO POR SERVICIOS TELEFONICOS	17		
IMPUESTO AL ACTIVO	54		
ACTIVOS EMPRESARIALES	11		TOTAL 18 CARGO 14
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	07		18 DIFER 04
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	08		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	09		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	10		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	11		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	12		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	13		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	14		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	15		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	16		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	17		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	18		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	19		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	20		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	21		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	22		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	23		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	24		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	25		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	26		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	27		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	28		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	29		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	30		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	31		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	32		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	33		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	34		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	35		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	36		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	37		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	38		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	39		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	40		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	41		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	42		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	43		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	44		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	45		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	46		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	47		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	48		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	49		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	50		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	51		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	52		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	53		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	54		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	55		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	56		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	57		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	58		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	59		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	60		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	61		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	62		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	63		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	64		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	65		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	66		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	67		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	68		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	69		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	70		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	71		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	72		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	73		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	74		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	75		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	76		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	77		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	78		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	79		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	80		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	81		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	82		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	83		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	84		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	85		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	86		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	87		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	88		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	89		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	90		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	91		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	92		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	93		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	94		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	95		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	96		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	97		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	98		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	99		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES RAIZALES	00		

O CREDITO DESAR

A CANTIDAD

A FAVOR

DE

LA CUENTA

7 9 8 5 0 5

NO DEBITA

1 1 9 9 1 1 5 5

BANCO

CANCOMER

MONEDA TOTAL

1 1 4 0 2 1 7

18 A Acreditado en el periodo

17 A Saldo

A Favor del periodo

4 2 2 6 3

19 A Acreditado del periodo

1 2 0 8 8 0

18 A Saldo

A Favor del periodo

2 9 1 2 1

18 A Saldo

A Favor del periodo

18 A Acreditado del periodo

AUTOS NUEVOS Y AUTOS USADOS
 TELEFONOS FISICOS
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

NUNN 6 0 0 9 2 4
 ATERO NUNEZ
 ATERO HERNANDEZ
 ATERO PEBERT

5 PASO DE LA PLAZA DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE GUAYMAS
 750000
 279



1994
PAOS PROVISIONALES, PARCIALIDADES
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1P1A940

00192

059

CODIGO DE BARRAS EN TRAMITE

ADHESIVO QUE SE USA EN CODIGO DE BARRAS

186

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FAE930505972

02940294 FERRETERIA Y ALMACEN EL CALENTADO SA DE CV.

IMPORTE TOTAL NORMAL COMPLEMENTARIA PLURIMETRO PERSONA FISICA REGIMEN SUPLICEO PARCIALIDADES

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	DESCRIPCION	CLAVE	CANTIDAD
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	21	0	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A R-C-E-R		24366
ALIENA	18	0	CREDITO DEL IMPORTE PAGADO UNIFACTIVO		
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	14	0	CARGO		24366
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	15	20430	BAJO DE IVA		
CANCELACION	04		IVA	74	
RETRASOS Y COMPLEJOS	02		CARGO	17A	17B
TARIFAS LABORES	54		COMPENSACION	1EPE	74
DELEGACION			IVA	00	
DEB. INTERIOR DEL PAS.	10		IVA	02	
TENENCIAS DE FINCA (TENCEN) (ZONA LIBRE)	08		IVA	02	
TENENCIAS DE FINCA (TENCEN) (ZONA LIBRE)	08				
IMPUESTO POR SUPLENIR TELEFONIA	17		A DEFERENCIA CARGO DE IMPORTE DE LA COMPENSACION (E-A)		24366
IMPUESTO AL ACTIVO	14		IMPORTE DE LA COMPENSACION	1E-A	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL (IA)	13		IMPORTE DE LA COMPENSACION	1E-A	
ALIENA	18		IVA	04	
RETRASOS	02				
IMPENDIMIENTO (LORO D. 0000)	03		CREDITO DE IVA		24366
OTROS CONCEPTOS	07		CARGO A PAGAR DE IVA		
			NO DEBE		

CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	DESCRIPCION	CLAVE	CANTIDAD
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR)	21	2015	NO DEBE		
ALIENA	18	1921	BAJO		
IMPENDIMIENTO (LORO D. 0000)	03		IMPORTE TOTAL DE PERIODO	00	1523299
OTROS CONCEPTOS	07		IVA ACREDITADO EN EL PERIODO	04	152330
IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	14		IVA BAJO	00	29121
ACTIVIDAD EMPRESARIAL (IA)	13		IVA NOMINADO DEL PERIODO	00	102779
ALIENA	18	24366	IVA PENDIENTE DE PAGAR	04	0
RETRASOS	02		IVA BAJO	00	
IMPENDIMIENTO (LORO D. 0000)	03		IVA NOMINADO DEL PERIODO	00	
OTROS CONCEPTOS	07		IVA PENDIENTE DE PAGAR	04	
			IVA BAJO	00	
			IVA NOMINADO DEL PERIODO	00	
			IVA PENDIENTE DE PAGAR	04	
			IVA BAJO	00	
			IVA NOMINADO DEL PERIODO	00	
			IVA PENDIENTE DE PAGAR	04	

IDENTIFICACION: NUNHR600924263
 APELLIDO: NUNEZ
 NOMBRE: HERNANDEZ
 NOMBRE: ROBERTO

ESTAMPADO A LA OBLIGACION DE PAGO
 ESTAMPADO EN EL PERIODO DE VALOR
 ESTAMPADO EN EL PERIODO DE VALOR
 ESTAMPADO EN EL PERIODO DE VALOR

3031940

084193

EN



MILLON DE PESOS, MILITERO Y NO MILITERO O DEDUCCIONES O ALICUOTA SOCIAL

FORMA DE PAGAR (CÓDIGO DE BARRAS)

1186

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FA01930505972

FERRERIA Y ALVARADO EL CALVARIO S.A. DE C.V.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMPLETAMENTE PARCIALMENTE IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO IMPUESTO AL ACTIVO IMPUESTO AL PASIVO IMPUESTO AL INGRESO IMPUESTO AL PATRÓN IMPUESTO AL RENDIMIENTO IMPUESTO AL CONSUMO IMPUESTO AL TRÁFICO IMPUESTO AL ACTIVO IMPUESTO AL PASIVO IMPUESTO AL INGRESO IMPUESTO AL PATRÓN IMPUESTO AL RENDIMIENTO IMPUESTO AL CONSUMO IMPUESTO AL TRÁFICO

CÓDIGO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0	1	0	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (I. R. - C. - D.)	3662
0	2	0	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	3662
0	3	0	SALDO A FAVOR	
0	4	0	IMPORTE A CARGO	
0	5	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	6	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	7	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	8	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	9	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	10	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	11	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	12	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	13	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	14	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	15	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	16	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	17	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	18	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	19	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	20	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	21	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	22	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	23	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	24	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	25	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	26	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	27	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	28	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	29	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	30	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	31	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	32	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	33	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	34	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	35	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	36	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	37	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	38	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	39	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	40	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	41	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	42	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	43	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	44	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	45	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	46	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	47	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	48	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	49	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	50	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	51	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	52	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	53	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	54	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	55	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	56	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	57	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	58	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	59	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	60	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	61	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	62	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	63	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	64	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	65	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	66	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	67	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	68	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	69	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	70	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	71	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	72	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	73	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	74	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	75	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	76	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	77	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	78	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	79	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	80	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	81	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	82	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	83	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	84	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	85	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	86	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	87	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	88	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	89	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	90	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	91	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	92	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	93	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	
0	94	0	IMPORTE AL CONSUMO	
0	95	0	IMPORTE AL TRÁFICO	
0	96	0	IMPORTE AL ACTIVO	
0	97	0	IMPORTE AL PASIVO	
0	98	0	IMPORTE AL INGRESO	
0	99	0	IMPORTE AL PATRÓN	
0	100	0	IMPORTE AL RENDIMIENTO	

3662

33493

1197115/5

BANCONER

1321961

0

0

169797

37601

0

0

0

0

NUMERO 009214863

PAIS NO

HERNANDEZ

ROBERTO

ESTADO DE PAIS, CIUDAD, MUNICIPIO, LOCALIDAD, CANTON, ZONA, TIPO DE CONTRIBUYENTE

IMPORTE DE CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

IMPORTE DE CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

IMPORTE DE CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

281

DE RETENCIONES A CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS
 "SALARIO Y "S BENEFICIOS "SPTC "S A RAM
 Y CREDITO "L SALARIO

(NOTAR EN NUEVOS PERIODO DONDEADOS EN CONTAVOS)

SERVICIO FISCAL
 MES AÑO MES AÑO
 0 5 9 3 1 2 9 3

RENTAS FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 P A C 9 3 0 5 0 5 2 G 5

ORA
 1 8 6

SERVICIO CON UNA "T"

NORMAL X

COMPLEMENTARIA

SERVICIO DE REPRESENTACION DEL EMPLEADOR

PAG 1 DE 1 PAGAS

FERRERIA Y ALUMINIO EL CALENTA NO SA DE CV

CIRCUITO MARGARITAS
SERVICIO FISCAL CALLE

146
NÚMERO LETRA EXTENSO

NÚMERO LETRA SERVIDOR

JARDINES DEL MOLITO
CALLE

53330
CODIGO POSTAL

3000592
TELEFONO

MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ
LOCALIDAD MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

ESTADO DE MEXICO
SERVICIO FISCAL

LISTA DE LAS PERSONAS CON INGRESOS QUE SE ASIGLAN A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES DE L.R.

CLAVE	RENTAS FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE	INGRESOS PAGADOS EN EL EJERCICIO COLUMNA (1)	IMPORTE RETENIDO EN EL EJERCICIO COLUMNA (2)
F	Q U O I 6 4 1 2 2 4 T 9 2	Q U I R O Z O C H O A I R M A	4 6 5 0	4 6 5
4	N U H R 6 0 0 9 2 4 M 6 3	N U R E Z H E R N A N D E Z R O B E R T O	3 0 0 0 0	3 0 0 0
4	G A V J 4 6 0 9 1 9 I U I	G A M E Z V A R G A S J E S U S	4 0 0 0	4 0 0

NOTA: CUANDO LOS REBULTOS DE ESTE CUADRO SEAN INSUFICIENTES, CONTINUAR EN EL CUADRO DEL SIGUIENTE
 SERVIDOR DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE

N U R E Z H E R N A N D E Z

R O B E R T O

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

N U H R 6 0 0 9 2 4 M 6 3

FINA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EJERCICIO FISCAL
 MES AÑO MES AÑO
 0 5 9 3 1 2 9 3

FERRERIA Y ALUMINO EL CALENTADO, S.A. DE C.V.
 APELLIDO PATERNO, MATRNO Y NOMBRE (O) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 CIRCULO MARGARITAS
 CALLE 146
 300 05 92
 TELEFONO

No. Y LUGAR OFICINA
 NAUCALPAN DE JUAREZ
 MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

No. Y LUGAR OFICINA
 ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD FEDERATIVA

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1993

26
 1 8 6
 CLAVE DE EJERCICIO FISCAL DE COMPLEMENTARIA
 P A C 9 3 0 5 0 5 2 G 5
 JARDINES DEL MOLINETO
 COLOMA 53330
 CODIGO FISCAL

MARCAR CON UNA X

NORMAL X

COMPLEMENTARIA

NO. 2 DE 2 NO. 2

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL TRABAJADOR

E.F.C.

NUMEROS
 I.M.S.S.

INGRESO ANUAL

CANTIDAD DEL CREDITO AL
 SALARIO PAGADO EN EJERCICIO

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	E.F.C.	NUMEROS I.M.S.S.	INGRESO ANUAL	CANTIDAD DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EJERCICIO
	LOZANO DELGADILLO FRANCISCO	LODP-550409	0674-55-4940	2 810.00	59.00
72	MANGANAREZ ALVAREZ JORGE	MPAJ-620129	0179-62-4053-7	3 250.00	93.00
81	MARTINEZ RUIZ GUILLERMO	MARC-550629	0181-55-0595-1	3 600.00	88.00
84	MENDOZA CABRERA FERNANDO	MECP-4603259	0662-45-1032-4	3 150.00	93.00
86	MENDOZA GONZALEZ JOSUE	MEGJ-620826	6482-62-3152-0	3 160.00	93.00
86	MUNEZ HERNANDEZ CANDIDO	MUHC-640301	7582-64-1596	4 000.00	87.00
97	MUNEZ HERNANDEZ ROBERTO	MUHR-600924-M63	6480-60-1373	6 750.00	87.00
80	MUNEZ LOPEZ MIGUEL	MULM-350929-L19	9093-35-0040-8	2 700.00	103.00
9-	OLIVERA ALVARADO ISIDORO	OZAI-640417	4282-64-0961-9	4 060.00	93.00
10	REYES SANCHEZ MANUEL	RESM-660916	0685-66-3710	157.00	17.00
11	SANCHEZ HERNANDEZ ROGELIO	SAHR-741120	9092-74-0487	2 250.00	112.00
12	MENDOZA TALINGO SAUL	METS-521114	0169-52-2651-2	2 800.00	99.00
13	TRUJILLO JIMENEZ PABLO	TUJP-670830	9091-67-0529-7	3 210.00	93.00
14	VENTURA SANCHEZ CATALINA	VESC-660530	0186-66-2539-3	1 093.00	59.00

02 11 99 0 02W HS.

1076701

SE PRESENTA POR DUPLICADO

NOMBRE DEL TRABAJADOR

R.F.C.

REGISTRO
1988

MERCADO ANUAL

TOTAL DEL CREDITO AL
SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

TOTAL 42 990.00 1 216.00

A. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO QUE SE
CONCIBIÓ DE CINCO DÍAS 3 208.00

C. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
POR CONCEPTO DE DÍAS 0.00

B. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO POR EL QUE
SE EJERCIO COMO DEVOLUCION 0.00

D. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO DEFERIDO AL
TRABAJADOR QUE RESULTA DEL IMPUESTO A CARGO EN EL
CALCULO ANUAL 0.00

E. TOTAL (A + B + C + D) 3 208.00

NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION

14

F. MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO O INMEDIATO ANTERIOR QUE SIRVA DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS
Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS. 0.00

TOTAL DE LAS PROVISIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, INCLUYENDO
FINANZAS, LAS INVERSIONES Y GASTOS EFECTUADOS EN RELACION CON PREVISION SOCIAL, SERVICIOS DE COMEDOR, COMIDA Y TRANSPORTE PROPORCIONADOS A LOS
TRABAJADORES, ASÍ COMO LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA EL EMPLEADOR, EN EL TRABAJADOR ESTE SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO POR EL IMPUESTO DERIVADO DE LAS SEMANAS 42 990.00

DAFOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUÑEZ HERNANDEZ ROBERTO
APELLIDO PATERNO, MATEMÁTICO Y NOMBRE DE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMER-600974-453

CODIGO DE IDENTIFICACION FISCAL DE CONTRIBUYENTE

DEFINICIONES

- 1. ESTA DECLARACION DEBE LLEVARSE A CABO ANualmente CON BOLSA DE COPIAS, A TIRA NEGRA O AZUL.
- 2. ESTA FORMA DEBE PRESENTARSE POR EMPLEADOR EN EFECTIVO
- 3. SE INCLUYEN TODOS LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUO PAGO EN EFECTIVO POR CONCEPTO DEL CREDITO AL SALARIO.
- 4. FORMA DE REGISTRO SE REFIERE A LA REGISTRO PROFESIONAL Y AL RANGO TOTAL DE HORAS QUE SE INCLUYEN EN LA DECLARACION.
- 5. GASTOS DEL TRABAJADOR:
 - GASTOS DEL TRABAJADOR - SE ANOTA EL NOMBRE COMPLETO, SU APELLIDO.
 - P.P.C. - SE ANOTA EL REGISTRO PROFESIONAL DE CONTRIBUYENTE A TERCER FONCIÓN.
 - GASTOS 1988 - SE ANOTA EL SUJETO IMPUESTO DE ANUCLAR AL IMPUESTO MEXICANO DEL SUJETO SOCIAL.
- A. IMPUESTO ANUAL - SE ANOTA EL SUJETO DEL IMPUESTO ANUAL QUE SIRVA DE BASE PARA CALCULAR EL 10 P
- F. TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO - SE ANOTA EL TOTAL DE LOS CREDITOS PAGADOS EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES DURANTE CADA UNO DE LOS MESES EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATA.

- 6. SE ANOTA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR POR EL QUE SE HAYA SOLICITADO DEVOLUCION
- C. SE ANOTA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTIVAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR QUE NO SE HAYA SOLICITADO DEVOLUCION
- D. SE ANOTA EL IMPUESTO A CARGO QUE RESULTA EN EL CALCULO ANUAL DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUO PAGO EN EFECTIVO EFECTUADOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO DURANTE EL EJERCICIO.
- F. SE ANOTA LOS GASTOS QUE IMPONEN DE GASTO PARA DETERMINAR LA REDUCCION DE IMPUESTO ACREDITABLE, PRESENTA EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA ESTA DECLARACION.
- NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION. SE ANOTA EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON PAGOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO

MES AÑO
 0 5 9 3 1 1 2 9 3

FERRUTIALA Y MEXICINO EL CALENTADO, S.A. DE C.V.
 APellido PATERNO, MATEOS Y MONTE DE O. SEGURO O SEGURO SOCIAL
 CIRCUITO MARQUITAS 146
 CALLE No. 7 LITRA SEPTIMA
 300 05 92 MICACALPÁN DE JUÁREZ
 TELÉFONO MUNICIPIO O SELECCIÓN EN EL D.F.

4 0 0
 CSN 1 8 6
 CLAVE DE SEGURO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 P A C 9 3 0 5 0 5 2 G 5

No. Y LITRA SEGURO
 ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD REGISTRADA

JARDINES DEL MOLINERO 53330
 COLOMA CODIGO POSTAL

MARCAR CON UNA X:

NORMAL

COMPLEMENTARIA

PÁG. 1 DE 2 HOJAS

DATOS DEL TRABAJADOR

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	S. P. C.	NUMERO I. M. E. S.	INGRESO ANUAL	TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN SEPTIEMBRE
1	AGOSTIN RUIZ BEBITO	NIIB-750404	9092-75-0227	1 492.00	142.00
02	AGUSTIN RUIZ LUIS	NIIL-710928	9089-71-1984-9	1 200.00	142.00
03	AYALA TRUJILLO SIMON	NIIS-730513	9491-73-2993-3	3 610.00	88.00
04	ARELLANO COVARRUBIAS BEBITO	NIIB-341023	9094-34-0002-9	3 200.00	89.00
00	BARRON ZAVALA RAMON MARCELINO	NIIR-570506	1076-57-2486	2 700.00	103.00
06	BENAVIDES PEREZ MISAZEL	NIIP-741010	9090-73-1464	2 224.00	112.00
07	BLANCO RAMOS GREGORIO	NIIR-440214	0162-45-5160-0	3 150.00	93.00
08	BONILLA MORENO LAURA EUGENIA	NIIM-601110	1179-60-4744	9 000.00	87.00
09	BOUTRON SANCHEZ CIRILO	NIIS-761107	9093-76-4809-6	1 760.00	127.00
10	BUSTOS ANDREA HEMILIO	NIIR-631210	1382-63-1690	974.00	86.00
11	CRUZ HERNANDEZ ROSA CARMINA	NIIR-730127	9290-73-4310-6	1 657.00	66.00
12	DE LOS SANTOS SANTIAGO ANATOLIO	NIIS-681118	4286-68-6030-9	2 657.00	103.00
13	GALLEGOS ANJEL ALFREDO	NIIS-560428	0172-56-8428-4	2 710.00	103.00
14	GARCIA ARRIQUIN BERNARDINO	NIIS-530911	0180-63-4716	3 610.00	88.00
15	GOMEZ GARCIA MARCELINO	NIIS-680602	9289-68-8053-8	3 160.00	93.00

00199

SE PRESENTA POR DUPLICADO

207

NOMBRE DEL TRABAJADOR	R.F.C.	IMPUESTO	MONTO ANUAL	TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
14 GONZALEZ CRUZ HECTOR	GOCH-760314	6892-76-4077-8	1 457.00	132.00
17 GONZALEZ DEL VILLAR MANUEL	GOVM-690325	0780-69-006-9	1 414.00	49.00
18 JAY GOMEZ MARIA ANDREA	JAGA-660302	0184-65-2563-0	3 150.00	93.00
19 LOPEZ VENGARA MANUEL MARTIN	LOVM-681129	0685-68-0250-6	3 100.00	93.00
20 LOZANO DELGADILLO CRISTOBAL	LODC-530323	1172-53-1459-2	2 750.00	103.00
		TOTAL \$	54 975.00	1 992.00

A. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO QUE SE DEBEARON DE CREDITO IMPUESTO

B. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO POR EL QUE SE DEBELO COMO DEDUCCION

C. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO PERCIBIDO DE DEBITOS

D. MONTO DEL CREDITO AL SALARIO IMPRESTADO AL TRABAJADOR QUE REBALA DEL IMPUESTO A CARGO EN EL CICLO ANUAL

E. TOTAL (A+B+C-D)

NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION

20

F. MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR QUE SIRVO DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.

0

TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LAS INVERSIONES Y GASTOS EFECTUADOS EN RELACION CON PREVISION SOCIAL, SERVICIOS DE COMISOR, COMIDA Y TRANSPORTE PROPORCIONADOS A LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO NO SEAN DEDUCIBLES PARA EL EMPLEADOR, NI EL TRABAJADOR ESTE SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO POR EL GUBERNO PREVISTO DE LAS MISMAS.

DAOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUIZ HERNANDEZ ROBERTO
 APELLADO PATERNO, MATEO Y NOMBRE (2)

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CORRESPONDIENTE REPRESENTANTE LEGAL

NUHR-600924-HE3
 CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. ESTA DECLARACION DEBE LLEVARSE A MANO O CON SELLO IMPRIMO, CON LETRA DE MOLDE, A TIRSA NEGRA O AZUL.
 2. PARA PODER SER PRESENTADA POR DUBLICADO EN EFECTIVO.
 3. SE INCLUYEN SOLO TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUARAN PAGOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DEL CREDITO AL SALARIO.
 4. HORAS DE TRABAJO - SE REFIERE A LA RESERVA DE TRABAJO Y AL SUeldo TOTAL DE HORAS QUE SE INCLUYEN EN LA DECLARACION.
 5. TASA DEL TRABAJADOR.
 - NOMBRE DEL TRABAJADOR - SE ANOTARA EL NOMBRE COMPLETO, SIN APELLIDO.
 - R.F.C. - SE ANOTARA EL RUMBO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TERCER POSICION.
 - IMPUESTO LABORAL - SE ANOTARA EL TIPO EN SU CASO DE APLICACION AL IMPUESTO MEXICANO DEL SUeldo TRABAJO.
 - ANUAL - SE ANOTARA EL MONTO DEL IMPUESTO ANUAL QUE SIRVO DE BASE PARA CALCULAR EL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.
- DEBEA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS PAGOS PAGADOS EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES DURANTE CADA UNO DE

1. SE ANOTARA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTUAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR POR EL QUE SE HAYA SOLICITADO DEDUCCION.
 2. SE ANOTARA EL TOTAL DEL CREDITO AL SALARIO EFECTUAMENTE PAGADO AL TRABAJADOR QUE NO SE HAYA EFECTUADO EN OTRAS DECLARACIONES O DEDUCCIONES EN EFECTIVO.
 3. SE ANOTARA EL IMPUESTO A CARGO QUE DEBELE EN EL CICLO ANUAL DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES EFECTUO PAGOS EN EFECTIVO EFECTUADOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO DURANTE EL EJERCICIO.
 4. DEBEA ANOTAR LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA DETERMINAR LA PROPORCION DE IMPUESTO ACREDITABLE, VALIENDOSE EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA ESTA DECLARACION.
- NUMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE PRESENTA ESTA DECLARACION DEBEA ANOTARSE EL MONTO TOTAL DE TRABAJADORES QUE RECIBIERON CREDITOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO.



DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

00200

91 018 8 000 1 23

I. OFICINA FEDERAL DE MADREDA No. EN:

CENSO DE BIENES PERSONAL DE COMERCIANTES		017 018 8 000 1 23	
FAC-930505-2G5		0	
FERRETERIA Y ALUMINIO EL CALENTANO, S.A., DE C.V.			
PERSONAS FÍSICAS: APLICACIÓN PATRIMONIO MATRIMONIO - UNIÓN CIVIL - PERSONAS SOBREVIVIENTES DE COMUNITARIOS Y ALIENOS LOCALES			
CIRCUITO MARGARITAS		146	
JARDINES DEL MOLINITO	53530	300-05-92	7
(CÓDIGO)	(CÓDIGO MUNICIPIO)	(TELÉFONO)	(CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN)
MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	EDO MEX	05 05 93 31 12 93
(PAIS)	(MUNICIPIO DE IDENTIFICACIÓN)	(ESTADO)	(FECHA DE EMISIÓN)
CATEGORÍA DE BIENES PERSONALES			(CÓDIGO DE ACTIVIDAD)
CPA/VTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE FERRERIA, FIERRO ACERO ESTRUCTURAL, TUBULARES, PERFILES DE FIERRO			
PERFILES DE ALUMINIO			

INFORMACION RELATIVA A OPERACIONES REALIZADAS EN EL AÑO DE 1993

LA RELACION DE CLIENTES Y PROVEEDORES SE PRESENTA MEDIANTE

MARQUE CON UNA CRUZ EN CUM PRESENTA LA RELACION

FORMULARIO CINTA MAGNETICA

SI LA RELACION SE PRESENTA MEDIANTE CINTA MAGNETICA, ESPECIFIQUE

EL NUMERO DE SERIE _____ Y MARCA DE LA CINTA CORRESPONDIENTE _____

Nº DE CLIENTES QUE RELACIONA	Nº DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA
_____	31
MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
(EN PESOS)	NS\$ 2 497,009.05
_____	(EN PESOS)

INSTRUCCIONES: Esta declaracion se debe presentar, ya sea que las relaciones de clientes y proveedores de bienes y servicios, sean presentados mediante el formulario correspondiente o bien por cinta magnetica.

LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SE DECLARAN BAJO PROMESA DE VERDAD HACIA

NUÑEZ HERNANDEZ ROBERTO

NUMR-600924

FECHA DEL CERTIFICADO: _____ EN SU CASO

APLICAR PATRIMONIO MATRIMONIO Y UNION CIVIL Y PAGAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

288

(ESTA FORMA DE PRESENTAR POR Duplicado)

PAPELERIAS GERARDO S. A. Distribuidor de Documentos Fiscales S. S. de C. V.

00201

1

HACIENDA

DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

HISE-145

FORM _____ HOJA 1 DE 1 HOJAS

PAC-930505-2G5

CLASE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FERRETERIA Y ALAMBREROS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.
 PERSONAS MORALES (DENOMINACION O RAZON SOCIAL)

05 05 93 01 12 93
 DA MES AÑO DA MES AÑO
 PERIODO DE LA DECLARACION

RELACION DE LAS PRINCIPALES OPORTUNIDADES DE COMPRA-VENTA DEL EJERCICIO
PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS

00202

CÓDIGO	CLASE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DIRECCION					CLAVE	MONTO DE LA OPERACION ANUAL DIFER		
	LITRAS	FECHA	NÚMERO	DV		CALLE	NÚMERO EXT	NÚMERO INT	MUNICIPIO O DELEGACION	ESTADO			CODIGO POSTAL	
1	PRA	830114	6-8		FERRE FERRIETO, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION	81		ECATEPEC	MEX	55000		513,991.64	00
2	CEX	861230	7-9		COMERCIALIZADORA EXAL, S.A. DE C.V.	IND. TEXTIL	21		NAUCALPAN	MEX	53370		369,541.46	00
3	DIS	921223	HW2		DITALUM, S.A. DE C.V.	CA. 3	1083	A	GUADALAJARA	JAL	44940		353,856.50	00
4	SEB	820215	001		SERVALUM, S.A. DE C.V.	AV. SAN JUAN	20		TLALNEPANTLAMEX		54180		204,765.59	00
5	ALC	460405	00A		ALCOMEX, S.A. DE C.V.	TRACA	44		CUAHUTEPEC	D.F.	06600		179,369.16	00
6	PRA	850725	7-5		PERFILES ROLADOS ALFA, S.A. DE C.V.	NINO PLAVIO ZAVALA	8	C	TLALNEPANTLA	MSY	54090		150,517.55	00
7	MPT	850624	7A2		CIA. MEXICANA DE PERFILES Y TUBOS, S.A. DE C.V.	CALLE DOS	10		ECATEPEC	MEX	55540		149,275.97	00
8	AMA	860117	009		ACERO MACSA, S.A. DE C.V.	VICENTE GUERRERO	53		IZTAPALAPA	D.F.	09300		91,694.63	00
9	GAR	851107	C10		GARCIACERO, S.A. DE C.V.	CULTURAS PREHISPANICAS	174		IZTAPALAPA	D.F.	09070		63,551.91	00
10	AES	750623	005		ANODIZADOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRIVADA DE SNETANA	15	E	GUSTAVO BAZ	D.F.	07870		49,705.85	00
11	RHE	880712	7NA		ELECTROACABADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ESPAÑA	473	A	IZTAPALAPA	D.F.	09880		49,434.53	00
12	BPM	870609	0M2		HERRAJES Y PERFILES MELBA, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION	1104	205	PACHUCA	HGO	42060		47,332.91	00
13	AHA	880819	716		ANGUANO HERRAJES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	PLUTARCO E. CALLES	1090		IZTAPALAPA	D.F.	09440		37,477.27	00
14	PCY	910718	0P5		PHILLIPS Y CYCSA, S.A. DE C.V.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	103	9	NAUCALPAN	MEX	53370		31,767.04	00
15	AFE	820422	51A		ABASTECEDORA DE FERRETERIAS, S.A. DE C.V.	ZACATECAS	155		TLALNEPANTLAMEX		54150		28,118.70	00
16	FER	800116	064		FERRE CID, S.A. DE C.V.	AV. GUSTAVO BAZ	150		TLALNEPANTLAMEX		54080		20,771.23	00
17	GOQ	850409	779		GUANAR DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION	300		QUERETARO	ORO	76138		20,482.44	00
18	ANA	700406	079		ANODIZADOS NAVANODIC, S.A.	PONIENTE 116	441		AZCAPOTZALCO	D.F.	02300		19,893.33	00
19	ZAL	771202	010		ZINC ALUM, S.A.	REAL DEL MONTE	19		TLALNEPANTLAMEX		54130		18,957.38	00
20	PPE	490224	010		PRODUCTOS PENNSYLVANIA, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN JOSE	1		QUERETARO	ORO	76150		18,363.85	00
21	IAL	770428	062		IMPULSORA DEL ALAMBRE, S.A. DE C.V.	GUSTAVO BAZ SUR	208		NAUCALPAN	MEX	53619		16,285.50	00
22	LPL	910515	032		LUMER-PLASTIC, S.A. DE C.V.	BUR 67	3103		IZTACALCO	D.F.	08200		12,950.52	00
23	PAA	870105	063		PRODUCTOS DE ALAMBRE APACHE, S.A. DE C.V.	TEPANTONGO	246		AZCAPOTZALCO	D.F.	02300		10,645.63	00
24	LUM	840806	0M0		LUMIPLASTICA, S.A. DE C.V.	SAN ANORES ATOTO	155	A	NAUCALPAN	MEX	53550		9,154.23	00
25	EMO	831130	0C1		ELECTRODOS MONTERREY, S.A. DE C.V.	DR. GUSTAVO BAZ	191		TLALNEPANTLAMEX		54080		8,803.30	00
26	MAR	881104	061		MARCANEX, S.A. DE C.V.	ABASOLO	151		CUAHUTEPEC	D.F.	54000		7,506.96	00
27	RICB	431018	040		ROBERTO RICO GARCIA	CALLE GUANAJUATO	304		TLALNEPANTLAMEX		54150		6,882.14	00
28	ADR	861231	012		ABASTECEDORA DE FERRETERIAS, S.A. DE C.V.	LAMINADORA	37		A. OBREGON	D.F.	01140		4,066.83	00
29	MDA	870102	0U0		MASTI	AV. SAN ANTONIO	36		A. OBREGON	D.F.	01180		3,850.24	00
30	DJO	870209	0Y7		DISTRIBUIDORA JOSBIL, S.A. DE C.V.	AV. DEL PERSON	403		V. CERRANZANO	D.F.	15500		1,039.66	00

CLASE 9 - PROVEEDORES DE BIENES
 2 - PROVEEDORES DE SERVICIOS

12-1991

289

C O N C L U S I O N

Dentro de las funciones que cumple la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esta la de Regular el Sistema Financiero del país, establecer las políticas fiscales, vigilar el correcto desempeño del Sistema Bancario que es a su vez Regulado por el Banco de México y verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas en la Ley.

Como hemos apreciado en el desarrollo del presente trabajo la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales es sin lugar a dudas una de las áreas de trabajo más amplias que existen, se lleva a cabo sobre todos y cada uno de los renglones o rubros que integran la contabilidad del o la contribuyente visitada con base en lo establecido en la planeación previa de la auditoría que se realiza considerando los resultados de la investigación que se aplico sobre el o la contribuyente a la cual se le hará la visita domiciliaria y que dió como resultado que se girara una orden de auditoría y no únicamente con el objetivo de corroborar la corrección de las cifras expresadas por los contribuyentes, también con la finalidad de recaudar ingresos para el gasto público, aplicando sanciones por los actos que señala el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación como "Defraudación Fiscal" y sus equiparables, principalmente. Por medio de la revisión se tipifica dicho delito y se conocen sus elementos constitutivos como son:

- a) Conducta Falaz: Cuando se valen de un engaño o se aprovechan de un error de la autoridad para llegar a un determinado resultado.
- b) Disponibilidad Patrimonial: Cuando se omite el pago parcial o total de alguna contribución.
- c) Perjuicio y Lucro Patrimonial: El delito de defraudación fiscal es un delito patrimonial, en el cual se obtiene un beneficio ilícito en perjuicio del fisco.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público trabaja arduamente con el objetivo de erradicar la comisión del delito de defraudación fiscal, para ello establece programas de revisión, solicitud de información y documentación sobre las diferentes clases de contribuyentes.

Como hemos visto para el adecuado desarrollo y conclusión de la Auditoría tanto del fisco como por parte de los particulares se deben tener siempre presentes los aspectos legales y fiscales que le son correlativos asegurando con esto la ausencia de sanciones que pueden ser de carácter administrativo económicos hasta corporal. Se debe procurar que en el desarrollo de la visita domiciliaria se cumplan con todos y cada uno de los procedimientos de forma clara y completa; vigilar el desenvolvimiento de la misma desde el momento en que se gira la orden de revisión procurando vigilar sus puntos claves como lo son la fundamentación y motivación o en su defecto la opción de la revocación y solicitud de sustitución de la orden para continuar con la localización del domicilio fiscal del o la contribuyente a la cual va dirigida o al Representante Legal idóneo, una vez que se ha localizado e identificado plenamente la persona o personas con quien se entenderá la visita se procederá a: entregar la orden de auditoría, realizar una inspección física del establecimiento, solicitud de información y documentación, elaboración de las cédulas proforma y levantamiento del Acta Parcial de Inicio en la cual quedarán asentados todos los actos llevados a cabo en la primera etapa de la visita domiciliaria.

Una vez que se ha obtenido la información se realiza la confronta de libros contra la declaración anual, de ingresos contra pólizas, compras contra declaración, la revisión de los depósitos bancarios contra los registros contables y de acuerdo a lo establecido en la planeación la inspección y análisis de gastos como honorarios, servicios profesionales, previsión social, primas de seguros, artículos de oficina, etc. dependiendo de la importancia de los importes que muestren así como a hacer la integración de sus saldos en impuestos y derechos presentados en la declaración anual.

De todos y cada uno de los procedimientos se deja constancia por medio de las actas. Una vez concluida la revisión se dan a conocer los resultados de la misma al contribuyente en cuestión para de ser necesario éste proceda a su autocorrección o liquidación concluyendo así la revisión.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO.
- LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO.
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO.
- LEY DE IMPUESTO AL ACTIVO Y SU REGLAMENTO.
- REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- NORMATIVIDADES Y CIRCULARES, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

REFERENCIAS HEMEROGRAFICAS:

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- REVISTA PRONTUARIO DE ACTUALIZACION FISCAL.